

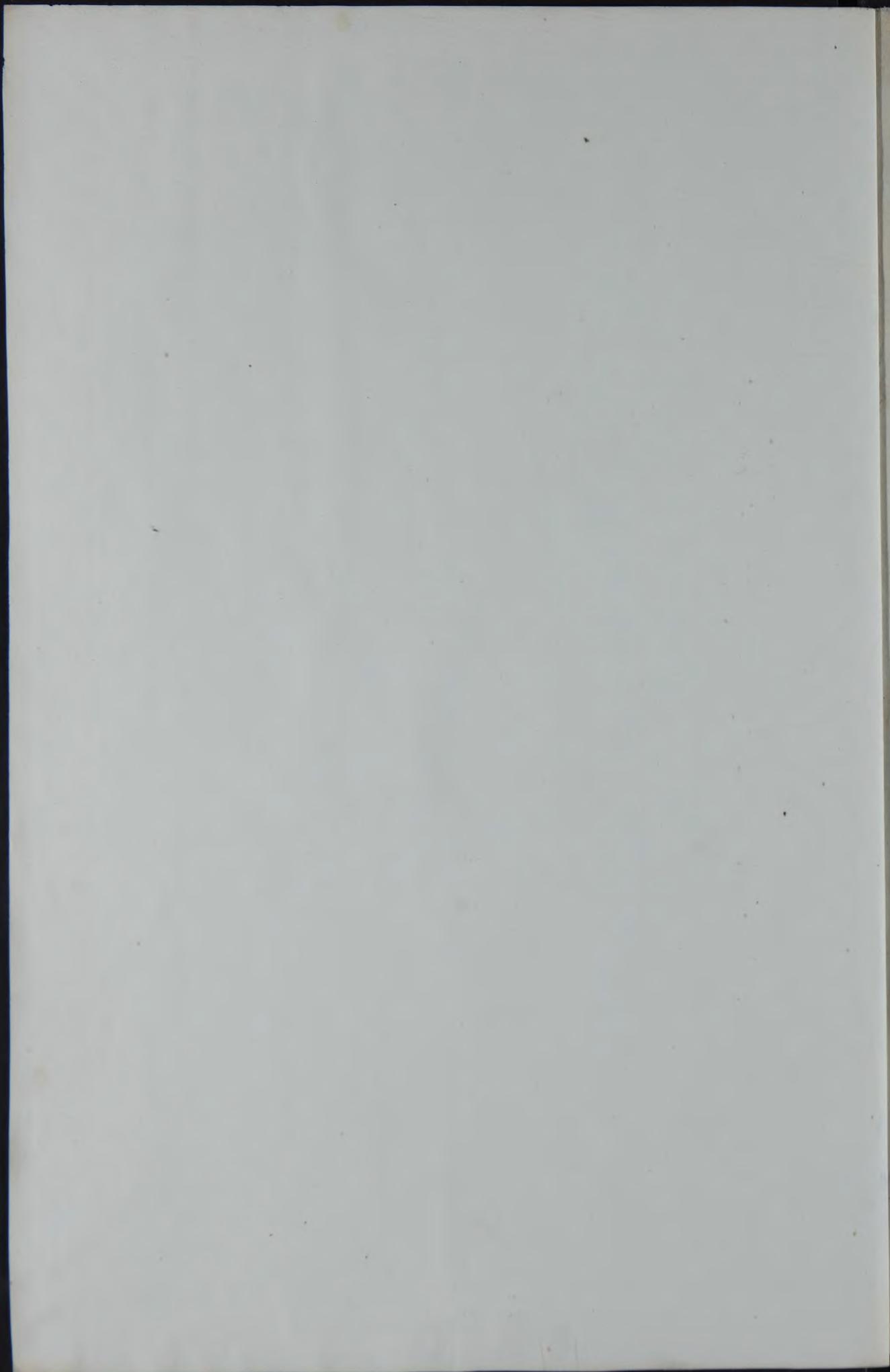
Comptos y Milicias

Exptes. generales

166/2

1908-1910

168/2

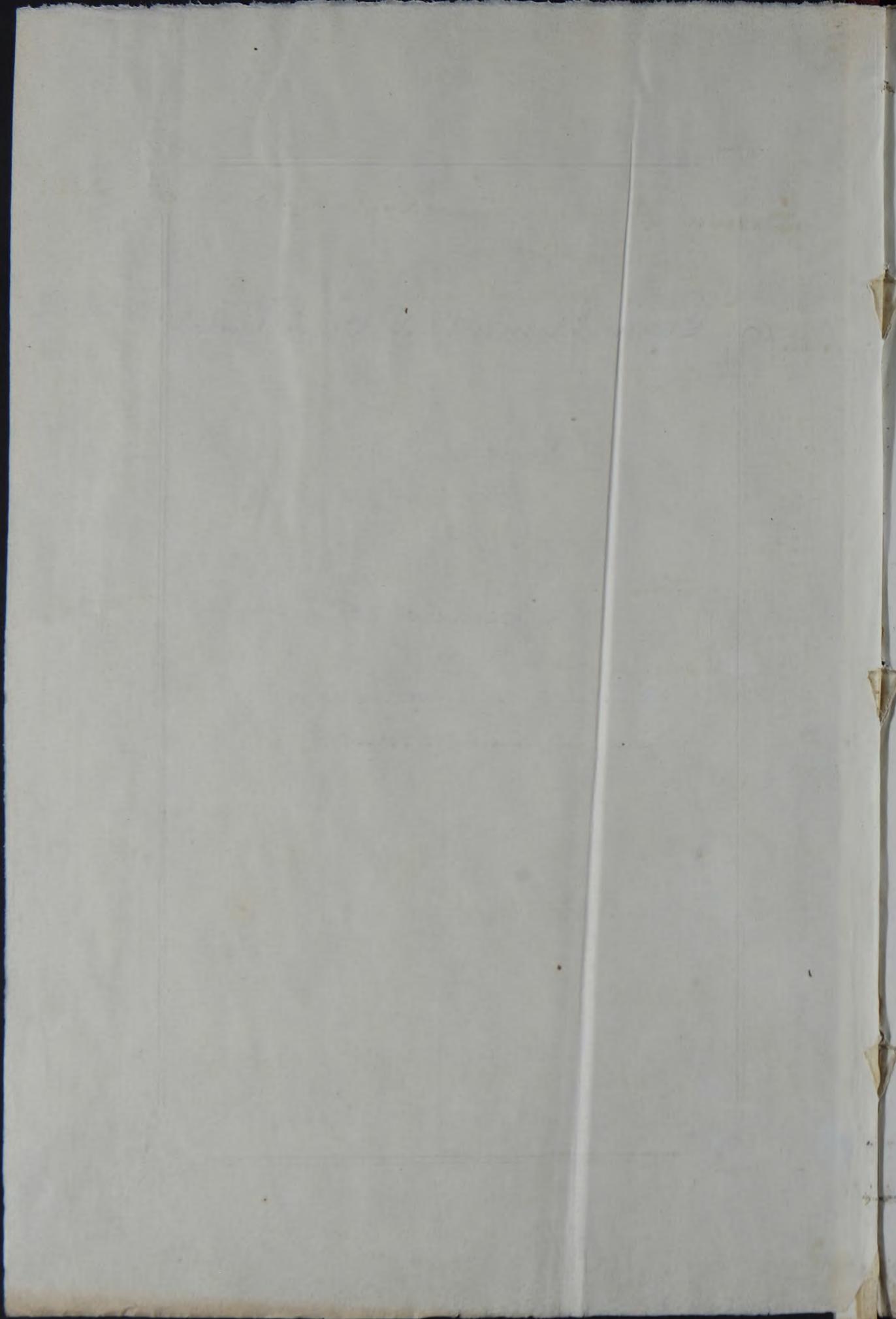


Reglamento de Recrutamiento

Año de 1908

Operaciones

del alistamiento de mozos hasta la clasificación y declaración de soldados





Señor Extraordinario del día 5 de Enero de 1908

Conveniente:

Alcalde Presidente

D. Antonio Mas Mas

Conveniente:

1.º Antonio Ojuna Luerada

2.º Salvador Mas Admar

3.º Cayetano Caudela Mas

4.º Juan Francisco Carrer Penabaz

Sindico

« José Lledo Planellas

Concejales:

• Antonio Alfonso Admar

• Emiliano Martinez Saraloyes

• José Alfonso Perez

• Juan Pedro Caudela Mora

• Salvador Espinosa Mas

Señor Jefe Municipal

• José Ramos Lopez

Señor Cura

• Pascual Martinez Heredia

En la Villa de Cerverille a cinco de Enero de mil novecientos ocho; heu-
uidos en la presente Sala Capitular

en sesion extraordinaria a los nue-
ve de este dia, bajo la presidencia del

Señor Alcalde Don Antonio Mas Mas

los Señores del Ayuntamiento cuyos

nombres al margen se anotan con

asistencia de los Señores Cura-parruco

y Jefe Municipal de la misma Don

Pascual Martinez Heredia y Don José

Ramos Lopez, provistos de las corres-

pondientes relaciones de los varones

nacidos y bautizados en esta Páro-

quia e inscriptos en el Registro Ci-

vil durante el año mil ochocientos

ochenta y siete y de los que han falle-

cido de los que nacieron en el citado

año, y abierto que fue el acto por el

Señor Presidente, se leyó por sui el

Secretario, todo el Capitulo 4.º de la Ley de Recluta-

miento y Reemplazo del Ejercito de 11 de Julio de 1885

modificada por la de 21 de Agosto de 1896, que trata de

la formacion del alistamiento, y teniendo a la vista las

relaciones de los nacidos y fallecidos exhibidas por el

Señor Cura y por el Señor Jefe Municipal los libros
 del Registro Civil; Empadronamiento general de ve-
 cinos y la lista formada en virtud de lo dispuesto
 en el Artículo 2º de la Ley, se procedió a formar el
 alistamiento de los mozos que sin llegar a veinti-
 dos, hayan cumplido o cumplan los veintinueve, desde
 el día primero del actual al treinta y uno de Diciem-
 bre del corriente año que son los llamados a cubrir
 cupo para el Ejército activo y la Reserva, cuya ope-
 ración, después de excluir los que figuran en otros
 alistamientos y los que se ignora su existencia y pa-
 radero y de deducir los que han fallecido y que todos
 ellos se relacionarán luego, dió el resultado siguiente

Orden 5º

- 1 Domingo Ramon Marco de
 Andrés y Juana, en 3 Abril 1887 C. Oeste.
 - 2 José Botello Amorós de
 Pascual y María en 25 Mayo 1887 C. Oeste
 - 3 José Moreno Corral de
 Cresencio y Manuel, en 19 Marzo 1887 San Felipe
 - 4 Miguel Sanchez Martí de
 Miguel y Francisca en 3 Diciembre 1887 Camporanto
- Orden 5º
- 5 Antonio Alfonso Cayuela de
 Antonio y Antonia en 17 Diciembre 1887 L. Francisco 12.
 - 6 Antonio Fuster Martiny, de
 Antonio y Hilacion en 22 Octubre 1887 L. Sebastian
 - 7 Antonio Julian Piñero, de
 Policarpo y Mercedes en 17 Mayo 1887 Perdiguera
 - 8 Antonio Peuxto Adruar, de

- Antonio y Cereso en 1^o Enero 1887 Flores
- 9 Alfredo Rodriguez Loria, de
Francisco y Patrocinio en 28 Junio 1887 San Eugenia 4
- 10 Antonio Bautista Alfonso, de
Antonio e Isabel en 1^o Enero 1887 Honda 18
- 11 Antonio Laudela Navarro, de
Antonio y Maria en 1 Enero 1887 Maccha
- 12 Antonio Martinez Ardid, de
Vicente y Josefa en 4 Enero 1887 San Francisco
- 13 Antonio Peralta Alfonso, de
Jose y Maria, en 15 Noviembre 1887 Mayor
- 14 Antonio Ferrandez Gonzalez, de
Antonio y Francisca en 8 Noviembre 1887 Payona
- 15 Antonio Macia Garcia, de
Antonio y Asuncion en 9 Julio 1887 Payona
- 16 Antonio Galvan Macia, de
Cayetano y Rosa, en 25 Enero de 1887 Trinidad 48
- 17 Antonio Ademar Ademar, de
Francisco e Isabel en 21 Mayo 1887 Flores
- 18 Antonio Laudela Ferrandez, de
Cayetano y Cereso, en 13 Agosto 1887 Solon
- 19 Antonio Jose Davo Mas, de
Jose y Josefa en 1^o Enero 1887 Molina 4
- 20 Antonio Mas Mas, de
Antonio y Josefa en 18 Agosto 1887 Carmen 38
- 21 Bautista Ademar Ademar, de
Francisco y Cereso, en 1 Mayo 1887 Flores
22. Bautista Garcia Palero, de
Juan Bautista y Maria en 12 Noviembre 1887 Diego Lopez 2
- 23 Cayetano Mas Torres, de

- José y Anunciación en 24 Octubre 1887 Molino 54
 24 Eduardo Ledó Caudela, de
 José y Desamparados en 29 Octubre 1887 Purisima
 25 Eugenio San Martín Maciá de
 Eugenio y Francisco en 29 Mayo 1887 Angel
 26 Francisco Mas Sanchez de
 Francisco y Josefa, en 7 Enero 1887 S. Sebastian 15
 27 Francisco Morales Caudela, de
 Joaquin y Maria en 6 de Mayo 1887 Angel
 28 Francisco Perez Mas, de
 Audis y Ana Maria, en 31 Octubre 1887 Boquera 55
 29 Francisco Garcia Mas, de
 Francisco y Maria, en 29 Julio 1887 Juan Beldid 3
 30 Francisco Albors Luesada de
 José y Maria Certudis, en 7 Mayo 1887 Sandra
 31 Francisco Puig Mas, de
 Francisco y Josefa, en 21 Julio 1887 Florens
 32 Francisco Gonzalez Bernad, de
 Francisco y Teresa en 2 Noviembre 1887 Planells
 33 Francisco Belen Caudela, de
 Antonio y Maria en 15 Enero 1887 Sierra 17
 34 Francisco Maciá Cerdá, de
 Antonio y Antonio en 8 Octubre 1887 Rambla 15
 35 Francisco Garcia Aznar de
 Francisco y Antonia, en 16 Julio 1887 Vayona
 36 Francisco Aznar Ortíz, de
 Francisco y Encarnación, en 2 Agosto 1887 Macho
 37 Francisco Perez Mauchou, de
 Manuel y Teresa, en 30 Mayo 1887 Macho
 38 Francisco Mas Pastor, de



- Vicente y Ceresa en 3 Junio 1887 Chiquet 12
 39 Francisco Hernandez Mas, de
 Francisco y Francisco en 23 Octubre 1887 San Pascual 7
 40 Francisco Mas Aguas de
 Vicente y Josefa en 13 Marzo 1887 Jose Aguano
 41 Francisco Quevedo Sanchez, de
 Vicente y Maria Gertrudis en 24 Mayo 1887 S. Perez 2
 42 Francisco Quevedo Macia de
 Francisco y Ceresa en 19 Noviembre 1887 Paubla
 43 Francisco Macia Perez, de
 Francisco y Dolores, en 21 Diciembre 1887 San Pascual 22
 44 Gaspar Martinez Lora, de
 Gaspar y Josefa en 28 Octubre 1887 S. Sebastian 3
 45 Hipolito Carreras de
 hijo natural de Maria, en 22 Agosto 1887 Molino
 46 Ignacio Espinosa Asencio, de
 Ignacio y Ceresa en 15 Enero de 1887 Honda 9
 47 Todoros Navallas Mas, de
 Roque y Josefa, en 4 Abril 1887 Lendra
 48 Juan Asencio Fuentes, de
 Joaquin y Maria en 9 Diciembre 1887 Hospital
 49 Jose Perez Juan, de
 Jose y Josefa, en 13 Diciembre 1887 Lorens
 50 Jose Gomez Oduvar, de
 Jose y Ceresa en 1 Febrero 1887 Angel
 51 Jose Sol Calvan de
 Cayetano y Concepcion en 3 Junio 1887 Solares 1

- 52 José Luis Alfonso, de
Antonio y Josefa, en 31 Mayo 1887 Leudra
- 53 José Pastor Gledó, de
José y Carmen, en 5 Octubre 1887 Filla 5
- 54 Joaquín Pérez Sol, de
Francisco y María Pertudis en 24 Mayo 1887 Lorent
- 55 José Gledó Mauchou, de
Vicente y Asunción, en 15 Diciembre 1887 Chacon 5
- 56 José Mauchou Gallardo, de
Francisco y Antonio, en 1 Diciembre 1887 Macha
- 57 José González Espinosa, de
José y Perwaia en 13 Julio 1887 Fayous
- 58 Joaquín Cerdá Carreres de
Joaquín y Antonio, en 22 Enero 1887 Leudra
- 59 José González García, de
Antonio y Ceresa en 19 Noviembre 1887 Paubla 43
- 60 José García Mas, de
Antonio y Asunción en 18 Enero 1887 Cisneros 4
- 61 Juan Pedro Carreres Licesada de
José y Julia, en 8 Agosto 1887 Ciudad 20
- 62 Joaquín Galipucins Calatayud, de
Joaquín y Josefa en 8 Septiembre 1887 Ciudad 36
- 63 Juan Poca Juan, de
Juan y María, en 23 Septiembre 1887 Molino 46
- 64 José Pastor Fuentes, de
José y María, en 29 Enero 1887 San Sebastián 20
- 65 José Caudela Caudela, de
José y Carmen, en 11 Febrero 1887 Camposanto
- 66 Juan Martínez Toriano de
Venturo y Asunción, en 26 Junio 1887 Cuartel Este.

- 67 Joaquin Lopez Mas, de
Joaquin y Euriqueta, en 21 Diciembre 1887 José Ignacio
- 68 José Caracena Pipoll, de
Juan y Juana Leoncia, en 3 Enero 1887 Sag.^{no} C. de Jesús
- 69 Joaquin Pastor Caudelo, de
Joaquin e Isabel, en 27 Marzo 1887 Peñeto 12
- 70 José Lopez Pastor, indultado por R. O. de 19 de Julio 1907, de
José y Maria, en 5 Junio 1887 Ocaña
- 71 Manuel Lician Caudelo, de
Miguel y Maria, en 17 Diciembre 1887 Houdo
- 72 Manuel Sanchez Galvan, de
Manuel y Maria Gertrudis, en 1 Agosto 1887 Juan Ardiel 10
- 73 Manuel Mas Navarro, de
José y Asuncion en 3 Febrero 1887 Bog. Marchantero
- 74 Manuel Mas Alfonso, de
Vicente y Dolores en 21 Diciembre 1887 Trinidad 24
- 75 Miguel Guilabert Caudelo, de
Miguel y Josefa, en 19 Agosto 1887 A. Mas 36
- 76 Manuel Davó Rico, de
Manuel y Remedios, en 1 Mayo 1887 Carmona 5
- 77 Manuel Sledó Caudelo, de
Pablo y Maria en 30 Marzo 1887 Gelardo
- 78 Manuel Caudelo
hijo natural de Ana en 3 Mayo 1887 Angel
- 79 Miguel Pastor Mas, de
José y Josefa en 17 Abril 1887 Marchantero 3
- 80 Mariano Soriano Mas, de
Mariano y Josefa en 28 Octubre 1887 Sag.^{no} C. de Jesús
- 81 Pedro Sledó Martínez, de
Pedro y Ceresa, en 14 Junio 1887 P. Lober

- 82 Pedro Aguilar Carreres de
Pedro y Antonia en 3o Marzo 1887 Loreus
- 83 Pablo Gonzalez Lucrada de
Ramon y Ramona en 15 Enero 1887 Boquero
- 84 Roque Lococho Pascual, de
Roque y Ceresa, en 1 Febrero 1887 Ravelles
- 85 Roque Sepulcre Mas, de
Roque y Anunciacion en 19 Octubre 1887 Angel
- 86 Salvador Juan Talero, de
Francisco y Ceresa, en 29 Mayo 1887 Sierra
- 87 Salvador Sepulcre Mas, de
Salvador y Petruddis, en 22 Noviembre 1887 Purissima 26
- 88 Salvador Aznar Arceis, de
Manuel y Ceresa, en 5 Junio 1887 Peine
- 89 Salvador Mas Selva, de
Andres y Josefa, en 14 Noviembre 1887 Loreus 1
- 90 Salvador Alfonso Adsuar, de
Jose y Ceresa, en 21 Diciembre 1887 Fayoua
- 91 Louis Carreres Botella, de
Vicente y Josefa, en 28 Abril 1887 Huerto 4
- 92 Vicente Puig Macia de
Vicente y Ana Maria en 29 Diciembre 1887 C. Oeste
- 93 Vicente Macia Mas, de
Jose y Petruddis en 1 Noviembre 1887 Fayoua 1
- 94 Vicente Puig Ferrandez, de
Vicente y Maria en 1 Febrero 1887 Loreus
- 95 Vicente Belen Sledo de
Mariano e Isabel en 14 Abril 1887 Loreus
- 96 Vicente Alfaro Poveda, de
Jose y Josefa, en 19 Abril 1887 Mauchon 24



- 97 Vicente Louis Admar, de
Francisco y Antonio, en 17 Abril 1887 Bayona
- 98 Vicente Manu Bauchon, de
Salvador y Josefa, en 16 Enero 1887 Macha
- 99 Vicente Pastor Soler, de
Francisco y Cerezo, en 30 Septiembre 1887 Tavelle 4
- 100 Vicente Mas Puig de
Francisco y Maria, en 25 Mayo 1887 Puiza

Los excluidos por figurar en otros distramientos son
los siguientes.

- 1 José Tomares Garcia, de José e Isabel en el Puerto
- 2 Vicente Lopez Rico, de Vicente y Leonor, en el del Distrito de la Latina
en Madrid
- 3 Pascual Caparros Gonzalez, de Antonio y Hilves en el de Sevilla
- 4 Francisco Mas Marco, de Luis y Josefa, en el del Distrito del Centro en
Madrid
- 5 Joaquin Mas Magro, de Joaquin e Eugenia en el de Bilbao
- 6 Eulogio Gallardo Pastor, de Manuel y Epigenia en el de Alicante
- 7 Antonio Leguro Perez, de Miguel y Maria, en el de Elche.
- 8 José Perez Gallardo, de Antonio y Antonio, en el de Corijos (Colido)
- 9 José Perez Paya, de José y Remedio, en el de Albalera
- 10 Jordano Marco Espinosa, en el de Uzo perteneciente a Maria en
Ullajoyosa; segun aparece en el Boletín Oficial de esta provincia
nº 248 de 30 de Octubre de 1905.
- 11 Juan Pedro Galvan Alzamora, de Bautista y Josefa en el del Distrito
del Congreso en Madrid.
- 12 Joaquin Aguar Santacruz, de Vicente y Anuncion, en el de Santa-Pola

Los excluidos por ignorarse su existencia y paradero son los que se detallan á continuacion.

- 1 Alfredo Oute Lazaro, de Abelhon y Manuela
- 2 Pedro Juan, hijo natural de Manuela.
- 3 Cayetano Mas Manchon, de Cayetano y Francisca
- 4 Manuel Caudela Molo, de Manuel y Dolores
- 5 Ernesto Pala Toriano, de Rafael y Antonia
- 6 Joaquin Galipienso Martinez, de Mariano y Maria
- 7 Francisco Adruar Lledo, de Jose y Cereso
- 8 Joaquin Lrua Cerda de Joaquin y Gertrudis
- 9 Jose Lrua Cerda, de Joaquin y Gertrudis
- 10 Juan Aguirre Gonzalez, de Juan Bautista y Josefa.
- 11 Manuel Gomez Aguar, de Manuel y Maria
- 12 Eugenio Garcia Torres, de Vicente y Angela
- 13 Francisco Lledo Navarro, de Vicente y Maria
- 14 Pascual Morales Mounge de Pascual y Catalina
- 15 German Molino Guerrero, de Jose y Concepcion
- 16 Juan Ramon Castro Rosa, de Antonio y Cereso
- 17 Salvador Cuertos Abaladejo, de Manuel y Luisa
- 18 Lorenzo Bastoll Mdeguer de Manuel y Eugracia
- 19 Luis Albert Maruanda, de Antonio y Florencia
- 20 Jose Parres Such de Jose y Nieves.
- 21 Juan Pastor Galvan de Juan y Maria Gertrudis
- 22 Cayetano Juan Osucio, de Cayetano y Cereso.
- 23 Joaquin Oliver Torres, de Joaquin y Antonia
- 24 Manuel Toriano Toriano, de Antonio y Cereso
- 25 Vicente Morales Martinez de Valentin y Rosario.

Los fallecidos son los que á continuacion se expresan

- 1 Jose Mas Caudela, de Joaquin y Josefa en 9 Junio de 1887
- 2 Bautista Lva Carreres, de Bautista y Cereso en 4 Julio 1887

- 3 Pedro Davo Osencio, de Francisco y Anunciacion en 12 Julio 1887
- 4 Salvador Cones Lorez, de Juan y Ceresa en 14 Julio 1887
- 5 Francisco Luerda Martinez, de Francisco y Matilde en 2 Julio 1887
- 6 Joaquin Fenaloo Azuar, de Joaquin y Francisca en 7 Mayo 1887
- 7 Joaquin Caudelo Caudelo, de Joaquin y Josefa en 3 Julio 1887
- 8 Ramon Sledó Mas, de Ramon y Josefa, en 6 Mayo 1887
- 9 Jose' Toriano Oliver, de Cayetano y Maria, en 12 Diciembre 1887 en Madrid
- 10 Jose' Perez Luesado, de Miguel y Maria en 2 Junio 1887
- 11 Escribio Piñenez Mas, de Escribio y Francisca en 3 Julio 1887
- 12 Manuel Fuster Garro, de Manuel y Anunciacion en 10 Enero 1901
- 13 Cayetano Mauchon Gallardo, de Francisco y Ramona en 21 Diciembre 1887
- 14 Carlos Mauchon Carreres, de Antonio y Maria, en 12 Abril 1887
- 15 Jose' Lopez Pastor, de Jose' y Maria en 12 Julio 1887
- 16 Antonio Belen Lorus, de Nicolas y Ciudadad, en 10 Agosto 1887
- 17 Vicente Rodriguez Osencio, de Jose' y Antonio, en 21 Agosto 1887
- 18 Jose' Osencio Pomi Fernandez, de Manuel y Maria en 25 Octubre 1887
- 19 Bautista Lococho Santamaria, de Bautista y Catalina en 1 Noviembre 1887
- 20 Jose' Osencio Sledó, de Vicente y Maria, en 29 Diciembre 1887
- 21 Miguel Pardo Espinosa, de Miguel y Ceresa, en 12 Enero 1888
- 22 Francisco Alfonso Duran, de Francisco y Ceresa en 7 Febrero 1888
- 23 Jose' Mas Pastor, de Jose' y Antonio, en 9 Febrero 1888
- 24 Jose' Caudelo Mas, de Cayetano y Antonio en 30 Marzo 1888
- 25 Francisco Mai' Toriano, de Francisco y Gertrudis, en 4 Junio 1888
- 26 Manuel Sanchez Galijeviro, de Manuel y Ceresa, en 7 Junio 1888
- 27 Jose' Sanchez Luesado, de Jose' y Gertrudis, en 14 Julio 1888.
- 28 Jose' Mas Mas, de Rafael y Josefa en 25 Julio 1888
- 29 Vicente Poyaly Rub, de Jose' y Josefa, en 9 Agosto 1888
- 30 Francisco Sanchez Bauo, de Francisco y Gertrudis en 28 Agosto 1888
- 31 Jose' Sledó Lorus, de Francisco y Rosa, en 9 Septiembre 1888
- 32 Jose' Campello Galvan, de Jose' y Josefa, en 27 Septiembre 1888.

- 33 Joaquin Aguar Lara, de Joaquin y Antonia en 6 Octubre 1888.
- 34 Joaquin Lopez Ferrandez, de Francisco y Maria, en 7 Octubre 1888
- 35 Jose Lopez Perez, de Jose y Maria Gertrudis, en 27 Octubre 1888.
- 36 Manuel Mas Garcia, de Manuel y Asuncion en 17 Noviembre 1888
- 37 Jose Julio Cubis Suesado, de Juan y Josefa en 20 Noviembre 1888
- 38 Cayetano Davo' Aneis, de Antonio y Maria, en 13 Enero 1889.
- 39 Cayetano Lara Aneis, de Cayetano y Encarnacion, en 20 Enero 1889.
- 40 Francisco Fuentes Mas, de Francisco y Maria, en 2 Febrero 1889
- 41 Servino Botiogil Segura, de Servino y Antonio en 14 Mayo 1889
- 42 Luis Pastor Jimenez, de Ramon y Rita en 11 Junio 1889
- 43 Erius Alarcón Alfonso, de Jose y Cereso, en 17 Junio 1889
- 44 Salvador Burgado Lopez, de Francisco y Josefa, en 16 Junio 1889
- 45 Francisco Aduar Belen, de Francisco y Cereso, en 5 Octubre 1888
- 46 Pedro Caudela Pastor, de Antonio y Josefa en 28 Septiembre 1888
- 47 Jose Mas Aneis, de Gaspar y Maria, en 29 Octubre 1889
- 48 Joaquin Galvan Gayalez, de Joaquin y Cereso, en 5 Noviembre 1889
- 49 Vicente Alarcón Juan, de Jose y Asuncion, en 17 Enero 1890
- 50 Jose Manuel Hurtado, de Jose y Maria, en 12 Septiembre 1890
- 51 Vicente Soriano Sanchez, de Vicente y Josefa, en 10 Octubre 1890
- 52 Jose Bernad Outeniente, de Francisco y Ramon, en 5 Abril 1891
- 53 Manuel Burgado Galvan, de Jose y Maria Gertrudis, en 9 Mayo 1891
- 54 Jose Caudela Macia, de Jose y Carmen, en 9 Septiembre 1891
- 55 Jose Aduar Mollino, de Jose y Asuncion, en 31 Enero 1893
- 56 Valentin Casch Lopez, de Francisco y Cereso, en 2 Abril 1893.
- 57 Francisco Garcia Cerda, de Francisco y Cereso, en 4 Agosto 1893
- 58 Cayetano Belen Perez, de Cirimitario's Isabel en 10 Agosto 1893
- 59 Jose Pous Caudela, de Manuel y Gertrudis, en 26 Enero 1894
- 60 Rafael Pastor Navarro, de Pedro y Gertrudis, en 23 Junio 1894
- 61 Felix Suesado Perro, de Felix y Antonio, en 24 Octubre 1895
- 62 Antonio Mollino Alfonso, de Francisco y Cereso, en 9 Febrero 1901



- 63 Tomás Navarro Ferrández, de Comúis y Anunciación en 12 Noviembre 1905
 64 José Pastor Manchón, de José y Ceresa, en 10 Enero 1891
 65 Joaquín Tomás Marcos, de Joaquín y Margarita en 23 Enero 1891
 66 Salvador Burgada Pico, de Manuel y Dolores, en 17 Agosto 1888, en Alicante
 67 Tomás Martínez Garcá, de Juan, M^o. Manuel, en 3 Junio 1887
 68 Francisco Pascual Pery, de Antonio y Antonio, en 29 Junio 1880, en Madrid
 69 Joaquín Beruad Bosa, de Joaquín y Florencio en 17 Mayo 1888.

Acto seguido y después de breve discurso por unanimidad y en votación ordinaria acordaron; que se saque la oportuna copia del alistamiento y que se fije al público el día quince del mes actual, en cumplimiento á lo dispuesto en el Artículo 46 de la vigente Ley de Reclutamiento por término de diez días; y que á fin de evitar las responsabilidades que la Ley establece á los sujos que no se ha podido averiguar su existencia y paradero, á pesar de los gestiones practicadas al efecto y por cuya circunstancia han sido eliminados del presente alistamiento, se proceda á la formación de los correspondientes edictos y relaciones, citandoles para que comparezcan ante este Ayuntamiento á pedir su inclusión ó inscripción dentro del periodo legal, ó de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar, cuyos edictos y relaciones se remitirán al Señor Gobernador Civil de la provincia, interesandole su inserción en el Boletín Oficial de la misma y en la Gaceta de Madrid y finan la presente de que certifico.

Antonio Mas

Juan Antonio Pizarro

Ramón Martínez

Agustín Cauda

Salvador Ma

Juan Van. Camacho

Juan Cauda

José Siles

José Ramos

Salvador Espinoza

Antonio Mas

Emiliano Martínez

J. Alfaro

Juan Baeza

Acta de rectificación del

alutamiento

concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Mas Mas

Concejal

1.º Salvador Ma Adrua

2.º Agustín Cauda Ma

3.º Juan Van. Camacho

Concejal

4.º José Siles

Concejal

5.º Juan Siles Guada

6.º Emiliano Martínez

7.º Salvador Espinoza Ma

8.º Juan Pedro Cauda Mora

9.º Manuel Villalva Galva

en la Villa de Brevilhente a

veintiseis de mes de mil no

veintidos ochos. Reunidos en la

preente Sala Capitular en se

sion pública extraordinaria ba

jo la prudencia del Señor Al

calde Don Antonio Mas Mas,

previamente convocados en la

forma prevenida por la Ley

Municipal, los Señores Concejales

que componen la mayoría del

Ayuntamiento de esta localidad

cuyos nombres al margen se au

tan, con objeto, seguir y como se

les prevenia en la cédula de conve

cacion, con previa publicacion de

bandos y edictos en los sitios de cos

tumbre de esta poblacion y con citacion personal a

los moros interesados en el alistamiento para el actual reemplazo, de proceder a la rectificación del mismo con arreglo a lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1888, reformada por la de 11 de Agosto de 1896 que tratan de la inscripción de legítimos, y en su consecuencia, hallándose presentes un gran número de moros interesados, dióse primeramente al acto con la lectura en clara y alta voz de los artículos de aquella Ley referentes a la operación de que se trata y del antecedente alistamiento formado para el reemplazo del corriente año, invitando después el Señor Presidente a los moros y demás interesados a que sugirieran a los preceptos legales promuevan reclamaciones de inclusión o exclusión que deban hacerse en dicho documento por las omisiones o inclusiones indebidas que aparezcan en él, a fin de que el Ayuntamiento las oiga y resuelva en el sentido que como pueda, dando la expresada operación el siguiente resultado: entre D. Sabacio Alfonso

De conformidad con los interesados y moros que se hallan presentes y por virtud de haber padecido error involuntario incluyendo en el alistamiento el día cinco del corriente mes al moro Francisco Garcia Armas hijo de Francisco y Antonia, se acuerda la exclusión del mismo por haber fallecido en veintinueve de Diciembre último.

Precedido el moro que figura con el nombre de Pablo Gonzalez Lema en el alistamiento, manifestó llamarse Vicente, y consultados el libro de nacimientos del Registro Civil y la relación parroquial de nacidos y bautizados resultó en esta llamarse Vicente Pablo y en aquel Pablo Vicente, por lo que se acordó de acuerdo con el interesado, para efectos del reemplazo

to figure en la relacion del crime definitivo
con el nombre de Pablo Vicente Gourolu Luvada

Tambien se acuerda la inclusion en este
albitamiento de los moros Jaci Pami Ruiz y Er-
nesto Sala Sonano y por habersela jurado en el bou-
mbado de Bayona en Oran posteriormente al
edicto publicado de los moros de ignorada epi-
tuencia y paradero en cuya relacion figurau en
las inclusiones interales dicho boumbado en co-
municaciones n.º 87 y 63 de 8 y 13 respectivamente
del mes actual.

Presentado el moro francisco Liguas Naska
tro jurando su inclusion en este Albitamiento que
dijo haber nacido en batral el dia 14 de Mayo de
1887 y que reside con sus padres hace mas de dos
años en el Barrio de San Felipe de este termino mu-
nicipal, el Ayuntamiento, a puar de las comunica-
ciones que han surtido entre este y aquel Ayunta-
miento y de manifestar el de batral que con arri-
glo al caso 1.º del art.º 40 de la Ley se halla confor-
me con la inclusion del citado moro en este albita-
miento, y como las citadas diligencias entre
ambos Ayuntamientos han sido portensas a la
formacion del referido albitamiento, se acuerda
que se vaya al Jefe del Juzgado Municipal de batral cer-
tificacion del natuscio del referido moro y en
virtud del mismo se remita lo que correspondiere
en el acto de la diligencia del crime definitivo.

Y habiéndose manifestado por todos los moros
interesados que se hallan presentes que no tenian que
hacer reclamaciones ni protesta de ninguna
clase, y no habiendo por ahora mas rectifica-
ciones que hacer, se dio por terminada la



presente diligencia de rectificacion del alii-
tamiento en la forma que queda indicada, y que
de conformidad a los preceptos en el art. 8.º de
la vigente Ley de Reclutamiento se remita el d.º que
tamiento a las nueve del dia ocho de febrero proxi-
mo como anterior al segundo Domingo de distonnes
para el censi definitivo de las listas rectificadas
previa audicion de las reclamaciones que se inter-
pongan en aquel acto, y que oportunamente se
cumplan los preliminares del acto del sorteo a
que se refiere el art. 1.º de la citada Ley.

Y cumplido el objeto de la presente senon dia
se por terminado el acto firmando los señores con-
cuerdas del margen de que certifico.

Antonio Mes	Salvador
Capitán General	Juan Van. Carreras
José Meli	Emiliano Abastin
Fran.º Meli	Miguel Espinosa
Juan Canales	
Antonio	Manuel Villalba

Acta de cierre definitivo del Alistamiento

Convenientes

Presidente

D. Antonio Mas Mas

Convenientes

2.^o Antonio Aznar Sureda

2.^o Salvador Mas Adsuar

3.^o Cayetano Candela Mas

3.^o Juan Francisco Carrer Penabaz

Sindicis

José Lledó Flañellas

Concejales

Antonio Alfonso Adsuar

Francisco Lledó Sureda

Emiliano Martínez Savaloyes

Salvador Espinosa Mas

Juan Pedro Candela Mora

José Alfonso Perez

En la Villa de Gerillente

a ocho de Febrero de mil novecientos ocho.

Reunidos bajo la

presidencia del Señor Alcalde

Don Antonio Mas Mas, previo

convocatoria en forma en el Tablado de Señores de esta Casa Consistorial en sesión pública en

extraordinaria a los nueve de

este día, hora señalada para

el presente acto, anunciada con

la debida antelación por medio

de los oportunos bandos y

edictos publicados y fijados

en los sitios de costumbre de

esta localidad, los Señores

que al margen se anotan

y forman la mayor parte del Ayuntamiento

de esta referida Villa y abierto la sesión por el Señor

Presidente, este manifiesto: Que conforme fue anunciado

en la convocatoria circulada tenía por objeto

esta sesión dar cumplimiento a lo dispuesto en el

Artículo 54 de la vigente Ley de Reclutamiento, que

preceptua tenga lugar en el día de hoy la diligencia

del cierre definitivo del alistamiento para el

reemplazo del corriente año y antes de llevarlo a cabo

se invitó a los interesados que se hallaban presentes

y que han acudido en virtud del llamamiento

que se les ha hecho, a que produjeran las reclamaciones

que se les ha hecho, a que produjeran las reclamaciones

eres de inclusion o exclusion que estimer pertinentes, para en su caso poder la Corporacion resolverlos en el acto, leyendose al efecto el indicado alistamiento y su rectificacion.

En este acto se presento a reproducir su inclusion en el repetido alistamiento el suizo Francisco Higes Barba, que ya lo habia en el acto de rectificacion y quedo pendiente hasta tanto que se recibiera el certificado de su natalicio del Juzgado Municipal de Catrol, y habiendose recibido dicho documento, el cual justifica tener la edad reglamentaria el expresado suizo el Ayuntamiento acordó su inclusion.

Acto seguido se dio cuenta a la Corporacion municipal y al cuerpo de suizos que de los que figuran en la relacion de ignorada existencia y paradero han sido comprendidos en otros alistamientos, segun consta en varias diligencias del expediente general de Suizos, los siguientes: Gerardo Melino Guerrero, en el de Aspe; Salvador Acuntas Albaladejo en Cartagena; Luis Albert Marchena en el de Turos; Juan Pastor Galvan en el de Agosto; Cayetano Juan Arsenio en el de Corneja.

En cuanto a los demas Pedro Juan, Alfredo Orteazar, Cayetano Barba, Manuel Candela Mola, Joaquin Galpiano Martinez, Francisco Avelar Pledo, Joaquin Luis Cerda, Jose Luis Cerda, Juan Azuor Gonzalez, Manuel Gomez Azuor, Eugenio Pascio Core, Francisco Pledo Navas, Manuel Morales Maza, Juan Ramon Castro Poro, Lorenzo Pastoll Aldaguer, Joaquin Oliver Core, Manuel Lirio Lirio, Vicente

Morales Martinez que no han comparecido ni se tiene noticia alguna de los mismos. a pesar de los diligencias practicadas al efecto y de los edictos publicados en los periodicos oficiales, despues de ligera discusion, por unanimidad y en votacion ordinaria se acuerda confirmar la exclusion de los citados mozos, sin perjuicio de que, caso de existir, puedan utilizar el derecho que les confiere la Real Orden del Ministerio de Gobernacion de 26 de Diciembre de 1887.

Y habiendose manifestado por todos los mozos intervinientes que se hallan presentes, no tener que hacer reclamacion ni protesta alguna, se declaro definitivamente cerrado el alistamiento de mozos para el actual recemplazo, formandose seguidamente la oportuna lista de los sortiables, la cual, terminada, quedo autorizada por todos los Señores Concejalles asistentes al acto y por mi el Secretario, disponiendo que se una a la presente acta que se archivara con las demas del Ayuntamiento, despues de sacar la oportuna certificacion de ella y de la lista suencionada para enviarlos al expediente general de Quintas del corriente año; y resuelto el objeto de esta sesion, se dio por terminado el acto, firmando los Señores del Ayuntamiento de que yo el Secretario certifico.

Antonio Mas

Salvador Mas

Gaytano Casd. La

y Alfonso

Antonio Roman

Juan Van. Calles

Emiliano Martin

José Hervé



Juan B. Gudiño Fran.º Gudiño

Antonio M. M. M.

Salvador Espinoza

Juan Paez

Ayuntamiento Constitucional de Caxillente

Año de 1887

Lista definitivamente rectificada por este Ayuntamiento de los mozos comprendidos en el alistamiento formado para el remplazo del citade año mil novecientos ocho y que forma dicha Corporación, en cumplimiento y con arreglo á lo dispuesto en el Artículo 5º de la vigente Ley de Reclutamiento.

Dibujos rectificables

- 1 Antonio Alfonso Cahuela de
Autocis y Autocis en 17 Diciembre 1887 San Francisco 12
- 2 Antonio Fuster Martinez, de
Autocis y Virtoidea en 22 Octubre 1887 San Sebastian
- 3 Antonio Julian Gimenez de
Policarpo y Mercedes, en 17 Mayo 1887 Perdiguero
- 4 Antonio Teodoro Adsuar, de
Autocis y Berro en 13 Enero 1887 Florens
- 5 Alfredo Rodriguez Loria, de
Francisco y Patrocinio, en 28 Junio 1887 San Joaquin 4
- 6 Antonio Hurtado Alfonso, de

- Antonio e Isabel en 17 Enero 1887 Honda 18
 7 Antonio Candelas Navarro, de
 Antonio y Maria en 1 Enero 1887 Macha
 8 Antonio Martinez Ardid, de
 Vicente y Josefa en 4 Enero 1887 San Francisco
 9 Antonio Fernando Alfonso, de
 Jose y Maria en 15 Noviembre 1887 Mayor
 10 Antonio Fernandez Gonzalez, de
 Antonio y Francisco, en 8 Noviembre 1887 Payson
 11 Antonio Macia Garcia, de
 Antonio y Asuncion en 9 Julio 1887 Payson
 12 Antonio Galvan Macia de
 Cayetano y Rosa en 25 Enero 1887 Trinidad 48
 13 Antonio Adruar Adruar, de
 Francisco e Isabel, en 21 Mayo 1887 Lorens
 14 Antonio Candelas Fernandez, de
 Cayetano y Cereza, en 13 Agosto 1887 Colon
 15 Antonio Jose Davo Mas, de
 Jose y Josefa en 17 Enero 1887 Molino 4
 16 Antonio Mas Mas, de
 Antonio y Josefa, en 18 Agosto 1887 Carmen 38
 17 Bautista Adruar Adruar, de
 Francisco y Cereza en 1 Mayo 1887 Lorens
 18 Bautista Garcia Valero, de
 Juan Bautista y Maria en 12 Noviembre 1887 Diego Lopez 2
 19 Cayetano Mas Cones, de
 Jose y Asuncion en 24 Octubre 1887 Molino 54
 20 Domingo Ramon Marcos, de
 Andres y Juana, en 3 Abril 1887 C. Oeste
 21 Ernesto Sala Toriano de.

- Rafael y Antonia en 11 Diciembre 1887 Orán
- 22 Eduardo Ledo Candelero, de
Lore y Desamparados, en 29 Octubre 1887 Tucumán
- 23 Eugenio San Martín Maciá, de
Eugenio y Francisca en 29 Marzo 1887 Cuzco
- 24 Francisco Viques Barbastro, de
Francisco y Barbara, en 14 Enero 1887 San Felipe
- 25 Francisco Mas Sanchez, de
Francisco y Josefa en 7 Enero 1887 San Sebastián 15
- 26 Francisco Morales Candelero, de
Joaquín y María en 6 Mayo 1887 Cuzco
- 27 Francisco Pérez Mas, de
Andrés y Ana María, en 31 Octubre 1887 Boquerón 55
- 28 Francisco García Mas, de
Francisco y María, en 29 Julio 1887 Juan Andino 3
- 29 Francisco Alfonso Luvado, de
Lore y María Pertrudis en 7 Mayo 1887 Tucumán
- 30 Francisco Ruiz Mas, de
Francisco y Josefa, en 21 Julio 1887 Flores
- 31 Francisco González Perinat, de
Francisco y Celia, en 2 Noviembre 1887 Flexelles
- 32 Francisco Delev Candelero, de
Antonio y María, en 15 Enero 1887 Lioipe 17
- 33 Francisco Maciá Cerda, de
Antonio y Antonio, en 8 Octubre 1887 Rumbó 15
- 34 Francisco Aznar Ortiz, de
Francisco y Encarnación en 2 Agosto 1887 Macho
- 35 Francisco Pérez Manchón, de
Manuel y Celia, en 30 Mayo 1887 Macho
- 36 Francisco Mas Pastor, de.

- Vicente y Ceuro en 5 Junio 1887 Bliguet 12
 37 Francisco Hernandez Mas, de
 Francisco y Francisca, en 23 Octubre 1887 San Pascual 7
 38 Francisco Mas Aguir, de
 Vicente y Josefa en 13 Marzo 1887 Jose' Guacis
 39 Francisco Guenado Sanchez, de
 Vicente y Maria Petrucci en 24 Mayo 1887 Alonso Perez 2
 40 Francisco Guenado Macio' de
 Francisco y Ceuro en 19 Noviembre 1887 Haubla
 41 Francisco Macio' Perez, de
 Francisco y Dolores, en 21 Diciembre 1887 San Pascual 52
 42 Gaspar Martiny Flores, de
 Gaspar y Josefa en 28 Octubre 1887 Sebastian 3
 43 Hipolito Caneres, de
 Maria, en 22 Agosto 1887 Molino
 44 Ignacio Espinosa Arceis, de
 Ignacio y Ceuro, en 15 Enero 1887 Baida 9
 45 Sidorow Flauelles Mas, de
 Rogue y Josefa, en 4 Abril 1887 Leidea
 46 Jose' Pares Puig, de
 Jose' y Maria, en 5 Noviembre 1887 Oran
 47 Jose' Botella Amorosi de
 Pascual y Maria en 25 Mayo 1887 C. Oette
 48 Jose' Moreno Corral, de
 Euseucio y Manuela en 19 Marzo 1887 San Felipe
 49 Juan Arceis Terentes, de
 Joaquin y Maria en 9 Diciembre 1887 Hospital
 50 Jose' Perez Juan, de
 Jose' y Josefa, en 13 Diciembre 1887 Lorenz
 51 Jose' Gomez Adruor, de



- José y Cereso en 1 de Febrero de 1887 Angel
 52 José Sol Galván, de
 Cayetano y Concepción en 3 Junio 1887 Solares 1
 53 José José Alfonso, de
 Antonio y José, en 31 Mayo 1887 Surodo
 54 José Pastor Lledo, de
 José y Carmen, en 5 Octubre 1887 Villa 5
 55 Joaquín Pérez Sol, de
 Francisco y María Gertrudis en 24 Mayo 1887 Lorens
 56 José Lledo Mauchon, de
 Vicente y Asunción, en 15 Diciembre 1887 Chacón 5
 57 José Mauchon Gallardo, de
 Francisco y Antonia, en 1 Diciembre 1887 Macha
 58 José González Espinosa, de
 José y Gertrudis, en 13 Julio 1887 Payson
 59 Joaquín Cerda Carreras, de
 Joaquín y Antonia en 22 Enero 1887 Surodo
 60 José González García, de
 Antonio y Cereso, en 19 Noviembre 1887 Raubla 43
 61 José García Mas, de
 Antonio y Asunción, en 18 Enero 1887 Simera
 62 Juan Pedro Carreras Llerado, de
 José y Julia, en 8 Agosto 1887 Ciudad 20
 63 Joaquín Galipienso Calatayud, de
 Joaquín y José, en 8 Septiembre 1887 Ciudad 36
 64 Juan Poca Juan, de.

- Juan y Maria en 23 Septiembre 1887 Bolivia 46
- 65 José Pastor Fuentes, de
José y Maria en 29 Enero 1887 Sebastian 20
- 66 José Caudelo Caudelo de
José y Carmen en 11 Febrero 1887 Tribut
- 67 Juan Martinez Loriaño, de
Fenturo y Asuncion, en 26 Junio 1887 C. Este
- 68 Joaquin Lopez Mas, de
Joaquin y Enriqueta en 21 Diciembre 1887 José Ignacio
- 69 José Caraceno Bipoll, de
Juan y Juana Seneca, en 3 Enero 1887 A. C. de Jesús
- 70 Joaquin Pastor Caudelo de
Joaquin e Isabel en 27 Marzo 1887 Puerto 12
- 71 José Lopez Pastor, indultado por Real orden de
José y Maria en 5 Junio 1887 Oran
- 72 Miguel Sanchez Marti, de
Miguel y Francisco, en 3 Diciembre 1887 Camposantos
- 73 Manuel Lician Caudelo, de
Miguel y Maria, en 17 Diciembre 1887 Houda 26 20
- 74 Manuel Sanchez Galván, de
Manuel, Maria Gertrudis, en 1 Agosto 1887 Juan Ardiel 1
- 75 Manuel Mas Navarro, de
José y Asuncion en 3 Febrero 1887 Bog. Marchantón
- 76 Manuel Mas Alfaro, de
Pierito y Dolores, en 21 Diciembre 1887 Ciudad 29-20
- 77 Miguel Guilobert Caudelo, de
Miguel y Josef, en 19 Agosto 1887 Autor Maso 30
- 78 Manuel Davo Pico, de
Manuel y Remedio, en 1 Mayo 1887 Carmen 5 5
- 79 Manuel Pledó Caudelo, de

- | | | | | |
|----|--------------------------------------|------|---------------|----|
| | Table y Maria, en 3o Marzo | 1887 | Delgado | |
| 80 | Manuel Caudelo, de | | | |
| | Alicia en 3de Mayo de | 1887 | Angel | |
| 81 | Miguel Pastor Mas, de | | | |
| | Jose y Josefa en 17 Abril | 1887 | Marchantres | |
| 82 | Mariano Torixus Mas, de | | | |
| | Mariano y Josefa, en 28 Octubre | 1887 | J. C. de Luis | |
| 83 | Pedro Lledo Martinez de | | | |
| | Pedro y Cerezo, en 14 Junio | 1887 | Pedro Soler | |
| 84 | Pedro Aguilar Canores, de | | | |
| | Pedro y Antonia, en 3o Marzo | 1887 | Llorens | |
| 85 | Table Vicente Gonzales Lluvado de | | | |
| | Ramon y Ramona, en 15 Enero | 1887 | Boquera | |
| 86 | Roque Lococho Pascual de | | | |
| | Roque y Cerezo en 1 Febrero | 1887 | Planellas | |
| 87 | Roque Sepulcre Mas, de | | | |
| | Roque y Asuncion, en 19 Octubre | 1887 | Angel | |
| 88 | Salvador Juan Valero, de | | | |
| | Francisco y Cerezo, en 29 Agosto | 1887 | Sierra | |
| 89 | Salvador Tempere Mas, de | | | |
| | Salvador, Pertusotis en 22 Noviembre | 1887 | Turrisima | 36 |
| 90 | Salvador Aznar Asencis, de | | | |
| | Manuel y Cerezo, en 5 Junio | 1887 | Peire | |
| 91 | Salvador Mas Selva, de | | | |
| | Andres y Josefa en 14 Noviembre | 1887 | Llorens | 1 |
| 92 | Salvador Alfons Adsuar, de | | | |
| | Jose y Cerezo, en 21 Diciembre | 1887 | Layous | |
| 93 | Louias Camus Botello, de | | | |
| | Vicente y Josefa, en 28 Abril | 1887 | Quarta | 4 |
| 94 | Vicente Puig Macios de | | | |

- Vicente y Ana Maria, en 29 Diciembre 1887 C. Oeste
 95 Vicente Macia Mas, de
 Los y Gertrudis, en 1 Noviembre 1887 Payona 1
 96 Vicente Puig Ferrandez, de
 Vicente y Maria en 1 Febrero 1887 Loreus
 97 Vicente Belen Lledo, de
 Mariana e Isabel en 14 Abril 1887 Loreus
 98 Vicente Alfonso Poveda, de
 Los y Josefa en 19 Abril 1887 Bauchou 24
 99 Vicente Tomas Adruar, de
 Francisco y Antonia, en 17 Abril 1887 Payona
 100 Vicente Blas Bauchou, de
 Salvador y Josefa, en 16 Enero 1887 Macha
 101 Vicente Pastor Goler, de
 Francisco y Genia en 30 Septiembre 1887 Planells 4
 102 Vicente Mas Puig, de
 Francisco y Maria en 25 Mayo 1887 Ruiz
 Excidente 9 Febrero de 1908

Antonio Ma

Antonio Pumar

Juan Man. Barba

Capitan Gaudel

Sebastian Mas

Juan Manuel

Fran. Lledo

Antonio Muriel

J. Alfonso

Emiliano Martin

José Lledo

Salvador Espinosa

Fran. Paez



Señor Excmo. Ayuntamiento del día 9 de Febrero de 1908

Acta de Sorteo

Convenientes

Alcalde Presidente

D. Antonio Mas Mas

Convenientes

D. Antonio Azcar Luasola

D. Salvador Mas Admor

D. Cayetano Candelas Mas

D. Juan Francisco Camero Luasola

Similares

José Lledo Pichel

Consejeros

Manuel Villalva Calma

Juan Pedro Candelas Mora

Antonio Alfonso Admor

Benigno Martínez Sanlago

Francisco Lledo Luasola

José Alfonso Perez

En la Villa de Cerverte a
veinte de Febrero de mil novecien-
tos ochos, Reunidos en la presente La
lo Capitular, los Señores del Ayunta-
miento cuyos nombres al margen
se anotan, componentes la mayoría
del mismo bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Antonio Mas
Mas, con objeto de celebrar el sorteo
general de los mozos incluidos en
el alistamiento formado para el reem-
plazo del corriente año, reafirmado,
cerrado y ultimado definitivamente
según acta levantada en el
día de ayer, formando un total de
ciento dos.

El Señor Presidente declaró abier-
to esta sesión pública, manifestando a la vez que se
iba a celebrar el acto del sorteo. A efectos, ya presen-
cia de los interesados como también del público en ge-
neral, se dio principio leyendo por un el Secretario
todo el Capítulo 7.º de la Ley de Reclutamiento, y se in-

plazo del Ejército y el 3: del Reglamento, así como tam-
bién el alistamiento de mozos, tal cual ha sido rectificado

Acto seguido y de conformidad a lo establecido
en el Artículo 64 de la expresada Ley de Sueltas y
en el 46 del indicado Reglamento, se fueron inscri-
biendo en papeletas iguales, el nombre y los dos
apellidos de cada uno de los ciento dos mozos
que se hallan alistados, consiguiéndose también
el número de orden que ocupan en el repetido ali-
stamiento y en otras papeletas iguales entre sí, que
como aquellas se tenían preparadas de antea-
no los números del uno al ciento dos.

Acto continuo se procedió a introducir en bo-
las iguales y estas en un globo destinado al efecto,
las papeletas de los mozos, leyéndose separadamen-
te al tiempo de la introducción por el Señor Presi-
dente, y terminado esta operación, se verificó lo
propio con las de los números, introduciéndolos
también en otro globo, después de leerlos separada-
mente por el Concejal D. José Alfonso Pérez

En este estado, fueron movidos los globos suficien-
temente a completa satisfacción del público y se
preguntó por el Señor Presidente, si los interese-
dos tenían que hacer alguna reclamación, y no ha-
biéndose propuesto ninguna, dos niños menores
de diez años como previene el Artículo 67 de la Ley,
se colocaron convenientemente y procedieron a la
extracción de bolas, con encargo de que solo lo hicie-
ran de uno cada vez, el uno de los que contiene
los nombres para entregarla al Señor Regidor

Juicio D. José Lledo Planelles y el otro de los que con-
 tiene el número entregándolo al Tenor Presidente. Sacados
 según el orden establecido las papeletas que contiene-
 en las dos bolas extraídas el Tenor Regidor Juicio
 leyó el nombre en alta voz, y lo número practicó el Te-
 nor Presidente respecto del número y manifestados a los
 interesados que lo desearon, publicándose seguidamente
 por el pregones Antonio Parro Juan, cuyo resultado
 fue inscribiéndose en esta acta por el Secretario y sepa-
 radamente por el Concejal D. José Alfonso Pérez

N.º de orden del Catastra- miento	Nombre y Apellidos de los Propietarios	Número del Solar.
9	Antonio Penabaz Alfonso, de José y María	ochenta y cuatro
12	Antonio Palma Macías de Cayetano y Rosa	cincuenta y cuatro
34	Francisco Aznar Ortiz de Francisco, Encarnación	uno
56	José Lledo Manchón de Vicente y Encarnación	sesenta y dos
24	Francisco Fígues Barbato de Francisco, Bárbara	veintitres
67	Juan Martínez Soriano de Ventura y Encarnación	treinta y siete
90	Salvador Aznar Arenas de Manuel y Teresa	sesenta y cuatro
33	Francisco Macías Berda de Antonio y Antonia	veintinueve
57	José Manchón Gallardo, de Francisco y Antonia	cincuenta y uno
8	Antonio Martínez Ardid de Vicente y Josefa	sesenta y cinco
98	Vicente Alfonso Poveda de José y Josefa	setenta y seis
1	Antonio Alfonso Cayuela de Antonio y Antonia	once
97	Vicente Belen Lledo de Mariano e Isabel	setenta y uno
99	Vicente Ferris Edensor de Francisco y Antonia	cuarenta
16	Antonio Bas Mas, de Antonio y Josefa	cuarenta y cinco
54	José Pastor Lledo, de José y Carmen	ocho
49	Juan Arenas Fuentes de Joaquín y María	ciento uno
29	Francisco Alfonso Llerada de José y doña Gertrudis	cincuenta y dos

73	Manuel Lician Caudela, de Miguel y Maria	cuarenta y siete
94	Vicente Ruiz Maria, de Vicente y Ana Maria	cuarenta y dos
46	Jose Paves Ruiz, de Jose y Nieves	seis
14	Antonio Caudela Fernandez, de Cayetano y Teresa	cuarenta y uno
31	Francisco Gonzalez Servad de Francisco y Teresa	diez y nueve
51	Jose Gomez Adunor de Jose y Teresa	cinquenta y tres
30	Francisco Ruiz Mas de Francisco y Teresa	veintidos
71	Jose Lopez Pastor, de Jose y Maria	cinquenta y ocho
61	Jose Garcia Mas, de Antonio y Aduncion	cuarenta y nueve
35	Francisco Perez Manchon, de Manuel y Teresa	cinquenta y nueve
45	Isidoro Paudes ^{de} de Roque y Josefa	veintitres
80	Manuel Caudela, de Ana	setenta y ocho
84	Pedro Aguilar Carreras de Pedro y Antonio	ochenta y ocho
102	Vicente Mas Ruiz de Francisco y Maria	ochenta
88	Francisco Garcia Mas, de Francisco y Maria	ochenta y tres
81	Miguel Pastor Mas, de Jose y Josefa	sesenta y seis
91	Salvador Mas Tebo, de Antonio y Josefa	cuarenta y ocho
18	Bautista Garcia Tabo, de Juan B ^{ta} y Maria	setenta y siete
100	Vicente Marin Manchera, de Salvador y Josefa	cinquenta y cinco
101	Vicente Pastor Soler, de Francisco y Teresa	treinta
92	Salvador Alfonso Adunor, de Jose y Teresa	siete
38	Francisco Mas Aguar de Vicente y Josefa	treinta y ocho
27	Francisco Perez Mas, de Antonio y Ana Maria	quince
6	Antonio Hurtado Alfonso, de Antonio e Isabel	cien
23	Eugenio San Martin Maria de Eugenio y Francisca	treinta y nueve
60	Jose Gonzalez Garcia, de Antonio y Teresa	cinco
21	Ernesto Lala Larios de Rafael y Antonio	cuarenta y tres
86	Roque Socorro Pascual, de Roque y Teresa	tres
10	Antonio Fernandez Gonzalez de Antonio y Francisco	cuatro
96	Vicente Ruiz Fernandez de Vicente y Maria	setenta y cuatro
68	Sorguin Lopez Mas, de Sorguin y Enriqueta	seventa
3	Antonio Julian Jimenez de Policarpo y Mercedes	cuarenta y cuatro



77	Manuel Ledo Caudela, de Pablo y Maria	ochenta y dos
17	Bautista Adurr Adurr, de Francisco y Berroa	sesenta y och
20	Domingo Ramon Barco, de Andres y Juana	ochenta y siete
85	Pablo Vicente Gonzalez Zurado, de Ramon y Ramona	noventa y seis
76	Manuel Bar. Alfons, de Vicente y Dolores	cincoenta y seis
43	Hipolito Carreras de Maria	sesenta y siete
47	José Batella Ausio, de Pascual y Maria	noventa y siete
70	Joaquin Pastor Caudela, de Joaquin e Isabel	sesenta y cinco
82	Mariano Priano Bar, de Mariano y Josefa	diez y ocho
65	José Pastor Fuentes de José y Maria	catorce
4	Antonio Penabaz Adurr, de Antonio y Berroa	noventa
78	Manuel Davo Ario, de Manuel y Remedios	treinta y seis
39	Francisco Zurado Leuchitz de Vicente y M ^{te} Pertrudis	ochenta y uno
66	José Caudela Caudela, de José y Carmen	sesenta y cuatro
64	Juan Boco Juan de Juan y Maria	noventa y dos
77	Miguel Guilabert Caudela, de Miguel y Josefa	cuarenta y nueve
26	Francisco Morales Caudela, de Joaquin y Maria	diez y siete
74	Manuel Sanchez Galvan, de Manuel y M ^{te} Pertrudis	treinta y dos
83	Pedro Ledo Martinz de Pedro y Berroa	treinta y uno
58	José Gonzalez Espinosa, de José y Gertrudis	noventa y uno
95	Vicente Macia Bar, de José y Pertrudis	ochenta y seis
15	Antonio José Davo Bar, de José y Josefa	veintiocho
11	Antonio Maria Garcia de Antonio y Asunción	treinta y cinco
44	Ignacio Espinosa Ausio, de Ignacio y Berroa	sesenta y uno
52	José Sol Galvan, de Cayetano y Concepcion	setenta y tres
37	Francisco Hernandez Bar, de Francisco y Francisca	ochenta y nueve
59	Joaquin Berdo Carreras, de Joaquin y Antonia	cincoenta
40	Francisco Zurado Maria de Francisco y Berroa	tres

42	Gasper Martinez Flores, de Gaspar y Josef	setenta y cinco
32	Francisco Belu Caudelo, de Antonio y Maria	sesenta y nueve
7	Antonio Caudelo Navarro, de Antonio y Maria	cincuenta y siete
25	Francisco Mas Sanchez, de Francisco y Josef	veinte
36	Francisco Mas Pastor de Vicente y Elena	veintisiete
55	Joaquin Perez Sol, de Francisco y M ^{te} Gertrudis	doce
62	Juan Pedro Carrero Lussada, de Jose y Julia	setenta y nueve
75	Manuel Mas Navarro, de Jose y Asuncion	treinta y cuatro
22	Eduardo Gledi Caudelo, de Jose y Desamparados	cuarenta y seis
48	Jose Moreno Conal, de Cencelis y Manuela	diez y seis
88	Sabador Juan Valeu, de Francisco y Elena	setenta y dos
5	Alfredo Rodriguez Lora, de Francisco y Petrucina	treinta y tres
69	Jose Baraeno Bepoll, de Juan y Juana Leonor	cuarenta y ocho
13	Antonio Adunor Adunor, de Francisco e Isabel	setenta
41	Francisco Maria Perez, de Francisco y Dolores	veintinueve
53	Jose Pous Alfonso, de Antonio y Jose	cientos dos
72	Miguel Sanchez Marti, de Miguel y Francisco	dos
87	Sabador Jempen Mas, de Sabador y Gertrudis	ciento y tres
50	Jose Perez Juan, de Jose y Jose	cuarenta
63	Joaquin Calpimino Calatayud, de Joaquin y Jose	diez
93	Luis Carrero Botella de Vicente y Jose	veintiseis
2	Antonio Futer Martinez, de Antonio y Victoria	veinticuatro
19	Cayetano Mas Eones, de Jose y Asuncion	ochenta y cinco
87	Roque Sepulcre Mas, de Roque y Asuncion	sesenta y tres

En cuyo estado y forma se dio por terminado el sorteo, sin protesta ni reclamacion alguna, despues de leida en alta voz por sui el Secretario la presente acta, de compararla y hallarla conforme con la lista de extraccion llevada por el Concejal D^o Jose Alfonso Perez y de disponer se saquen y remitan dentro del termino de tres dias al Sr. Presidente de la

Comisión Mixta de Reclutamiento las tres copias literales
 prevenidas en el Artículo 7º de la referida Ley, que copia au-
 torizada de la indicada lista de extracción se fijaren el
 sitio de costumbre de esta localidad como preceptivo el
 Artículo 69 de la misma; que se lleven a los respectivos sa-
 pedientes generales de Quintas las oportunas certifica-
 ciones del resultado del sorteo con referencia a este acto
 y que hecho todo se archive despues con los demas del
 Ayuntamiento en union de la citada lista de extrac-
 cion, en cumplimiento de lo que previene el Artículo
 49 del Reglamento, firmando los Señores concurrentes
 de que certifico. = sobre raspados = Antonio = Antonio Ma-
 cia Garcia = valeu = sobre raspado Rodriguez = Entre líneas =
 Mas = valeu =

Antonio Mas
 Salvador Mas

Antonio Roman
 Juan Van Calles

Cayetano Candela José Mado J. Alfaro
 Fran. Mado Antonio Mferes

Inician. Martin Manuel Villalba
 Juan P. ...

Ayuntamiento Constitucional de Crevillente

Año de 1908

Lista de extraccion por orden de numero que lleva uno de los Señores Concejales de esta Corporacion, en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el parrafo 2º del Artículo 68 de la vigente Ley de Ayuntamiento

Numeros		Nombres y apellidos de los Hijos	Nombres de los Padres
del Excmo	del Alcala		
1	32	Francisco Aguar Ortiz	Francisco y Encarnacion
2	32	Miguel Sanchez Marti	Miguel y Francisco
3	86	Boque Socors Parual	Boque y Ceresa
4	50	Antonio Ferrandez Gonzalez	Antonio y Francisca
5	60	José Gonzalez Garcia	Antonio y Ceresa
6	46	José Torres Ruiz	José y Nieves
7	92	Salvador Alfonso Adruar	José y Ceresa
8	54	José Pastor Sledo	José y Carmen
9	99	Vicente Gorris Adruar	Francisco y Antonio
10	63	Joquin Galipienso Calatayud	Joquin y Josefa
11	1	Antonio Alfonso Cayuela	Antonio y Antonio
12	55	Joquin Perez Sol	Francisco y Maria Pertudis
13	20	Francisco Sierra Abadio	Francisco y Ceresa
14	65	José Pastor Fuentes	José y Maria
15	23	Francisco Perez Mas	Andrés y Ana Maria
16	28	José Moreno Conal	Cresencia y Manuela
17	26	Francisco Morales Caudela	Joquin y Maria
18	82	Mariano Torrens Mas	Mariano y Josefa
19	25	Francisco Gonzalez Beruad	Francisco y Ceresa
20	25	Francisco Mas Sanchez	Francisco y Josefa



21	25	Lidoro Nouvelles Mas	Pogue y Josep
22	30	Francisco Puig Mas	Francisco y Cereso
23	22	Francisco Niques Barbastro	Francisco y Barbara
24	2	Antonio Fuster Martinez	Antonio y Vitacion
25	41	Francisco Macia Perez	Francisco y Dolores
26	93	Louis Caneras Botello	Picente y Josep
27	26	Francisco Mas Pastor	Picente y Cereso
28	15	Antonio Jose Davo Mas	Jose y Josep
29	33	Francisco Macia Cerdo	Antonio y Antonio
30	102	Picente Pastor Soler	Francisco y Cereso
31	83	Pedroledo Martinez	Pedro y Cereso
32	71	Manuel Sanchez Calvate	Manuel y lo: Petrucci
33	5	Alfredo Rodriguez Loua	Francisco y Felicitas
34	75	Manuel Mas Hovano	Jose y Annuncion
35	11	Antonio Macia Garcia	Antonio y Annuncion
36	78	Manuel Davo Fico	Manuel y Remedio
37	67	Juan Martinez Soriano	Peturo y Annuncion
38	38	Francisco Mas Azuor	Picente y Josep
39	23	Eugenio San Martin Macia	Eugenio y Francisca
40	50	Jose Perez Juan	Jose y Josep
41	12	Antonio Caudela Fernandez	Carystaus y Cereso
42	94	Picente Puig Macia	Picente y Ana Maria
43	21	Ernesto Lala Soriano	Pedro y Antonio
44	3	Antonio Tubian Gimenez	Policarpo y Mercedes
45	26	Antonio Mas Mas	Antonio y Josep
46	22	Eduardoledo Caudela	Jose y Desamparados
47	73	Manuel Liciano Caudela	Nicolas y Maria

28	69	José Carrasco Tejeda	Juan y Juana Lencina
29	55	Miguel Guilabert Caudela	Miguel y Josef
50	59	Joquin Cerda Carreres	Joquin y Antonio
51	55	José Mauchou Gallardo	Francisco y Antonio
52	29	Francisco Alfonso Lencina	José y M ^{ra} Gertrudis
53	52	José Gomez Adsuar	José y Teresa
54	12	Antonio Galván Maciá	Cayetano y Rosa
55	100	Vicente Mañá Mauchou	Salvador y Josef
56	56	Manuel Mas Alfonso	Vicente y Dolores
57	5	Antonio Caudela Harano	Antonio y Maria
58	51	José Lopez Pastor	José y Maria
59	35	Francisco Perez Mauchou	Manuel y Teresa
60	68	Joquin Lopez Mas	Joquin y Enriqueta
61	22	Ignacio Espinosa Arce	Ignacio y Teresa
62	56	José Lledo Mauchou	Vicente y Asuncion
63	85	Proque Sepulcre Mas	Proque y Asuncion
64	66	José Caudela Caudela	José y Carmen
65	50	Joquin Pastor Caudela	Joquin e Isabel
66	81	Miguel Pastor Mas	José y Josef
67	23	Hipólito Carreres	Maria
68	15	Bautista Adsuar Adsuar	Francisco y Teresa
69	22	Francisco Belu Caudela	Antonio y Maria
70	13	Antonio Adsuar Adsuar	Francisco e Isabel
71	95	Vicente Belu Lledo	Mariano e Isabel
72	88	Salvador Juan Galero	Francisco y Teresa
73	52	José Sol Galván	Cayetano y Concepcion
74	96	Vicente Puig Ferrandez	Vicente y Maria
75	22	Caspar Martinez Flores	Caspar y Josef
76	98	Vicente Alfonso Forada	José y Josef
77	18	Bautista Garcia Galero	Juan B ^{ta} y Maria
78	80	Manuel Caudela	Ana

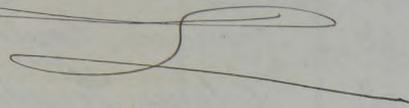
89	62	Juan Pedro Carreres Luesada	José y Julia
90	202	Vicente Mas Puig	Francisco y Maria
91	39	Francisco Luesada Sanchez	Vicente y M ^{te} : Petrusdis
92	39	Manuel Hedo' Caudela	Table y Maria
93	28	Francisco Garcia Mas	Francisco y Maria
94	9	Antonio Penabaz Alfonso	José y Maria
95	29	Cayetano Mas Lones	José y Anunciacion
96	95	Vicente Macio' Mas	José y Petrusdis
97	20	Domingo Ramon Marco	Andrés y Juana
98	82	Pedro Aguilar Carreres	Pedro y Antonio
99	35	Francisco Hernandez Mas	Francisco y Francisco
90	2	Antonio Penabaz Aduar	Antonio y Teresa
91	58	José Gonzalez Espuira	José y Germain
92	62	Juan Boca Juan	Juan y Maria
93	89	Salvador Lempore Mas	Salvador y Petrusdis
94	90	Salvador Azuar Anunciacion	Manuel y Teresa
95	8	Antonio Martinez Ardid	Vicente y Josep
96	85	Table Vicente Gonzalez Luesada	Ramon y Ramon
97	43	José Botella Amorosi	Pascual y Maria
98	91	Salvador Mas Telo	Andrés y Josep
99	61	José Garcia Mas	Antonio y Anunciacion
100	6	Antonio Hurtado Alfonso	Antonio e Isabel
101	29	Juan Anunciacion Fuentes	Loquian y Maria
102	53	José Tous Alfonso	Antonio y Josep

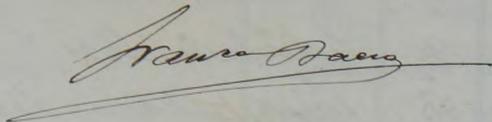
Excellente 9 de Febrero de 1908

Antonio Mas
 Salvador Mas
 Cayetano Mas
 Fran. Hedo'
 Antonio Alfonso
 Antonio Penabaz
 Juan H. Caudela
 Alfonso

Juan Bolaños Mariano Martínez

José Siles Manuel Gillobo





Acta de clasificaci6n y declaraci6n de soldados.

Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Antonio Mas Mas
Concejales
1.º D. Antonio Armar Lusada
2.º " Juan Juan^{to} Carreres Penalba
Juidicio
D. Guilielmo Martin Lavaloyes
Concejales
" Antonio Alfonso Admar
" Francisco Lledo Lusada
" Manuel Tallava Galvan
" Juan Pedro Candela Mora
" Josi Alfonso Perez
Del bienio anterior
" Tomas Mas Mas
cirujia Don Josi Lledo Lusada y Don Francisco Mas
Magro y de los Talladores D. Ramon Gourales Mas y
D. Antonio Mas Llopis, con objeto, segun y como se
les prevenia en la cedula de convocaci6n de llevar
a cabo la diligencia de clasificaci6n y declaraci6n
de soldados de los moros comprendidos en el abintamiento

En la Villa de Trevillente a
uno de Mayo de mil novecien
tos ocho: Bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Antonio Mas
Mas y previa convocatoria en
forma se reunieron en sesi6n pu
blica extraordinaria a las nue
ve de la mañana de este dia en
la presente Sala Capitular los
Señores del Ayuntamiento actual
y del bienio anterior - por incompatibilidad de algunos de los pri
meros - cuyos nombres al mar
gen se expresan, asociados de
los facultativos en medicina y

del corriente año; y al efecto, hallándose presentes un gran número de estos y de padres y parientes de otros que han acudido en virtud de los bandos publicados y de las citaciones hechas en la forma prevenida en el artº 78 de la vigente Ley de Reclutamiento, por el señor Presidente se declaró abierta la sesión manifestándose el objeto de la misma, y después de leídos por sí el Secretario los Capítulos 8º, 9º y 10º de la citada Ley y los 4º y 5º del Reglamento para su ejecución; de aceptar sus respectivos cargos, jurando desempeñarlos bien y fielmente, tanto los tres facultativos como los Calladores, y de reconocer estos la talla y declarar que se halla exacta para los efectos prevenidos en los artºs 80 y 83 de dicha Ley, se procedió a practicar aquella diligencia en el modo y forma siguientes

1 Francisco Armar Ortiz de Francisco y Encarnación, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro quinientos veinte milímetros 1'520

Pasado al reconocimiento de los facultativos resulta padecer una hernia inguinal derecha comprendida en el orden 5º clase 2ª uª 57 del cuadro por lo cual lo consideran inútil para el servicio de las armas.

Preguntado si tenia que alegar alguna otra excepcion
contestó que la de ser hijo unico de padre po-
bre impedido á quien mantiene; y en su
consecuencia el Ayuntamiento de conformi-
dad con el parecer del Sindico le declaró
temporalmente excluido como comprendido en
el caso 1.^o del art.^o 83 de la Ley, publicandose.

2

Miguel Sanchez Marti de Miguel y Fran-
cisa natural de Santa-Pola y vecino de
esta Villa, de 21 años de edad, soltero, alpar-
gatero, no sabe leer ni escribir y medido ob-
tuvo la de un metro seiscientos setenta y cinco
milímetros

1.675

Reconocido por los facultativos resultó
útil y habiendo manifestado que no
tenia nada que alegar, el Ayuntamien-
to de acuerdo con el Sindico le declaró
Soldado, lo que se publicó.

3

Roque Socorro Pascual de Roque y
Ceresa natural y vecino de esta Villa de
21 años de edad, soltero, hilador, no sabe
leer ni escribir y tallado resultó con la de
un metro seiscientos cuarenta y ocho mil-
ímetros

1.648.

Del reconocimiento practicado por
los facultativos resulta útil y no habiendo

alegado excepcion alguna, el Ayuntamiento
oido al Sindico le declaró Soldado publicandose.

4. Antonio Ferrander Gourales de Au-
tonio y Francisca, natural y vecino de esta
Villa de 24 años de edad, soltero, tejedor,
sabe leer y escribir y medido obtuvo la de
un metro setecientos ochenta y cinco mili-
metros 1785.

Pasado al reconocimiento de los facult-
tativos resultó útil e interrogado por
el Sr. Presidente contestó que no tenía na-
da que alegar; y en su virtud el Ayunta-
miento de acuerdo con el Sindico le decla-
ró Soldado, lo que se hizo saber al publico.

5. Lasi Gourales Garcia de Antonio
y Teresa, natural y vecino de esta Villa de
24 años de edad, soltero, tejedor, no sabe
leer ni escribir y tallado resultó con la
de un metro setecientos treinta y cinco mi-
límetros 1735.

Reconocido por los facultativos resultó
útil y preguntado acerca de si le asis-
te alguna excepcion contestó que la de ser
hijo unico de viuda pobre a quien alimen-
ta con el producto de su trabajo; y no pre-
sentando el expediente que lo acredite si le



concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo 15 de los corrientes designando a la vez a los mozos Francisco Mas Armar y José Fel Galván n.º 38 y 43 del sorteo para que presten su declaración en el indicado expediente lo que se publicó.

6. José Parrus Puig de José y Nieves natural de esta Villa y vecino de Saint Denis de Sig (Oran) de 24 años de edad. Llamado por primera, segunda y tercera vez no compareció y acto seguido se dá cuenta de las certificaciones remitidas a esta Alcaldia por el Excmo Señor Consul de España en Oran con fecha 8 de Enero ultimo y de las que resultó que fallado dicho mozo obtuvo la de un metro quinientos ochenta milímetros 1'580

Que reconocido por dos Doctores en Medicina y Cirujia resultó no tener inutilidad física y que no tenía nada que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento visto lo dispuesto en el artº 95 de la Ley y de conformidad con el parecer del Sindico acordó dar a dicho mozo por presente a las operaciones del recemplazo

y declararle Soldado lo que se publicó.

7. Salvador Alfonso Admar de José y Teresa natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro seiscientos treinta y ocho milímetros 1' 638.

Pasado al reconocimiento resultó útil y habiendo contestado a preguntas del Sr. Presidente que nada tenía que alegar, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Estudio le declaró Soldado, publicándose.

8. José Pastor Lledo de José y Carmen natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos veinticinco milímetros 1' 625.

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado por el Sr. Presidente contestó que le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a cuya sustentación contribuye con el producto de su jornal; y no presentando el expediente que lo justifique se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo 13 de los corrientes designando a la vez a los mozos Joaquin Pastor Candela e Ignacio Cepinosa Menos n.º 63 y 61 del sorteo

para que como testigos presten su declaracion en el indicado expediente publicandose

9.

Vicente Jovis Adsuar de Francisco y Antonia, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro setecientos cincuenta y cinco milímetros

1.755.

Pasado al reconocimiento resultó útil y habiendo manifestado que no tenía nada que alegar, el Ayuntamiento oído al Sindico le declaró Soldado, lo que se publicó.

10.

Joaquim Galipienso Calatayut de Joaquim y Louisa, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos ochenta milímetros

1.680.

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado por el Sr. Presidente acerca de si le asiste alguna excepcion contestó negativamente, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Soldado, publicandose

11.

Antonio Alfonso Carhueta de Antonio y Antonia, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero,

jornalero, no sabe leer ni escribir y medido
obtuvo la de un metro seiscientos ochenta y seis 1'600

Del reconocimiento practicado por los
facultativos resultó útil y habiendo manifi-
estado que nada tenía que alegar, el
Ayuntamiento oído al Sindico le declaró
Soldado, lo que se hizo saber al publico.

12

Joaquin Perez Sol de Famino y Maria
Gertrudis, natural y vecinos de esta Villa de
21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe
leer ni escribir y tallado resultó con la de
un metro seiscientos cinco milímetros

1'605

Reconocido por los facultativos resultó
útil e interrogado contestó que le asiste
la excepcion de ser hijo unico de viuda
pobre a quien mantiene; y no presentan-
do el expediente que lo acredite se le conce-
dió de plazo para verificarlo hasta el Do-
mingo 15 de los corrientes designando a la
vez a los señores Pedro Aguilar Carreres y
Vicente Ping Ferrander n.º 88 y 74 del
sorteo para que declararan en el referido expe-
diente, lo que se hizo publico.

13

Francisco Lusada Abacia de Francisco
y Teresa, natural y vecinos de esta Villa
de 21 años de edad, soltero, molinero, sabe
leer y escribir y medido obtuvo la de



un metro cuatrocientos setenta y cinco milímetros 1'475.

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no tenía que alegar excepción alguna el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaró totalmente excluido del servicio militar como comprendido en el caso 3.º del art.º 80 de la Ley lo que se anunció al publico.

14

José Pastor Fuentes de José y María natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos treinta milímetros

1'630

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado por el Sr. Presidente con testos que no tenía nada que alegar, y en su merito el Ayuntamiento oido al Sindico le declaró Soldado, publicandose

15.

Francisco Perez Meas de Andres y Juana Maria, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros

1'655.

Pasado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no le asiste excepción alguna del Ayuntamiento de conformidad con el Juicio le declaró Soldado, lo que se anunció al público.

16. José Moreno Corral de Cresencio y Manuela natural de Madrid y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos veinticinco milímetros

1'625.

Reconocido por los facultativos resultó útil y preguntado acerca de si le asiste alguna excepción contestó que no; y en su virtud del Ayuntamiento oído el Juicio le declaró Soldado publicándose.

17. Francisco Morales Caudela de Joaquín y María natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, ciego, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros

1'645

Pasado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y preguntado contestó que le asiste la excepción de ser hijo único de viuda pobre a quien alimenta con el producto de su trabajo; y no presentando el expediente

que lo justifique se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo 15 de los corrientes desquando al propio tiempo à los usos del actual recemplaro José Gomer Aduar y Manuel Ledó Caudela n^{os} 53 y 82 del sorteo para que presten su declaracion en el indicado expediente, publicándose.

18.

Mariano Soriano Meas de Mariano y Josefa natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero dependiente de comercio, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos noventa y cinco milímetros

1'695

Pasado al reconocimiento resultó útil y habiendo manifestado que no tenía nada que alegar el Ayuntamiento oído al Sindico le declaró soldado, lo que se anunció al publico.

19

Francisco Gonzalez Bernad de Francisco y Berusa, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro seiscientos quince milímetros

1'615

Reconocido por los facultativos resultó útil à pesar de haber alegado que padece de los pies y dolores en las piernas y en su virtud el Ayuntamiento visto que no alega ninguna otra excepcion de equidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado de cuyo fallo se abra el interesado para ser nuevamente reconocido ante la Comision Abierta de Reclutamiento, lo que

si hizo saber al publico.

20

Francisco Meas Saucher de Francisco y Josefa, natural y vecino de esta villa de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y fallado resulto con la de un metro seiscentos cuarenta y cinco milímetros

1'645

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta util y habiendo manifestado que no le asiste excepcion alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Judio le declaro Soldado, lo que se publico.

21.

Fidoro Planelles Meas de Roque y Josefa natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro quinientos ochenta milímetros

1'580

Parado al reconocimiento de los facultativos resulta util a pesar de padecer ligera calvicie, alguna contra sintomatico impedido de caracter herpetico; y no habiendo alegado ninguna otra excepcion el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Judio le declaro Soldado, de cuyo fallo se abra el interesado para ser nuevamente reconocido ante la Comision Mixta de Reclutamiento, lo que se anuncio al publico.

22

Francisco Puig Meas de Francisco y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, llamado no comparecio y su defecto lo hace su padre Francisco Puig,



Sierra manifestando que su citado hijo no se
presentó por hallarse preso en el correccional
de Chinchilla cumpliendo condena; y en
su consecuencia el Ayuntamiento acuerda
que se reclame el correspondiente certificado
de la existencia de dicho moro en el expresado
correccional suspendiendo su fallo hasta
que se reciba dicho documento, publicandose.

23

Francisco Niqués Barbaastro de Francisco
y Barbara, natural de Cabral y vecino de
esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero,
sabe leer y escribir y fallado resultó
con la de un metro seiscientos cuarenta y
cinco milímetros

1'640

Reconocido por los facultativos resultó
útil e interrogado por el Sr. Presidente
contestó que no tiene nada que alegar y en
su consecuencia el Ayuntamiento oído al
Síndico le declaró Soldado, publicandose.

24

Antonio Juster Martiner de Antonio
y Visitacion, natural y vecino de esta Villa
de 21 años de edad, soltero, Tablajero, no
sabe leer ni escribir y medido obtuvo la
de un metro setecientos veinticinco milímetros 1'725.

Pasado al reconocimiento resultó útil y
habiendo manifestado que no tiene nada

que allegar el Ayuntamiento de conformidad con el SINDIO le declaró Soldado, lo que se publicó.

25

Francisco Meana Perez de Francisco y Dolores natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, esteroero, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros

1'585.

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta útil y preguntado acerca de si le asiste alguna excepción con testó negativamente; y en su merito el Ayuntamiento sido al SINDIO le declaró Soldado lo que se hizo publico.

26

Thomas Carreres Botella de Vicente y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un metro setecientos treinta y cinco milímetros

1'735

Reconocido por los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no le asiste excepción alguna el Ayuntamiento de acuerdo con el SINDIO le declaró Soldado lo que se anunció al publico.

27

Francisco Meas Pastor de Vicente y Teresa natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado resultó con la estatura de un metro cuatrocientos noventa milímetros

1'490

Parado al reconocimiento resulta útil y

preguntado contesta que no tiene nada que alegar y en su consecuencia el Ayuntamiento oído al Judio y de acuerdo con su parecer le declaró totalmente excluido del servicio militar como comprendido en el caso 3.^o del art.^o 8.^o de la Ley, publicándose.

28

Antonio José Davó deas de José y Josefa natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un metro quinientos ochenta milímetros

1'580

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil: No alega excepción alguna y en su vista el Ayuntamiento oído al Judio le declaró Soldado, publicándose.

29

Francisco Mexia Berdia de Antonio y Antonia, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro cincientos treinta y ocho milímetros

1'638

Reconocido por los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no tenía nada que alegar el Ayuntamiento oído al Judio le declaró Soldado, publicándose.

30

Nicente Pastor Soler de Francisco y Berena, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, pastor, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro cincientos ochenta y dos milímetros

1'682

Passado al reconocimiento resultó útil e interrogado contestó que no le ante excepción alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento to sido al Jindico le declaró Soldado lo que se anunció al publico.

31 Pedro Lledo Martínez de Pedro y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, alpargatero, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros

1'645

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta útil y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar el Ayuntamiento de conformidad con el Jindico le declaró Soldado, publicandose

32 Manuel Sanchez Galvan de Manuel y Mo^{ra} Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, alpargatero, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros

1'685

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado manifestó que le ante la excepción de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene; y no presentando el expediente que lo acredite el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo quince de los corrientes designan



do á la vez á los sueros del actual recemplaro
Josi Sol Galvan y Joaquin Pastor Caudela un
nmeros 73 y 65 del sorteo para que presten su
declaracion en el indicado expediente lo que
se hizo saber al publico.

33

Alfredo Rodriguez Soria de Francisco
y Patrocinio, natural y vecino de esta Villa, de
21 años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escri-
bir y tallado resulto con la de un metro seis
cientos treinta milímetros

1'630

Reconocido por los facultativos resulto una
copiais comprendida en el orden 3.º clase 3.º
n.º 148 del cuadro por lo que le consideraron
inutil para el servicio de las armas; y habien-
do manifestado que no le asiste ninguna
otra excepcion el Ayuntamiento de conformi-
dad con el parecer del Sindico le declaro
temporalmente excluido como compren-
dido en el n.º 1.º del art.º 83 de la Ley, lo que
se hizo saber al publico.

34

Manuel Mas Navarro de Josi y Asun-
cion, natural y vecino de esta Villa de 21
años de edad, soltero, pausadero, sabe leer
y escribir y medido obtuvo la de un me-
tro seisientos cuarenta milímetros

1'640

Parado al reconocimiento resultó útil y preguntado alegó la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre à quien alimenta con el producto de su jornal. No presenta el expediente que lo justifique y el Ayuntamiento le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo 15 de los corrientes designando al propio tiempo à los mozos del actual receptor Salvador Sempere Mas y Manuel Saubert Galvan n.º 93 y 94 del sorteo para que declaren en el mencionado expediente, publicandose.

25

Antonio Maria Garcia de Antonio y Asunción, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, labrador, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos diez milímetros 1'610

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil y no habiendo alegado excepción alguna el Ayuntamiento lo oido al Sindico le declaró soldado, lo que se hizo publico.

26

Manuel Davó Rico de Manuel y Remedio, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, estudiante, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un metro seiscientos cincuenta milímetros 1'650

Parado al reconocimiento de los facultativos

tuvo resulto útil e interrogado contestó que
no le asiste excepcion alguna; y en su vir-
tud el Ayuntamiento de acuerdo con el
Sindico le declaró Soldado, publicandose.

37

Juan Martin Toriano de Ventura y
Asuncion, natural y vecino de esta Villa, de
21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y
escribir y tallado resultó con la de un me-
tro seisientos diez milímetros

1'610

Reconocido por los facultativos resultó
útil y habiendo manifestado que no tenia
nada que alegar el Ayuntamiento oido al
Sindico le declaró Soldado, publicandose.

38

Juanito Blas Asuar de Vicente y Josefa
natural y vecino de esta Villa, de 21 años
de edad, soltero, esteroero, sabe leer y escri-
bir y medido obtuvo la de un metro sete-
cientos diez milímetros.

1'710

Pasado al reconocimiento resultó
útil e interrogado contestó que no tenia
nada que alegar y en su consecuencia el
Ayuntamiento de conformidad con el
Sindico, le declaró Soldado, publicandose

39

Cuquino San Martin Meaia de Lupe-
nio y Francisca, natural y vecino de esta
Villa, de 21 años de edad, soltero, tejedor,
sabe leer y escribir y tallado resultó con la
de un metro seisientos veinticinco milímetros

1'625

Del reconocimiento practicado por los

facultativos resultó útil, y preguntado acerca de si le asiste alguna excepción contestó que la de ser hijo único de viuda pobre a quien proporciona la subsistencia con el producto de su trabajo; y no presentando el expediente que lo justifique se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo 15 de los corrientes designando a la vez a los mozos del actual reemplazo Salvador Juan Válor y José Sol Galván n.º 72 y 73 respectivamente del sorteo para que presten su declaración en el referido expediente, lo que se anunció al público.

40

José Pérez Juan de José y Josefa; natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y Tallado resultó con la de un metro seiscientos cincuenta milímetros 1'650

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado manifiesta que le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a quien mantiene.

Parado el padre al reconocimiento de los facultativos estos certifican; que reconocido José Pérez Juan padre del mozo José Pérez Juan resulta que padece dilatación del estómago consecutivo a una úlcera del mismo por lo que le consideran inútil



para el trabajo; y no presuntando el expediente que justifique los ^{os} extremos de la excepcion se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo 13 de los corrientes designando al propio tiempo a los moros del actual reemplazo Ro que Sepulveda Meas y Vicente Manuel Manchon n. ^{os} 63 y 55 respectivamente del sorteo para que declaren en el citado expediente.

41

Antonio Candela Ferrander de Coyito mo y torera natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, cantero, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos noventa milímetros

1'690

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil e interrogado con testó que no le aúste excepcion alguna; en su merito el Ayuntamiento sido el estudio se declaró Soldado lo que se hizo publico.

42

Vicente Puig Meana, de Vicente y Ana Maria, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un metro seis cientos quince milímetros

1'615

Pasado al reconocimiento resultó útil y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar el Ayuntamiento se acuerda con

el Suidio le declaró Soldado, publicándose.

Cruento Sala Soriano de Rafal y su
 toña natural de esta Villa y vecino de Oran
 de 21 años de edad, soltero, alpargatero. Lla-
 mado no compareció y en su defecto lo hace
 su tío Equiano Soriano Candela manifi-
 festando que su citado sobrino reside en
 Oran donde según noticias ha sido talla-
 do y reconocido.

A esto seguido se da cuenta de las cer-
 tificaciones remitidas a esta Alcaldía con
 fecha 13 de Enero último por el Excmo Señor
 Consul de España en Oran relativas á
 dicho moro á los efectos del artº 95 de la
 Ley de Reclutamiento y de las cuales resul-
 ta que tallado el expresado individuo al
 cauzó la de un metro quinientos noventa y
 ocho milímetros

1598

Fue reconocido por dos doctores en medici-
 na y cirugía resultó no tener inutilidad
 física por lo cual lo conceptúan útil para
 el servicio del Ejército y que no alega excep-
 ción alguna; y en su virtud el Ayuntamiento
 visto lo dispuesto en el artº 95 de la Ley
 y de conformidad con el parecer del Suidio
 acordó darle por presente á las operaciones
 del reclutamiento y declararle Soldado, lo que
 se anunció al público.

44

Antonio Julian Gimenez de Policarpo y Mercedes, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro seisientos sesenta milímetros 1'660

Reconocido por los facultativos resultó útil y preguntado contestó que no le asiste excepcion alguna y en su merito el Ayuntamiento visto al Juicio le declaró Soldado lo que se anunció al publico.

45

Antonio Meas Meas de Antonio y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, labrador, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro quinientos noventa milímetros 1'590

Pasado al reconocimiento resultó útil; No asista excepcion alguna y el Ayuntamiento visto al Juicio le declaró Soldado, publicandose.

46

Eduardo Gledó Candela de Jose y Desamparados, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, barbero, sabe leer y escribir. Llamado no compareció y en su defecto lo hace su padre Jose Gledó Candela manifestando que su citado hijo no comparece por hallarse en Madrid donde será tallado y reconocido y que no tiene excepcion legal alguna que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento visto lo dispuesto en el artº 95 de la Ley acordó suspender su fallo hasta que se reciban las certificaciones de que se hace merito en el referido artículo,

lo que se anunció al público.

47.

Manuel Lician Caudela de Miguel y Maria, natural y vecino de esta Villa, de 27 años de edad, soltero, estorero, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro quinientos setenta y cinco milímetros

1'575

Reconocido resultó útil y no habiendo alegado excepción alguna el Ayuntamiento sido al Juicio le declaró Soldado, publicandose.

48

José Caracena Ripoll de Juan y Juana Loucia, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, dependiente de comercio sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos treinta milímetros

1'630

Del reconocimiento practicado resultó útil e interrogado contestó que no tenía nada que alegar y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró Soldado, lo que se hizo saber al público.

49

Miguel Guibabert Caudela de Miguel y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro quinientos sesenta milímetros

1'560

Pasado al reconocimiento resulta un imbecil hallandose comprendido en el orden 1.ª clase 3.ª n.º 122 del cuadro por lo que los facultativos lo consideran inutil para el servicio de las armas y no habiendo alegado otra excepción



el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio le declaró temporalmente excludido del servicio militar como comprendido en el inc. 1.º del art.º 83 de la Ley, publicándose.

50

Joaquín Cerdá Carreres de Joaquín y Antonia natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y fallado resultó con la de un metro setecientos milímetros

1' 700

Reconocido por los facultativos resultó inútil e interrogado por el Sr. Alcalde acerca de si le asiste alguna excepción con respecto que ha de ser hijo único de padre pobre impedido a quien mantiene con el producto de su jornal.

Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos estos certifican que reconocido Joaquín Cerdá Carreres padre del mozo Joaquín Cerdá Carreres, resulta con atrofia muscular de ambas piernas escostosis de la pierna izquierda y desviación de la derecha por lo cual le consideran inútil para el trabajo, y no presentando el expediente que acredite los demás extremos de la excepción se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo 15 de los corrientes designando al propio tiempo a los mozos del actual reemplazo Antonio Penalva

Adsuar y Vicente Ping Ferrander n.^{os} 90 y 74
del sorteo para que declaren su dicho expediente
de lo que se hizo saber al publico.

51.

José Mauchou Gallardo de Francino y
Antonina, natural y vecino de esta Villa, de 21
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer
ni escribir y medido obtuvo la de un metro
quinientos sesenta milímetros

1'560

Del reconocimiento practicado resultó
util y no habiendo alegado excepcion algu-
na el Ayuntamiento oido al Juicio de
claro Soldado, lo que se publicó.

52

José Alfonso Luesada de José y M.^{ta}
Ferdinandi, natural y vecino de esta Villa, de
21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer
y no sabe escribir y tallado resultó con la
de un metro quinientos setenta y cinco mi-
límetros

1'575

Pasado el reconocimiento resultó util
y habiendo manifestado que no tenía nada
que alegar el Ayuntamiento oido al Juicio
le declaró Soldado lo que se publicó.

53

José Gomez Adsuar de José y Terera
natural y vecino de esta Villa, de 21 años de
edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir
y medido obtuvo la de un metro quinientos
setenta y ocho milímetros

1'578

Reconocido por los facultativos resultó
util y preguntado contestó que no le asiste en

exponer alguna; y en su merito el Ayuntamiento
sido al Sindico le declaro Soldado, lo que
se hizo publico.

54

Antonio Galvan Meana de Capitan y
Rosa, natural y vecino de esta Villa, de 21
años de edad, soltero, albañil, sabe leer y es-
cribir y tallado resulto con la de un metro
seiscientos cuarenta milímetros

1'640

Reconocido por los facultativos resulto
util y no habiendo alegado excepcion algu-
na el Ayuntamiento sido al Sindico le de-
claro Soldado, lo que se anuncio al publico

55.

Vicente Allan Meuchou de Salvador
y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de 21
años de edad, soltero, esterero, no sabe leer ni
escribir y medido obtuvo la de un metro quin-
ientos noventa milímetros

1'590

Pasado al reconocimiento resulto util y
habiendo contestado a preguntas del Señor
Presidente que nada tenia que alegar, el
Ayuntamiento sido al Sindico le declaro
Soldado, lo que se hizo saber al publico.

56

Manuel Meas Alfonso de Vicente y Dolores
natural y vecino de esta Villa, de 21 años de
edad, soltero, tejedor, no sabe leer ni escribir
y tallado resulto con la de un metro setecientos
treinta milímetros

1'730

Del reconocimiento practicado por los fa-
cultativos resulto util, y habiendo man-

pretado que no tenia que alegar excepcion alguna al Ayuntamiento oido al Juicio le declaró Soldado, lo que se publicó.

57.

Antonio Candela Navarro de Antequera y Alcarria, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros

1'685

Pasado al reconocimiento resultó útil e interrogado contestó que no le asiste excepcion alguna y en su vista el Ayuntamiento oido al Juicio le declaró Soldado, publicandose.

58.

José Lopez Pastor de José y Alcarria natural de esta Villa y vecindado en Oran de 21 años de edad, llamado no compareció ni lo hizo en su representacion persona alguna resultando que dicho moro fue indultado de la pena de la ley por Real Orden de 19 de Julio del 907 asi como que los documentos que reunió el Cienso Señor Consul de España en Oran con fecha 12 de Agosto del mismo año, relativos a la falta y reconocimiento del repetido moro, fueron remitidos a la Comision Mixta de Reclutamiento de Alicante en 19 del citado mes de Agosto, los cuales han sido reclamados de nuevo al citado Sr. Consul, sin que hasta la fecha se hayan recibidos; el Ayuntamiento acordó suspender su fallo hasta que se reciban los tan repetidos documentos.



59. lo que se hizo publico.
 Francisco Perez Mauchou de Manuel y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un metro quinientos veinticinco milímetros

1'525

Reconocido por los facultativos resulto útil e interrogado contesto que le aiente tambien la excepcion de ser hijo unico de viuda pobre a quien alimenta; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio le declaro temporalmente excluido del servicio militar como comprendido en el n.º 2.º del artº 83 de la Ley lo que se anuncio al publico.

60. Joaquin Lopez Meas de Joaquin y Curiguta, de 21 años de edad, natural y vecino de esta Villa, soltero, cesterero, sabe leer y escribir. Llamado no comparecio y en su defecto lo hizo su padre Joaquin Lopez Lurada manifestando que su citado hijo no se presenta por hallarse en Madrid donde sera llamado y reconocido y alegando en favor del mismo la excepcion de ser hijo unico en sentido legal del compareciente pobre e impedido a quien mantiene

Parado el padre al reconocimiento de los facultativos estos certifican que reconocido Joaquin Lopez Llerada padre del moro Joaquin Lopez Mas resulta amputado el brazo izquierdo por su tercio inferior por lo que le consideran inutil para el trabajo; y no presentando el expediente que justifique los demas extremos de la excepcion, el Ayuntamiento le concedio de plazo para verificarlo, hasta el Domingo 15 de los corrientes designando a la vez a los moros del actual reemplazo Antonio Candela Ferrandez y Juan Pedro Carreres Llerada n.º 41 y 79 del sorteo para que declaren en dicho expediente, acordando al propio tiempo suspender su fallo hasta que se reciban las certificaciones de reconocimiento y falla de que se han merito en el artº 95 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

61 Ignacio Espinosa Arcenio de Iguaio y Berca, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, esterero, sabe leer y escribir y fallado resulto con la de un metro quinientos ochenta milímetros 1'580

Reconocido por los facultativos resulto util y habiendo manifestado que no tenia nada que alegar el Ayuntamiento oido al Indio le declaro Soldado, publicandose

62 Jose Gledó Neanchou de Vicente y

Asumcion, natural y vecino de esta Villa, de
21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe
leer ni escribir y medido obtuvo la de un
metro seiscientos veinticinco milímetros 1'625.

Del reconocimiento practicado por los
facultativos resultó útil y preguntado por
el Sr. Alcalde acerca de si le asiste alguna
excepcion contesto que la de ser hijo unico en
sentido legal de padre pobre impedido si
quien mantien con el producto de su jornal.
Pasado el padre al reconocimiento, los fa-
cultativos certifican, que reconocido Nicote
Lledo Mas padre del moro Jose Lledo Man-
chon resulta padecer triquinias, manchas
en la cornea y conjuntivitis cronica por lo
que le consideran inutil para el trabajo;
y no presentando el expediente en que se are-
diten los demas extremos de la excepcion
el Ayuntamiento le concedió de plazo para
verificarlo hasta el Domingo 15 de los cor-
rientes designando a la vez a los usos del
actual recemplar Francisco Hernandez Mas
y Francisco Maria Perez n.º 89 y 25 del sorteo
para que presten su declaracion en el indi-
cado expediente, lo que se publicó.

63

Roque Sepulcre Mas de Roque y Asumcion
natural y vecino de esta Villa de 21 años de
edad, soltero, estirero, sabe leer y escribir y

tallado resultó con la de un metro quinien-
tos setenta y cinco milímetros

1'575

Del reconocimiento practicado por los
facultativos resultó útil y habiendo ma-
nifestado que no tenía nada que alegar el
Ayuntamiento oído al Juidicio le declaró Sol-
dado, lo que se anunció al público.

64

José Caudela Caudela de José y Car-
men natural y vecino de esta Villa, de 21
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer
ni escribir y medido obtuvo la de un metro
setecientos sesenta milímetros

1'760

Pasado al reconocimiento resultó útil
e interrogado acerca de si le asiste alguna
excepcion contestó que no y en su merito el
Ayuntamiento oído al Juidicio le declaró
Soldado, lo que se hizo público.

65

Joaquín Pastor Caudela de Joaquín
e Isabel natural y vecino de esta Villa de
21 años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y
escribir y tallado resultó con la de un me-
tro seiscientos milímetros;

1'600

Reconocido por los facultativos resultó
útil y habiendo manifestado que no le
asiste excepcion alguna, el Ayuntamiento
oído al Juidicio le declaró Soldado,
lo que se anunció al público.

66

Miguel Pastor Mas de José y Josefa



natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero; Llamado no compareció y en su defecto lo hace su padre José Pastor Ferrander manifestando que su citado hijo no se presenta por hallarse en Madrid donde será tallado y reconocido y alegando en favor del mismo la excepción de ser hijo único en sentido legal del compareciente pobre y sesagenario contribuyendo a su manutención con el producto de su trabajo; y no presentando el expediente que lo acredite se le concedió de plazo para llevarlo a efecto hasta el Domingo 15 de los corrientes designándose a la vez a los suores del actual recemplazo Manuel Sanchez Galvan y Juan Pedro Carreres Luesada n.ºs 32 y 79 del sorteo para que declaren en el indicado expediente, suspendiendo su fallo el Ayuntamiento hasta que se reciban las certificaciones de reconocimiento y talla de que se hace mención en el artº 95 de la Ley, lo que se hizo publico.

67

Hipólito Carreres de Maria, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, estero, sabe leer y escribir. Llamado

no compareció y en su defecto lo hace in tío
Aleamul Carreres Caret manifestando que
su estado sobrio no se presenta por haber
se en Valencia dode será tallado y recono
cido y que no tiene nada que alegar; y en
su virtud el Ayuntamiento de conformi
dad á lo dispuesto en el artº 95 de la Ley acor
do suspender su fallo hasta que se reciban
las certificaciones de que en el mismo se hace
merito, lo que se anunció al público.

68 Bautista Admar Admar de Francisco
y Berera, natural y vecino de esta Villa de
21 años de edad, soltero, enterero, sabe leer y
escribir y unido obtuvo la de un metro
seiscientos cuarenta milímetros 1'640

Parado al reconocimiento resultó útil
y preguntado contestó que no alega excep
cion alguna; y en su consecuencia el Ayun
tamiento sido al Jindico le declaró Sol
dado, lo que se hizo público.

69 Francisco Belen Caudela de Antonio y
Maria, natural y vecino de esta Villa,
de 21 años de edad, soltero, tejedor, no
sabe leer ni escribir y tallado resultó con
la de un metro seiscientos ochenta y ocho
milímetros 1'688

Reconocido por los facultativos resultó
útil e interrogado alegó la excepcion de

ser hijo unico en sentido legal de padre pobre
impedido a quien mantiene con el producto
de su jornal. Parado el padre al reconocer
muerto los facultativos certifican que re-
conocido Antonio Belu Belu padre del
muero Francisco Belu Candela resulta que
padece enfisema pulmonar por lo que
se considera inutil para el trabajo; y
no presentando el expediente en que se
acrediten los demas requisitos de la excep-
cion el Ayuntamiento le concedio de pla-
zo para llevarlo a efecto hasta el Domingu
go 15 de los corrientes, designando al pro-
pio tiempo a los mueros del actual recen-
plazo Juan Pedro Carreres Luada y
Pablo Vicente Gonzalez Luada n.º 79 y 96
del sorteo para que presten su declaracion
en dicho expediente, publicandose.

70

Antonio Aduan Aduan de Antonio
y Barbara, natural y vecino de esta Villa de
21 años de edad, soltero, hilador sabe leer
y escribir y tallado resulto con la de un
metro seiscientos treinta y cinco milímetros 1'635

Del reconocimiento practicado re-
sultó inutil y no habiendo alegado excep-
cion alguna el Ayuntamiento sido el
Jundice le declaro Soldado, publicandose.

71. Vicente Belen Lledo de Ibariano e Isabel natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos diez milímetros 1' 610

Pasado al reconocimiento resultó útil e interrogado manifiesta que no le aúste excepcion alguna y en su virtud el Ayuntamiento oído al Sindico le declaró Soldado, lo que se hizo público.

72. Salvador Juan Valero de Francisco y Teresa natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, joyalero, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un metro seiscientos cuarenta y ocho milímetros 1' 748

Reconocido resultó útil y no habiendo alegado excepcion alguna el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Soldado, lo que se anunció al público.

73. Josi Sol Galvan de Cayetano y Concepcion natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad soltero, estero, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos diez milímetros 1' 610

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado lo que se hizo saber al público.

74. Vicente Ping Ferrander de Vicente y Maria, natural y vecino de esta Villa de 21 años



de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro seisientos sesenta y cinco milímetros

1'665

Parado al reconocimiento resultó útil y preguntado contestó que no alega excepción alguna; y en su virtud el Ayuntamiento sido al Juicio le declaró Soldado, publicándose

75.

Gaspar Abartuer Loreca de Gaspar y Josefa, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, tabajero, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro setecientos diez milímetros

1'710

Reconocido por los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar el Ayuntamiento sido al Juicio le declaró Soldado, lo que se publicó.

76

Vicente Alfonso Poveda de Jose y Josefa natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un metro quinientos sesenta y cinco milímetros

1'565

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil y no habiendo alegado excepción alguna el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio le declaró Soldado, lo que se hizo saber al público.

77.

Bautista Garcia Valero, de Juan Bautista y Maria, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado resulto con la de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros

1' 635

Parado al reconocimiento resulto util e interrogado manifesto que no tiene nada que alegar y en su merito el Ayuntamiento oido al Judio le declaro Soldado, publicandose

78

Manuel Candela de Ana, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro quinientos treinta y cinco milímetros

1' 535

Reconocido resulto util y preguntado por el Señor Presidente contesto que le asiste la excepcion de ser hijo unico de madre ciega y pobre; natural y reconocido en legal forma, a quien mantiene; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Judio le declaro temporalmente excluido del servicio militar como comprendido en el n.º 2 del art.º 83 de la Ley, lo que se publico.

79

Juan Pedro Carreres Lurada de Fois y Julia, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, carpintero, sabe leer y escribir y tallado resulto con la de un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros

1' 555.

Del reconocimiento practicado por los fa

cultativos resultó útil e interrogado acerca de si le acaete alguna excepcion contestó negativamente y en su merito el Ayuntamiento oido al Juicio le declaró Soldado, publicandose

80

Vicente Mexas Puig de Francino y Maria natural y vecino de esta Villa de 31 años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro quinientos seenta milímetros

1'570

Pasado al reconocimiento resultó útil y habiendo manifestado que no alega excepcion alguna el Ayuntamiento oido al Juicio le declaró Soldado, lo que se hizo publico.

81

Francino Lleras Sanchez de Vicente y No^a Ger^a natural y vecino de esta Villa de 31 años de edad, soltero, esteroero, sabe leer y escribir y hallado resultó con la de un metro setecientos cinco milímetros

1'705

Pasado al reconocimiento resultó útil y habiendo manifestado que no tenía nada que alegar el Ayuntamiento oido al Juicio le declaró Soldado, lo que se anunció al publico.

82

Manuel Lledó Caudela de Pablo y Maria natural y vecino de esta Villa, de 31 años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un metro setecientos cincuenta y cinco milímetros

1'755.

Reconocido por los facultativos resultó útil y preguntado contestó que no tiene nada que alegar y en su virtud el Ayuntamiento oido al

El Juicio le declaró Soldado, publicandose.

83

Francisco Garcia Meas de Francisco y Maria, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos quince milímetros

1'615.

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil e interrogado acerca de si le asiste alguna excepcion contestó que no y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Juicio le declaró Soldado, lo que se hizo saber al publico.

84

Antonio Penalva Alfonso de Jose y Maria, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, hurgador, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un metro seiscientos treinta milímetros

1'630

Pasado al reconocimiento resultó útil y no habiendo alegado excepcion alguna el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio le declaró Soldado lo que se publicó.

85

Cayetano Meas Torres de Jose y Asuncion natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos diez milímetros

1'610

Reconocido resultó útil y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio le declaró Soldado, publicandose.



86

Vicente Meana Meas de José y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, yesero, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro quinientos sesenta y ocho milímetros

1'560

Pasado al reconocimiento resultó útil y no habiendo alegado excepcion alguna el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado, lo que se hizo público.

87

Domingo Ramon Marco de Andres y Juana, natural del Pinaro y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro seiscientos cincuenta milímetros

1'650

Reconocido por los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no alega excepcion alguna el Ayuntamiento sido al Sindico le declaró Soldado, publicandose

88

Pedro Aguilar Carreras de Pedro y Antonia, natural y vecino de esta villa, de 21 años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos cinco milímetros

1'605.

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil. Dijo que no tenia nada que alegar y el Ayuntamiento de con

formidad con el Sindicio le declaró Soldado lo que se anunció al público.

89

Francisco Hernandez Alcas de Francisco y Francisca, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, alpargatero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la estatura de un metro quinientos veinte milímetros 1'520

Pasado al reconocimiento resultó útil y preguntado contestó que no le asiste ninguna excepción y en su vista el Ayuntamiento sido al Sindicio le declaró temporalmente excluido del servicio militar como comprendido en el n.º 2.º del art.º 83 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

90

Antonio Penalba Admar de Antonio y Beresa, natural y vecino de esta villa de 21 años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y medido alcanzó la de un metro seiscientos quince milímetros 1'615

Reconocido por los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no tiene que alegar excepción alguna, el Ayuntamiento sido al Sindicio le declaró Soldado, lo que se publicó.

91

José Gonzales Espinosa de José y Gervasia, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros 1'635

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil, e interrogado acerca de si le asiste alguna excepción contestó negativamente y en su virtud el Ayuntamiento oído al Sindico le declaró Soldado, lo que se hizo publico.

92

Juan Roca Juan de Juan y Maria natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y medido resultó con la de un metro seis-cientos diez milímetros

1'610

Pasado al reconocimiento de los facultativos resultó útil; Manifestó que no tenía nada que alegar y el Ayuntamiento, en su vista y oído el parecer del Sindico le declaró Soldado, lo que se publicó.

93

Salvador Sempere Ucas de Salvador y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seis-cientos sesenta milímetros

1'660

Reconocido por los facultativos resultó útil y habiendo contestado a preguntas del Sr. Presidente que nada tenía que alegar el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Soldado, lo que se publicó.

94

Salvador Aruar Arreino de Manuel y Berena, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe

Leer ni escribir y medido resultó con la de un metro setecientos cincuenta milímetros 1'750

Reconocido por los facultativos resultó útil y no habiendo alegado excepcion alguna el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio lo declaró Soldado; publicandose.

95.

Antonio Martiner Ardid de Vicente y Josefa, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, esteroero, sabe leer y escribir y tallado alcanzó la de un metro seiscentos cincuenta y cinco milímetros 1'655.

Parado al reconocimiento resultó útil. Dijo no tenía nada que alegar y en su virtud el Ayuntamiento sido al Juicio lo declaró Soldado, lo que se hizo publico.

96

Pablo Vicente Jorralles Luesada de Ramon y Ramona natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, esteroero, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un metro quinientos setenta milímetros 1'570

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil y no habiendo alegado excepcion alguna el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio lo declaró Soldado lo que se publico.

97

José Botella Sueros de Pascual y Maria, natural del Pinaro y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado



resultó con la de un metro seiscientos cinco milímetros

1'605.

Pasado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y preguntado contestó que no tenía nada que alegar y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado lo que se hizo saber al público.

98.

Salvador Meas Selwa de Andres y Josefa natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un metro seiscientos diez milímetros

1'610

Reconocido resultó útil. Dijo que no tenía nada que alegar y el Ayuntamiento en su virtud oído al Sindico le declaró Soldado, lo que se publicó.

99

José Garcia Meas de Antonio y Asuncion natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, esteroero, sabe leer y escribir.

Llamado no compareció y en su defecto lo hace su tío José Mas Adunar manifestando que su citado sobrino no se presenta por hallarse en Madrid donde será llamado y reconocido y que no tiene nada que alegar.

y en su virtud el Ayuntamiento visto lo dispuesto en el artº 95 de la Ley acordó suspender su fallo hasta que se reciban las certificaciones de que se ha cumplido en el referido artículo, lo que se hizo saber al público.

100

Antonio Hurtado Alfonso de Antonio e Isabel, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, estero, sabe leer y escribir. Demandado no compareció habiendo lo en representación del mismo su padre Antonio Hurtado Neas quien manifiesta que su estado hijo no se presenta por hallarse en Madrid donde será tallado y reconocido y que no tiene que alegar excepción alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento enterado de lo dispuesto en el artº 95 de la Ley acordó suspender su fallo hasta que se reciban las certificaciones de que en el mismo se ha cumplido, lo que se publicó.

101

Juan Asensio Fuentes de Joaquin y Maria, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó la de un metro seiscentos cuarenta y cinco milímetros

1'645.

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado manifiesta que no tiene nada que alegar, y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró Soldado, publicandose.

José Pous Alfonso de Antequera y Josefa natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un metro seiscientos milímetros

1'600

Pasado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no tenía nada que alegar el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio se declaró Soldado, publicándose.

Seguidamente y previa la venia del Sr. Presidente se presentó Tomas Barrera Domingo hijo de Juanino y de Maria natural de Berriente (Beruel) moro n.º 7 del sorteo del recemplazo actual del alistamiento de dicho pueblo solicitando ser tallado y reconocido a los efectos del artº 95 de la vigente Ley de Reclutamiento y en su virtud, tallado que fué resultó con la de un metro quinientos ochenta milímetros

1'580

Reconocido por los facultativos resultó útil y manifestó que no tenía nada que alegar; y en su vista el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se reciviera certificación en que conste el resultado de dicha talla y reconocimiento a la autoridad local del pueblo de su alistamiento como se previene en el citado artículo 95.

Acto continuo y tambien previa la

venia del Sr. Presidente se presentó Rafael
Narciso Leaner de Jeronimo y Juana
natural de Moscardou (Teruel) n.º 2 del
sorteo del actual recemplazo del abastamiento
de dicho pueblo solicitando ser tallado y
reconocido a los efectos del artículo 95 de la
Ley; y en su vista tallado que fue resulto
con la de un metro seiscientos cinco milímetros 1'605

Parado al reconocimiento resulto útil
è interrogado contesto no tener nada que
algar; y en su merito el Ayuntamiento
acordo que por el Sr. Alcalde se remita
certificacion en que conste el resultado de
dicha talla y reconocimiento al Alcalde
del citado pueblo de Moscardou en cum-
plimiento de lo dispuesto en el parrafo 3º
del dicho artículo 95.

En cuyo modo y forma se dio por terminada la pre-
sente diligencia levantando el Sr. Presidente la
sesion despues de manifestar a los moros è interesados
que el Domingo 15 de los corrientes a las ocho horas
del mismo se reunira el Ayuntamiento en este pro-
pio local para resolver las incidencias de los cuoros
que han quedado pendientes y que desde luego
podian reclamar contra las resoluciones de la in-
presada corporacion hasta el dia anterior inmedia-
to al que se senale para la marcha de los cuoros a
la capital y despues de disponer tambien que se



expida a todos los mozos que han alegado excepcion la
certificacion que previene el artº 96 de la Ley firmando
todos los señores concurrentes de que certifico

Antonio Ma Antonio Juan

Juan San. Caballero Guilielmo Claret

~~Antonio Ma~~

~~Antonio Juan~~

Manuela Dillalva

J. Alfaro

Juan P. Candela

Juan.º Lledo

Tomás Mas

~~Antonio Ma~~

Juan Lledo
Ramon Gorrals

~~Antonio Ma~~

Antonio Moy

Juan Paez

Esta para resolver las excepciones de los mozos de los
años de 1903, 1904 y 1905

Concurrentes

En la Villa de Corchilente a ocho

Alcalde Presidente

de Mayo de mil novecientos cinco.

Antonio Mas Mas

Por la presidencia del Señor Alcalde

Venientes:

Don Antonio Mas Mas y previa causa

1.º Antonio Aznar Luesada

estubo en forma de terminacion en sesion

2.º Salvador Mas Aduar

publica extraordinaria en la presente

3.º Cayetano Candela Mas

Sala Capitular a las ocho de la mañana

24. Juan Francisco Carrero Puchco de este día, hora señalada al efecto

Quinientos

• Eulixio Martinez Lavalopez

Concejales

• José Lledo Planelles

• Antonio Alfonso Adame

• Francisco Lledo Luerda

• Manuel Villalobos Galvan

• José Alfonso Paz

• Juan Pedro Caudela Mora.

en los bandos y edictos y cédulas de convocación y citación personal los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, despues de haber sido excluidos aquellos que se hallan comprendidos en el Artículo 32 de la siguiente Ley de Reemplazos, asociados de los Facultativos en medicina y cirugía

• José Lledo Luerda y • Francisco Mas Mayo, nombrados por el Ayuntamiento para practicar los reconocimientos de los suozos, padres y hermanos que procedan y a que de lugar esta diligencia y de los talldores • Manuel Gonzalez Mas y • Antonio Mas Lopez, nombrados por el Señor Alcalde en virtud de las facultades que le concede, como Comandante de Armas, el parrafo 2º del Artículo 4º de la citada Ley, para practicar tambien la tabla de los citados suozos, quienes despues de aceptar sus respectivos cargos, fueron desempeñando bien y fielmente.

En este estado el Señor Presidente manifestó que el objeto de esta sesion lo era el de llevar a cabo la diligencia de vision de las excepciones que se hallan disputando los suozos de los reemplazos de 1903, 1905 y 1907 con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 100 de la mencionada Ley; y al efecto, hallándose presente gran numero de aquellos interesados, padres, hermanos y parientes de otros que han acudido en virtud de los bandos publicados y de la citacion hecha en la forma prevenida en el Artículo 78 de la repetida Ley, despues de leer por un el

inscripto Secretario en clara y alta voz por orden del se-
ñor Presidente los Capítulos 8.º, 9.º y 10.º de la misma Ley y
los 4.º y 5.º ^{del 3.º} para su ejecución y de reconocer los creditores lo-
talia y de declarar hallarlo conforme a los efectos prevenidos
en el Artículo 83, se procedió a verificarlo en el modo y forma
siguientes

Diccionario de 1793

52

Manuel Gómez Gómez, de Cayetano y
Maria Dolores, comparecidos y puros al reco-
nocimiento de los facultativos, estos certifican:
que reconocido Manuel Gómez Gómez, resul-
ta padecer una atrofia de los brazos y un oculo
muy prominido, situando comprendido en el
numero 162, orden 5.º, clase 2.º del cuadro, por
lo que se considerara inutil para el servicio de las
armas; y en su virtud el Ayuntamiento, de acuer-
do con el parecer del Jefe de los Indios, le declara
realmente excluido como comprendido en el
numero 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo que a publico

Diccionario de 1795

26

Vicente Siles Navarro, de Vicente y Maria
Comparece y manifiesto continua asistiéndole
la excepcion de ser hijo unico de padre po-
bre extranjero a quien pertenece; y no pre-
sentando el expediente que lo acredite, el Ayun-
tamiento le concede de plazo para llevarlo a
efecto hasta el Domingo 22 de los corrientes de
siguando a la vez a los señores del actual alii-
tamiento Ignacio Espinosa Arceis, Juan Pedro
Barera Canado, numero 61 y 77 del sorteo para

que declaren en el referido expediente, lo que se hizo saber al publico

5

Antonio Perez Macia, de Abasco y Cuenca, comparecido y pasado al reconocimiento, los facultativos certificar; que reconocido el cuerpo Antonio Perez Macia, resulto una Otitis que dio supurado con corie de los huesucillos que forman la cadena, comprendido en el numero 47, orden 11; clase 2.^a del cuadro, por lo que le consideraron inutil para el servicio de las armas; y en su vista el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer, le declaró temporalmente excluido como comprendido en el caso 1.^o del Artículo 83 de la Ley, lo que se anunció al publico.

6

Joannet Perez Cordeles, de Francisco y Maria, llamado no comparecio y en su defecto lo hace su padre Francisco Perez, manifestando que su citado hijo no se presenta por no haber regresado todavia del pueblo a donde se dirigió en busca de trabajo, y rogando a la Corporacion al mismo tiempo, se sirva concederle su plaza para verificarlo; y en su virtud el Ayuntamiento se le concedió hasta el Domingo reinstitido de los corrientes, lo que se hizo publico

8

Diego Salero Perez, de Vicente y Carmen, comparece y alega la misma excepcion que se halla disfrutando como hijo unico de padre pobre impedido a quien proporciona la subsistencia. Pasado el padre al reconocimiento de los



facultativos, estos certifican: Que reconocido Vicente Valero Dupra, padre del mozo Vicente Valero Ferrer, resultó tener una herencia inguinal derecha, por lo que le considerán inútil para el trabajo; y no presentando el expediente que justifique los demás extremos de la excepción, se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo reincluido de los corrientes, designando á la vez á los mozos del actual alistamiento Antonio Adriano Adriano y Labrador Tempere Mos, números 70 y 93 del sorteo para que declaren en el referido expediente, lo que se hizo saber al público.

25
130

Jose Domase Gledé, de Manuel e Isabel compañee y manifiesto que es en los años anteriores le asiste la excepción de hallarse sustentando con el producto de su jornal, cual hijo único, á su padre pobre e impedido. Pasado este al reconocimiento, los facultativos certifican: Que reconocido Manuel Damoso, padre del mozo Jose Damoso Gledé resultó que es en do bastardo y tiene una herencia inguinal izquierda por lo que le considerán inútil para el trabajo. No presentando el expediente

que acredite los dichos extremos de la excep-
cion, y el Ayuntamiento le concede de plazo
para llevarlo a cabo hasta el Domingo vein-
tidos de los corrientes, designando a la vez
a los señores del actual alistamiento Gregorio
San Martin Macia y Salvador Juan Palero,
numeros 59 y 72 del sorteo, para que presen-
ten su declaracion en el mencionado expediente,
lo que se anuncio al publico

56

Don Hernan Macia, comparece ma-
nifestando, que continua existiendole la
excepcion de un hijo unico de padre pobre
impedido o quien alimento. Pasado el pa-
dre al reconocimiento de los facultativos, este
certifican: que reconocido Don Manuel Ca-
no, padre del suizo Don Manuel Macia, re-
sultó tener una herida insignif. derecho
por lo que le considerari inutil para el tra-
bajo, y no presentando el expediente que jus-
tifique los dichos extremos de la excepcion,
se le concede de plazo para llevarlo a efecto
hasta el Domingo veintidos de los corrientes, de-
signando al propio tiempo a los señores,
del actual alistamiento Don Sol Galvan y
Francisco Macia Perez numeros 73 y 25 del
sorteo para que declaren en el citado expe-
diente, lo que se hizo publico

57

Don Teodoro Oca, Oca, de Don y Antonia
comparecido y pasado al reconocimiento, re-
sultó que padece una endocarditis cró-

única militar, comprendida en el número
179, orden 5.ª clase 3.ª del cuadro, por lo que le
consideran inútil para el servicio de los ar-
mas, y en su vista el Ayuntamiento de confor-
midad con el parecer del Tribunal, le declaró
«Perpetuamente» excluido como com-
prendido en el número 1.º del Artículo 83 de la Ley
que se hizo saber al público.

20

Francisco D. Juan Benalosa, de Toré y To-
sefa, comparece y alega la misma excep-
ción que viene disputando como hijo úni-
co en sentido legal de padre pobre exage-
raris á quien proporciona la subsistencia,
y exhibiendo el expediente en que lo auce-
dite, se le concede de plazo para verificarlo
hasta el Domingo venidero de los conuertes,
designando al propio tiempo á los suzgos del
actual alistamiento Antonio Teubra ad-
suor y Antonio Adsuor Adsuor, números
97 y 70 del sorteo para declarar en el mencio-
nado expediente, lo que se hizo público.

21

José Carreras Sledé, de Cayetano y Ma-
ría Pertrudis, se presenta y alega la misma
excepción que en los años anteriores de su
hijo único en sentido legal de padre pobre
impedido á cuyo mantenimiento contri-
buye con el producto de su jornal. Pasado
el padre al reconocimiento, los facultativos
certifican: Fue reconocido Cayetano Carreras
Davi padre del mozo José Carreras Sledé, se

Sulta, una Triquiasis en ambos ojos, accion
pauada del catarro querato conjuntival cis-
mico propio de dicho afeccion y catarro del
ojo derecho por lo que le consideran inutil
para el trabajo. Nos preveno el expediente
en que justifique los demas extremos de la
excepcion y se le excede de plazo para que
tambien hasta el Domingo veintidos de los
corrientes, designando a la vez a los mozos del
actual alistamiento Jose Gonzalez Espinosa
y Antonio Peralbo Albrus, numeros 91 y 84 del
sorteo para que presenten su declaracion en el
referido expediente, publicandose.

29

Francisco Juan Sureda, de Francisco y Maria
Comparece y manifiesto que costeara sus
tendiendo la excepcion de ser hijo unico en
sentido legal de padre pobre exagenero a
quien mantiene; y no recibiendo el espe-
diente que lo justifique, se le excede de
plazo para verificarlo hasta el Domingo
veintidos de los corrientes, designando al pro-
pio tiempo a los mozos del actual alistamien-
to Sabado Juan Talero, y Vicente Illán Man-
cho, numeros 72 y 55 del sorteo para que
presenten su declaracion en dicho expediente
lo que se comunico al publico

30

Rafael Sebastian Escario, de Manuel
Antonio y Teresa. Comparece y alega la mis-
ma excepcion que viene disputando como
hijo unico en sentido legal de viudo pobre.



a quien proporciono la subsistencia; y no
 presentando el expediente que lo justifique
 se le concede de plazo para llevarlo o cabo
 hasta el Domingo reuñidos de los concientes,
 designando a la vez a los suzgos del actual
 alistamiento Francisco Hernandez, Diaz, Fran-
 cisco Macia Perez, numeros 89 y 25 del sorteo
 para que como testigos presenten declaracion en
 el referido expediente, publicandose

35

Don Juan Manuel Quereda, de Vicente
 y Mariano Compañero y manifiesto que co-
 mo en el año anterior, le asiste la excep-
 cion de ser hijo unico en sentido legal de
 padre pobre sexagenario a quien alimento,
 sobrevivido despues de su ciegues en Cajo,
 y no exhibiendo el expediente que lo justifi-
 que, se le concede de plazo para efectuarlo
 hasta el Domingo reuñidos de los concientes,
 designando al propio tiempo a los suzgos del
 actual alistamiento Francisco Maria Perez y
 Jose Lol Calrau, numeros 25 y 73 del sorteo
 para que declaren en el mencionado expedien-
 te, lo que se hizo saber al publico.

39

Don Manuel Hernandez Donchiron, de Lea-
 mul y Lerma, Compañero y parado al reco-
 nocimiento de los facultativos resulto que

padre suya conjuntiva granulosa crónica
con entropion, comprendido en el número
146, orden 2º, clase 3º del cuadro, por lo cual
le consideran inútil para el servicio de las
armas; y en su virtud el Ayuntamiento le
declaró de acuerdo con el parecer del Síndico
Comprovincialmente excluido, como compren-
dido en el número 1º del Artículo 83 de la Ley
lo que se hizo público.

52

Pedro Juan Ruiz, de Pedro y Gertrudis,
llamado no compareció y en su defecto lo
hace su primo Antonio Manchou Maciá
manifestando que el citado mozo no se pu-
senta por hallarse en Barcelona y que no
tiene nada que alegar en atención a que
ha fallecido su padre, causante de la ex-
cepción que venia disfrutando, y en su
merito el Ayuntamiento oído al Síndico
y de acuerdo con su parecer, declaró al
mozo Soldado, lo que se publicó.

53

Francisco de los Rios de Arce, de doña y Ti-
lar, - Le presenta diciendo que continuo
asistiendo a la excepción de hallarse man-
teniendo con el producto de su trabajo a su
padre pobre y sexagenario, que presenten-
do el expediente que lo acredita se le con-
cedió de plazo para verificarlo hasta el
Domingo venidero de los conientes, desiguan-
do a la vez a los mozos del actual alistamien-
to Juan Pedro Camero Lacerado y Antonio

Gabran Macia, numeros 79 y 54 del sorteo
para que presenten su declaracion en el mencio-
nado expediente, lo que se publico.

66

Francisco Quisada Perez, de Vicente y Josefa.
Comparece y manifiesta que continua asis-
tiendole la excepcion de su hijo unico de
Rudo pobre a quien alimenta; y no presen-
tando el expediente que lo justifique se le
concede de plazo para efectuarlo, hasta
el Domingo venidero de los corrientes, desig-
nando al propio tiempo a los uozos del
actual alistamiento Guacis Espinosa Aven-
cio y Antonio Penabaz Admar, numeros 61
y 90 del sorteo para que declaren en el cited
expediente, lo que se hizo publico.

67

Vicente Sledó Perez, de Antonio y Con-
cepcion. Se presenta y dice, que como en
los años anteriores, le asiste la excepcion
de hallarse sustentando con el producto
de su trabajo a su hijo unico en sentido
legal, a ser padre pobre e impedido. Para
de este al reconocimiento, los facultativos
certifican: Que reconocido Antonio Sledó
Baudelo, padre del citado Vicente Sledó Pe-
rez, resulto tener una fractura del humero
derecho, sin consolidar que le impide las
funciones de dicho miembro, considerandole
incapaz para el trabajo. No presento el expe-
diente que justifique los demas entresos de
la excepcion y se le concede de plazo para

Llevarlo a efecto hasta el Domingo vein-
tidos de los conientes, designando a la vez
a los mozos del actual alistamiento Eze-
quiel, San Martin Macia, y Manuel Sanchez
Galvan, numeros 31 y 32 del sorteo para que
declaren en el referido expediente, lo que se
hizo saber al publico.

53

Antonio Galvan Sledo, de Vicente y
Cecilia. Comparecido y tallado, resulto con
la de un metro quinientos treinta centímetros

1530

Expone ademas que continuo asistiendole
la excepcion de su hijo unico de Ruido po-
bre a quien alimento; y en virtud del
Ayuntamiento oido al Judio y de acuerdo
con su parecer, le declaro temporalmente
excluido como comprendido en el caso 2.º del
articulo 83 de la Ley, publicandose.

Quince de Mayo de 1805

54

Manuel Carreras Sledo, de Antonio y
Maria. Comparece y alega la misma excep-
cion de hallarse sustentando con el pro-
ducto de su jornal a su hijo unico a su
madre Ruido y pobre; y no presentando el
expediente que lo justifique se le concede de
plazo para efectivelo hasta el Domingo vein-
tidos de los conientes, designando a la vez a los
mozos del actual alistamiento Francisco Sue-
rada Sanchez y Francisco Hernandez las
numeros 81 y 89 del sorteo para que presen-
ten su declaracion en el indicado expediente, lo que



se hizo saber al público.

6 Vicente Vicente Olzamora, de Vicente y María. Ocupance y dice que continúa asistiendo a la excepción de ser hijo único en sentido legal de niño pobre a quien mantiene y no exhibiendo el expediente que lo acredita se le concedió de plazo para verificarlo, hasta el Domingo veintidos de los corrientes, designando a la vez a los mozos del actual alistamiento Francisco Maciá Pérez y Francisco Hernández Mos, números 25 y 89 del sorteo para que presenten su declaración en el mencionado expediente, lo que se anunció al público.

9 Francisco García Pastor, de Francisco e Isabel. Le presento y alego la misma excepción que en el año anterior se hallare manteniendo con el producto de su trabajo cual hijo único a su padre pobre y sexagenario, y no presentando el expediente que lo justifique se le concede de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo veintidos de los corrientes, designando a la vez a los mozos del actual alistamiento Antonio Galván Maciá y Juan Pedro Canales Lucado, números 54 y 79 del sorteo para que declaren en dicho expediente lo que a hizo público.

20

José Crescencio Sanchez, de José y Concepción.
 Comparado y pasado al reconocimiento de los
 facultativos, resultó padecer Ataxia locomo-
 triz, comprendida en el número 132, ordena-
 da 3.ª del cuadro, por lo cual la considerará
 inútil para el servicio de los armas, y en
 su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con
 el parecer del Jefe de la Junta le declaró **Temporalmente**
 excluido, como comprendido en el
 número 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo
 que a hizo saber al público

25

José Antonio Garcia Valencia de José y
 María. Comparado y tallado, resultó con la
 de un sesenta y cinco milímetros 1508
 y en su vista el Ayuntamiento oído al Jefe
 de la Junta y de acuerdo con su parecer, le declaró
Temporalmente excluido del servicio liti-
 tario, como comprendido en el número 2.º del
 Artículo 83 de la Ley, lo que a público.

26

Pedro Candela Davó, de Pedro y Carmen,
 Corto a la concentración. Comparado y talla-
 do obtuvo la de un sesenta y cinco milímetros 1542
 En su consecuencia el Ayuntamiento de
 conformidad con el parecer del Jefe de la
 Junta, le declaró **Temporalmente** excluido del servi-
 cio liti- tario, como comprendido en el número
 2.º del Artículo 83 de la Ley, publicándose

29

Manuel Mariano Bellot, hijo natu-
 ral de Juan María, llamado a compara-

recio, y en su defecto lo hace su madre
Juana Maria Bellos Ester, exponiendo que
su citado hijo es a parento por hallarse
en Madrid trabajando en su oficio de Cate-
rero y que como en el año anterior, le asiste
la excepcion de ser hijo natural, unico
en sentido legal de la compariencia viuda
y pobre a quien mantiene; y no presentan-
do el expediente que lo acredite, se le con-
cedió de plazo para llevarlo a efecto hasta el
Domingo venidero de los convenientes, designan-
do al propio tiempo a los uozos del actual
alisticamiento Eugenio San Martin Macia y
Salvador Juan Valero numeros 39 y 7^o del
sorteo para que presenten su declaracion en el
citado expediente, lo que se publico.

39

Francisco Alfonso Naveda, de Francisco
y Maria. Consponece diciendo que como en el
año anterior le asiste la excepcion de ser hijo
unico de viuda pobre a quien proporciona
la subsistencia; y no presentando el expedien-
te legal que lo justifique, se le concedió de pla-
zo para efectuarlo hasta el Domingo veni-
dero de los convenientes, designando a la vez
a los uozos del actual alisticamiento Jose
Lopez Aldran y Salvador Juan Valero nume-
ros 53 y 7^o del sorteo para que presenten decla-
racion en el referido expediente, publicandose.
Conjetano Nolas Gomez, de Francisco y
Cecilia. Se presenta manifestando que continua

23

asistiendo la excepcion de hallarse man-
tenido con el producto de su trabajo como
hijo unico en sentido legal a su padre pobre
y sexagenario, y no presentando el expediente
que lo justifique, se le concedio de plazo para
llevarlo a cabo hasta el Domingo venidero de
los conientes, designando a la vez a los uozos
del actual alistamiento Manuel Tello Can-
dela y Francisco Macia Perez numeros 82 y
25 del sorteo para que presten su declaracion
en el mencionado expediente, lo que se publico.

2526

Excmo. Quedado Lopez, de Vicente y Ceresa
Comparece su madre Ceresa Lopez, manifi-
tando que su citado hijo no se presenta por
hallarse trabajando en Calatayud y que le
asiste la excepcion de ser hijo unico de la
comparaciente viudo y pobre a quien man-
tiene con el producto de su trabajo, cuya ex-
cepcion debe considerarse como continuacion
de la que alego en el año anterior como hijo
de padre pobre sexagenario por haber falleci-
do su esposo despues del acto de clasificacion
y declaracion de soldados; y es presentando
el expediente que lo acredita se le concedio
de plazo para verificarlo, hasta el Domingo
venidero de los conientes, designando al
mismo tiempo a los uozos del actual alis-
tamiento Jose Sol Cabanx y Francisco Macia
Perez, numeros 73 y 25 del sorteo para que de-
claran en el citado expediente, publicandose



50

Dicente Carreras Medina, de Hicute y
Autouio, comparece y manifiesto que co-
mo en el año anterior le asiste la excep-
cion de ser hijo unico de viudo pobre á
cuyo suauitencion contribuye con el pro-
ducto de su trabajo. No presenta el expe-
diente que lo acredite y se le concede de pla-
zo para verificarlo hasta el Domingo, vein-
tidos de los corrientes, designando al mis-
mo tiempo á los uozos del actual alis-
tamiento José Sol Gahán y Labrador Lau-
pere Blas, numero 73 y 93 del sorteo para
que presten declaracion en dicho expe-
diente, lo que se anunció al publico.

51

Francisco Lopez Carreras, de Autouio e
Habel. Presenta y manifiesto que le
asiste la misma excepcion que viene
disputando como hijo unico en sentido
legal de viudo pobre á quien alimen-
ta con el producto de su jornal, y no pre-
suntando el expediente que lo acredite, se
le concede de plazo para llevarlo á cabo
hasta el Domingo veintidos de los corrien-
tes, designando á la vez á los uozos del
actual alistamiento Bautista Admar
Admar y Hicute Luis Fernandez numero

ros 68 y 74 del sorteo, para que presten su
declaracion en el indicado expediente, lo que
se hizo saber al publico.

52

Manuel Alfonso Macas, de Manuel y
Antonia. Se presenta diciendo que como en
el año anterior le asiste la excepcion de
ser hijo unico de padre pobre impedido
a quien proporciona la subsistencia. Para
do el padre al reconocimiento de los facult
tarios, estos certificar: Fue reconocido Manuel
Alfonso Toriano, padre del suizo Manuel
Alfonso Macas, suelta tener segura comple
to en ambos ojos, por lo que le consideran
inutil para el trabajo; y no presentando
el expediente que justifique los demas es
tremos de la excepcion, se le concedió de
plazo para efectuarlo hasta el Domingo
veintidos de los corrientes, designando al
mismo tiempo a los suizos del actual ali
tamiento Francisco Sucerado Sanchez y Pa
blo Vicente Gonzalez Sucerado para que de
claran en el referido expediente, lo que se
hizo publico.

53

Manuel Maria Correa, de Jose y
Francisca. Comparece alegando la mis
ma excepcion que en el año anterior co
mo hijo unico en sentido legal de pa
dre pobre uxaguario e impedido a quien
sustentare con el producto de su trabajo,
pues aunque tiene otros hermanos solteros

y mayor de diez y siete años, llamado
Antonio, este se halla tambien impedido.
Parado al hermano al reconocimiento de los
facultativos, estos certificar: Que reconocido
Antonio Macia Gomez, resulto con una
herida sanguinol del lado derecho por lo
que le consideran inutil para el trabajo,
y no exhibiendo el expediente que justifi-
que los demas extremos de dicha excepcion
el Ayuntamiento le concedió de plazo para
llevarlo a efecto hasta el Domingo veniti-
dos de los corrientes, designando a la vez a
los uozos del actual alistamiento Labra-
dor Juan Polero y Roque Sepulcres, cui-
meros 72 y 63 del sorteo para que putesen
su declaracion en el mencionado expe-
diente, lo que se hizo saber al publico
Francisco Perez Ojeda, de Francisco y
Maria. Se presenta y manifiesta que conti-
nua asistiendo a la excepcion, de un hijo
unico de vida pobre a quien asistencias
con el producto de su trabajo, y no pre-
sentando el expediente que lo acredite, se
le concedió de plazo para verificarlo, hasta
el Domingo venitiados de los corrientes, de-
signando al mismo tiempo a los uozos
del actual alistamiento Antonio Teubra
Aduar y Antonio Aduar Aduar, cui-
meros 90 y 90 del sorteo para declarar en el
mencionado expedientes publicandose

65

José Pedro Caudela, de José y Cecilia.
 Comparado y tallado con la de su
 metro quinientos diez milímetros. 1510
 Fue admitido al Ayuntamiento de acuerdo
 con el parecer del Jindio le declaró Com-
 prendidamente excluido del servicio mili-
 tar como comprendido en el número 2.º del
 Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo público
 Francisco Pastor Nicos, de Francisco y
 Ramona, Compara su madre Ramo-
 na Nicos manifestando que su ci-
 tado hijo no se presenta por continuar en
 Barcelona trabajando en su oficio y que co-
 mo en el año anterior le ante la excepción
 de ser único de la compareciente viudo y
 pobre a quien sustenta con el producto de
 su trabajo; y no presentando el expediente
 que lo justifique, se le concedió de plazo
 para llevarlo a cabo hasta el Domingo veni-
 tidos de los corrientes, designando al propio
 tiempo a los uozos del actual alistamien-
 to Juan Pedro Carreres Lueada y Antonio
 Caudela Fernandez, números 79 y 44 del
 sorteo para que presten su declaración en el
 indicado expediente, lo que se publicó

90

José Pedro Nicos, de José y María. Se
 presenta diciendo que continúa existien-
 do la excepción de ser hijo único de
 viudo pobre a quien proporciona la sub-
 sistencia y no presentando el expediente



legal que lo acredite, se le concedió de pla-
zo para efectuarlo hasta el Domingo veniti-
dos de los corrientes, denegando a la vez a los
suozos del actual alistamiento, Labrador Juan
pere Mas y Joa' Sol Cabrau números 93 y 73
del sorteo para declarar en el indicado expe-
diente, lo que se hizo saber al público.

En cuyo modo y forma se dió por terminado esta diligen-
cia levantando el Señor Presidente la sesión, despues de una
cifestar a los suozos e'interados, que desde luego podian recla-
mar contra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta el
dia anterior inmediato al que se señale para el juicio de
sanciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento y que
el Domingo venitidos de los corrientes a los ocho horas del
mediodia se reunirá de nuevo esta Corporacion en la pre-
sente Sala Capitular para resolver los incidencias de los
suozos que han quedado pendientes y de disponer tam-
bien que se libren los oportunas certificaciones parciales
de la presente acta para suir cada una de ellas a su
respectivo expediente general, firmando los Señores del
Ayuntamiento con los facultativos y talladores convenien-
tes a este acto de que yo el Secretario certifico.

Antonio Mas Antonio Amador

Salvador Mas Cayetano Cadiz

Juan Mas Caballero

Guiliano Martín

J. Alfaro

Manuel Villalva

Fran.^{co} Ledó

Francisco

Ramon Gonzalez

José Ledó

[Signature]

Antonio Alfaro

Juan Paredes

José Ledó

Antonio Mos

[Signature]

Acta para la resolución de incidencias de los moros del actual
Reemplazo.

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Mas Mas

Concidentes

1.º D. Antonio Anar Luesada

4.º " Juan Fran.^{co} Carreras Peralva

Sindico

" José Ledó Planellas

Concejales

" Guiliano Martínez Savaloyes

" Antonio Alfonso Idmar

" Francisco Ledó Luesada

" Manuel Villalva Galván

" Juan Pedro Caudela Mora

" José Alfonso Peres

En la Villa de Brevilente a quince de
Marzo de mil novecientos ochó. Bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Mas
Mas y previamente convocados se reunieron
en sesión pública extraordinaria a las ocho
de la mañana de este día en la presente
Sala Capitular los señores del Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se expresan,
con objeto de resolver las incidencias de
quintas de los moros del actual reemplazo
que quedaron pendientes en la diligencia
de clasificación y declaración de Soldados;
y al efecto, hallándose presentes gran nú-
mero de moros e interesados del referido

recuplaro y despues de lidos por mí el Secretario los artículos de la Ley de Peditamento referentes a la clasiñacion y declaracion de soldados, por el Señor Presidente se declaró abierta la sesion y se procedió a verificarlo en el modo y forma siguiente.

5

José Gonzalez Garcia. Comparece y exhibe en el acto el expediente en que se justifican la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico de viuda pobre a quien alimenta con el producto de su trabajo. Dada cuenta del mismo a los demas interesados y visto que no se hizo observacion alguna por ninguno de ellos el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.^o del art.^o 87 de la Ley, lo que se publica.

8

José Pastor Lledó. Comparece haciendo entrega del expediente en que se acreditan todos los extremos de la excepcion alegada en el acto de clasiñacion y declaracion de soldados como hijo unico en sentido legal de viuda pobre a cuya manutencion contribuye con el producto de su jornal, del cual fueron enterados los demas interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos; y en su virtud, el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer, le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2.^o del art.^o 87 de la Ley, publicandose.

12

Joaquín Pérez Sol. Comparece exhibiendo en el acto el expediente acreditativo de la pobreza y demas extremos de la excepcion de hijo unico de viuda pobre a quien manutiene, que tiene alegada. Dada cuenta del mismo al cuerpo de mozos no se objetó cosa alguna por ninguno de ellos; y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el pare-

er del Suidio le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

17

Francisco Morales Caudela. Se presenta habiendo entregado el expediente en que se justifican todos los requisitos de la excepción que tiene alegada como hijo único de viuda pobre a quien alimenta con el producto de su trabajo, de cuyo contenido fueron impuestos los demas interesados sin reclamación alguna por parte de los mismos; y en su vista, el Ayuntamiento oído al Suidio y de conformidad con su parecer, le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley lo que se hizo público.

22

Francisco Puig Mas. Comparece su padre Francisco Puig Serra y auto seguido se da cuenta de la certificación remitida a esta Alcaldía en cinco de los corrientes por el Sr. Director de la prisión aflictiva de Chinchillo y librada por el Sr. Abogado de la misma, de cuya certificación resulta, que en la citada prisión existe un preso que figura con el nombre de Francisco Puig Mas el cual se halla extinguendo una condena de seis años diez meses y un día de presidio mayor que le impuso la Audiencia de Alicante y cumplirá en once de Diciembre de mil novecientos doce; y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Suidio declaró a dicho moroso totalmente exchuido con la obligación de incorporarse al primer Manuscrito que se verifique después de extinguir aquella pena, como comprendido en el párraf 2.º del caso 8.º del art.º 80 de la Ley, lo que se anunció al público.



32

Manuel Sanchez Galvan. Comparece y exhibe en el auto el expediente que justifica la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su jornal, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos; y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Juicio y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.^o del articulo 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

34

Manuel Mas Navarro. Comparece habiendo entregado en el auto del expediente en que se acredita todos los extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien alimenta, pues aun que tiene otro hermano llamado Jose es casado y tambien pobre. Enterado el cuerpo de moros del contenido de dicho expediente no se hizo objecion alguna por ninguno de ellos; y en su vista el Ayuntamiento oido al Juicio y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.^o del art.^o 87 de la Ley, publicandose.

39

Cirujano San Martin Mañia, pendiente de la presentacion del expediente que justifique la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico de viuda pobre a quien mantiene. Comparecido hace entrega del mismo en el auto, y enterados de su contenido los demas interesados, estos no hicieron objecion alguna; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio le

declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley, lo que se publicó.

40.

José Pérez Juan. Comparece y exhibe en el auto el expediente que justifica la pobreza y demás extremos de la excepción que tiene alegada en la diligencia de clasificación y declaración de Soldados como hijo único de padre pobre impedido a quien simultáneamente, de cuyo contenido fueron enterados los demás interesados; y en vista de que por ninguno de ellos se objetó cosa alguna, el Ayuntamiento, oído al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley, lo que se anunció al público.

46

Eduardo Lledo Candela. Comparece su padre José Lledo Candela y auto continuo se da cuenta de las certificaciones remitidas a esta Alcaldía por el Sr. Teniente de Alcalde del Distrito del Hospital de Madrid a los efectos del artº 95 de la Ley y de las cuales resulta que el expresado moro obtuvo la talla de un metro setecientos ochenta y ocho milímetros . 1.788.

Lo que resultó útil; y en su vista el Ayuntamiento enterado de lo que preceptúa el antecitado artículo y de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado, publicándose.

50.

Isaquin Berda Carreres. Comparece habiendo entregado en el auto del expediente en que se justifican todos los extremos de la excepción que tiene alegada como hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a quien mantiene con el producto de su jornal, de cuyo contenido fueron impuestos los demás interesados; y en vista de que no se hizo por ninguno de ellos observación alguna, el Ayuntamiento oído al Sindico y de acuerdo con su parecer le declara

ro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.^o del art.^o 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

58.

José Lopez Pastor. Llamado no compareció; y a to seguido se da cuenta de las certificaciones remitidas a esta Alcaldia en 12 de Agosto de 1907 por el Excmo Sr. Consul de España en Oran a los efectos del art.^o 95 de la Ley de Reclutamiento y de las cuales resulta que el expresado suero obtuvo la talla de un metro quinientos noventa y siete milímetros

1'597

Lo que no tiene inutilidad fisica, alegando ser casado; y en su virtud el Ayuntamiento enterado del contenido de dichas certificaciones y de lo dispuesto en el art.^o 95 de la Ley de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró Soldado, publicandose.

60

Joaquín Lopez Neas. Comparece su padre Joaquín Lopez Luroda y seguidamente se da cuenta de las certificaciones remitidas a esta Alcaldia en 9 de los corrientes por el Sr. Teniente de Alcalde del Distrito del Hospital de Madrid a los efectos del art.^o 95 de la vigente Ley de Reclutamiento y de las cuales resulta que el expresado suero alcanzó la estatura de un metro cuatrocientos ochenta y cinco milímetros y que reconocido por los facultativos resultó util; y en su vista y no obstante tener alegada la excepcion de ser hijo unico de padre pobre impedido el Ayuntamiento enterado de lo dispuesto en el art.^o 95 de la Ley y de conformidad con el parecer del Sindico acordó dar a dicho suero por presente a las operaciones del reemplazo y declararle totalmente excluido del servicio militar como comprendido en el caso 3.^o del art.^o 80 de la Ley sin perjuicio de ser tallado definitivamente ante la Comision Mixta de Reclutamiento lo que se hizo publico.

62

José Lledo Mauchou. Se presenta haciendo entrega del expediente en que se justifican los extremos y demás extremos de la excepción que tiene alegada como hijo único en sentido legal de padre pobre impedido à quien mantiene con el producto de su jornal. Dada cuenta del mismo à los demás interesados y visto que por ninguno de ellos se hizo objecion alguna, el Ayuntamiento sido al Juicio y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.^o del art.^o 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

66

Miguel Pastor Mexas. Comparece su padre José Pastor Ferrander, Manifestando la imposibilidad de presentar el expediente que justifique los extremos de la excepción alegada en la diligencia de clasificación y declaración de soldados por no haber recibido toda via de Madrid algunos documentos que ha de acompañar al mismo, y rogando al propio tiempo à la Corporacion que se sirva concederle un nuevo plazo para verificarlo; y en su virtud el Ayuntamiento acordó concederle como maximo hasta el Domingo 22 de los corrientes, publicandose.

67

Hipolito Carreres. Comparece su tío Manuel Carreres Caret y seguidamente se da cuenta de las certificaciones remitidas à esta Alcaldia por el Señor Presidente de la Comision de quintas Seccion 7.^a del Ayuntamiento de Valencia, y à los efectos del art.^o 95 de la vigente Ley de Reclutamiento, y de las cuales resulta que el expresado moro obtuvo la talla de un metro seiscientos treinta y nueve milímetros
1'639
y que reconocido resultó util; y en su vista el Ayuntamiento, enterado del contenido de dichas certificaciones



y del artº 95 de la Ley acordó dar al repetido moro por presente a las operaciones del reemplazo y declararle Soldado, lo que se anunció al público.

69

Fancisco Belen Caudilla. Comparece exhibiendo en el acto el expediente que justifica la pobreza y demas circunstancias de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido a quien mantiene con el producto de su jornal, del cual fueron enterados los demas interesados; y en vista de que no se hizo objecion alguna por ninguno de ellos el Ayuntamiento oido al Juicio y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley, publicandose.

99

José Garcia Meas. Comparece en tío José Meas Adunar y acto continuo se dá cuenta de las certificaciones remitidas a esta Alcaldia por el Señor Teniente de Alcalde del Distrito del Congreso de Madrid a los efectos del artº 95 de la vigente Ley de Reclutamiento y de las cuales resulta que el expresado moro al causó la falta de un metro quinientos ochenta y cuatro milímetros

1.º 84

Lo que se encuentra en estado fisiológico conceptuandole útil para el servicio; y enterados del contenido de dichas certificaciones y de lo preceptuado en el artº 95 de la Ley, el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio acordó dar al expresado moro por presente a las operaciones del reemplazo y declararle Soldado, lo que se hizo saber al público.

Antonio Hurtado Alfonso. Comparece su
padre Antonio Hurtado Mas y seguidamente se da cuenta
de las certificaciones remitidas a esta Alcaldia con
fecha primero del actual, por el Señor Teniente de Alcalde
del Distrito del Congreso de Madrid a los efectos del art.
9º de la vigente Ley de Reemplazos y de las cuales resulta
que el indicado moro alcanzó la talla de un metro seis y seis
los doce milímetros 1'612

Lo que reconocido resultó útil para el servicio de las armas,
y en su vista, el Ayuntamiento enterado del art.º 9º antes cita-
do acordó dar al expresado moro por presente a las opera-
ciones del reemplazo y declararle Soldado, publicandose,

en cuyo modo y forma se dio por terminada la
presente diligencia levantando el Señor Presidente la sesión
después de manifestar a los moros e interesados que desde
luego podían reclamar contra las resoluciones de este
Ayuntamiento hasta el día anterior inmediato al que se
señale para el juicio de excepciones ante la Comisión Direc-
ta de Reclutamiento, y que el Domingo 22 del actual se
reunirá de nuevo esta Corporación Municipal para resol-
ver la incidencia del moro Miguel Pastor Mas, disponien-
do a la vez que se libre la oportuna certificación de la presen-
te acta para unirla al expediente general de quintas del cor-
riente año, firmando los Señores del Ayuntamiento de que
certifico.

Antonio Ma. Juan Van. Carras
Jori Llovi Antonio Bonar

J. Alfaro

Emiliano Martini

Manuel Villalva

Antonio Alfaro

Juan Barrios

Juan. Lledo

Juan Baena

Acta para la resolusion de incidencias de los moros de los recu-
plares de 1905, 1907 y uno del actual.

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Mas Mas

Venientes

1.º D. Antonio Armar Luenda

2.º " Salvador Mas Admar

3.º " Capitan Caudila Mas

4.º " Juan Juan Carreres Penalba

Judicio

D. Jose Lledo Planelles

Concejales

" Emiliano Martini Lavallayes

" Antonio Alfaro Admar

" Salvador Lpinora Mas

" Manuel Villalva Galvan

" Juan Pedro Caudila Mora

En la Villa de Crevillente a ventidos de
Marzo de mil novecientos ocho: Bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde Don Antonio Mas
Mas y previamente convocados se reunie-
ron en sesion publica extraordinaria en
la presente Sala Capitular a las ocho de
la mañana de este dia, hora señalada
al efecto en los bandos y edictos y cédulas de
convocacion y citacion personal, los Srs del
Ayuntamiento cuyos nombres al margen se
expresan asociados de los Talladores D. Ra-
mon Jorales Mas y D. Antonio Mas Lopez
con objeto de resolver las incidencias de quin-
tas de los moros de los recuplares de 1905,
1907 y uno del actual que quedaron pen-
dientes en la diligencia de revision de los

excepciones que se hallan disfrutando los primeros y en la de-
resolucion de incidencias del ultimo; y al efecto, hallando-
se presentes gran numero de moros e interesados de los cito

dos exemplares y despues de leidos por mi el Secretario los articulos de la Ley de Reclutamiento referentes a la clasificacion y declaracion de Soldados, por el Señor Presidente se declaró abierta la sesion y se procedió a verificarlo en el modo y forma siguientes.

Exemplar de 1905.

4 Vicente Gudo Navarro. Comparece y exhibe en el acto el expediente que justifica la pobreza y demas extremos de la excepcion que se halla disfrutando como hijo unico de padre pobre senaguanario a quien mantiene, del cual fue con impuestos los demas interesados, y en vista de que por ninguno de ellos se objetó cosa alguna, el Ayuntamiento oido el Juicio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley, lo que se anunció al publico.

6 Manuel Perez Barceles. Comparecido y tallado resultó con la de un metro quinientos veinte milímetros

1'520

y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio le declaró Temporalmente excluido del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artº 83 de la Ley, lo que se publicó.

8 Vicente Valero Ferrer de Vicente y Carmen. Se presenta habiendo entrega del expediente en que se justifican plenamente todos los extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de padre pobre impedido a quien proporciona la subsistencia. Dada cuenta del mismo a los demas interesados, no se hizo objecion alguna, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con



el parecer del Sindico se declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, publicandose,

13

José Juanaso Gledó. Comparece entregando en el acto el expediente justificativo de la pobreza y demás extremos de la excepción de hijo único de padre pobre impedido a quien alimenta, que tiene alegada, de cuyo contenido fueron enterados los demás interesados; y en vista de que por ninguno de ellos se objetó cosa alguna, deljuntamiento sido al Sindico y de conformidad con su parecer se declaró Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

16

José Bernad Meaia. Se presenta exhibiendo el expediente en que justifica la pobreza y demás extremos de la excepción que tiene propuesta, o sea la de hallarse mantenido con el producto de su jornal cual hijo único a su padre pobre impedido.

Dada cuenta del mismo al cuerpo de suoros no se objetó cosa alguna por ninguno de ellos; y en su virtud deljuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico se declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

20

Francisco Arnar Penolva. Comparece haciendo su entrega en el acto del expediente acreditativo de la excepción que tiene alegada como hijo único en sentido legal de padre pobre secaguario a quien mantiene por su

que tiene otros dos hermanos llamados José y J. Comas son casados y no pueden mantener a su estado pobre. Enterados del contenido de dicho expediente los demás interesados, no se objetó cosa alguna por ninguno de ellos y en su vista el Ayuntamiento oído al Judio y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 1.^o del art.^o 87 de la Ley lo que se anunció al público.

22

José Carreres Lledo. Se presenta habiendo entregado del expediente en que se justifican todos los extremos de la excepción que tiene alegada como hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a cuya manutención contribuye con el producto de su jornal pues aun que tiene otros dos hermanos llamados Cajetano y Vicente el primero es casado y pobre y el último menor de diez y siete años; y en su virtud, enterados de dicho expediente los demás interesados y visto que por ninguno de ellos se objetó cosa alguna, el Ayuntamiento de conformidad con el Judio le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 1.^o del art.^o 87 de la Ley, publicándose.

23

Juan Juan Lledo. Comparece exhibiendo el expediente acreditativo de la excepción que tiene alegada y le asiste como hijo único en sentido legal de padre pobre senaguenario a quien alimenta, pues aun que tiene otros dos hermanos llamados Francisco y Antonio son casados y también pobres, de cuyo contenido, enterados que fueron los demás interesados, no hicieron objeción alguna; y en su merito el Ayuntamiento de conformidad

con el parecer del Sindico le declaro Soldado Condicional lo que se anuncio al publico.

33

Rafael Galvan Garcia. Se presenta haciendo entrega del expediente acreditativo de todos los extremos de la excepcion que viene disfrutando como hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien proporciona la subsistencia, pues aunque tiene otros dos hermanos llamados Antonio y Jon son casados y tambien pobres. Toda cuenta del mismo a los demas interesados no se hizo objecion alguna por ninguno de ellos, y en su consecuencia, el Ayuntamiento cido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.^o del art.^o 84 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

35

Bautista Penalba Luesada. Comparece exhibiendo en el acto el expediente en el cual se justifican todos los extremos de la excepcion que tiene propuesta o sea la de hallarse manteniendo con el producto de su trabajo a su padre pobre y secagenario cual hijo unico en sentido legal pues aunque tiene otro hermano llamado Vicente es casado y tambien pobre. Interados del referido expediente los demas interesados, no hicieron objecion alguna y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.^o del art.^o 84 de la Ley, publicandose.

53

Manuel Meas Martinez. Se presenta y exhibe el expediente que justifica la excepcion que tiene propuesta de hallarse alimentando con el producto de su jornal a su padre pobre y secagenario cual hijo unico en sentido legal, pues aunque tiene otro hermano llamado Jose, es

casado y tambien pobre; y en su virtud visto que por los demas interesados no se objeto cosa alguna despues de enterados de dicho expediente, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaro Soldado Condicional como es comprendido en el caso 1.^o del art.^o 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

66

Vicente Luesada Lopez. Pendiente de la presentacion del expediente en que se justifiquen los extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de viudo pobre a quien mantiene. Comparado la entrega en el auto y enterados del mismo los demas interesados no se hizo objeccion alguna por ninguno de ellos, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaro Soldado Condicional como es comprendido en el caso 2.^o del art.^o 87 de la Ley, publicandose.

71

Vicente Lledo Perez. Comparece haciendo entrega del expediente acreditativo de todos los extremos de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido a quien mantiene pues aunque tiene otros dos hermanos llamados Antonio y Francisco, son menores de 17 años. Dada cuenta del mismo a los demas interesados no hicieron objeccion alguna y en su virtud el Ayuntamiento oido al Sindico y de conformidad con su parecer le declaro Soldado Condicional como es comprendido en el caso 1.^o del art.^o 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

Precepto de 1907.

3

Manuel Carreres Lledo. Comparece exhibiendo en el



acto el expediente justificativo de la pobrera y demas extremos legales de la excepcion que le asiste como hijo unico de viuda pobre a quien mantiene del cual fueron enterados los demas interesados; y no habiendose objetado cosa alguna por ninguno de ellos, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

6 Vicente Vicente Alramora, pendiente de la presentacion del expediente en el que se justifique los extremos de la excepcion de hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene, que tiene alegada. Comparecido lo exhibe en el acto, y enterados los demas interesados nada objetaron; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley, publicandose.

9 Francisco Garcia Pastor. Comparece haciendo entrega del expediente acreditativo de la pobrera y demas extremos de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico de padre pobre sesagenario a quien alimenta con el producto de su trabajo, de cuyo contenido fueron impuestas los demas interesados; y en vista de que por ninguno de ellos se hizo objecion alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley, lo que se publico.

29 Manuel Bibiano Bellot. Comparece su madre Juana No. Bellot Estre entregando en el acto el expediente que

justifica todos los extremos de la excepcion que le asiste a su citado hijo como natural y unico en sentido legal de la compareciente viuda y pobre a quien mantiene con el producto de su jornal, del cual fueron enterados los demas interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 6.º del artº 87 de la Ley, publicandose.

29

Franisco Alfonso Nadal, pendiente de la presentacion del expediente en el que se justifican los extremos de la excepcion de hallarse manteniendo a su madre viuda y pobre enal hijo unico. Comparecido lo entrega en el acto y enterados de su contenido los demas interesados no objetaron cosa alguna, por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley lo que se publico.

43

Capitana Blas Gomez. Se presenta exhibiendo en el acto el expediente justificativo de la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de padre pobre suagenerario a quien proporciona la subsistencia del cual fueron enterados los demas interesados; y en vista de que por ninguno de estos se objeto cosa alguna, el Ayuntamiento sido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artº 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

44

Vicente Luesada Lopez. Comparece su madre Teresa Lopez Garcia entregando al mismo tiempo el expediente que justifica todos los extremos de la excepcion que le asiste a su citado hijo como unico de la compareciente viuda y pobre a quien alimenta con el producto de

su trabajo y en su vista y despues de enterados los demas interesados del contenido del referido expediente, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio declaró al moroso soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 84 de la Ley, lo que se anunció al publico.

50

Vicente Carreres Molina. Comparece y exhibe en el acto el expediente justificativo de todos los extremos de la excepción que viene disfrutando cual hijo unico de viuda pobre a cuya manutencion contribuye con el producto de su trabajo, de cuyo contenido se dió cuenta y quedaron enterados los demas interesados; y en vista de que por ninguno de ellos se objetó cosa alguna, el Ayuntamiento sido al Juicio y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 84 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

52

Francisco Lopez Garcia. Se presenta haciendo entrega en el acto del expediente en que se acreditan la pobreza y demas extremos de la excepción que tiene alegada. no la de hallarse manutencionado con el producto de su trabajo a su madre viuda y pobre cual hijo unico en sentido legal pues aunque tiene otros dos hermanos llamados Antonio y Tomas, son casados y tambien pobres.

Dada cuenta del mismo al cuerpo de moros no se objetó cosa alguna por ninguno de ellos y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 84 de la Ley, publicandose.

53

Manuel Alfonso Neas. Comparece y exhibe el expediente que justifica todos los extremos de la excepción que tiene

allegada como hijo unico de padre pobre impedido a quien mantiene, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados; y en vista de que por ninguno de estos se objetó cosa alguna, el Ayuntamiento oido al Judio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

57

Manuel Maria Torres. Comparece y exhibe el expediente acreditativo de la pobreza y demas extremos de la excepcion que le asiste cual hijo unico en sentido legal de padre pobre su agenario a quien alimenta, pues aunque tiene otros dos hermanos llamados Vicente y Antonio el primero es casado y tambien pobre y el ultimo se halla impedido para el trabajo. Dada cuenta del mismo a los demas interesados, estos nada objetaron, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Judio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, publicandose.

63

Francisco Perez Aruar. Se presenta haciendo entrega del expediente en que se justifican la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico de viuda pobre a quien mantiene del cual quedaron enterados los demas interesados, y en vista de que por ninguno de ellos se objetó cosa alguna el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Judio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley lo que se hizo saber al publico.

73

Francisco Pastor Mas. Se presenta su madre Ramona Mas Mas entregando en el acto el expediente justificativo de todos los extremos de la excepcion que disfruta



ta su estado hijo como unico de la compareciente viuda y pobre a quien alimenta. Enterados del mismo los demas interesados no se objetó cosa alguna; y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio declaró al moro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley, lo que se anunció al publico.

90

José Garro Meas. Se presenta haciendo entrega en el acto del expediente en que justifica la pobreza y demas extremos de la excepcion que le asiste y tiene asignada como hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, del cual fueron enterados los demas interesados sin que por ninguno de ellos se objetase cosa alguna; y en su vista el Ayuntamiento oido al Juicio y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artº 87 de la Ley, lo que se anunció al publico.

Remplazo de 1908.

66

Miguel Pastor Meas. Comparece su padre José Pastor Ferrandez y auto seguido se dá cuenta de la certificacion remitida a esta Alcaldia con fecha 3 del actual, por el Señor Teniente de Alcalde del Distrito de Palacios de la villa de Madrid librada por el Señor Secretario del mismo y de la cual resulta que tallado el expresado moro alcanzó la de un metro seiscientos veintisix milímetros 1'626 y que reconocido por dos profesores de medicina de la Beneficencia Municipal resultó útil.

Seguidamente se da cuenta del expediente instruido para justificar los extremos de la excepcion que el compareciente tiene alegada en favor de su citado hijo como unico en sentido legal de padre pobre sesagenario a cuya manutencion contribuye con el producto de su jornal pues aunque tiene otros cinco llamados José, Manuel, Vicente, Antonio y Pedro Pastor de las seis todos casados y ninguno de ellos se encuentra en condiciones habiles de poder manutener al padre; y enterados de su contenido los demas interesados, visto que por ninguno de ellos se objetó cosa alguna y resultando probados en el referido expediente todos y cada uno de los extremos de dicha excepcion, el Ayuntamiento uniuerso enterado tambien de lo que preceptua la regla 1.^a del art.^o 88 y el 95 de la Ley así como tambien del 68 del Reglamento dictado para su ejecucion, de conformidad con el parecer del Sindico acordó, dar al expresado mozo por presente a las operaciones del reclutamiento y declararle Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.^o del art.^o 87 de la indicada Ley, lo que se hizo saber al publico.

En cuyo modo y forma se dió por terminada esta diligencia levantando el Sr. Presidente la sesion despues de manifestar a los mozos e interesados que desde luego podian reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta el dia anterior inmediato al que se señale para el juicio de excepciones ante la Comision Mixta de Reclutamiento y de disponer que se libere

las oportunas certificaciones parciales de la presente acta
para unir cada una de ellas a su respectivo expediente
general, firmando los actos del Ayuntamiento con los te-
nedores de que yo el Secretario certifico.

Antonio Mas Antonio Aznar

 Cayetano Laredo

Salvador Mas

Juan ^{co} Mas Cortés

Juan Pareda Euliano Martín

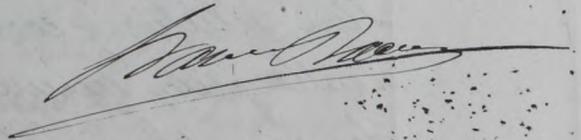
Manuel Villalva Jon Rudo

Antonio Mas

Ramon Gorrals

Antonia Mas

Salvador Gorrals



Acta de resolución de incidencias de sucos de los
reemplazos de 1905 y 1907

Convenientes

En la Villa de Cuzillente

Alcalde Presidente

asiste de Teniente de edil unocientos ochos. Bajo la presidencia del Tenor Alcalde Don Antonio

Antonio Bas Llas
Convenientes

Antonio Bas Llas y previamente convocados, se reunieron en sesión pública extraordinaria en lo presente. La Capitulación

17.º Antonio Aguirre Lucendo

18.º Salvador Bas Adruar

19.º Cayetano Caudelo Bas

20.º Juan Francisco Carreras Sainza

Sindico

a las once de la mañana de este día, hora señalada al efecto en los bandos y edictos y cédula

1.º José Leob. Flauller

Concejales

de convocación, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres

2.º Emiliano Martínez Saralaya

3.º Antonio Alfonso Adruar

4.º Francisco Bledó Zurada

5.º Manuel Villalvo Galbani

6.º Juan Pedro Caudelo Aboro

7.º José Alfonso Perez

al margen se anotaron, con objeto de resolver las incidencias de dos sucos de los reemplazos de 1905 y 1907 dispuesto en este

acto por virtud de lo ordenado por la Comisión Mixta en su comunicación de veintinueve del pasado mes de Mayo con referencia a los sucos recluidos en prisión aflictiva y correccional, y al efecto, hallándose presentes gran número de sucos e intervinientes de los citados reemplazos, y después de haber sido dada lectura por mí el Secretario del Artículo 80 de la Ley de reclutamiento que hace referencia al acto de los referidos sucos, se declaró abierta la sesión, y se procedió a verificarlo del modo y forma siguiente

Reemplazos de 1905

72

Cayetano Felencia Salinas, de Cayetano y
 Leonor, se presenta su madre Leonor Salinas Mas
 manifestando, que su citado hijo continua en el Co-
 rreccional de Abouorai estinguendo su condena y hace
 presente que aun le asiste la excepcion de padre
 sobre sexagenario que en un principio alego. Dada
 lectura a la certificacion expedida por el Jefe de la
 prision del Correccional de Abouorai en fecha veintisiete
 de Mayo ultimo en la que hace constar que Cayeta-
 no Felencia Salinas, hijo de Cayetano y Leonor, en-
 tre en dicho establecimiento desde el diez y siete de
 Mayo de mil novecientos siete en que ingreso, pa-
 ra estinguir la pena de cuatro años, dos meses y
 un dia de prision correccional, y en su vista el Ayun-
 tamiento de acuerdo con el Jefe le declara **Com-
 pletamente** excluido y sujeto a las prescripciones
 dispuestas en el parrafo 2.º, caso 8.º del Artículo 80 de la
 Ley, lo que se hizo saber al publico.

Trece de Mayo de 1907

62

Jose Siles Molina, de Jose y Antonia, se pre-
 senta Antonia Molina Juan tia del suizo, exponiendo
 que su citado sobrino continua en el penal de Chiu-
 chilla, estinguendo la condena. Dada lectura a la cer-
 tificacion expedida en veintisiete de Mayo proximo

parado suscrita por el Alcaide con el visto bueno del Director de la expresada prision afflictiva, en que consta que Jose Lledo Molina hijo de Jose y Antonia se halla extinguiendo la condena de seis años diez meses y un dia de prision mayor, y en su visto el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaro ~~Comerciante~~ ~~excluido~~ y sujeto a los preceptos que establece el caso 3.º parrafo 2.º del Articulo 80 de la Ley, lo que se anuncio al publico.

En cuyo sueldo y forma se dio por terminada esta diligencia, disponiendo a la vez que se libren las oportunas certificaciones parciales de la presente acta para servir cada una de ellas a un respectivo expediente general, como tambien otra entera para ser elevada al Ilustre Señor Presidente de la Comision Mixta, a los efectos susodichos de que certifico.

Antonio Mas

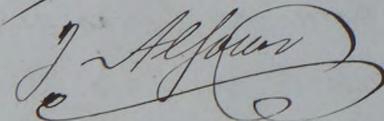


Francisco Martinez

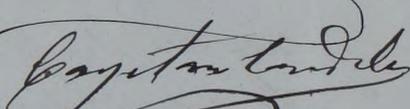
Marcos Villalba

Subscribes otros

Juan Van. Concha



Antonio Arce



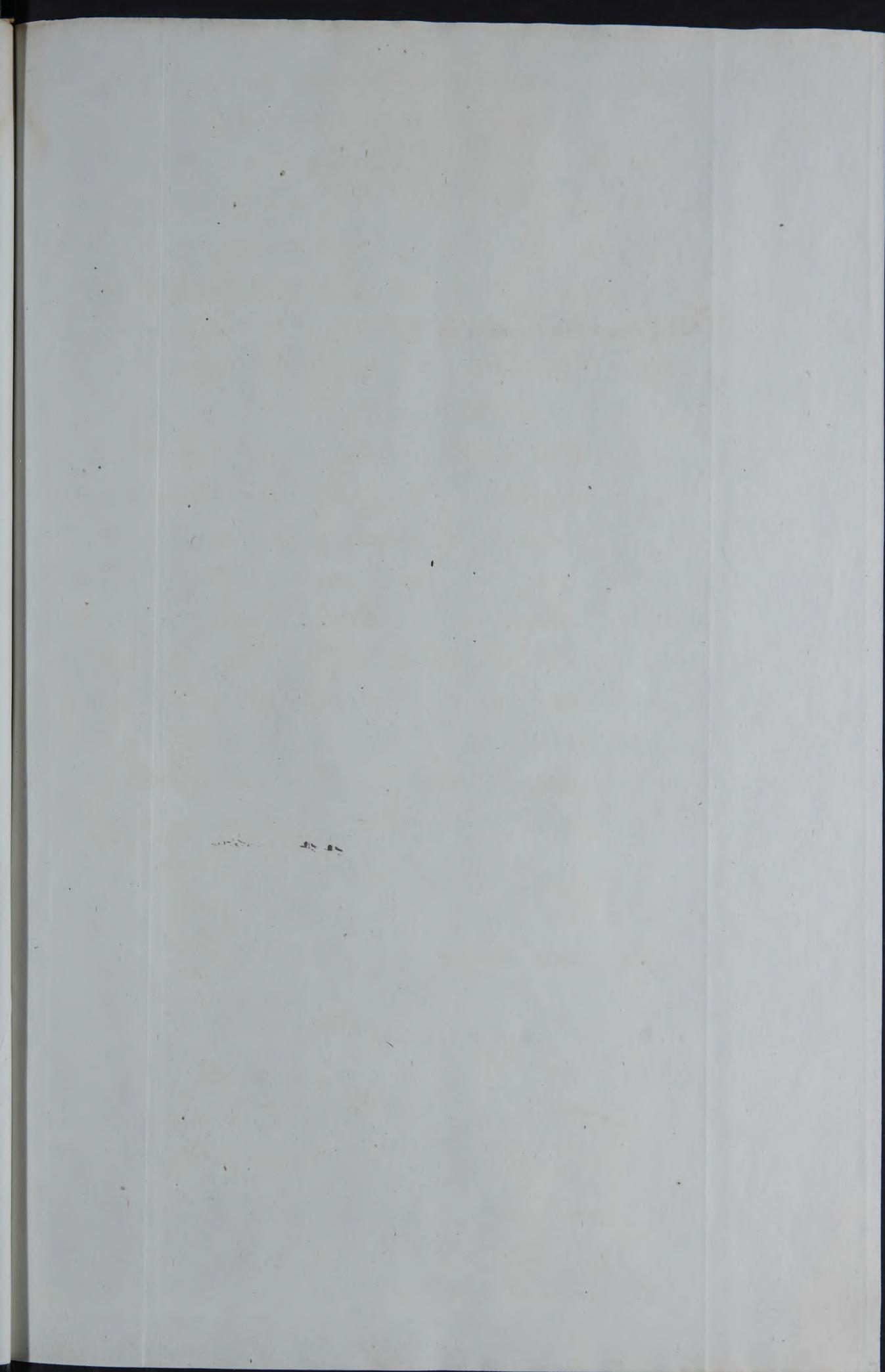
Juan Lledo

Antonio Arce

Juan Lledo

Juan Van. Concha

Juan Van. Concha



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Regimiento de Cebrilleto

Año de 1909

Operaciones

del alistamiento de mozos hasta la clasificación y declaración de soldados

Amplitude de l'arc de la lune

est de 12°

et de 12°

l'arc de la lune est de 12° et de 12°
et de 12° et de 12°



Sesion extraordinaria del dia 3 Enero de 1909

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Arenal Guada

Benicentes

2.º Salvador Mas Admar

3.º Cayetano Cauda Mas

4.º Juan 1.º Carreras Pinalva

Sindico

José Hdo. Paulas

Concejales

Emiliano Martini Javalozes

Salvador Byrriosa Mas

Mamul Villalva Galvan

Juan Pedro Cauda Mora

José Alfonso Perez

Jur

Mamul Galvan Pastor

En la Villa de Orvilluete a tres de Enero de mil novecientos nueve. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraordinaria a las nueve horas de este dia, bajo la presidencia del Señor primer Benicente de Alcalde D. Antonio Arenal Guada, por enfermedad del Señor Alcalde Don Antonio Mas Mas, los Señores del Ayuntamiento en sus nombres comparecieron al margen, con asistencia del Señor Jefe Municipal de esta Villa Don Mamul Galvan Pastor proovisto de los correspondientes libros de los nacidos en esta localidad en el año del 888 y relacion de los que han fallecido

nacidos en el citado año, y abierto el acto por el Señor Presidente, se leyó por mi el Secretario todo el Capitulo 4.º de la Ley de Reclutamiento y Recemplazo del Ejercito de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 11 de Agosto de 1896, que trata de la formacion del Ayuntamiento, y teniendo a la vista las relaciones de los nacidos y fallecidos facilitadas por el Señor

como Párrafo y los libros del Registro Civil, un
 padronamiento general de vecinos y las listas for-
 madas en virtud de lo dispuesto en los artículos
 27 y 28 de la citada Ley, se procedió a formar el
 alistamiento de los ~~suos~~ que sin llegar a veinte
 años hayan cumplido o cumplan los veinte
 uno desde el día primero del mes actual al
 treinta y uno de Diciembre del corriente año,
 que son los llamados a cubrir en su caso el
 ejército activo y la Reserva, cuya operacion
 de que se deducir los que han fallecido, dio
 el resultado siguiente:

Orden 1.^o

1. Andre Pranon Marco de
 Andre y Juana Asurion en 23 Abril 1888. b. Oute
2. Jose Salcedo Palanca de
 Antonio y Francisca en 19 Marzo de 1888 Horon
3. Andre Peñarubia Martini de
 Jose y Angeles en 20 Mayo de 1888 Iguares par.
4. Antonio Pastor Gomez de
 Antonio y Antonia en 21 febr de 1888 Horon
5. Antonio Fernando Sanchez de
 Antonio y Maria en 28 febr 1888 Ponte
6. Antonio Torres Lopez de
 Antonio y Maria en 17 Marzo 1888 Ponte 16
7. Antonio Alcaraz Sanchez de
 Berrea en 25 Marzo 1888 Boquera
8. Antonio Alfonso Segura de
 Antonio y Antonia en 7 Abril del 888 Sierra
9. Antonio Orto Ardid de

- José y Antonia en 7 Abril de 1888 C. Sur
10. Antonio Peralva Solmar de
Antonio y Maria en 17 Abril 1888. Oayama
- 11 Alberto Manuel Ramos Guada de
Cayetano y Constanza en 8 Mayo 1888. Guoradepard.
- 12 Antonio Eximio Carreras de
Francisco y Bertha en 14 Mayo 1888 S. José 78
- 13 Antonio Cauda Galpierrez de
José y Bernarda en 21 Mayo de 1888 Etobu
- 14 Ambrosio Plankes Mas de
Ambrosio y Matilde en 7 Junio 1888 Pedregansa
- 15 Antonio Solmar Peur de
Antonio y Maria en 25 Julio 1888 id.
- 16 Angel Mas Mas de
Cayetano y Encarnacion en 2 Agosto 1888 Camita
- 17 Antonio Juan Galpierrez de
Manuel y Bertha en 10 Agosto 1888 Macha 88
- 18 Antonio Carreras Maubaud de
Juan J. y Ramona en 12 Agosto 1888 Sobó 12.
- 19 Antonio Hernandez Mas de
Antonio y Bertha en 18 Agosto 1888 Plankes
20. Antonio Mas Carreras de
Antonio y Dolores en 21 Agosto 1888 Marchantio
- 21 Antonio Ceida Cauda de
José y Maria en 24 Agosto 1888 id. 1
22. Antonio Galpierrez Rogu de
José y Bertha en 2 Septiembre 1888 Storuu
- 23 Antonio Requena Alberola de
Leandro y Remedio en 4 Septiembre 1888 Novelda

24. Ambrosio Fernando Asuncion de
Joaquín y Berceia en 26 Septem 1888 Iguaçu paradi.
25. Ambrosio Paulus Bautista de
Joaquín y María en 5 Octubris 1888 S. Joaquin 10.
26. Antonio Sanctus Sautanus de
Joaquín y María en 29 Octubris 1888 S. Ant. 9.
27. Antonio Admar Jimenez de
Antonio y M^{te} Dolores en 26 Apr 1888 Flores 144.
28. Antonio Mas Puch de
Francisco y María en 25 Apr 1888 N^{ra} Reina.
29. Antonio Pástor Caudela de
Joaquín e' Isabel en 21 Apr 1888 Punta 14.
30. Antonio Sal Soriano de
Antonio y Encarnación en 19 Mars 1888 Pines.
31. Bautista Atanora Ma de
Bautista y María en 14 April 1888 B. March 7.
32. Carlos Mauricio Carrero de
Antonio y María en 18 April 1888 Molin 33.
33. Cayetano Caudela Mauchau de
Antonio y Asuncion en 10 Junis 1888 Molin.
34. Cayetano Mauricio Admar de
Vicente y Caudelana en 26 Apr 1888 Iguaçu paradi.
35. Emilio Farria Fara de
Emilio y Berceia en 17 Apr 1888 Campocant.
36. Emilio Pascual Soriano de
Emigdio y J^{ca} María en 28 Apr 1888 Zelando.
37. Francisco Belen Caudela de
Joaquín y M^{te} Gertrudis en 22 Mayo 1888 Hospital.
38. Francisco Mathur Ma de
Joaquín y Gertrudis en 29 Mayo 1888 Hospital.

- 39 Francisco Davó María de
Antonio y Anunciación en 10 febrero 1888 C. Oute
- 40 Francisco Pastor Galván de
Vicente y Berua en 18 febrero 1888 Blacu
- 41 Fran.^{co} Ant.^o Matamor Sempere de
Antonio e Luis en 23 febrero 1888 Boguro
- 42 Francisco Davó Mas hijo
natural de Mana en 21 Abril 1888 Plaudes
- 43 Francisco Garcia Galván de
Joaq. y Josefa en 1 Mayo de 1888 Iguares parat.
- 44 Francisco Mas Pumar de
Antonio y Anunciación en 2 Mayo 1888 { Emigración ma
rebuir de Villajoyosa
- 45 Francisco Garcia Perant de
Joaq. y María en 23 Mayo 1888 S. Felipe
- 46 Francisco Nansen Lurade de
Bautista e Isabel en 14 junio 1888 Valencia
- 47 Francisco Davó Ferrand de
Francisco y Lucía en 17 junio 1888 Madrid
- 48 Francisco Torre Sotano de
Francisco y Berua en 21 junio 1888 Iguares parat.
- 49 Francisco Segura Pire de
Joaquín y Rosa en 26 julio 1888 Trinidad 62
- 50 Francisco Mas Davó de
Joaq. y Antonia en 10 Septre 1888 J. Iguares 22
- 51 Francisco Davó Fouca de
Nafar y Francisca en 10 Septre 1888 Horon
- 52 Francisco Aznar Alfaro de
Bautista y Dolores en 27 Septre 1888 Abrevadero

- 52 Francisco Belen Cornejo
Nicolas y Trinidad en 29 Setiembre 1888. Cameto 16
- 54 Francisco Ruiz Huerta de
Antonio y Mariano en 29 Octubre 1888 S. Alberto 2.
- 55 Francisco Mas Javaloyese
Francisco y Isabel en 11 Aibre 1888 Sta. Ana
- 56 Francisco Pastor Guada de
Cayetano y Maria en 12 Aibre 1888 Ignacio pasado
- 57 Francisco Mas Aznar de
Francisco y Teresa en 1 Dibre 1888 P. Maria
- 57 Fran.^{co} Alfonso Manchon de
Francisco y Antonia en 18 Dibre 1888 P. Maria 5
- 58 Francisco Govea Serra de
Miguel y Josefa en 27 Dibre 1888
- 59 Ignacio Alfonso Oliver de
Ignacio y Maria en 2 Octubre 1888 Sta. Ana 3
- 60 Joaquin Galvan Lopez de
Joaquin y Maria en 2 Enero 1888 Dracon
- 61 Jose Sonano Mas de
Jose Manuel y Josefa en 5 Enero 1888 Horca 47
- 62 Juan Baut. Olaver Rius de
Pascual y M. Gert en 11 Enero 1888 Tribut 9
- 63 Julio Gallardo Mas de
Julio y Maria en 15 Enero 1888 Abroad 19
- 64 Jose Lopez Arcangel de
Jose y Juana en 28 Enero 1888 Sendra
- 65 Jose Perant Suras de
Agustina y Ana en 10 febrero 1888 S. Felipe
- 66 Jose Mas Pastor de

- Antonio y Teresa en 13 febrero 1888 camporanto 17
- 67 Joví Salvador Asenio grande
Francisco y María en 20 febrero 1888 Bayona 39
- 68 Joví Anuar Anuar de
Ambrosio y M^{te}. Josefina en 27 febrero 1888 Pinar
- 69 Juan Carrero fernande de
Juan y María en 27 febrero 1888 barata
- 68 Joví Juan Alfonso de
Joví y M^{te}. Asunción 28 febrero 1888 S. Joaquín 31
- 69 Joví Gallardo Manchou de
Gabriel y Dolores en 6 marzo 1888 S. Roque 6
- 70 Joví Caudela Hledó de
Francisco y Antonia en 5 marzo 1888 Stauller.
- 71 Jesús Caudela Mas de
Pedro y Sevignilda en 30 marzo 1888 Madrid
- 72 Joví Hernandez Bernarde
Francisco y Teresa en 26 abril 1888 Stauller
- 73 Joví Caudela Hledó de
Joví y Josefina en 1 Mayo 1888 Ruira 8
- 74 Tomas fernande Manchou de
Manuel y Teresa en 1 Mayo 1888 Horus
- 75 Joví Caudela Caudela de
Francisco y María en 17 Mayo 1888 Córdoba
- 76 Joaquín Asenio grande
Manuel y Joaquina en 19 Mayo 1888 camp^{to} 25
- 77 Joví Hledó bynima de
Joví y María en 28 Mayo 1888 Mandant^o 16
- 78 Joví Alarcón Jenter de
Joví y Teresa en 5 junio 1888 Iguares paradiso

- 79 Jov' Manuel Guibo Luada de
Manuel y Berua en 2 junio de 1888 Honor
- 80 Jov' Hedo' Coue de
Francisco y Maria en 8 junio de 1888 Bogua
- 81 Jov' Oliver Mas de
Jov' y Gertrudis en 9 junio de 1888 Zuyparad
- 82 Juan Vitella Ruiz de
Juan y Francisca en 20 junio de 1888 Felipe
- 83 Joaquin Maria Caudela de
Jov' y Gertrudis en 17 julio de 1888 Sierge 21
- 84 Jov' Hedo' Aramon de
Luis y Antonia en 18 julio de 1888 Spain
- 85 Jov' Daniel Mas Arua de
Salvador y Concepcion en 23 julio de 1888 P. Lopez 2
- 86 Jaime Carrero Rubio de
Manuel y M^{ra} Josefa en 25 julio de 1888 Felipe
- 87 Joaquin Outeunte Sanchez de
Joaquin y Berua en 1 Agosto de 1888 Zelardo
- 88 Jov' Luada Aunio de
Jov' y Asuncion en 1 Septiembre de 1888 March 24
- 89 Jov' Serva Pomar de
Manuel y Carmen en 7 Septiembre de 1888 b. Cete
- 90 Jov' Galvan Guilabert de
Vicente y Gertrudis en 20 Septiembre 1888 Segundo parat
- 91 Jov' Caudela Hedo' de
Manuel y Maria en 20 Septiembre 1888 Madrid
- 92 Jov' Aunio Belu de
Antonio y Josefa en 21 Septiembre 1888 Pamth 3
- 93 Jov' Luada Jovir de
Vicente y Berua en 23 Septiembre 1888 Zelardo



- 94 Joci Bautista Selva Verde
Andrés y Bertha en 28 Septiembre 1888 Maunabo
- 95 Joci Perea Carabos de
Francisco y María en 14 Octubre 1888 Flametal
- 96 Juan Caracena Repull de
Juan y Leoncia en 23 Octubre 1888 S. b. de Jesús
- 97 Joci Peralva Cauda de
Antonio y María en 4 Noviembre 1888 Molino 10
- 98 Joci Mas Mas de
Jocí y María en 5 Noviembre 1888 S. b. de Jesús
- 99 Juan Abund Bloque de
Juan y Dionisia en 13 Noviembre 1888 Ruira
- 100 Joci Galvan Sautacur de
Pedro y Bertha en 17 Noviembre 1888 Flores 167
- 101 Joci Perea Mas de
Manuel y Josefa en 26 Noviembre 1888 Ruira 13
- 102 Joci Alfoun Mas de
Manuel y Josefa en 21 Diciembre 1888 St. Anatacio
- 103 Joci Herrera Hedo' de
Jocí y M. Gertrudis en 19 Febrero 1888 Guano de paradero
- 104 Joci Garcia Fraguela de
Jocí y María en 25 Febrero 1888 Guano de paradero
- 105 Joci Cauda Mattun de
Manuel José y Bertha en 17 Marzo 1888 S. Joaquín 10.

- 106 Joui Mas Peru de
Joui y Berua en 16 Septbr de 1888 Iguiparad^s
- 107 Joui Carrero Hedo de
Antonio y Maria en 10 Octubre de 1888 Iguiparad^s
- 108 Manuel Ferrn Guibabut de
Manuel y Berua en 5 Enero de 1888 Macaul
- 109 Manuel Mas Alfonso de
Joui y Asuncion en 5 Enero de 1888 Castellan
- 110 Manuel Peru Sirardo de
Manuel y Rosario en 23 Enero de 1888 Parraug^s
- 111 Manuel Ferrn Caudla de
Cayetano y Lucia en 12 Febro de 1888 Macaul
- 112 Manuel Ferrn Cariles de
Bautista y Berua en 18 Febro de 1888 Plauille
- 113 Manuel Laragosa Luada de
Francisco y Jofa en 27 Febro de 1888 Iguiparad^s
- 114 Manuel Vicente Vazquez de
Miguel y Mariana en 2 Marzo de 1888 ^{Ignorado} ~~Paradiso~~
- 115 Manuel Hedo Mas de
Ramon y Jofa en 9 Marzo de 1888 Naumb
- 116 Manuel Caudla Rocamonde
Joui y Maria en 22 Marzo de 1888 ^{Ignorado} ~~Paradiso~~
- 117 Manuel Fontado Admar de
Joui y Asuncion en 12 Abril de 1888 Parraug^s
- 118 Manuel Peru Illan de
Joui y Maria en 6 Mayo de 1888 Bayona 38
- 119 Manuel Anar Carreride
Francisco y Gertrudis en 11 Mayo de 1888 Molina 20
- 120 Manuel Puch Pastor de

- Salvador y Rosa en 17 Mayo 1888 Mayor 26
- 121 Manuel Alfonso Mañe
Francisco y Dolores en 21 Mayo 1888 Trinidad
- 122 Manuel Garcia Rivi de
Manuel y Silver en 7 junio 1888 Trinidad
- 123 Manuel Sician Cauda de
Miguel y Maria en 17 junio 1888 { Ignorada,
Granada
- 124 Manuel Luada Lopez de
Francisco y Gertrudis en 28 junio 1888 A. Mañe
- 125 Manuel Cauda Perez de
Manuel y M^{te} Teresa en 6 julio 1888 Ignorada para.
- 126 Manuel José Garcia Carrande
Antonio y Carmen en 6 julio 1888 Vereda 16
- 127 Manuel Tomas Mañe
Manuel y Dolores en 27 julio 1888 Horcas
- 128 Manuel Luada Mañe de
José y Rosa en 9 Agosto 1888 Suñera
- 129 Miguel Perez Luadade
Miguel y Maria en 4 Septiembre 1888 Misau
- 130 Manuel Ceida Fouar de
Manuel y Teresa en 27 Septiembre 1888 Boguera
- 131 Manuel Puchi Torres de
Manuel y M^{te} Gertrudis en 4 Octubre 1888 Cervantes 1
- 132 Miguel Diez Coar de
Carlos y Maria en 10 Octubre 1888 Bldes
- 133 Manuel Calunda Rocade
Vicente y Manuela en 21 Octubre 1888 Alicante
- 134 Manuel Bida Mañe

- Joví y María en 25 Abril de 1888 { Iguares
 135 Manuel Mas Penalba de } paradero
 Manuel y María en 4 Abril 1888 Oliguent 4.
 136 Manuel Belen Davo' de
 Carlos y Asuncion en 22 Abril 1888 Camp^{to} 7
 137 Manuel Ferranda Hedi' de
 Francisco y María en 9 Abril 1888 Horcus
 138 Manuel Caudela Caudela de
 Joví y Carmin en 27 Abril 1888 Tribut 12
 139 Pedro Galvan Dier de
 Joví y Antonia en 14 Mayo 1888 Iguares
 140 Pascual Gomez Martini de
 Joví y Juifa en 17 Mayo 1888 S. Ant. 4.
 141 Pedro Martini Jirvan de
 Joví y Carmin en 3 Octubre 1888 S. Felipe
 142 Pascual Guada Ferranda de
 Carlos y Benia en 14 Abril 1888 Pito
 143 Pedro Alfonso Puentado de
 Pedro y Benia en 27 Junio 1888 Iguares
 144 Patricio Ferranda Molina de
 Patricio y Francisca en 10 Abril 1888 Zelando 12
 145 Roque Aznar Hedi' de
 Roque y Asuncion en 14 Mayo 1888 Sudra 8
 146 Ramon Lopez Penalba de
 Ramon y María en 10 Mayo 1888 Macha 95
 147 Ricardo Savann Ma de
 Ricardo y Juifa en 7 Julio 1888 Matara
 148 Ramon Joví Caudela Pastor de

- Francisco y Rosa en 27 Septiembre 1888 S. Javi
- 149 Bauman Gomez de
Francisco y Rosa en 6 Octubre 1888 S. Juan 24
- 150 Ricardo de Aguarde
Antonio y Rosa en 22 Dbr 1888 Madrid
- 151 Roberto Aguas Gomez de
Antonio y Maria en 25 Mayo 1888 Iguares parat.
- 152 Salvador Hedi Bernabende
Francisco y Dolores en 20 Febro 1888 } Surmujica ma
ritim a Villajoya
- 153 Salvador Aguas Pastor de
Salvador y Dolores en 23 Abre 1888 S. C. de Jesus
- 154 Borcuato Villalva Lopez de
Antonio y Antonia en 7 Junio 1888 Manabuco R.
- 155 Vicente Ferrando Foucade
Francisco y Maria en 25 Julio 1888 Bayona 108
- 156 Vicente Huitad Caudala de
Javi y Jofa en 18 Abril 1888 Baraung 11.
- 157 Vicente Carrero Monde
Vicente y Asuncion en 21 Julio 1888 Iguares parat.
- 158 Vicente Javi Peris Marti de
Vicente y Maria en 10 Obre 1888 Higuera
- 162 Vicente Mas Guilabert de

162 Vicente Mas

1888 { Salaverrata
la Reina

Vicente y

1888 Fernando
Garcia

Señores... ve diecinueve
por unanimidad... manifiesta acor-
dado que se... copia del alis-
tamiento y que se... el día quince
del mes actual en... a lo die-
cinueve en el art.º 46 de la presente Ley de Re-
clutamiento por término de diez días con-
secutivos, y firman la presente de que certifico



Antonio Aguilar

Salvador Alcaraz

Capitán Juan de

Juan María Cortés

Juan Boscá

José Meló

Manuel Dillalva

Salvador Espinosa

Indiano Martínez

Manuel Galvan

J. Alfaro

Rodríguez

Acta de rectificación del alistamiento

Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Antonio Mas Mas

en la Villa de Brevillente
a treinta y uno de mes
de mil novecientos once.

Concejales	Reunidos en la presente Sala
2.º D. Salvador Mas Armas	Capitular en sesion pública ex-
4.º Juan J.º Carreras Penabaz	traordinaria, bajo la presidencia
Síndico	del Sr. Alcalde D. Antonio
" Juan Alós Chaulles	Mas Mas, previamente convo-
Concejales	cado en la forma procedida por
" Benigno Martín Javaloyes	la vigente Ley Municipal, los Se-
" Antonio Maura Armas	ñores Concejales que componen
" Manuel Villalba Galván	la mayoría del Ayuntamiento
" Salvador Guinosa Mas	de esta localidad, cuyos nombres
" Juan Pedro Baudela Mora	al margen se anotan, con objeto,
" José Maura Perez	según y como se ha prevenido en

la cédula de convocacion, previa publicacion de bandos y edictos en los sitios de costumbre de esta poblacion y con citacion personal a los moros internados en el alutamiento para el actual recemplar, de proceder a la rectificacion del mismo con arreglo a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley de Reclutamiento y recemplar del ejército de 11 de Julio de 1889, reformada por la de 21 de Agosto de 1896 que trata de la mencionada de higiene, y en consecuencia hallándose presentes un gran número de moros internados, dió principio al acto con la lectura en claro y alta voz de los artículos de aquella Ley referentes a la operacion de que se trata y del antecedente alutamiento formado para el actual recemplar, invitando despues el Sr. Presidente a los moros y demas internados a que, sujetándose a los preceptos legales, promuevan reclamaciones de inclusion o ex-

claro que deban hacerse en dicho documento por las omisiones o inclusiones indebidas que aparecen en él a fin de que el Ayuntamiento las oiga y remita en el sentido que correspondiere, dando la expresada operacion el siguiente resultado:

Presentado Manuel Ferrando Puigade, vecino de esta Villa reclamando que, con arreglo al caso 1.º del artículo de la vigente Ley de Reclutamiento se incluya en este Abitamiento al moro José Beltrán Lopez, bapante, el cual le fue entregado como pródigo en 9 de Enero de 1892, en la Casa de Beneficencia de Alicante, el Ayuntamiento, en vista de que no justifica la edad legal para ello, acordó dejar sin efecto dicha inclusion hasta tanto que se reciba el notatario del expresado moro.

De conformidad con los interesados y moros que se hallan presentes y en virtud de haber sido comprados en otros Abitamientos, por tener mejor derecho, segun las comunicaciones que han mediado entre las respectivas Alcaldías, después de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria se acordó excluir de este Abitamiento a los moros siguientes:

Alberto Manuel Ramos Guada de Cayetano y Constantina que se ignoraba su paradero por figurar en el de Torreveja
Antonio Canale Galipino de José y

Pedro Galvan de Vicente y
Benito de Carlos y Maria

Reguena Alberola de Leonardo
y Remedio en el de Noelda (de ignorado paradero)

Francisco Ramon Guada, de Bautista e Isabel
en el en el de la 7^a Seccion de Valencia

Francisco Davó Ferrander de Francisco y Lucia
en el del Distrito de la Universidad de Madrid

Jesús Candela Mas, de Pedro y Sevigilda, en
el del Distrito de Buenavista de Madrid.

José Candela Candela, de Francisco y Maria
en el de Cordoba

José Candela Hedo de Manuel y Maria en
el del Distrito del Centro de Madrid.

José Marcou Juter de José y Berna, que se
desconocia su paradero, en el de Mendis de
Creyms.

Manuel Mas Alfonso de José y Anuncion, en
el de Carleton de la Plana.

Manuel Bailunla Roca de Vicente y Ma-
nuela en el de Alicante

Manuel Abela Mas de José y Maria, que
se ignoraba su paradero, en el de Sueca

Pedro Galvan Diaz de José y Antonio, que
tambien se desconocia su paradero, en el de
Hoye.

... Ricardo y
Joufa ...
... Antonio y
Rosa ... de
Madrid ...
... y
concepcion ... Reina
Jou' Oliver ...
se ignoraba su paradero ... del Distrito
de Hospital de Madrid.

Audres Penarubia Martine, que igual-
mente se ignoraba su paradero, hijo de
Jou' Angeles, en el de Callosa de Segura.

Francisco Mas Pomares, de Antonio y
Assunçion y Salvador Hedo Bernabeu de
Francisco y Dolores, por pertenecer a la ins-
cripcion maritima de Villajoyosa.

Y habiendou manifestado por todos los
moros interesados que se hallan presentes que
no tenian que hacer reclamacion ni protes-
ta de ninguna clase; y no habiendo por
ahora mas rectificaciones que hacer, se dio
por terminada la presente diligencia de rec-
tificacion del alistamiento en la forma que
queda indicada; y que de conformidad con
lo prevenido en el art.º 8.º de la mencionada
Ley de Reclutamiento, se reunió el Ayunta-
miento a las once del dia trece de febre-
ro proximo como anterior al segundo de
ningun dicho mes para el cese definitivo
de las listas rectificadas previa audicion de las

reclamaciones que se interpongan en aquel
acto; y que oportunamente se cumplan los
preliminarios del acto del sorteo a que se refiere
el art. 88 de la citada Ley.

Y remito el objeto de la presente sesion
diciendo por terminado el acto, de que se acuerda
dar a los mozos y demas interesados presentes que
pueden asistir al acto del cierre definitivo del
abastecimiento en el dia y hora señalada, para acudir
en el las reclamaciones que les conveenga,
firmando los Suavos del Ayuntamiento, de
quien certifico



Antonio Ma

José de los Rios

Francisco Martinez

Juan Man. Carrillo

Manuel Villalva

Sebastián Espinosa

Antonio Moya

José Roldán

J. Alfonso

Manuel Baranda

Manuel Baranda

Acta de cierre definitivo del alistamiento

concurrentes.

Aldede Presidente

D. Antonio Mas Mas

Concejales

1.º Antonio Arua Guada

2.º Salvador Mas Adna

3.º Cayetano Caudela Mas

4.º Juan F.º Camero Peralva

Suplentes

José Hedo Planelles.

Concejales

« Emiliano Marturel Javaloyes

« Ant.º Alfonso Adna

« Manuel Dillalva Galeau

« Juan Pedro Caudela Mas

« Salvador Espinosa Mas

en la Villa de Brevallente

a tres de febrero de mil
novecientos nueve; Reunidos

la presidencia del Señor Al

calde Don Antonio Mas Mas,

previa convocatoria en forma,

en el salon de sesiones de esta

casa bajetular en sesion pu

blica extraordinaria, a las

nueve horas de este dia, se ha

lida para el presente acto,

anunciada con la debida

autenticacion por medio de los

oportunos bandos y edictos, pu

blicados y fijados en los sitios

de costumbre de esta localidad,

los señores que al margen se

cuotan y forman la mayor parte del Ayuntamiento de esta referida Villa; y abierta la sesion por el Señor Presidente, este manifesto: Que conforme fue anunciado en la convocatoria circulada, tenia por objeto esta sesion dar cumplimiento a lo dispuesto en el art.º 54 de la vigente Ley de Reclutamiento que preceptua tenga lugar en el dia de hoy la diligencia del cierre definitivo del alistamiento para el cumplimiento del corriente año, y antes de llevarlo a cabo invito a los interesados que se hallaban presentes y que han acudido en virtud del llamamiento que se ha hecho, a que produzcan las reclamaciones de



inclusion o exclusión que sitienen pertenencia pa-
ra en su virtud poder la corporacion resolverlas
en el acto, leyenda en el acto el individuo a cuya
inclusion y su restitucion.

Presentado el vecino Manuel Fernando Bur-
gada reprodujo la inclusion en este abintamiento
de su prolijado Jaci' Beltran Sojer, Exposito, cuyo
notatario se tiene a la vista por certificacion es-
pedida por el Capellan Rector de la Basa de
Benevolencia de Alicante y del cual se desprende
que el expresado moro fue bautizado en la Capilla
de dicho establecimiento Benefico en cuatro de
Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho; y ha-
llandose comprendido en el caso 1.º del art. 40 de
la vigente Ley de Rectificacion, el Ayuntamiento
acordo la inclusion del referido moro Jaci' Bel-
tran Sojer hijo de padres no conocidos.

En virtud de no haber comparecido ante
este Ayuntamiento a confirmar su inclusion
en el abintamiento, los moros cuya existencia y
paradero no ha podido comprobarse a pesar de
las gestiones practicadas al efecto y del llamamiento
que se les ha hecho por los edictos publicados en la
Gaceta de Madrid, Bolitin Oficial de esta provincia
y sitios de costumbre de esta localidad, con arreglo
a la Real Orden de 10 de febrero de 1905, la corporacion

racion municipal acordó excluir de este
Abitamiento a los que se hallan en tales cir-
cunstancias y que a continuación se expresan
Antonio Fernando Acevedo de José y Teresa
Capitana Manchón Doña de Vicente y Candelaria
Francisco García Galván de José y Josefa
Francisco Gómez Soriano de Francisco y Teresa
Francisco Pastor Lemada de Capitana y María
Francisco Coar Serra de Miguel y Josefa
José Galván Guilabert de Vicente y Gertrudis
José Herrero Hedo de José y M^{te} Gertrudis
José María Fraguela de José y María
José Mas Pérez de José y Teresa
José Carreras Hedo de Antonio y María
Manuel Laragosa Lemada de Juan y Josefa
Manuel Vicente Vargas de Miguel y Mariana
Manuel Caudela Rocamora de José y María
Manuel Sicran Caudela de Miguel y María
Manuel Caudela Pérez de Manuel y M^{te} Teresa
Pedro Alfonso Hurtado de Pedro y Teresa
Roberto Aguas Jouis de Antonio y María
Vicente Carreras Mas de Vicente y Asunción
Vicente Mas Planchas de Vicente y Teresa

Y habiéndose manifestado por todos los mo-
ros interesados que se hallan presentes no tener
que hacer reclamación ni protesta alguna
se declaró definitivamente cerrado el abita-
miento de moros para el actual recuento,
formándose seguidamente la oportuna lista
de los sorteados, la cual terminada, quedó au-
torizada por todos los Señores Concejales asiten-
tes al acto y por mí el Secretario, disponiendo que

se una a la presente acta que se archivara
con las demas del Ayuntamiento de que se
saca la oportuna certificacion de ella y de la
lista mencionada para unirla al expediente
general de quintas del corriente año.

Y remito el objeto de esta sesion diese
por terminado el acto firmando los Señores del
Ayuntamiento de que yo el Secretario certifico.

Interlinado - Reunidos - Vale



Antonio M^{te}

Antonio Arana

Salvador M^{te}

Capitan Cande

Juan Man. C^{te}

Emiliano Martinez

Salvador Espinosa

Antonio M^{te}

Juan Candelas

José Herr

Manuel Villalva

[Signature]

[Signature]

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or introductory text.

Handwritten text in the middle section, appearing to be a signature or a specific name, possibly "John Smith".

Large area of faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly a body of text or a long signature.

Ayuntamiento Constitucional
de
Orevillente

Sita definitivamente rectificada por
de los mozos comprendidos en el alitau
el remplazo del citado año mil novecientos
forma dicha Corporacion en cumplimiento
a lo dispuesto en el art.º 84 de la vigente Ley
Mozos sorticables

1. Andres Ramon Marco de
Andres y Juana Anuncion en 23 Abril 1888 b. Oeste
2. Antonio Pedro Tomas de
Antonio y Antonia en 28 febrero 1888 Horcas
3. Antonio Fernando Sanchez de
Antonio y Maria en 28 febrero 1888 Pínto
4. Antonio Tomas Lopez de
Antonio y Maria en 17 Marzo 1888 Pínto 16
5. Antonio Alcaraz Sanchez de
hijo natural de Ferrn en 25 Marzo 1888 Noguera
6. Antonio Alfonso Segura de
Antonio y Antonia en 7 Abril 1888 Angel
7. Antonio Otto Ardid de
Jose y Antonia en 7 Abril 1888 b. Sur
8. Antonio Peralva Aduar de
Antonio y Maria en 17 Abril 1888 Nayona
9. Antonio Exiquia Carranch
Francisco y Ferrn en 14 Mayo 1888 S. Jui 28
10. Ambrosio Planells Mas de
Ambrosio y Matilde en 2 junio 1888 Pínto
11. Antonio Aduar Perez de
Antonio y Maria en 25 julio 1888 Pínto
12. Angel Mas Mai de
Cayetana y Encarnacion en 2 Agosto 1888 Cameta
13. Antonio Juan Galvino de

- 16 Berna en 10 Agosto 1888 Macha 88
Manchoude
- 17 Nancos en 12 Agosto 1888 Sobó 12
Cauda Mac de
- 18 y Berna en 18 Agosto 1888 Phaulle
Cameri de
- 19 y Dolores en 21 Agosto 1888 Marchant^o
Cauda de
- 20 y Maná en 24 Agosto 1888 id. 1
- 18 Antonio Galipino Nogre de
José y Berna en 2 Septiembre 1888 Horcus
- 19 Antonio Phaulle Klutado de
José y Maná en 9 Octubre 1888 S. Joag^u 10
- 20 Antonio Sanchez Santaenir de
Joaquín y Maná en 29 Octubre 1888 S. Ant.^o 9
- 21 Antonio Amargineur de
Antonio y N. Dolores en 26 Noviembre 1888 Horcus 14h
- 22 Antonio Mas Buch de
Francisco y Maná en 28 Noviembre 1888 N. Niuro
- 23 Antonio Pator Caudela de
Joaquín y Isabel en 21 Diciembre 1888 Pueta 1h
- 24 Antonio Sol Soriano de
Antonio y Concepcion en 19 Marzo 1888 Peine
- 25 Bautista Akamoro Mac de
Bautista y Maná en 14 Abril 1888 P. Masol^o 7
- 26 Carlos Manchou Cameride
Antonio y Maná en 18 Abril 1888 Nohua 33
- 27 Cayetano Caudela Manchou de
Antonio y Asuncion en 10 Junio 1888 Nohuos
- 28 Emilio Garcia Garro de
Emilio y Berna en 17 Diciembre 1888 Camp^{to}
- 29 Emilio Pareual Soriano de
Emigdio y Francisca Maná en 28 Diciembre 1888 Zelanda
- 30 Francisco Belen Caudela de
José y N. Gertrudis en 22 Enero 1888 Hogutal

- 31 Francisco Martins Mac de
João y Gertrudes em 29 Junho 1888. Barcelma
- 32 Francisco Helder Macia de
Antonio y Annam em 10 febrero 1888 S. Oete
- 33 Fran^{co} Ant^o Martins Semper de
Antonio e Luis em 23 febre 1888 Nogueira
- 34 Francisco Davo Marujo
natural de Maia em 21 Abril 1888 Placallas
- 35 Francisco Garcia Perant de
João y Maria em 22 Mayo 1888 S. Felipe
- 36 Francisco Segura Perce de
Joaquim y Rosa em 26 Julio 1888 Trindad 67
- 37 Francisco Mac Davo de
João y Antonio em 10 Septe 1888 S. Ignacio 22
- 38 Francisco Davo Tomas de
Rafael y Francisco em 10 Septe 1888 Flores
- 39 Francisco Anar Affonso de
Rantuta y Dolores em 27 Septe 1888 Abravado
- 40 Francisco Belen Comete de
Nicolas y Trindad em 29 Septe 1888 Carnoto 14
- 41 Francisco Duiz Hurtado de
Antonio y Mariana em 29 Obre 1888 S. Alberto 2
- 42 Francisco Mac Javalozude
Francisco e Isabel em 11 Abril 1888 S^{ta} Mariana
- 43 Francisco Mac Anarda
Francisco y Bertha em 1 Obre 1888 S. Pedro
- 44 Francisco Affonso Manchou de
Francisco y Antonia em 18 Obre 1888 S^{ta} Anna 5
- 45 Ignacio Affonso Obvio de
Ignacio y Maria em 2 Obre 1888 S^{ta} Mariana 3
- 46 Joaquin Galvan Lopez de
Joaquin y Maria em 2 Junho 1888 Macau
- 47 João Sotano Mac de
João Manuel y Joaze em 5 Junho 1888 Flores 47
- 48 Juan Sant^o Pharo Perce de

- Puercas y M^{te} Gertrudis in 11 Mayo 1888 Tribut 9
- 49 Jofin Gallardo Mar de
Jofin y Maria in 15 Mayo 1888 Abroad 19
- 50 Jofin Sojun Arcangel de
Jofin y Juana in 28 Mayo 1888 Sendra
- 51 Jofin Perant Sura de
Agustin y Ana in 10 febró 1888 S. Felipe
- 52 Jofin Mar Pastor de
Antonio y Berria in 17 febró 1888 Camp^{to} 17
- 53 Jofin Salvador Atunio Juande
Francisco y Maria in 20 febró 1888 Nazava 39
- 54 Jofin Anar Anar de
Antonio y M^{te} Jofa in 27 febró 1888 Peine
- 55 Juan Carrino Fernandez de
Juan y Maria in 27 febró 1888 Carrata
- 56 Jofin Juan Alfonso de
Jofin y M^{te} Atunio in 28 febró 1888 S. Joaⁿ 71
- 57 Jofin Gallardo Manchon de
Gabriel y Dolores in 6 Mayo 1888 S. Roque 6
- 58 Jofin Caudela Sledo' de
Francisco y Antonia in 6 Mayo 1888 Chamles
- 59 Jofin Hernandez Bernade de
Francisco y Berria in 26 Abril 1888 Chamles
- 60 Jofin Caudela Sledo' de
Jofin y Jofa in 1 Mayo 1888 Suira 6
- 61 Joaquin Atunio Corred de
Mamed y Joaquin in 19 Mayo 1888 Camp^{to} 25
- 62 Jofin Sledo' Espinosa de
Jofin y Maria in 25 Mayo 1888 March 16
- 63 Jofin Mamed Guib Guada de
Mamed y Berria in 1 Junio 1888 Horcus
- 64 Jofin Sledo' Joves de
Francisco y Maria in 8 Junio 1888 Roque
- 65 Juan Vilella Nur de
Juan y Francisco in 20 Junio 1888 S. Felipe

- 66 Joaquín
Joaquín y María en 1888 Sierpe 21
- 67 Joaquín
Sini y María en 1888 S. Juan
- 68 Joaquín
Salvador y María en Julio 1888 Pravia 2
- 69 Jaime Carreras
Manuel y Ant. Joaquín en 25 Julio 1888 S. Felipe
- 70 Joaquín
Joaquín y Bertha en 1 Agosto 1888 Zelando
- 71 Joaquín
Antonio y Francisca en 19 Mayo 1888 Horcu
- 72 Joaquín
padre no conocido en 4 Agosto 1888 Nacha
- 73 Joaquín
Joaquín y Antonia en 1 Septiembre 1888 Marchant 24
- 74 Joaquín
Manuel y Carmen en 9 Septiembre 1888 S. Oreste
- 75 Joaquín
Antonio y Joaquín en 21 Septiembre 1888 Nambra 2
- 76 Joaquín
Vicente y Bertha en 22 Septiembre 1888 Zelando
- 77 Joaquín
Aldon y Bertha en 28 Septiembre 1888 Nambra
- 78 Joaquín
Francisco y María en 14 Octubre 1888 Plamilles
- 79 Juan
Juan y Leoncia en 27 Octubre 1888 S. C. de Jesús
- 80 Joaquín
Antonio y María en 4 Noviembre 1888 Motivato
- 81 Joaquín
Joaquín y María en 5 Noviembre 1888 S. C. de Jesús

- 82 *José* 8 Nure
- 84 *José* 8 Nure 157
Mamul 88 Nure 13
- 85 *José Alfonso* 1888 S. Antonio
Mamul y
- 86 *José Caudela* 1888 S. Antonio
Mamul Joaquín y Verica en 1 Mayo
- 87 *Mamul Torres Quintanilla de* 1888 Chacón 4
Mamul y Verica en 5 Mayo
- 88 *Mamul Pérez Lizardo de* 1888 Navarra 52
Mamul y Boran en 23 Mayo
- 89 *Mamul Ferranda Caudela de* 1888 Chacón 22
Cayetano y Lucia en 12 Mayo
- 90 *Mamul Ferranda Carreles de* 1888 Pamplona
Manuela y Verica en 18 Mayo
- 91 *Mamul Pedro Mar de* 1888 Pamplona
Ramon y Josefa en 9 Mayo
- 92 *Mamul Quintado Soler de* 1888 Navarra
José y Anuncia en 12 Mayo
- 93 *Mamul Pérez Blanch* 1888 Navarra 38
José y María en 6 Mayo
- 94 *Mamul Ariza Carreñe de* 1888 Molin 20
Francisco y Gertrudis en 11 Mayo
- 95 *Mamul Pich Pastor de* 1888 Navarra 9
Salvador y Rosa en 17 Mayo
- 96 *Mamul Alfonso Maide* 1888 Fundad 10
Francisco y Dolores en 21 Mayo
- 97 *Mamul García Nuri de* 1888 Fundad
Mamul y Nieves en 7 Junio
- 98 *Mamul Lurida Lopez de* 1888 S. Mar
Francisco y Gertrudis en 25 Junio
- 99 *Mamul José García Carreñe de*

- Antonio y Carmen en 6 Julio 1888 Verda 16
100 Manuel Gomes March
- Manuel y Dolores en 27 Julio 1888 Horcus
101 Manuel Luada Manchoude
- José y Rita en 9 Agosto 1888 Soudra
102 Miguel Perez Luada de
- Miguel y Maria en 8 Septiembre 1888 Musou
103 Manuel Guida Gomes de
- Manuel y Berma en 27 Septiembre 1888 Nogueira
104 Manuel Pich Foles de
- Namora y M. G. en 1 de Octubre 1888 Servantes 1
105 Manuel das Penhas de
- Manuel y Maria en 4 de Octubre 1888 Chiquet 4
106 Manuel Belu Davó de
- Carlos y Annunciam en 22 de Octubre 1888 Campy 10
107 Manuel Ferrandez Sledo de
- Francisco y Maria en 9 de Octubre 1888 Storens
108 Manuel Caudela Caudela de
- José y Carmen en 27 de Octubre 1888 Tribut 13
109 Pascual Gomes Martini de
- José y Josefa en 17 Mayo 1888 S. Ant. 1
110 Pedro Martini Guiraud de
- José y Carmen en 7 de Octubre 1888 S. Felipe
111 Pascual Luada Ferrandez de
- Carlos y Berma en 14 de Octubre 1888 Beito
112 Patricio Ferrandez Botina de
- Patricio y Francisco en 10 de Octubre 1888 Zelando 13
113 Nogueira Anuar Sledo de
- Nogueira y Annunciam en 14 de Octubre 1888 Soudra 8
114 Ramon Lopez Penhalva de
- Ramon y Maria en 10 Mayo 1888 Macha 95
115 Ramon José Caudela Pastor de
- Francisco y Antonio en 2 Septiembre 1888 S. José
116 Ramon Gomes Anuar de
- Francisco y Antonio en 6 de Octubre 1888 S. Pau. 74

117. Salvador Aznar Pastor de

Salvador y Dolores en 23 Abril 1888 S. b. de Jesús

118. Tomas Fernando Manchado

Manuel y Teresa en 1 Mayo 1888 Horcas

119 Torcuato Villalva Lopez de

Antonio y Antonio en 7 Junio 1888 Manchado

120 Vicente Fernando Fernando

Francisco y Maria en 28 Julio 1888 Vajeros 108

121 Vicente Bautista Candela de

José y Josefa en 18 Abril 1888 Navarra 11

122 Vicente José Pérez Martí de

Vicente y Maria en 10 Octubre 1888. Higuera

Brevillente 13 de febrero de 1909.

El Alcalde

Antonio Ma

Antonio Aznar

Secretario

Gayetano Gade

Manuel Villalva

Enrique Martinez

Juan José Collado

Antonio Alfonso

Patricio Espinosa

José Pludo

Juan P. Candela

Francisco





Sesión Extraordinaria del día 22 de Febrero de 1909

Acta de Sorteo.

Convenientes:

Señor Presidente

D. Antonio Mas Mas

Señores:

1.º Antonio Aguirre Luevano

2.º Salvador Mas Adsuar

3.º Cayetano Caudela Mas

4.º Juan Francisco Carreras Penabaz

Sindicos

• José Lido Flaunelles

Concejales:

• Manuel Villalva Galvañ

• Juan Pedro Caudela Mora

• Antonio Alfonso Adsuar

• Euiliano Martínez Lavallaga

• Salvador Espinosa Mas

total de ciento veintidos

En la Villa de Grenillente a
 cortores de Febrero de mil nove-
 cientos nueve. Reunidos en la
 presente Sala Capitular los Señores
 del Ayuntamiento cuyos nombres
 al margen se anotaron, compo-
 nentes la mayoría del mismo
 bajo la presidencia del Señor Al-
 calde Don Antonio Mas Mas, con
 objeto de celebrar el sorteo gene-
 ral de los mozos incluidos en el
 alistamiento formado para el cum-
 plazo del corriente año, rectifica-
 do, cerrado y ultimado definitiva-
 mente según acta levantada en
 el día de ayer, formando un to-

El Señor Presidente declaró abierta esta sesión pu-
 blica, manifestando a la vez que se iba a celebrar el ac-
 to del sorteo. A efectos y a presencia de los interesados
 como tambien del público en general, se dió principio.

leyendose por mi el Secretario todo el Capítulo 7.º de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y el 3.º del Reglamento, así como también el alistamiento de mozos tal cual ha sido rectificado.

Acto seguido y de conformidad á lo establecido en el Artículo 64 de la expresada Ley de Quintas y en el 46 del citado Reglamento, se fueron inscribiendo en papeletas iguales, el nombre y los dos apellidos de cada uno de los ciento veintidos mozos que se hallan alistados, consiguiéndose también el número de orden que ocupan en el repetido alistamiento y en otras papeletas iguales entre sí que como aquellos se tenían preparadas de antemano los números del uno al ciento veintidos.

Acto continuo se procedió á introducir en bolas iguales y estas en un globo destinado al efecto, las papeletas de los mozos, leyendose separadamente al tiempo de la introducción por el Sr. Presidente, y terminada esta operación, se verificó lo propio con las de los números, introduciéndolas también en otro globo, después de leídas separadamente por el Concejal D. Euiliano Martínez Lavallayes.

En este estado, fueron escoridos los globos suficientemente á completa satisfacción del público y se preguntó por el Sr. Presidente si los interesados tenían que hacer alguna reclamación, y no habiéndose propuesto ninguna, dos años menores de diez años como previene el Artículo 67 de la Ley, se colocaron convenientemente y procedieron á la extracción de bolas, con encargo de que solo lo hicieran de una

cada vez, el uno de las que contiene los nombres para entregarlos al Señor Regidor Sindico D. José Lledo Puelles y el otro de los que contiene el número entregándole al Señor Presidente. Sacados según el orden establecido las papeletas que continúan las dos bolas extraídas, el Señor Regidor Sindico leyó el nombre en alta voz y lo mismo practicó el Señor Presidente respecto del número y manifestadas a los interesados que lo desearon, publicándose seguidamente por el procurero Manuel Alfonso Tejalvo, cuyo resultado fué inscribiéndose en este acta por el Secretario y separado mente por el Concejal D. Antonio Aznar Luerao.

N.º de orden del Alista miento	Nombres y Apellidos de los D.ºs	Número del Sorteo
52	José Mas Pastor de Antonio y Berasa	ochenta y cinco
59	Juan Caracena Pipoll de Juan y Leonia	dos
22	Antonio Mas Puch de Francisco y Maria	treinta y tres
26	Carlos Mauchou Borreres de Antonio y Maria	treinta y siete
53	José Luerao Alencio de José y Anunciación	cuarenta y cuatro
35	Francisco Garcia Perant de José y Maria	cuarenta y ocho
110	Pedro Montuñez Guirau de José y Carmen	quince
52	José Beltrán Lopez Expósito	setenta y dos
20	Vicente Ferrandez Coruós de Francisco y Maria	seenta y cinco
93	Manuel Perez Illán de José y Maria	ciento doce
22	Francisco Mas Lavaloyes de Francisco e Isabel	cincuenta y uno
92	Manuel Aznar Carreres de Francisco y Petruddis	ciento diez y seis
85	José Alfonso Mas de Manuel y Josefa	cincuenta y dos
11	Antonio Adsuar Perez de Antonio y Maria	noventa y uno
58	José Perez Careles de Francisco y Maria	cincuenta
65	Juan Vilella Ruiz de Juan y Francisca	treinta y seis
105	Manuel Ferrandez Lledo de Francisco y Maria	ochenta y cuatro
21	Antonio Cones Lopez de Antonio y Maria	veinticuatro

55	Juan Carrero Ferrandez de Juan y Maria	cincuenta y cuatro
53	Boque Azuar Sledí de Boque y Anuncion	cuarenta
29	Filibio Gallardo Mas de Filibio y Maria	veintisiete
25	José Soriano Mas, de José Manuel y Josefa	ochenta y siete
22	Vicente José Pérez Martí de Vicente y Maria	veintiocho
109	Pascual Cortez Martínez de José y Josefa	setenta y seis
55	José Bautista Selva Mas, de Andrés y Beresa	ciento diez y nueve
50	José Lopez Arcangel de José y Juana	cuarenta y tres
22	Antonio Sol Soriano de Antonio y Concepcion	treinta y uno
53	José Juan Lucas de Agustín y Ana	setenta y ocho
56	José Guerrero Gomis de Vicente y Beresa	ocho
52	José Azuar Azuar, de Ambrosio y Maria Josefa	cuarenta y siete
53	Antonio Juan Galipino de Manuel y Beresa	ciento cinco
55	Salvador Azuar Pastor de Salvador y Dolores	cuarenta y un
32	Francisco Sledí Maciá, de Antonio y Anuncion	ciento diez y siete
53	Enrique Ferrandez Manchon, de Manuel y Beresa	diez y ocho.
50	Manuel Caudelo Caudelo de José y Carmen	ciento veintidos
86	José Caudelo Martínez de Manuel Joaquin y Beresa	ciento veinticinco
52	Patricio Ferrandez Molino de Patricio y Francisca	veintinueve
92	Manuel Hurtado Adruar de José y Anuncion	setenta y un
25	Bautista Alzamora Mas de Bautista y Maria	seenta y siete
50	Manuel Rich Tils de Ramon y Maria Gertrudis	treinta y dos
55	Antonio Heruandez Mas, de Antonio y Beresa	seenta y seis
33	Francisco Martínez Mas de José y Gertrudis	cuarenta y ocho
56	Ramon Lopez Arce, de Francisco y Antonio	treinta y cinco
28	Emilia Garcia Cano, de Emilia y Beresa	cincuenta y uno
5	Antonio Orts Ardíd, de José y Antonio	ochenta y dos
89	Manuel Ferrandez Caudelo de Cayetano y Lucia	cuarenta y seis
61	Joaquin Acevedo Torres de Manuel y Joaquina	veinticinco
20	Francisco Salen Torres, de Nicolás y Trinidad	setenta
22	Ramon Lopez Cuadro de Ramon y Maria	cuarenta y tres
32	Angel Mas Mas, de Cayetano y Encarnacion	tres
33	Francisco Antonio Martínez Lempere, de Antonio e' Luis	cuarenta
20	Antonio Sanchez Santacruz de Joaquin y Maria	ciento trece
9	Antonio Espinosa Carreras, de Francisco y Beresa	cuarenta y cuatro
23	Antonio Pastor Caudelo, de Joaquin e' Isabel	ciento seis



6	Antonio Alfonso Segura, de Antonio y Antonia	cuarenta y cinco
99	Manuel José García Carreras, de Antonio y Carmen	cinco
69	Jaime Canere Rubio de Manuel y María Josefa	ochenta y tres
28	Juan Bautista Blanco Poy de Pascual, de Gertrudis	ciento un
25	Ignacio Alfonso Olivera, de Ignacio y María	veinte
66	Joaquín María Caudelo, de José y Gertrudis	setenta y tres
59	Cubrosio Huellas Hurtado, de José y María	catorce
103	Manuel Cerdá Comas de Manuel y Beresa	sesenta
68	José Daniel Mas Aznar, de Salvador y Concepción	cinuenta y cinco
90	Manuel Fernández Carcelés, de Bautista y Beresa	ochenta y ocho
1	Andrés Ramón Mas, de Andrés y Juana Anunciación	treinta y ocho
95	Manuel Lledó Mas de Ramón y Josefa	diez y siete
85	Manuel Cones Cirolbert de Manuel y Beresa	setenta y siete
59	José Beruandez Bernad, de Francisco y Beresa	cuarenta y nueve
60	José Caudelo Lledó de José y Josefa	cientos diez
35	Francisco Mas Davó, de José y Antonio	veinticinco
62	José Lledó Espinosa de José y María	cientos cuatro
98	Manuel Secundo Lopez de Francisco y Gertrudis	cientos veinte
63	José Manuel Quintan Llerena, de Manuel y Beresa	setenta y dos
26	Francisco Segura Pérez, de Joaquín y Rosa	cuarenta y seis
21	Pascual Llerena Arredondo, de Carlos y Beresa	cuarenta y dos
24	Antonio Carreras Mañón, de Juan Juan y Ramona	setenta y cinco
32	Francisco Davó Mas, de María	veintidos
82	Juan Alonso Rojas de Juan y Dionisia	cuarenta y dos
80	José Pradol Caudelo, de Antonio y María	cinuenta y siete
65	José Lledó Alzamora, de Luis y Antonio	ochenta y uno
58	José Caudelo Lledó de Francisco y Antonio	sesenta y nueve
3	Antonio Ferrandez Sanchez de Antonio y María	ochenta y nueve
23	Francisco Mas Aznar, de Francisco y Beresa	cinuenta y tres
52	José Leruo Pomares, de Manuel y Carmen	sesenta y uno
55	José Gallardo Mañón de Gabriel y Dolores	ochenta y seis
29	Corcuato Villalba Lopez, de Antonio y Antonia	cuarenta y uno

30	Francisco Belen Caudela, de Jose y M ^{ra} Constanza	ciento dos
2	Antonio Pastor Bonias de Antonio y Antonia	noventa y cinco
25	Francisco Ruiz Hurtado, de Antonio y Mariana	treinta
500	Manuel Bonias Mas de Manuel y Dolores	cuarenta
88	Manuel Perez Lizardo de Manuel y Rosario	sesenta y cuatro
95	Manuel Garcia Ruiz, de Manuel y Maria	trece
205	Manuel Eusebio Manchon, de Jose y Rosa	setenta y uno
85	Jose Mas Mas de Jose y Maria	seis
506	Manuel Belen Davi de Carlos y Anuncion	setenta y ocho
95	Manuel Pich Pastor de Salvador y Rosa	treinta y nueve
5	Antonio Alcaraz Sanchez de Teresa	ciento siete
24	Francisco Alfonso Manchon, de Francisco y Antonia	ciento ocho
225	Peregrino Hurtado Caudela de Jose y Josefa	sesenta y tres
53	Jose Salvador Asencio Juan, de Francisco y Maria	diez y seis
8	Antonio Penabaz Aduan de Antonio y Maria	doce
502	Miguel Perez Eusebio, de Miguel y Maria	siete
38	Francisco Davi Bonias de Rafael y Francisco	ciento catorce
56	Antonio Mas Careres de Antonio y Dolores	veintitres
50	Ambrosio Manuel Mas, de Ambrosio y Matilde	cinuenta y ocho
50	Joaquin Antequinta Sanchez de Joaquin y Teresa	once
29	Leobardo Manuel Soriano, de Eugenio y Fran ^{ca} Maria	cuatro
29	Francisco Azuor Alfonso, de Bautista y Dolores	diez
83	Jose Calvan Santacruz de Pedro y Teresa	treinta y cuatro
96	Manuel Alfonso Mas, de Francisco y Dolores	cuarenta y siete
58	Antonio Galipienso Roque de Jose y Teresa	ciento quince
82	Jose Perez Mas de Manuel y Josefa	ciento diez y ocho
55	Jose Asencio Belen de Antonio y Josefa	veintiseis
505	Manuel Mas Penabaz, de Manuel y Maria	uno
56	Jose Juan Alfonso de Jose y Maria Anuncion	cinuenta y seis
26	Joaquin Calvan Lopez, de Joaquin y Maria	ciento once
555	Ramon Jose Caudela Pastor, de Fran ^{ca} y Antonia	ciento tres
62	Jose Lledo Coves, de Francisco y Maria	ciento
55	Jose Salcedo Palanca de Antonio y Francisco	diez y nueve
25	Leopoldo Caudela Manchon, de Antonio y Anuncion	ciento uno
25	Antonio Aduan Cuencuz de Antonio y M ^{ra} Dolores	ochenta
55	Antonio Cerda Caudela de Jose y Maria	setenta y cuatro

En cuyo modo y forma se dio por terminado el sorteo, sin protestas ni reclamacion alguna, despues de leido en alto voz por mi el Secretario lo presente acto, de conformarlo y haberlo conforme con la lista de extraccion llevada por el Concejal D. Antonio Arguero y de disponer se saquen y remitan dentro del termino de tres dias al Señor Presidente de la Comision Mixta de Reclutamiento las tres copias literales prevenidas en el Artículo 76 de la referida Ley; que copia autorizada de la indicada lista de extraccion se fije en el sitio de costumbre de esta localidad como preceptua el Artículo 69 de la misma, que se lleven a los respectivos expedientes generales de Quintas las oportunas certificaciones del resultado del sorteo con referencio a este acto y que hecho todo se archive despues con las demas del Ayuntamiento en union de la citada lista de extraccion, en cumplimiento de lo que previene el Artículo 49 del Reglamento, firmando los Señores concurrentes de que certifico =

Sobre raspados = Vicente Lora = Cole = de Manuel y = Cole =
 Antonio Mas Antonio Juan

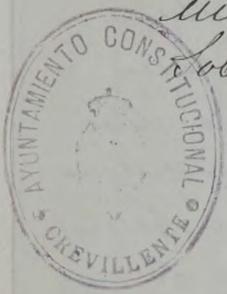
[Signature] Capitán *[Signature]*
 Salvador Herra

Juan ^{os} Cortés Manuel Villalva

[Signature] Antonio Herra

José Llido Luciano Montoya

[Signature] Juan *[Signature]*



Reclutamiento Constitucional de Sevilla

Año de 1909

Lista de extraccion por orden de numero que lleva uno de los Señores Concejales de esta Corporacion, en cumplimiento y para los efectos precedidos en el parrafo 2º del articulo 68 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Numeros del Sorteo		Nombre y Apellidos de los Hijos	Nombre de los Padres
1	205	Manuel Mas Penalba	Manuel y Maria
2	59	Juan Carrera Poyroll	Juan y Encarnacion
3	22	Angel Mas Mas	Pedro y Encarnacion
4	29	Emilio Pascual Toriano	Emilio y Francisca Maria
5	99	Manuel Jose Garcia Carreras	Antonio y Carmen
6	83	Jose Mas Mas	Jose y Maria
7	202	Miguel Perez Lleras	Miguel y Maria
8	56	Jose Lleras Torres	Vicente y Berenice
9	33	Francisco Antonio Martinez Sempere	Antonio e' Luis
10	39	Francisco Aguirre Alfaro	Francisco y Dolores
11	50	Loquín Cordero Sanchez	Loquín y Berenice
12	8	Antonio Penalba Adsuar	Antonio y Maria
13	95	Manuel Garcia Ruiz	Manuel y Nieves
14	29	Ambrosio Nouvelles Hurtado	Jose y Maria
15	250	Pedro Martinez Girona	Jose y Carmen
16	53	Jose Salvador Garcia Juan	Francisco y Maria
17	91	Manuel Lledó Mas	Ramon y Josefa
18	228	Coronís Fernandez Mauchon	Manuel y Berenice
19	55	Jose Salcedo Talanca	Antonio y Francisca
20	215	Genaro Alfonso Oliver	Genaro y Maria
21	65	Loquín Garcia Torres	Manuel y Loquín de Maria
22	32	Francisco Davó Mas	Antonio y Dolores
23	26	Antonio Mas Carreras	Antonio y Dolores



22	2	Antonio Torres Lopez	Antonio y Maria
25	35	Francisco Mas Davo	Jose y Antonio
26	55	Jose Asencio Helev	Antonio y Jose
27	29	Julio Gallardo Mas	Julio y Maria
28	222	Vicente Jose Perez Marti	Vicente y Maria
29	522	Patricio Fernandez Molino	Patricio y Francisco
30	25	Francisco Ruiz Hurtado	Antonio y Mariano
31	24	Antonio Sol Toriano	Antonio y Concepcion
32	502	Manuel Tsch Tles	Ramon y M ^{ra} Vertrudis
33	22	Antonio Mas Tsch	Francisco y Maria
34	83	Jose Calvan Santacruz	Pedro y Teresa
35	556	Ramon Gomez Asencio	Francisco y Antonio
36	65	Juan Vilella Ruiz	Juan y Francisco
37	26	Carlos Mauchon Carreras	Antonio y Maria
38	1	Andres Ramon Marco	Andres y Juana Anuncion
39	95	Manuel Tsch Pastor	Salvador y Rosa
40	500	Manuel Torres Mas	Manuel y Dolores
41	559	Corcuato Villalba Lopez	Antonio y Antonio
42	82	Juan Abuso Lofis	Juan y Dionisia
43	50	Jose Lopez Arcangel	Jose y Juana
44	9	Antonio Espinosa Carreras	Francisco y Teresa
45	6	Antonio Alfons Seguro	Antonio y Antonio
46	36	Francisco Seguro Perez	Joquin y Rosa
47	96	Manuel Alfons Mas	Francisco y Dolores
48	35	Francisco Martinez Mas	Jose y Vertrudis
49	59	Jose Hernandez Hernad	Francisco y Teresa
50	58	Jose Perez Carceles	Francisco y Maria
51	28	Emilio Garcia Cano	Emilio y Teresa
52	85	Jose Alfons Mas	Manuel y Sofia
53	23	Francisco Mas Aguor	Francisco y Teresa
54	55	Juan Carreño Fernandez	Juan y Maria

55	68	José David Mas Azuar	Pabador y Concepcion
56	56	José Juan Alfaro	José y Maria Asuncion
57	80	José Penolva Caudela	Antonio y Maria
58	50	Ambrosio Flaunelles Mas	Ambrosio y Matilde
59	22	Francisco Mas Javaloyes	Francisco y Isabel
60	503	Manuel Berda Corubi	Manuel y Ceresa
61	32	José Teruo Pomores	Manuel y Carmen
62	63	José Manuel Guiles Lueado	Manuel y Ceresa
63	525	Vicente Hurtado Caudela	José y Josefa
62	88	Manuel Perez Lizarzo	Manuel y Rosario
65	520	Vicente Ferrandez Couvi	Francisco y Maria
66	55	Antonio Hernandez Mas	Antonio y Ceresa
67	25	Bautista Alzamora Mas	Bautista y Maria
68	55	José Perian Lucas	Agustin y Ana
69	58	José Caudela Lledo	Francisco y Antonio
70	20	Francisco Belen Torres	Nicolás y Trinidad
71	505	Manuel Lueado Mauchou	José y Rosa
72	52	José Beltrán Lopez	Exposito
73	66	Joaquin Maciá Caudela	José y Gertrudis
74	55	Antonio Berda Caudela	José y Maria
75	24	Antonio Carreres Mauchou	Juan Juan y Ramona
76	509	Francisco Gomez Martinez	José y Josefa
77	87	Manuel Torres Guilabert	Manuel y Ceresa
78	506	Manuel Belen Davó	Carlos y Asuncion
79	92	Manuel Hurtado Adsuar	José y Asuncion
80	25	Antonio Adsuar Gimenez	Antonio y M ^{ra} Dolores
81	67	José Lledo Alzamora	Luis y Antonio
82	5	Antonio Orts Ardill	José y Antonio
83	69	Facine Carreres Pubis	Manuel y M ^{ra} Josefa
82	505	Manuel Ferrandez Lledo	Francisco y Maria
85	52	José Mas Pastor	Antonio y Ceresa
86	57	José Gallardo Mauchou	Gabriel y Dolores
87	27	José Soriano Mas	José Manuel y Josefa
88	90	Manuel Ferrandez Carcel	Bautista y Ceresa
89	3	Antonio Ferrandez Sanchez	Antonio y Maria
90	553	Poque Azuar Lledo	Poque y Asuncion

91	55	Antonio Ademar Perez	Antonio y Maria
92	555	Isaac Luenda Fernandez	Carlos y Cereso
93	552	Ramon Lopez Senalva	Ramon y Maria
94	53	Jose Luenda Aencio	Jose y Asuncion
95	2	Antonio Pastor Comis	Antonio y Antonio
96	89	Manuel Fernandez Caudela	Bayetano y Lucia
97	52	Jose Aznar Aznar	Ambrosio y M ^o Josefa
98	35	Francisco Garcia Peron	Jose y Maria
99	155	Salvador Aznar Pastor	Salvador y Dolores
100	62	Jose Lledo Cores	Francisco y Maria
101	25	Bayetano Caudela Mauchon	Antonio y Asuncion
102	30	Francisco Helen Caudela	Jose y M ^o Gertrudis
103	555	Ramon Jose Caudela Pastor	Francisco y Antonio
104	62	Jose Lledo Espinosa	Jose y Maria
105	53	Antonio Juan Galipienso	Manuel y Cereso
106	23	Antonio Pastor Caudela	Joquin e Isabel de Cereso
107	5	Antonio Alvarez Sanchez	Francisco y Antonio
108	24	Francisco Alfonso Mauchon	Ramon y M ^o Gertrudis
109	28	Juan Bautista Blasco Perez	Jose y Josefa
110	60	Jose Caudela Lledo	Joquin y Maria
111	26	Joquin Calvan Lopez	Jose y Maria
112	93	Manuel Perez Mian	Joquin y Maria
113	20	Antonio Sanchez Santaroz	Rafael y Francisca
114	38	Francisco Davo Comis	Jose y Cereso
115	58	Antonio Galipienso Boque	Francisco y Gertrudis
116	92	Manuel Aznar Carreres	Antonio y Asuncion
117	32	Francisco Lledo Macia	Manuel y Josefa
118	82	Jose Perez Mas	Andres y Cereso
119	55	Jose Bautista Pedro Mas	Francisco y Gertrudis
120	98	Manuel Luenda Lopez	Manuel Joquin y Cereso
121	56	Jose Caudela Martin	Jose y Carmen
122	508	Manuel Caudela Caudela	

Provilente 22 de Febrero de 1909

Antonio Mas

Antonio Aznar



Sabadoro Hato

Juan Man. Carreras

Sabadoro Espinoza

Juan Bayona

Manuel Villalba

Cayetano Cardo

Emiliano Martinez

Antonio Alfonso

José Placer

Juan Paez



B. 5.310.783*

Acta de clasificación y declaración de Soldados
Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Mas Mas
Tenientes

1.º Antonio Aznar Lecuado

2.º Salvador Mas Aznar

3.º Cayetano Caudela Mas

4.º Juan Francisco Cameros Revollo

Similares

« José Lledo Flauller

Concejales

« Emilianos Martinez Savaloyes

« Antonio Alfonso Aznar

« Juan Pedro Caudela Moro

« José Alfonso Perez.

En la Villa de Bevilacqua a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Mas Mas y previamente convocados, se reunieron en sesion publica extraordinaria a las once de la mañana de este dia en la presente sala Capitular, los Señores del Ayuntamiento actual cuyos nombres al margen se expresan, asociados de los facultativos en medicina y cirugía Don José Lledo Lecuado y Don Francisco Mas Magro, de los talladores D. Juan Gonzalez Mas y D. Antonio Mas Lopez, con objeto, segun y como se les prevenia en la cédula de convocacion, de llevar a cabo la diligencia de clasificación y declaración de Soldados de los sujos comprendidos en el districinto del corriente año; y al efecto, hallandose presentes en gran numero de ellos y de padres y parientes de otros que han acudido en virtud de los bandos publicados y de las citaciones hechas en la for-

una prevenida en el Artículo 78 de la vigente Ley de Reclutamiento, por el Señor Presidente se declaró abierta la sesión, manifestándose a la vez el objeto de la misma, y después de leídos por cui el Secretario en claro y alto voz los Capítulos los 8.º, 9.º y 10.º de la citada Ley y los 4.º y 5.º del Reglamento para su ejecución; de aceptar sus respectivos cargos, jurando desempeñarlos bien y fielmente, tanto los Señores facultativos como los talladores, y de reconocer estos lo tallo y declarar que se halla exacto a los efectos prevenidos en los Artículos 80 y 83 de dicha Ley, se procedió a practicar aquella diligencia en el modo y forma siguientes

1
Don Manuel Días Benaboa, de Manuel y María, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro quinientos cuarenta milímetros 1'540

Parado al reconocimiento resultó útil y habiendo manifestado que no tenía escepcion alguna que alegar, el Ayuntamiento oído al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaró temporalmente excluido como comprendido en el caso 2.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se publicó

2
Don Corceena Nisoll de Juan y Francisca, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, comerciante, sabe leer

y escribir y audido obliuo lo de su un
to seiscientos quince milímetros.

1'615

Reconocido por los facultativos re-
sultó útil e interrogado contestó que no
tenia nada que alegar; y en su virtud el
Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico
le declaró Soldado publicandose.

113
Don Alfonso Alfonso, de Cayetano y
Eucarnacion, natural y vecino de esta Vi-
lla de 21 años de edad, soltero, jornalero, sa-
be leer y escribir y tallado alenizó lo de
su metro seiscientos setenta y ocho milímetros

1'678

Del reconocimiento practicado por los
facultativos resultó útil y no habiendo
alegado excepcion alguna el Ayuntamiento
de conformidad con el Sindico le decla-
ró Soldado, lo que se hizo publicar.

24
Don Emilio Emilio Soriano, de Guigdio
y Francisco Mario, natural y vecino de esta
Villa de 21 años de edad, soltero, estanco,
sabe leer y escribir y audido resultó con
la de un metro quinientos ochenta mil
metros.

1'580

Pasado al reconocimiento resultó útil y
preguntado por el Senor Alcalde, con-
testó que le aviste la excepcion de ser hijo
unico en sentido legal de padre pobre in-
pedido a quien asistiere con el padro-
to de su trabajo pues aunque tiene otros

tres hermanos varones, llamados José,
Manuel y Teodoro, los dos primeros se
hallan también impedidos para el trabajo,
siendo menor de diez y siete años el Ma-
nuel como igualmente lo es el último.
Pasados al reconocimiento el padre y her-
manos del referido suizo, los facultativos
certifican, que reconocido Benigno Pascual
Hedí padre del referido suizo, resultó hi-
drocele crónico y pie varus congenito por
el cual le considerarán civil para el tra-
bajo; Que reconocido José Pascual So-
ria su hermano, resultó hidrocele congenito
y hernia supra-umbilical congenita cu-
yas afecciones restringen y periódicamente
interrompen la aptitud para el trabajo;
y que reconocido Manuel Pascual So-
ria hermano, resultó tórax crónico, que costitis tórax
crónica que le imposibilitan para el tra-
bajo; y en presentando el expediente que
justifique la pobreza y demás extremos le-
gales de dicha excepción, se le concedió de
plazo para verificarlo hasta el Domingo
veintinueve de los corrientes, deviendo á
la vez a los suizos, Antonio Cerdá Cande-
la y José Albarras los números 74 y 59 del
sorteo del actual recemplazo para que decla-
ren en dicho expediente, publicándose
5
Don Manuel José García Corrales de



Antonio y Carmen, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado obtuso la de un metro setecientos cuarenta y cinco milímetros

1'700

Reconocido por los facultativos resultó útil, e interrogado manifestó que le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de viudo pobre a quien alimenta, pues aunque tiene otros hermanos llama do Antonio, es ciego y también pobre. No presenta el expediente que lo acredite, y el Ayuntamiento le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo veintinueve de los corrientes, designando a la vez a los miembros del actual recuento José Alfonso Blas y José Ledo Coves números 52 y 100 del sorteo para que presten su declaración en el referido expediente, publicándose.

6 José Marcos Marcos, de José y María, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, carrero, no sabe leer ni escribir y medido alcornoque la de un metro seiscientos setenta milímetros

1'670

Parado al reconocimiento resultó útil y preguntado por el Señor Alcalde, contestó que

le asiste la excepcion de su hijo unico en sentido legal de padre pobre exagenario a quien proporciona la subsistencia con el producto de su jornal, pues aunque tiene otros hermanos llamados Francisco, es menor de diez y siete años, y no presentando el expediente que lo acredite, se le concedió de plazo para llevarlo a cabo, hasta el Domingo venidero de los corrientes, designando al propio tiempo a los ayoos del actual ejemplo Manuel Garcia Ruiz y Antonio Pastor Caudelo, números 13 y 106 del sorteo para que declaren en el mencionado expediente, lo que se hizo publico.

§

Diego Perez Quereda, de Abigail y Maria, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado resultó como de un metro quinientos treinta milímetros.

1530

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado contestó que no le asiste ninguna excepcion legal, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Jindico le declaró temporalmente excluido como comprendido en el caso 2.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se anunció al publico.

§

Diego Quereda Gomez, de Vicente y Teresa natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, llamado no compareció y

en su defecto lo hizo su padre. Vicente
Lacerado Juan, manifestando que su ci-
tado hijo no se presenta por hallarse tra-
bajando en su oficio de estero en Valde-
peños, donde será tallado y reconocido y
allegando al propio tiempo la excepción que
a su citado hijo le asiste como único su-
sentido legal del compareciente por ser im-
pedido a cuya manutención contribuye con
el producto de su trabajo, pues aunque tiene
otros dos hermanos mayores de diez y siete
años llamados Vicente y Antonio, el primero
cubre su plaza de soldado en el Regimiento
Infantería de Melilla número 59. tercer Bat-
llón de guarnición en Melilla y el segundo a-
halla también impedido. Pasados al recono-
cimiento el padre y hermanos, los facultat-
ivos certifican; que reconocido Vicente
Lacerado Juan padre del mozo José Lacerado
Gomis, resulta que padece conjuntivitis cróni-
ca bilateral, entropion, leucomas, sinequias
iridicas y cataratas cuyas afecciones restringen
la vision hasta el punto de imposibi-
lizarle para el trabajo; y que reconocido Ma-
nuel Lacerado Gomis, hermano del repetido mo-
zo, resulta padecer cretinismo cardiaco, desen-
so de la punta del corazon hacia el sexto es-
pacio intercostal sobre la linea clavicu-
lar, soplo mitral sistólico que permiten reconocer

una endocarditis crónica con hipertrofia del ventrículo izquierdo, que no compensa la lesión, ligera al esfuerzo, mareos palpitaciones al menor ejercicio, por lo que se le considera inútil para el trabajo. Sus presentando el expediente que justifique los de mas extremos de la excepción y visto lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley, se le concedió de plazo hasta el Domingo veintinueve de los corrientes para presentar dicho expediente y suspender su fallo hasta que se recibieran las certificaciones de que a hace mérito en el repetido Artículo, designando al propio tiempo a los uozos del actual recemplazo Eulilio Pascual Soriano y José Lledo Espinosa números 4 y 104 - del sorteo para que declaren en el mencionado expediente, lo que se anunció al publico.

Francisco Antonio Martínez Simón, de Asturias e hijo natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, estorero, llamado no compareció y en su representación lo hace su padre Antonio Martínez, manifestando que su citado hijo no se presenta por hallarse en Madrid trabajando en un oficio, donde será tallado y reconocido y exponiendo a la vez que no tiene que alegar excepción alguna; y en su consecuencia el Ayuntamiento visto lo



dispuesto en el Artículo 95 de la Ley, acordó suspender su fallo hasta que se recibieran las certificaciones de reconocimiento y talla de que en aquel se hace mérito, lo que se hizo saber al público.

Francisco Ezquer Alfonso, de San tista y Dolores, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, casado sabe leer y escribir, Llamado en comparecía y en su defecto lo hace su padre San tista Aznar Sledó, manifestando que en citado hijo no comparece por hallarse en breinde y plaza de Soldado en el Regimiento Infantería de la Princesa número 4 de guarnición en Alicante y que no tiene excepción alguna que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el Artículo 106 de la Ley y de conformidad con el parecer del Jefe, declaró al citado mozo Sledó, lo que se hizo saber al público.

Joaquín Cuberiente Sánchez, de Joaquín y Cerero, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y unido alcauzá la de

un metro seiscientos veintiocho milímetros
milios 1'628

Parado al reconocimiento resultó útil
y habiendo manifestado que no le asiste
ninguna excepción, el Ayuntamiento
de acuerdo con el Sindico le declaró S. D.
desde lo que se publicó.

52

Antonio Peralta Oidor, de Auto-
cuis y Barrio, natural y vecino de esta Vi-
lla, de 21 años de edad, soltero, hilador, no
sabe leer ni escribir y tallado obtuvo la de
un metro seiscientos cuarenta milímetros 1'640

Reconocido por los facultativos resultó
útil e interrogado contestó no tener nada
que alegar, y en su virtud el Ayunta-
miento, de conformidad con el Sindico le
declaró S. D. desde publicándose

53

Manuel Garcia Peñiz, de Manuel y
Hijos, natural y vecino de esta Villa de
21 años de edad, soltero, carrero, sabe leer y
escribir y medido resultó con la de un me-
tro seiscientos ochenta y cinco milímetros 1'685

Parado al reconocimiento de los faculto-
tivos, estos le consideraron inútil para el
servicio por padecer endocarditis crónica
ocurrida en el número 172, orden 5.
clase 3.^a del cuadro de inutilidades físicas,
y preguntado, contestó, que le asiste además
la excepción de ser hijo único de padre po-

bre impedido a quien mantiene con el producto de su jornal; Reconocido el padre por los facultativos, estos certifican: Que Manuel Garcia Obra padre del mozo Manuel Garcia Ruiz, padece artrosis crónica de la rodilla izquierda que dificulta lo mucho inutilitandolo para el trabajo; y en su vista el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer, declaró al mozo Temporalmente excluido del servicio militar, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

225

Ambrosio Manuel Hernandez, de José y María, natural y vecino de esta Villa, de veintin años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado obtuso la de un metro setecientos treinta y cinco milímetros

1635

Parado al reconocimiento resulta padecer toro-mudez, comprendido en el numero 154, orden 5.º, clase 3.º del cuadro de inutilidades físicas, por lo cual los facultativos lo considerarán inutil para el servicio de las armas, é interrogado contestó por él su tío Ambrosio Manuel Hernandez, manifestando que no le asiste ninguna otra excepción; y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le

declaró *Temporadamente* excluido del referido servicio, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se anunció al público.

25

Pedro *Martínez Guirán*, de José y Carmen, natural y vecino del Barrio de San Felipe Heri de esta Villa, de 21 años de edad soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y medido alcuyo la de un metro seiscientos milímetros 1'600

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil y no habiendo alegado excepción alguna, el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio, le declaró *Soldado*, lo que se hizo público.

26

José Salvador *Casero Quira*, de Francisco y María, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo la de un metro seiscientos ochenta milímetros 1'680.

Parado al reconocimiento, los facultativos le considerarán útil y frecuentado constituido que le asiste la excepción de hallarse en su teniendo con el producto de su trabajo y cual hijo único en sentido legal á su madre viudo y pobre, que aunque tiene otro llamado Francisco, es caudo y también pobre, y no presentando el expediente que lo justifique, se le concedió de plazo para



Llevarlo a efecto hasta el Domingo veniente
 uno de los concientes, designando a la vez a
 los mozos del actual recemplazo Antonio
 Lomas Lopez y Antonio Factor Caudelo cui
 números 24 y 106 del Sorteo para que presten
 su declaracion en dicho expediente, lo que
 se anunció al publico

§

Manuel L. José de Ramon y
 Josep, natural y vecino de esta Villa de 21
 años de edad, soltero, estero, sabe leer y es-
 cribir. Demandado no compareció y en un de-
 fecto lo hace su padre Ramon Lido Luna-
 do, manifestando que su citado hijo no se
 presenta por hallarse en Madrid, donde
 será tortado y reconocido, exponiendo a
 la vez que no le asiste ninguna excepcion
 legal, y en virtud del Requinamiento, vis-
 to lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley,
 acuerdo suspender su fallo hasta que se
 reciban las certificaciones de reconocimiento
 y talla de dicho mozo y de los que ha-
 ce merito en el referido artículo, lo que se
 hizo saber al publico.

§

Donis Fernando Manchon, de Mo-
 uel y Cerro, natural y vecino de esta Villa
 de 21 años de edad, soltero, hilador, no sabe

leer ni escribir y medido obtuvo la de un
metro seiscientos veinticinco milímetros. 1'625

Del reconocimiento practicado por los
facultativos resultó útil, e' interrogado con
testo que no tenia nada que alegar; y en
su virtud el Ayuntamiento, de conformi-
dad con el Juicio le declaró Saldado, lo
que se hizo publico.

19 José Solceto Valencia, De Autouin y
Francisco, natural de Valencia y residente
en esta Villa, de 21 años de edad, soltero,
fornalero, sabe leer y escribir y tallado al-
cuzó la de un metro seiscientos quince mi-
límetros. 1'615

Parado al reconocimiento resultó padecer
palpitaciones al corazon con accesos de di-
sea, mareos, cefalalgia, comprendido en el
numero 171, orden 5; clase 3^a del cuadro por
lo cual le consideraron inutil para el servicio
de las armas y preguntado contestó que no
le asiste ninguna otra excepcion; y en su
virtud, el Ayuntamiento, de acuerdo con
el parecer del Juicio, le declaró Tempora-
lmente excluido del referido servicio,
como comprendido en el numero 1^o del ar-
tículo 83 de la Ley, lo que se publico.

20 Donacío Alfonso Oliver, de Aguacío y
María, natural y vecino de esta Villa de 21
años de edad, soltero, fornalero, no sabe leer

vi escribir y medido obturo, lo de un ue-
tro seiscientos sesenta milímetros . . . 1'660

Reconocido por los facultativos resul-
tó útil e interrogado contestó que le
asiste la excepción de hallarse unu-
do con el producto de su trabajo y cual
hijo unico a su madre pobre, cuyo mari-
do se halla ausente por mas de diez años
ignorandose absolutamente su paradero,
y no presentando el expediente que justifi-
que todos los extremos de dicha excepción
se le concedió de plazo para verificarlo
hasta el Domingo siguiente de los corrien-
tes, designando a la vez a los mozos del
actual recuento Francisco Blas Favalera
y Francisco Belen Candela, numeros 57 y
402 del sorteo para que presenten declara-
ción en el indicado expediente, publicandose

25

Joaquín Exencio Torres, de Manuel y
Joaquina, natural y vecino de esta Villa de
21 años de edad, soltero, puebler, sabe leer
y escribir y tallado alcanzó lo de un metro
quinientos noventa y cinco milímetros . . . 1'595

Parado al reconocimiento resultó útil
e interrogado acerca de si le asiste alguna
excepción, contestó que no, y en su merito
el Ayuntamiento oido al Jundice le declaró
Soldado, lo que se anunció al publico
Francisco Doroteo Ferrer de Maria, natu-

19
19

ral y vecino de esta Villa, soltero, jornalero
no sabe leer ni escribir y medido obtuso, lo
de un metro seiscientos sesenta milímetros 1'690

Del reconocimiento practicado por los pa-
cultativos resultó útil, y preguntado con
lecto que le asiste la excepcion de su hijo
unico natural, reconocido en legal forma
de madre célibe y pobre a quien vive man-
teniendo con el producto de su trabajo, ha
sidole esta criado y educado como tal hi-
jo; y no presentando el expediente que lo jus-
tifique, se le concedió de plazo para llevarlo
a efecto, hasta el Domingo veintinueve de los
corrientes, designando a la vez a los mozos del
actual empleo Francisco Gas Davó y
Manuel Perez, Matr. numeros 25 y 112
del sorteo para que como testigos presenten
declaracion en el juicio de expediente,
lo que se hizo saber al publico.

23

Antonio Marcos Carreras, de Asturias y
Dobos, natural y vecino de esta Villa, de 21
años de edad, soltero, yerno, sabe leer y escri-
bir y tallado, resultó con lo de un metro se-
tecientos veintiocho milímetros. . . . 1'728

Trasado al reconocimiento resultó útil y
habiendo manifestado que no le asiste excep-
cion alguna el Ayuntamiento de conformi-
dad con el Síndico le declaró Soldado, lo
que se anunció al publico.



22

Antonio Torres Lopez, de Asturias y
Baria, natural y vecino de esta Villa de 21
años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y
escribir y medido alcanzó lo estatura de un
metro seiscientos ochenta y dos milímetros

1' 682

Del reconocimiento practicado por los fa-
cultativos resultó útil y preguntado contestó
que no tenia nada que alegar; y en su virtud
el Ayuntamiento de conformidad con el
Síndico le declaró Soldado lo que se publicó

25

Francisco Diego Davis, de José y Antonia
natural y vecino de esta Villa, de 21 años
de edad, soltero, hilador, sabe leer y escri-
bir y tallado obtuvo lo de un metro setecien-
tos milímetros.

1' 700

Parado al reconocimiento resultó útil
e interrogado contestó que no tiene nada
que alegar; y en su virtud el Ayuntamien-
to de conformidad con el Síndico le declaró
Soldado, lo que se hizo saber al publico

26

José Ezequiel Belen, de Asturias y
Lorca, natural y vecino de esta Villa de 21
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer
ni escribir y medido alcanzó lo de un metro
quinientos noventa y seis milímetros.

1' 596

Parado al reconocimiento resultó útil
y preguntado manifestó que le ante la ex-
cepción de ser hijo único de padre pobre
que tiene otro llamado Antonio Acuña
Peleu, cubriendo su plaza de soldado en
el Regimiento Infantería de Melilla nú-
mero 59, de guarnición en Melilla; y no
presentando el expediente que justifique
la pobreza y demas extremos de dicha excep-
ción, se le concedió de plazo para verificarlo
hasta el Domingo venidero de los corrien-
tes, designando á la vez á los mozos del ac-
tual reemplazo Manuel Cerda Cornás
y Francisco Peleu Caudela, números 60
y 102 del sorteo para que presenten declara-
ción en el indicado expediente, publicándose.
Julio Gallardo Woods, de Julio y María,
natural y vecino de esta Villa, de 21 años de
edad, soltero, del comercio, sabe leer y escri-
bir y tallado obtuso la de un centésimo seiscien-
tos cuarenta milímetros. 1'640

27

Del reconocimiento practicado por los
facultativos resultó útil y habiendo ma-
nifestado que no le ante excepción algu-
na, el Ayuntamiento de acuerdo con el
Judicio le declaró. Lo doado lo que se publicó
Vicente José Perez Woods, de Vicente
y María, natural y vecino de esta Villa, de
21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer

28

y escribir y medido obtuvo la de un un-
tro seiscientos quince milímetros

1615

Pasado al reconocimiento resultó útil
é interrogado acerca de si le asiste alguna
excepción, contestó negativamente; y en su
virtud el Ayuntamiento de conformidad con
el Sentido le declaró Soldado lo que se
hizo público.

29

Patricio Ferrández D'Olina, de Patricio
y Francisca, natural y vecino de esta Villa
de veintim años de edad, soltero, suolinero
no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó
la de un metro seiscientos treinta y ocho
milímetros

1638.

Reconocido resultó útil y preguntado
contestó que le asiste la excepción de ser hi-
jo único en sentido legal de su padre pobre á
quien alimenta, pues aunque tiene otro
hermano llamado José, es menor de diez y
siete años, y no presentando el expediente
que lo acredite, se le concedió de oficio pa-
ra llevarlo á efecto hasta el Domingo
veintinueve de los corrientes, designando al
propio tiempo á los mozos del actual
reemplazo Simón García Pano y Joaquín
Bacia Landela, números 51 y 73 del sor-
teo para que presenten declaración en dicho
expediente, lo que se publicó

30

Francisco Ruiz Ferrández, de Antonio y

Mariano, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y auditivo obtuvo la de un metro quinientos diez milímetros ... 1'510

Reconocido por los facultativos resultó útil y no habiendo alegado excepción legal alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Temporalmente excluido del servicio militar, como comprendido en el número 2º del Artículo 83 de la Ley, lo que se anunció al público.

31

Antonio Sol Soriano, de Antonio y Concepcion, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, estirero, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos milímetros ... 1'600

Parado al reconocimiento resultó útil y preguntado acerca de si le asiste alguna excepción contada que no, y en su merito el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Soldado, lo que se publicó

32

Joaquín Inchausti, de Ramon y Maria Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero hilador, no sabe leer ni escribir y auditivo obtuvo la de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros ... 1'645

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil, e interrogado con



B. 5.310.788*

texto que no le asiste excepcion alguno,
y en su vista el Ayuntamiento de acuer-
do con el Sindico le declaro Soldado, lo
que se anuncio al publico

33

Antonio Don Ruch, de Francisco y
Mario, natural y vecino de esta Villa de 21
años de edad, soltero, formalero, no sabe leer
ni escribir y tallado obturo, la de un me-
tro quinientos diez milímetros

1'510

Parado al reconocimiento resulto util
y preguntado contenido que no le asiste nin-
guna excepcion legal; y en su virtud el
Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico
le declaro comprometido excluido
del servicio militar como comprendido en
el numero 2.º del articulo 83 de la Ley, lo
que se hizo saber al publico.

34

Jose Galcan Santacruz, de Pedro y
Germa, natural y vecino de esta Villa de 21
años de edad, soltero bilador, no sabe leer
ni escribir y medido alcarajo la de un metro
seiscientos sesentisiete milímetros

1'625

Parado al reconocimiento de los facultades
resulto util; preguntado acerca de si le
asistia alguna excepcion, contesto que no y en

35

en secreto al Ayuntamiento de conformidad
 con el parecer del Juicio le declaró El Señor
Don Francisco Gomez Ordoñez de Francisco
Antonio, natural y vecino de esta Villa de
 21 años de edad, soltero, alfarfabeo, sabe
 leer y escribir y tallado alcanzó la estatura
 de un metro seiscientos veinte milímetros 1'630

Del reconocimiento practicado por los per-
 culatorios resultó útil y preguntado acerca
 de si le asiste alguna excepción, contestó que
 la del ser hijo único en sentido legal de
 su padre pobre a quien alivia con el
 producto de su trabajo, pues aunque tiene
 otro hermano llamado Francisco, es casado y
 tambien pobre, y no presentando el capta-
 diente que lo justifique, se le concedió de pla-
 zo para llevarlo a cabo hasta el Domingo
 veintinueve de los corrientes, designando a lo
 sig a los mozos del actual recemplazo Vicen-
 te José Pérez Martí y Antonio Mas Carreres
 números 28 y 23 del sorteo para que decla-
 ren en el juicio correspondiente, publicándose

36

Juan Pilella Ruiz, de Juan y Francisco
Antonio natural y vecino del Barrio de San Felipe de
 Neri de esta Villa, de 21 años de edad, soltero
 jornalero, sabe leer y escribir y medido obte-
 no la de un metro seiscientos sesenta y cin-
 co milímetros. 1'665

Trasado al reconocimiento resultó útil e
interrogado manifestó le asiste la excepción
de su hijo único de padre sobre suagenario
a quien mantiene con el producto de su
jornal; y no presentando el expediente que
lo acredite, el Ayuntamiento le concedió de
plazo para verificarlo, hasta el Domingo
veintinueve de los corrientes, designando el
propio tiempo a los sujos del actual recien
plazo Francisco Belen Caudela y Fré S'ed's
Cores números 102 y 100 del sorteo para que
presten su declaracion en el indicado espe
diente, lo que se hizo publico

37

Corcos Francisco Carreres, de Audris
y Abain, natural y vecino de esta Villa de 21
años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y es-
cribir y tallado resultó con lo de un metro
seiscientos cincuenta milímetros

1'650

Reconocido por los facultativos resultó
util y habiendo manifestado que no tiene
nada que alegar, el Ayuntamiento oido
al Jndico le declaró Soldado, publicandose
Andrés Ramón Torres, de Audris y
Juana Asunción, natural del Puioso y vecino de
esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero,
sabe leer y escribir y medido abauzo lo de un
metro quinientos noventa milímetros . . .

38

1'590

Trasado al reconocimiento resultó útil y
preguntado contestó que no le asiste excep.

cion alguna; y en su virtud el Ayuntamiento, oído el Jendico le declaró Sol deo lo que se anunció al público.

39

Don Manuel Pina, Pardo, de Labrador y Posa, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, citorero, llamado en comparecía y en representacion del mismo lo hace su padre Labrador Pina, manifestando que su citado hijo no se presenta por hallarse en Madrid, donde será tallado y reconocido, exponiendo al propio tiempo que no le asiste excepcion alguna; y en consecuencia, el Ayuntamiento ordenado de lo que preceptua el Artículo 95 de la Ley acordó suspender su fallo hasta que se reciban las certificaciones de reconocimiento y tallado, de que se hace mención en el referido artículo, lo que se hizo público.

20

Don Manuel Román, Pardo, de Baunuel y Dolores, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado obturo lo de un metro seiscientos cuarenta milímetros. 1640

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil y habiendo consultado a preguntas del Señor Presidente que no tenía nada que alegar, el Ayuntamiento de conformidad con el Jendico le declaró Sol deo, lo que se hizo saber al público.



25 Torencio Silvestre Lopez, de Antonio y Antonia, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, Labrador, sabe leer y escribir y medido alcorno la estatura de un metro seiscientos cincuenta y ocho milímetros 1'658

Pasado al reconocimiento de los facultativos le consideraron útil y habiendo manifestado que no tenía nada que alegar, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindicato le declaró Soldado, lo que se publicó.

22 Juan Alonso Lopez, de Juan y Domicia, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, del comercio, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro seiscientos noventa y ocho milímetros. 1'698

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado contestó que le asiste la excepción de ser hijo único de padre pobre progenario a quien alimenta con el producto de su trabajo. No presentó el expediente que lo acredite y el Ayuntamiento le concede de plazo para verificarlo, hasta el Domingo siguiente de los corrientes, dirigiendo a la vez a los ayos del actual recuadro José Candelo Lledo y Francisco Martínez

Los números 110 y 48 del tomo poro que
declaren en el mencionado expediente lo
que se anunció al publico.

23

Jose Lopez Orcoyuel, de Jose y Juana,
natural y vecino de esta Villa, de 21 años
de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni
escribir y medido resultó con la de un metro
quinientos diez milímetros 1'510

Reconocido por los facultativos resultó
útil y habiendo manifestado que no le anota
ninguna excepcion legal el Ayuntamiento de
conformidad con el Fyndico le declaró Con-
vencionalmente excluido del servicio mili-
tar, como es prescrito en el número 2.º del
Artículo 33 de la Ley, lo que se hizo publico.

24

Antonio Espinosa Carreres, de Francisco
y Ceresa, natural y vecino de esta Villa de 21
años de edad, soltero, del comercio, sabe leer y
escribir y medido alcanzó la de un metro seis
cientos sesenta milímetros 1'660

Pasado al reconocimiento, resultó útil y no
habiendo alegado excepcion alguna, el Ayun-
tamiento de acuerdo con el Fyndico le declaró
Soldado, lo que se hizo saber al publico.

25

Antonio Alfonso Secura, de Antonio y
Antonia, natural y vecino de esta Villa de 21
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer
ni escribir y medido resultó con la de un me-
tro seiscientos sesenta milímetros 1'660

Reconocido por los facultativos, le con- sideraron útil e interrogado contestó que no tiene nada que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el tin- dicio le declaró Sordo, lo que se publicó.

26

Francisco Secura Pérez, de Joaquín y Po- sa, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero. Llamado a comparecer y en su defecto lo hace su hermano Joaquín manifestando que el referido mozo no se presenta por hallarse en la ciudad, donde se- rá tallado y reconocido, exponiendo al pro- pio tiempo que no le asiste ninguna excep- ción, y en su virtud el Ayuntamiento vis- to lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley acordó suspender su fallo, hasta que se reci- ban las certificaciones de reconocimiento y talla de que en aquel Ayuntamiento, publicándose.

27

Don Manuel Alvarado Alvar, de Francisco y Dolores, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro seis- cientos sesenta milímetros

1668

Del reconocimiento practicado por los facul- tativos resultó útil y preguntado contestó que le asiste la excepción de no hijo único en sentido legal de padre pobre y agnatis a quien mantiene con el producto de su trabajo, pues aunque tiene otros dos herma-

nos varones, mayores de diez y siete años, llama-
dos José y Pedro Alfonso Mas, el primero
es casado y también pobre y el último se halla
cubriendo su plaza de Soldado en la Esue-
la Central de tiro de Artillería 1.ª Sección, de
guarnición en Madrid; y no presentando
el expediente que lo justifique, se le con-
cedió de plazo para llevarlo á cabo hasta el
Domingo veintinueve de los corrientes, dirigi-
uándose á la vez á los suozos del actual
reemplazo Antonio Carrero Mauchon y Cor-
cuato Villalba Lopez, números 75 y 41 del
sorteo para que declaren en el indicado expe-
diente lo que se anunció al publico.

28

Francisco Restrepo Mas, de José y Ger-
trudis, natural y vecino de esta Villa de 21
años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y
escribir y medido alcornocho de un metro seis
cientos veinte milímetros. 1620

Pasado al reconocimiento los facultati-
vos lo considerarán útil, y preguntado con res-
pecto que le asiste la excepción de ser hijo cui-
co en sentido legal de viudo pobre á quien ali-
mento, pues aunque tiene otro hermano
llamado José, es casado y también pobre.
No presento el expediente que lo acredite,
el Ayuntamiento le concede de plazo para
verificarlo, hasta el Domingo veintinueve de
los corrientes, dirigiendo al propio tiempo á



Los mozos del actual recuento Antonio
Cerdá Caudelo y Antonio Sánchez Santocruz,
números 74 y 113 del sorteo, pero que pres-
tan declaración en el juicio expediente
lo que se hizo saber al público.

29

D. José Hernández Herrera, de Francisco y
Cecero, natural y vecino de esta Villa de 31
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer
ni escribir y tallado obtuvo la de un metro
quinientos sesenta milímetros.

1'590

Del reconocimiento practicado por los fa-
cultativos resultó útil, habiendo manifes-
tado que no tenía nada que alegar el
Ayuntamiento de conformidad con el Síndico
le declaró S. D. D. D. lo que se hizo público.

50

D. José Pérez Corredor, de Francisco y Abario,
natural y vecino de esta Villa, de 31 años de
edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y en
dicho recuento con la de un metro seiscientos trein-
to y cinco milímetros.

1'635

Tras el reconocimiento, los facultativos
lo consideraron útil, y el Ayuntamiento ex-
siste de que no alega excepción alguna y de
conformidad con el Síndico le declaró S. D.
D. D. lo que se anunció al público.

51 Emilio García Gorró, de Emilio y Teresa,
natural y vecino de esta Villa, de 21 años de
edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y
tallado obtuso, la de un metro seiscientos
veinticinco milímetros. 1625

Reconocido por los facultativos resultó
útil y no habiendo alegado excepción algu-
na, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sin-
dico le declaró Soldado, publicándose

52 José Alfonso Páez, de Manuel y Josefa,
natural y vecino de esta Villa, de 21 años de
edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y
medido resultó con la de un metro seiscien-
tos setenta y ocho milímetros. 1678

Reconocido por los facultativos lo consi-
deran útil, e interrogado contestó que no
tiene nada que alegar; y en consecuencia
el Ayuntamiento, de acuerdo con el pa-
recer del Sindico, le declaró Soldado lo
que se hizo saber al público.

53 Francisco Páez Ojeda, de Francisco y
Teresa, natural y vecino de esta Villa, de 21
años de edad, soltero, labrador, no sabe
leer ni escribir y tallado alcornoque la esto-
tura de un metro quinientos noventa y
cinco milímetros. 1595

Del reconocimiento practicado por los
facultativos resultó útil y preguntado acer-
ca de si le asiste alguna excepción contestó

que la de sei hijo unico de padre sobre
impedido á quien mantiene con el pro-
ducto de su jornal. Tardó el padre el re-
conocimiento de los facultativos, estos certi-
ficau; que reconocido Francisco Mas Mar-
tinez padre del mozo Francisco Mas Aguar-
resulto que padece hernia inguinal del
lado derecho que le incapacita para el
trabajo; y no presentando el expediente que
justifique los demas extremos de la ex-
cepcion, el Ayuntamiento le concedió de
plazo para llevarlo á cabo, hasta el Doctin-
go veintitino de los corrientes, designando
á la vez á los mozos del actual recuento
go Antonio Espinosa Carreras y Guilio Gar-
cia Sano, numeros 44 y 51 del sorteo pa-
ro que declaren en el referido expediente,
lo que se anunció al publico.

52

Juan Correo Fernandez, de Luau y
Mario, natural y vecino de esta Villa, de 21
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer
ni escribir y ucedido obtuvo lo de un metro
quinientos setenta milímetros.

1570

Reconocido por los facultativos resultó
util, y el Ayuntamiento en vista de que no
alega excepcion alguna, de conformidad con
el linderio le declaró Soltero publicándose
José Daniel Marcos Ozuera, de Salvador y
Concepcion, natural y vecino de esta Villa de

55

21 años de edad, soltero, Estudiante, sabe leer y escribir y tallado, resultó con la de un metro seiscientos setenta milímetros. . . . 1'670

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no tenía nada que alegar el Ayuntamiento, de conformidad con el Sindicato, se declaró Sordado, lo que se publicó.

56

José Juan Alfonso, de José y María Asunción, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y medido resultó con la de un metro seiscentos cincuenta y cinco milímetros. . . . 1'655

Reconocido por los facultativos lo consideraban útil, é interrogado contestó que le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido á quien man tiene, pues aunque tiene otro hermano llamado Francisco, es menor de diez y siete años. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos, estos certifican; que reconocido José Juan Alfonso, padre del hijo José Juan Alfonso, resulta que padece Neuritis del nervio siatico, artritis de los dos articulaciones tibio peronea tarsiana y úlceras de la pierna derecha por lo cual no puede dedicarse á sus trabajos; y no presentando el expediente que acredite los demás extremos de la excepción, se le concedió de plazo para llevarlo á



efecto hasta el Domingo veintinueve de los
corrientes, denegando al propio tiempo á
los mozos del actual recemplazo Manuel
Lopez Guilbert y Joaquin Lacio Candela
enumeros 77 y 78 del sorteo para que declaren
en el citado expediente, lo que a publico.

57

Rosé Benalca Candela, de Antonio y
Maria, natural y vecino de esta Villa de
21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer
y escribir y tallado resultó con la de un metro
seiscientos treinta milímetros.

1'630

Reconocido por los facultativos resultó
útil y habiendo manifestado que no tenia
nada que alegar, el Ayuntamiento de esta
ciudad con el Juidicio le declaró Soldado lo
que se anunció al publico.

58

Embrocio Manuelles Deos, de Ambrosio
y Matilde, natural y vecino de esta Villa, de
21 años de edad, soltero, hilador, sabe leer y
escribir y medido alcanzó la estatura de un
metro seiscientos treinta y cinco milímetros

1'635

Parado al reconocimiento, resultó útil y
preguntado contestó que no tenia que alegar
excepcion alguna; y en virtud del Ayunta-
miento de acuerdo con el Juidicio le declaró

59

Soldado, lo que se hizo saber al publico
 Francisco Diaz Escobedo, de Francisco e Ho-
 bel, natural y vecino de esta Villa, de 21 años
 de edad, soltero, alfarero, sabe leer y escri-
 bir y tallado obtuvo la de un metro setecientos
 cincuenta milímetros 1'750

Del reconocimiento practicado por los
 facultativos resultó util y habiéndose ex-
 puesto que no le asiste excepcion alguna,
 el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico,
 le declaró Soldado lo que se hizo publico

60

Diego Corda Torner, de Obanuel y
 Lerma, natural y vecino de esta Villa de 21 años
 de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y
 medido resultó con la de un metro setecien-
 tos veinte milímetros 1'720

Pasado al reconocimiento, los facultativos
 lo consideraron util, e interrogado contentó
 que no tenia nada que alegar, y en vir-
 tud del Ayuntamiento, de conformidad con
 el Sindico le declaró Soldado, publicandose

61

José Serna Romero, de Obanuel y Car-
 men, natural y vecino de esta Villa, de 21
 años de edad, soltero, hilador, no sabe leer
 ni escribir y tallado obtuvo la de un metro
 seiscientos cuarenta milímetros 1'640

Del reconocimiento practicado por los fa-
 cultativos, despues de alegar que es tuerto
 resultó que padece leucosia extensa que

ocluye el campo pupilar del ojo derecho no comprendido en el cuadro de inutilidades físicas, por lo cual lo consideraron útil para el servicio de las armas; y no habiendo alegado ninguno otra excepción, el Ayuntamiento oído al Jefe de acuerdo con su parecer, le declaró Soldado lo que se anunció al público

62

Jose Manuel Quiles, Quesada, de Ba-
nuel y Cerro, natural y vecino de este Villa
de 21 años de edad, soltero, hilador, no sabe
leer ni escribir y medido resultó con lo de
un metro seiscientos cincuenta y cinco mi-
límetros

1655

Parado al reconocimiento los facultati-
vos lo consideraron útil y preguntado mani-
festo que no le asiste ninguna excepción, y
en su consecuencia, el Ayuntamiento de acuer-
do con el Jefe lo declaró Soldado, lo que
se hizo saber al público.

63

Diego Hurtado Comedea, de Loja y Loja
natural y vecino de este Villa, de 21 años de
edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y
tallado obliquo lo de un metro seiscientos cua-
renta milímetros

1640

Reconocido por los facultativos resultó
padecer una úlcera central en el ojo izquier-
do y tráquea en ambos párpados superiores
comprendido en los números 145 y 146, orden

2.ª clase 3.ª del cuadro de inutilidades, por lo cual lo considerará inútil para el servicio de las armas. Preguntado acerca de si le asiste alguna otra excepción contestó que la de ser único en sentido legal de padre pobre su aguaris a quien mantiene, pues aunque tiene otro hermano llamado José, es coado y también pobre. Por su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Juicio, le declaró ~~comprobadamente~~ excluido del referido servicio, como comprendido en el número 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se anunció al público.

62

Fernando Pérez Lizardo, de Manuel y Rosario, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, Soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo lo de un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros. . . . 1.685

Pasado al reconocimiento resultó inútil y preguntado contestó que le asiste la excepción de ser hijo único de padre pobre su aguaris a quien mantiene; y no presentando el expediente que lo acredite, el Ayuntamiento le concedió de plazo para llevarlo a cabo hasta el Domingo siguiente de los convites, designando a la vez a los mozos del actual recuento Manuel Bartolomé Robson y Ambrosio Puelles Mas, números 79 y 58 del sorteo para que presenten declaración en el indicado expediente.



lo que se hizo saber al publico.

65

Diego Hernandez Torres de Francisco y
Baria, natural y vecino de esta Villa de 21
años de edad, soltero, molinero, sabe leer y
escribir y tallado obtuvo lo de un metro
cuatrocientos noventa y cinco milímetros.

1' 495

Reconocido por los facultativos lo consi-
deran util e interrogado contestó que le asiste
tambien la excepcion de ser hijo unico de pa-
dre pobre sexagenario a quien asistiere,
y en su virtud el Ayuntamiento de confor-
midad con el parecer del Sindico le decla-
ró totalmente excluido del servicio
militar como comprendido en el numero

66

3.º del Artículo 8.º de la Ley, publicandose
Antonio Hernandez Torres, de Antonio y
Ceresa, natural y vecino de esta Villa de 21
años de edad, soltero, tejedor, no sabe leer
ni escribir y medido alcanzo la estatura de
un metro quinientos sesenta milímetros

1' 560

Trasido al reconocimiento, los facultativos
lo consideran util y habiendo manifestado
que no le asiste excepcion alguna, el Ayun-
tamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le
declaró Soldado, lo que se hizo publico.

65. **Francisco Alzamos** **Nº 27**, de **Francisca y**
Mario, natural y vecino de esta Villa de 21
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer
ni escribir y tallado obtuvo lo de un metro seis
cientos setenta milímetros. 1'670

Del reconocimiento practicado por los fa-
cultativos resultó útil, e interrogado conser-
to que le asiste la excepción de hallarse
manteniendo con el producto de su jornal
y cual hijo unico a su madre viuda y po-
bre, y no presentando el expediente que lo
acredite, el Ayuntamiento le concedió de
plazo para llevarlo a efecto hasta el domini-
go veintuno de los corrientes, designando
al propio tiempo a los vecinos del actual
recemplazo Antonio Espinosa Carreras y José
Daniel Mas Aguon, números 44 y 55 del sor-
teo para que presenten su declaracion en di-
cho expediente, lo que se publicó

66. **José Juan Suarez**, de **Agustín y Ana**, na-
tural y vecino del Barrio de San Felipe de
Berri de esta Villa, de veintun años de edad
soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y
medido resultó con la de un metro qui-
cientos cuarenta y ocho milímetros. . . 1'548

Terado al reconocimiento los facultati-
vos lo consideraron útil, y en su virtud el
Ayuntamiento en suite de que no alega
excepcion alguna y de conformidad con el

proveer del Juicio le declaró Soldado lo que se hizo saber al publico

60

José Dondele Saldó, de Francisco, Antonia, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado alcanzó la estatura de un metro quinientos setenta milímetros

1'570

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado acerca de si le ante alguna excepción, contestó que no; y en su merito el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio le declaró Soldado lo que se anunció al publico

60

Fernando Belen Torres, de Nicolas y Trinidad, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros

1'635

Pasado al reconocimiento los facultativos lo considerán útil; y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró Soldado lo que se publico

60

Manuel Quereda Diverchou, de Lore y Rosa, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos setenta milímetros . . .

1'660

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta util y no habiendo alegado excepcion alguna, el Ayuntamiento oido al Jindico, le declaró Soldado, lo que se hizo saber al publico

J²

José Delvicio Lopez, Exposito, de 21 años de edad, natural de Alicante y vecino de esta Villa, Llamado no compareció y en su representacion lo hace el vecino José Juan Galificuro, manifestando que el citado mozo no se presenta por hallarse trabajando en Cartagena, donde será tallado y reconocido, en virtud de lo que dispone el Artículo 95 de la Ley y exponiendo a la vez que no le asiste excepcion alguna; y en su consecuencia, el Ayuntamiento enterado de lo que preceptua el referido artículo acordó, suspender su fallo hasta que se reciban las certificaciones de reconocimiento y talla del citado mozo y de los que en aquel se hace merito, lo que se publicó.

J³

Joaquín Noeiva Conde, de José y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado obtuvo lo de un metro seiscientos quince milímetros. 1845

Reconocido por los facultativos le consideraron util y no habiendo alegado excepcion alguna, el Ayuntamiento de



acuerdo con el Judio le declaró Soldado
 lo que se hizo saber al publico
 Antonio Cerda Condela, de Jose y Ma-
 ria, natural y vecino de esta Villa, de 21
 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer
 y escribir y tallado, alcanzó la estatura de
 un metro quinientos ochenta y cinco milímetros

1' 585

Del reconocimiento practicado por los
 facultativos resultó útil, é interrogado
 contentó que no le arise excepcion alguna,
 y en su virtud el Ayuntamiento oido al
 Judio le declaró Soldado, publicándose
 Antonio Carreres Deanchon, de Juan
 Francisco y Ramona, natural y vecino de
 esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jabo-
 nero, sabe leer y escribir y medida obtuso, lo
 de un metro quinientos ochenta milímetros

1' 580

Tenido al reconocimiento, los facultativos
 lo considerán útil; y en su consecuencia, el
 Ayuntamiento, visto que no alega excepcion
 alguna y de conformidad con el Judio, lo
 declaró Soldado, lo que se publicó.

General Gomez De Martinez, de Jose y So-
 sefa, natural y vecino de esta Villa, de 21
 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y

escribír y tallado resultó con la de un metro
seiscientos sesenta milímetros 1'660

Reconocido por los facultativos, estos
lo consideraron útil, y habiendo manifestado
que no tiene nada que alegar, el Ayunta-
miento de acuerdo con el Síndico le declaró
Soldado, lo que se anunció al público.

78

Don Manuel Torres Quintanilla, de Manuel y
Cecilia, natural y vecino de esta Villa de 21
años de edad, soltero, huérfano, sabe leer y
escribír y medido alcanzó la estatura de
un metro setecientos milímetros 1'700

Trasado al reconocimiento los facultativos
lo consideraron útil, e interrogado, contestó que
no tiene nada que alegar, y en su virtud el
Ayuntamiento, de conformidad con el Síndi-
co le declaró Soldado, lo que se hizo público.

79

Don Manuel Belen Oros, de Carlos y Asun-
cion, natural y vecino de esta Villa de 21 años
de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribír
y tallado alcanzó la de un metro setecientos
cinco milímetros 1'705

Del reconocimiento practicado por los facul-
tativos resultó útil y habiendo manifestado
que no le asiste excepción alguna, el Ayunta-
miento de acuerdo con el Síndico le declaró
Soldado, lo que se hizo saber al público.

80

Don Manuel Benito Oros, de Soledad y Asun-
cion, natural y vecino de esta Villa de 21 años

de edad, soltero, francés, sabe leer y escri-
bir y tallado obtuso lo de un metro quince
los cincuenta y ocho milímetros. 1'558

80

Reconocido por los facultativos resultó
útil y habiendo consultado a' preguntas del
Señor Presidente que no tenía nada que
alegar, el Ayuntamiento, oído al Sindico,
le declaró Soldado, lo que se publicó
Antonio Ordóñez Jimenez, de Antonio
y María Dolores, natural y vecino de esta Vi-
lla, de 21 años de edad, Soltero, jornalero, no
sabe leer ni escribir y medido resultó con lo
de un metro sesenta y cinco milímetros 1'615

Reconocido por los facultativos, estos
lo consideraron útil, e' interrogado contentó,
que no le asiste excepción alguna; y en su
merito el Ayuntamiento, de conformidad
con el Sindico le declaró Soldado lo que se
hizo saber al publico

81

José Eledó, Elzamoros, de Luis y Antonia
natural y vecino de esta Villa, de 21 años de
edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y
tallado alcanza lo estatura de un metro, se-
tecientos treinta y cinco milímetros. . . . 1'735

82

Pasado al reconocimiento, los facultati-
vos lo consideraron útil y no habiendo alga-
do excepción alguna, el Ayuntamiento oído
al Sindico le declaró Soldado, publicandose
Antonio, Ortiz, Ordóñez, de José y Antonia

natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, forastero, sabe leer y escribir y medido obtuvo lo de cuarenta y seis centos cuarenta y ocho milímetros 1' 648

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil y preguntado sus efectos que no tiene nada que alegar; y en su escrito el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio le declaró soltero lo que se hizo saber al publico.

82

Jaime Carreres Rubio, de Manuel y Maria Josefa, natural y vecino del barrio de San Felipe de Heri de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, forastero, sabe leer y escribir y llamado obtuvo lo de cuarenta y seis centos sesenta milímetros 1' 560

Reconocido por los facultativos ellos lo consideraron útil, e interrogado acerca de si le asiste alguna excepción, contestó que lo de ser hijo unico de padre pobre sexagenario a quien mantiene; y no presentando el expediente que lo acredite, se le concedió de plazo para llevarlo a cabo, hasta el Domingo venidero de los corrientes, devigiéndose a la vez a los señores del actual recemplazo, Torcuato Villalvo Lopez y Manuel Alfonso Gas, numeros 11 y 12 del sorteo para que presten su declaracion en el indicado expediente, lo que se publico.



- 82 Manuel Hernandez Saldó, de Francisco y Mariano, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y medido obtuvo lo de un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros. . . . 1'685
- Parado al reconocimiento, los facultativos lo considerarán útil y no habiendo alegado excepcion alguna, el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, le declaró Soldado, lo que se anunció al publico.
- 83 José Marcos Pastor de Outeiro y Berena, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado, resultó con lo de un metro quinientos noventa milímetros. . . . 1'590
- Reconocido por los facultativos, estos lo considerarán útil y pregonado contento, que no tiene nada que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Sindico le declaró Soldado, lo que se hizo publico.
- 86 José Gallardo Vencuchon, de Gabriel y Dolores, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, factor, sabe leer y escribir y medido, obtuvo lo de un metro setecientos veinticinco milímetros. . . . 1'725

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil y preguntado acerca de si le asiste alguna excepcion contestó negativamente; y en su virtud el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado, lo que se hizo publico José Socorro Páez, de José Manuel y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó la de un metro seiscientos setenta y cinco milímetros 1' 675

87

Parado al reconocimiento resultó útil, y no habiendo alegado excepcion alguna el Ayuntamiento oido al Sindico le declaró Soldado, lo que se anunció al publico Manuel Fernandez Corceles, de Bautista y Cecero, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros .. 1' 685

88

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil, e interrogado contestó que no le asiste excepcion alguna; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado lo que se anunció al publico.

89

Antonio Fernandez Sanchez, de Antonio y Maria, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, Haucado no compareció

y en representacion del mismo lo hace su primo Picante Luis Ferrandez, manifestando que aquel no lo verifica por hallarse trabajando en Madrid, donde será tallado y reconocido, exponiendo al propio tiempo que no le asiste excepcion alguna; y en su virtud, el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley, acordó suspender su fallo, hasta que se reciban las certificaciones de reconocimiento y talla del indio de mozo y de las cuales se hace mención en el referido artículo, lo que se hizo público.

90

Diego Ojuna Nieto, de Bogue y Abencio, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, panadero, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos cinco milímetros

1605

Pasado el reconocimiento, los facultativos lo consideraron útil y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento de conformidad con el Artículo le declaró Soldado lo que se publicó.

91

Antonio Sedano Perez, de Antonio, Maria, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, estero, no sabe leer ni escribir y medido alcanzó la estatura de un metro seiscientos sesenta milímetros

1660

Reconocido por los facultativos resultó útil, e interrogado contestó que no le asiste

excepcion alguna; y en su merito el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico le declaro Soldado, lo que se anuncio al publico.

92

Rosendo Quisada Ferrandez, de Carlos y Berro, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, alfarzatero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros. . . . 1'665

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó util, y preguntado manifiesto que no tiene nada que alegar; y en su virtud, el Ayuntamiento oido al Sindico le declaro Soldado publicandolo.

93

Rosendo Lopez Ferrandez, de Ramon y Maria, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y medida obtuvo la de un metro seiscientos cuarenta milímetros. . . . 1'640

Parado al reconocimiento resultó util y en su consecuencia, el Ayuntamiento visto que no alega excepcion alguna, de conformidad con el Sindico le declaro Soldado, lo que se anuncio al publico.

94

Rosendo Quisada Quisado, de Jose y Asuncion natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y medida alcanzó la estatura de un metro seiscientos cinco milímetros. . . . 1'605

Reconocido por los facultativos resultó



util y habiendo manifestado que no
alega excepcion alguna, el Ayuntamiento
oído al Jindico le declaró Sol. Dec. lo que
se hizo saber al publico.

95

Antonio Pastor Torner, de Antonio y An-
tonia, natural y vecino de esta Villa de 21
años de edad, soltero, hilador, no sabe leer
ni escribir y tallado, obtuvo lo de un metro
setecientos quince milímetros.

1715

Del reconocimiento practicado por los
facultativos resultó util, e interrogado
acerca de si le aiente alguna excepcion, con-
testó que no; y en su virtud el Ayunta-
miento oído al Jindico le declaró Sol. Dec.

Es, lo que se anunció al publico

96

Don Manuel Ferrandez Condado, de Cayetano
y Lucia, natural y vecino de esta Villa, de 21
años de edad, soltero, estereero. Demandó su
comparacion y en su defecto lo hace su pri-
mo Vicente Ferrandez, manifestando
que aquel no se presenta por hallarse traba-
jando en Madrid, donde será tallado y reco-
nocido, exponiendo al propio tiempo que
no tiene nada que alegar; y en su conse-
cuencia, el Ayuntamiento, enterado de lo

que preceptua el Artículo 95 de la Ley, acon-
do suspender su fallo, hasta que se reciban
las certificaciones de reconocimiento y talla,
de que se hace mención en el citado artículo, lo
que se hizo publico.

95

Agustín Ezner Ezner, de Acubroio y Barrio
Josefa, natural y vecino de esta Villa, de 21
años de edad, soltero, alfarzatero, sabe leer
y escribir y medido obtuvo la de un metro
quinientos setenta y ocho milímetros. 1'578

Pasado al reconocimiento, los facultati-
vos lo consideraron útil y no habiendo alegado
excepcion alguna, el Ayuntamiento oido
al Indio le declaró Soltero, publicandose
Francisco Garcia Garcia, de José y Maria, na-
tural y vecino del Barrio de San Felipe de Ne-
rí de esta Villa, de 21 años de edad, soltero,
forjalero, no sabe leer ni escribir y tallado
obtuvo la de un metro setecientos diez
milímetros. 1'710

98

Reconocido por los facultativos, resultó
útil y habiendo manifestado que no tiene
nada que alegar, el Ayuntamiento de con-
formidad con el Indio, le declaró Sol-
tero, lo que se anunció al publico.

99

Soldador Ezner Pastor, de Salvador y
Dolores, natural y vecino de esta Villa de 21
años de edad, soltero, forjalero, sabe leer y
escribir y medido obtuvo la de un metro qui-

cientos setenta milímetros 1' 570

Reconocido por los facultativos, estos lo considerán útil, y habiendo manifestado que no le ante ninguna excepcion, el Ayuntamiento oido al Sindico le declaró Soldado lo que se hizo saber al publico.

D.
500

Don Felix Coses, de Francisco y Maria, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir, y tallado alcanzó lo de un metro seiscientos diez milímetros.

1' 610

Despues de reconocido por los facultativos que lo considerán útil manifestó que no tenia nada que alegar; y en su visto el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado, lo que se publico

D.
501

Don Antonio Candelas De Sanchez, de Antonio y Asuncion, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y medido obturo lo de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros

1' 735

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil, y preguntado acerca de si le ante alguna excepcion contesto negativamente, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Soldado lo que se hizo publico

D.
502

Francisco Belen Candelas, de Jose y Maria Petrusis, natural y vecino de esta Villa de 21

años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado alcauzo la de un metro seis-cientos cuarento y cinco milímetros. 1'645

Parado al reconocimiento, los facultativos lo consideran útil, y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento oído al Jindico le declaró S. S. de lo que se hizo saber al publico.

203

Donnon José Candelo Pastor, de Francisco y Antonio, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, albañil, sabe leer y escribir y medido obturo la de un metro seis-cientos sesenta milímetros. 1'660

Reconocido por los facultativos resultó útil, y no habiendo alegado excepción alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el Jindico le declaró S. S. de lo que se hizo publico.

202

José Ledo Espinosa, de José y Maria, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, molinero, sabe leer y escribir y tallado alcauzo la de un metro setecientos diez milímetros. 1'710

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil, y preguntado contra lo que no le asiste excepción alguna, y en su vista el Ayuntamiento, de conformidad con el Jindico le declaró S. S. de lo que se publica.

205

Antonio Juan Golisiceno, de Manuel y Tereso, natural y vecino de esta Villa, de 21



años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de un metro setecientos treinta milímetros

1' 730

Reconocido resultó útil; No alega nada, y el Ayuntamiento oído al Jindicio le declaró Soldado lo que se publicó.

206

Antonio Pastor Comdela, de Boquimé Isabel, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, labrador, sabe leer y escribir y tallado alcanzó la de un metro seiscientos cinco milímetros

1' 605

Pasado al reconocimiento resultó útil y preguntado, contestó, que no alega nada, y en su merito, Ayuntamiento de conformidad con el Jindicio le declaró Soldado, lo que se hizo saber al publico.

207

Antonio Alvarez Sanchez, de incognita y Beres, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, estorero. Llamado en comparencia, y en su defecto lo hace su cuñado Beres Alvarez Sanchez, manifestando que su citado hijo no se presenta por hallarse trabajando en Madrid, donde será tallado y reconocido, en caso de la facultad que le concede el Artículo 95 de la Ley, exponiendo á la

vez que no tuvo nada que alegar; y en su
virtud, el Ayuntamiento, enterado de lo que
preceptua el mencionado Artículo, acordó
suspender su fallo, hasta que se reciban las
certificaciones de reconocimiento y talla, ex-
peditas á dicho suizo, de que en aquel se hace
merito, lo que se anunció al público.

508

Francisco Del Horno Deconcha, de Fran-
cisco y Antonia, natural y vecino de esta Vi-
lla, de 21 años de edad, soltero, jornalero, no
sabe leer ni escribir y tallado alcanzó la de
un metro seiscientos treinta y ocho milímetros

1638

Pasado al reconocimiento resultó útil, no
alegó excepción alguna, y el Ayuntamiento
oido al Judio le declaró S. D. D. de, lo que
se hizo saber al público.

509

Juan Bautista Blasco Perez de Pascual
y Maria Gertrudis, natural y vecino de esta
Villa, de 21 años de edad, soltero. Llamado no
compareció, y en su defecto lo hace su padre
Pascual Blasco Bonero, manifestando que
su citado hijo no se presenta por hallarse
trabajando en Madrid, donde sería talla-
do y reconocido, exponiendo á la vez que no
le asiste excepción alguna; y en su virtud
el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el ar-
tículo 95 de la Ley, acordó suspender su fal-
lo, hasta que se reciban las certificaciones de
reconocimiento y talla de que en aquel se hace

550

merito; lo que se hizo saber al publico.
José Escudela Rueda, de José y Josefa, na-
tural y vecino de esta Villa, de 21 años de
edad, soltero, del comercio, sabe leer y escri-
bir y tallado obtuvo, la de un metro seiscien-
tos quince milímetros.

1' 6' 15

Reconocido por los facultativos resulto
util, y habiendo manifestado que no tiene
nada que alegar, el Ayuntamiento de con-
formidad con el Judio le declaro Saldado,
lo que se anuncio al publico.

551

Joaquin Galvan Lopez, de Joaquin y
Maria, natural y vecino de esta Villa, de 21
años de edad, soltero, pastor, no sabe leer ni
escribir y medido alcanzó la de un metro
seiscientos veinte milímetros.

1' 6' 20

Del reconocimiento practicado por los fa-
cultativos resultó util, e' interrogado, con-
testó que no alega excusacion alguna; y en
virtud del Ayuntamiento de acuerdo con el
Judio le declaro Saldado, lo que se publico

552

Manuel Perez S. Nava, de José y Maria, na-
tural y vecino de esta Villa, de 21 años de
edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y
tallado resultó con la de un metro seiscien-
tos setenta y cinco milímetros.

1' 6' 75

Reconocido resultó util; No alega nada, y
el Ayuntamiento de conformidad con el Judio
le declaro Saldado, lo que se hizo publico

553

Antonio Sanchez Santocruz, de Loquin y Barrio, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y medido, alcanzó la estatura de un metro seiscientos cincuenta milímetros. . 1'650

Presado al reconocimiento resultó útil y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento oído al Juidicio, le declaró SOLICITO, publicandole Francisco Dorado Comas, de Rafael y Francisco, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero. Llamado en comparecencia y en representación del mismo lo hace su primo Rafael Comas Pohlen, manifestando que su citado primo no se presenta por hallarse trabajando en Pedroñeras, donde sería tallado y reconocido, exponiendo al propio tiempo que no tiene que alegar excepción alguna; y en su virtud, el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley, acordó suspender su falla hasta que se reciban las certificaciones de reconocimiento y talla de dicho suizo y de los cuales se hace mérito en el mencionado artículo, lo que se anunció al público.

554

Antonio Galleguense Proque, de Loe y Berena, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, estero, no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó lo de un metro quinientos



setenta y cinco milímetros

1'575

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta ser equino, comprendido en el número 121, orden 10^o; clase 2.^a del cuadro de inutilidades físicas por lo cual lo consideraron inútil para el servicio de las armas.

Interrogado contestó que no tiene otro cosa que alegar; y en vista el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, le declaró temporariamente excluido del referido servicio como comprendido en el caso 1.^o del artículo 83 de la Ley, lo que se hizo publico.

556

Manuel Oznar Carreres, de Francisco y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, ciego, sabe leer y escribir y medido resultó con la de un metro sesciento cuarenta milímetros

1'640

Tras el reconocimiento resultó inútil; no alega excepcion alguna, y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, le declaró S. S. desde, lo que se anunció al publico.

557

Francisco Ledó Novicio, de Antonio y Asuncion, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado oscuro, la de un metro seis-

cientos cuarenta y cinco milímetros. 1'645

Reconocido por los facultativos resultó útil, y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento oído al Sindico lo declaró En Dado lo que se hizo saber al publico

258

José Pérez Díez, de Manuel y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y cuerdido resultó con la de un metro seiscientos diez milímetros. 1'610

Parado al reconocimiento, los facultativos lo consideraron útil; y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico lo declaró En Dado, lo que se hizo publico.

259

José Quintana Soler Díez, de Andrés y Cerezo, natural y vecino de esta Villa, de 21 años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y tallado alcanzó la de un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros. 1'655

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil, y preguntado contra lo que no alega excepción alguna; y en su visto el Ayuntamiento oído al Sindico, lo declaró En Dado, lo que se publico.

260

Manuel Querosada Lopez, de Francisco y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa de 21 años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y

escribi y medido obturo, la de un metro
seiscientos cinco milímetros. 1'605

Parado al reconocimiento, resultó útil;
manifesto que no alega excepcion alguna
y el Ayuntamiento oido el Sindico lo declaro
Solido, lo que se hizo publico.

525

José Candela Fortínez, de Manuel Bo
quin y Cerero, natural y vecino de esta Villa,
de 21 años de edad, soltero, jornalero, no sa
be leer ni escribir y tallado alcanzó la de un
metro seiscientos noventa milímetros. 1'690

Reconocido por los facultativos resultó
útil, y no habiendo alegado excepcion al
guno, el Ayuntamiento de conformidad con
el Sindico lo declaro Solido, publicandose

522

Manuel Candela Candela, de José y Carmen
natural y vecino de esta Villa, de 21 años de
edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir
y medido obturo la de un metro seiscientos
ochenta milímetros. 1'680

Parado al reconocimiento los facultativos
lo consideraron útil, e' interrogado contestó
que no tenia nada que alegar, y en su virtud
el Ayuntamiento de acuerdo con el pauer
del Sindico lo declaro Solido, lo que se publico

Diciembre de 1802

82,

Pedro Perez Vicos, de Cayetano y Maria, na
tural y vecino de esta Villa, de 25 años de edad

Soltero, jornalero, sabe leer y escribir, paso
portado a esta Villa desde el Penal de Bou-
var con fecha quince de Octubre ultimo, des-
pues de haber extinguido la pena de cuatro
años, dos meses y un dia de prision correc-
cional que le fue impuesto por la Audiencia
provincial de Alicante por el delito de aten-
tado, segun certificacion expedida por el
Jefe del citado establecimiento en veinte-
tres de Febrero del corriente año. Comparci-
do y llamado resulto con lo de un metro seis
cientos treinta milímetros 1'630

Reconocido por los facultados resulto
util, e interrogado, contesto que no tiene que
alegar excepcion alguna, y en su consecuen-
cia, el Ayuntamiento enterado de lo que pre-
ceptua el parrafo 2.º del Caso 8.º del Artículo
1.º de la Ley y de conformidad con el parecer del
Sindico Procurador D.º D.º de, lo que se hizo sa-
ber al publico.

En cuyo modo y forma se dio por terminada la
presente diligencia, levantando el Tenor Presidente lo se-
sion, despues de manifestar a los mozos e interesados
que el Domingo veintitres de los corrientes a las ocho
horas del mismo, se reunira el Ayuntamiento en este
propio local para resolver las incidencias de los mo-
zos que han quedado pendientes y que desde luego po-
dian reclamar contra las resoluciones de la expresada
Corporacion hasta el dia anterior inmediato al



que se señala para emprender los votos la mañana a
 la Capital, y despues de disponer tambien que se expida a
 todos los que han llegado excepcion la certificacion que pre-
 viene el Articulo 96 de la Ley, firmando todos los señores con-
 concurrentes de que certifico = sobre raspado = Mas = vale = Entre
 lineas = to lo dispuesto en el articulo 95 de la Ley = vale = En-
 cuendado = Juan = sobre raspado = Antonio = Valen =

Antonio Mas

[Signature]

Salvador Hernandez

Juan ^W Carrillo

[Signature]

J. Alfaro

Camon Gonzalez

Antonio Mas

[Signature]

Antonio Mas

[Signature]

Antonio Mas

Emiliano Martinez

Francisco Mas

José Medo

José Mas

[Signature]

Para que se resolvan las excepciones de los mozos de los
Cuerpos de 1805, 1806 y 1807

Consejeros

Alcalde Presidente

Don Antonio Mas Mas

Consejeros

1.º Don Antonio Aguas Guada

2.º Don Salvador Mas Aduar

3.º Don Cayetano Caudela Mas

4.º Don Juan Francisco Canes Penabaz

Indios

Don Emiliano Martinez Lavalleres

Consejeros

Don Manuel Villalba Cebrán

Don Juan Pedro Caudela Mora

Don Antonio Alfonso Aduar

Don Francisco Ledó Guada

Don José Alfonso Pérez

Don Salvador Espinosa Mas

En la Villa de Cerillente

a catorce de Marzo de mil

novecientos nueve. Bajo la

presidencia del Señor Alcalde

Don Antonio Mas Mas y previa

convocatoria en forma, se reu-

nieron en sesion publica ex-

traordinaria en la presente

Sala Capitular a las ocho de la

mañana de este día, hora se

trató al efecto en los bandos

y edictos y cedula de convoca-

cion y citacion personal los se-

ñores del Ayuntamiento cuyos

nombrados al margen se expresan,

despues de haber sido excluidos

aquellos que se hallan compren-

didados en el Artículo 92 de la siguiente Ley de Recu-

plazos, Asociados de los facultativos en medicina y

cirujia Don José Ledó Guada y Don Francisco

Mas Magro, nombrados por el Ayuntamiento para

practicar los reconocimientos de los mozos, padres

y hermanos que proceden y a que de lugar esta dili-

gencia y de los talladores Don Ramon Gonzalez Mas

y Don Antonio Mas Lopez, nombrados por el Señor

Alcalde, en virtud de las facultades que le concede

como Comandante de armas, el parrafo 2.º del Art.º

culo 74 de la citada Ley, para practicar tambien la
talla de los involucrados suozos, quienes despues de
aceptar sus respectivos cargos, juraron desempeñarlos
bien y fielmente.

En este estado el Señor Presidente manifestó que
el objeto de esta sesion, lo era, el de llevar á cabo la di-
ligencia de revision de las excepciones que se hallan
disputando los suozos de los recuemplos de 1705, 1707 y
1708, con arreglo á lo dispuesto en el Artículo 100 de la
mencionada Ley; y al efecto, hallándose presente gran
numero de aquellos internados, padres, hermanos y
parientes de otros que han acudido en virtud de los
bandos publicados y de la citacion hecha en la for-
ma prevenida en el Artículo 78 de la repetida Ley,
despues de leidos por mi el infrascrito Secretario en
clara y alta voz, por orden del Señor Presidente los Ca-
pítulos 8.º, 9.º y 10.º de la misma Ley, y los 4.º y 5.º del Re-
glamento para su execucion y de reconocer los me-
ditores la talla y de declarar hallarla conforme, á
los efectos prevenidos en el Artículo 83, se procedió
á verificarlo en el modo y forma siguiente

Reemplazo de 1795

5r Antonio Perez, Hacía, de Manual y Ce-
rea. Comparecido y parado al reconocimiento
de los facultativos, estos certifican: Que re-
conocido el suzo Antonio Perez, Hacía que
alega estar sordo, resulta una Otitis media
Supurada con caries de los huesillos que

forman la cadena, comprendido en el número 4^o orden 4^o; clase 2^o del cuadro por lo que le consideraron inútil para el servicio de las armas; y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jefe de la Guardia, le declaró temporalmente excluido del referido servicio como comprendido en el caso 1^o del Artículo 85 del Ley, lo que se publicó.

25
Francisco Mercedes Mercedes, de Vicente y María. Comparece manifestando que como en el año anterior, continúa asistiéndole la excepción de hallarse mantenimiento con el producto de su jornal y cual hijo único a su padre pobre y sexagenario, sobrevivido después de su ingreso en Caja; y no presentando el expediente que lo acredite, se le concede de oficio para misericordia, hasta el Domingo veintiocho de los corrientes, designando a la vez a los señores del actual recemplazo, Angel Blas Blas y Manuel Cerdeño Couso, números 3 y 60 del sorteo para que presten declaración en dicho expediente, lo que se hizo público.

Recemplazo de 1907

3
Manuel Carreras Sledo, de Antonio y María, comparece y manifiesta que continúa asistiéndole la excepción de ser hijo



unico de mundo pobre á quien mantiene,
 y no presentando el expediente que lo jus-
 tifique, se le concede de plazo para veri-
 ficarlo hasta el Domingo veintiocho de
 los corrientes, designando al propio tiempo
 á los mozos del actual recemplazo José
 Luerado Asencio y Antonio Celeda Caudela
 números 94 y 74 del sorteo, para que decla-
 ren en dicho expediente, publicándose
 Vicente Vicente Olzamor, de Vicente
 y María. Comparece y alega la misma ex-
 cepcion que se halla disputando, como hi-
 zo unico en sentido legal de mundo pobre ó
 quien alimenta, y no exhibiendo el expé-
 diente que lo justifique, se le concede de
 plazo para llevarlo á efecto hasta el Do-
 mingo veintiocho de los corrientes, desig-
 nando al propio tiempo á los mozos del
 actual recemplazo Manuel Torres Guila-
 bert y José Alfonso Mas, números 77 y 52
 del sorteo para que presten declaración en
 el mencionado expediente, lo que se publicó
 Francisco Garcia Pastor, de Francisco é
 Isabel. Comparece, y expone que como en
 los años anteriores, le ante la excepcion de

ser hijo único de padre sobre sexage-
nario a quien proporciono la subsisten-
cia: No puse el expediente que lo
acredita, y el Ayuntamiento le concede
de plazo para verificarlo hasta el Domini-
go veintiocho de los corrientes, desiguam-
do a lo vez a los ojos del actual. cum-
plazo. Manuel Hurtado Adruar y Fran-
cisco Blas Davo, números 79 y 25 del so-
tes para que declaren en el indicado exp-
diente, lo que se anunció al público.

20

José Arcenio Sanchez, de José y Concep-
ción. Comparecido y firmado al reconoci-
miento, los facultativos certifican: que re-
conocido José Arcenio Sanchez que alega que
no puede andar, resulta padecer una
ataxia locomotriz, comprendida en el nú-
mero 132, orden 1.ª, clase 3.ª del cuadro, por
lo cual lo considerarán inútil para el servicio
de las armas, y en su virtud el Ayunta-
miento, de acuerdo con el parecer del Sindi-
co le declaró temporalmente excluido
del referido servicio, como comprendido en el
número 1.ª del Artículo 83 de la Ley, lo que
se hizo saber al público.

25

José Antonio García Macías, de José y
María. Comparecido y tallado resultó con
lo de su cuerpo quinientos ocho milímetros 1'508
En su virtud el Ayuntamiento de compr-

26

uidad con el Sindicio le declaró Tempo-
poralmente excluido del servicio mili-
 tar, como comprendido en el numero 2.º del
 Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo publico
 Pedro Candela Davó, de Pedro y Lacuen
 Comparecido y tallado, obtuvo lo de un
 metro quinientos treinta milímetros . . . 1.530

29

Sea su visto el Ayuntamiento oido al
 Sindicio y de acuerdo con su parecer, le de-
 claró Temporamente excluido del servi-
 cio militar como comprendido en el nume-
 ro 2.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se publicó.
 Manuel Tibiano Bellot, de Juan
 Maria. Comparece su madre Juana Ma-
 ria Bellot Estere, manifestando que su ci-
 tado hijo no se presenta por hallarse tra-
 bajando en Madrid, y que como en años
 anteriores, continua asistiendole la excep-
 cion de ser hijo natural y unico en sentido
 legal, de lo compareciente viudo y pobre á
 quien alimenta, y no presentando el expe-
 diente que lo acredite, el Ayuntamiento le
 concedió de plazo para llevarlo á cabo, has-
 ta el Domingo venidero de los corrientes
 designando al propio tiempo á los cargos
 del actual reemplazo, Antonio Cerda Can-
 dela y Francisco Mas Davó, numeros 74
 y 25 del sorteo, para que declaren en el indi-
 cado expediente, lo que se anunció al publico

Francisco Alfonso Godal, de Francisco y
 Maria. Comparece y expone que continúa
 asistiéndole la excepción de hallarse man-
 teniendo con el producto de su trabajo y cual
 hijo único, á su madre viuda y pobre; y
 no exhibiendo el expediente que lo acredite
 se le concede de plazo para efectuarlo, hasta
 el Domingo veintiocho de los corrientes, de
 siguiendo á la vez á los cuozos del actual
 recemplazo, Antonio Espinosa Cameros y
 Manuel Bustado Adarve números 44
 y 59 del sorteo, para que presenten declaración
 en el mencionado expediente, publicándose

Cayetano De los Gomez, de Francisco y
 Berena. Comparece y manifiesto que como
 en los años anteriores, le asiste la excepción
 de ser hijo único en sentido legal de padre
 pobre exogenario á quien proporciona
 la subsistencia. No presenta el expediente
 que lo acredite y se le concede de plazo pa-
 ra llevarlo á cabo, hasta el Domingo vein-
 tiocho de los corrientes, dirigiendo á la vez
 á los cuozos del actual recemplazo José Gau-
 dela Bleda y Manuel Berdo Borna números
 110 y 60 del sorteo para que declaren en el in-
 dicado expediente, lo que se hizo publico.

Vicente Quereda Lopez, de Vicente y Be-
 rera. Se presenta su madre Berena Lopez
 Garcia y manifiesto que su citado hijo no



comparece, por hallarse trabajando en
 Calatayud y que le asiste la excepcion de
 ser hijo unico de la compareciente viuda
 y pobre a quien sustituye; y no presentan-
 do el expediente que lo justifique, se le con-
 cede de plazo para verificarlo hasta el do-
 omingo veintiocho de los corrientes, desig-
 nando al propio tiempo a los señores Au-
 tonio Carreras Manchon y Antonio Espin-
 so Carreras, numeros 75 y 44 del sorteo para
 que declaren en el referido expediente, lo que
 se hizo saber al publico

50

Diego Carreras Rodero, de Vicente y
 Antonio. Comparece y alega la misma
 excepcion que en los años anteriores de
 contribuir con el producto de su trabajo
 cual hijo unico a la manutencion de
 su madre viuda y pobre en sentido legal
 No exhibiendo el expediente que lo justi-
 fique, se le concede de plazo para llevarlo
 a cabo hasta el Domingo veintiocho de
 los corrientes, designando a la vez a los
 señores del actual censo, Francisco Man-
 luez Uca y Jose Candela Hedo numeros 48
 y 160 del sorteo para que declaren en el men-

52

ciuado expediente, lo que se hizo publico.
 Francisco Lopez Corrales, de Antonio e
 Isabel. Comparece y manifiesta que como
 en los años anteriores, le asistela excepcion
 de ser hijo unico en sentido legal de su padre
 pobre a quien suantiene con el producto
 de su jornal; y no presentando el expedien
 te que lo acredite, se le concede de plazo
 para efectuarlo hasta el Domingo veintio
 do de los corrientes, designando al propio
 tiempo a los mozos del actual empleo
 Antonio Canes Manchon y Ambrosio
 Planells Nos. numeros 75 y 58 del sorteo
 para que declaren en el referido expediente, lo
 que se hizo saber al publico.

53

Don Manuel Alfonso Diaz, de Manuel y
 Antonio. Comparece y alega la misma
 excepcion que en el año anterior o sea
 la de hallarse suanteniendo con el produc
 to de su trabajo y cual hijo unico en sen
 tido legal a su padre pobre e impedido.
 Parado el padre al reconocimiento de
 los facultativos, estos, certifican: Que reco
 nocido Manuel Alfonso Diaz, padre
 del mozo Manuel Alfonso, resulto
 ciego completo de ambos ojos, por lo que
 le considerian inutil para el trabajo; y no
 exhibiendo el expediente que justifique
 los demas extremos de la excepcion, se le

concedido de plazo para llevarlo á efecto
 hasta el Domingo veintiocho de los cor-
 rientes, designando al propio tiempo á
 los mozos del actual recemplazo Antonio
 Sol Toriano y José Sledó Cores números 314
 100 del sorteo, para que presten su declaración
 en el referido expediente, lo que se publicó
 Manuel Macías Cores, de José y Fran-
 cisco. Se presenta, alegando la misma ex-
 cepcion que viene disfrutando, como hijo
 unico en sentido legal de padre pobre vea-
 genario e impedido á favor aliviente, pues
 aunque tiene otro hermano llamado Anto-
 nio, se halla tambien impedido para el
 trabajo. Puesto el hermano al reconoci-
 miento de los facultativos, estos certifican:
 Que reconocido Antonio Macías Cores, her-
 mano del mozo Manuel Macías Cores, re-
 sultó con una hernia inguinal del la-
 do derecho, por lo que le consideren inutil
 para el trabajo, y no presentando el expe-
 diente que acredite los demás extremos
 de la excepcion, se le concede de plazo para
 efectuarlo, hasta el Domingo veintiocho
 de los corrientes, designando á la vez á los
 mozos del actual recemplazo José Sledó Es-
 pinoso y José Sledó Alzamora números 104
 y 81 del sorteo para que presten su declara-
 cion en el citado expediente, lo que se hizo publico.

62

Jose Lledo Molina, de Jose y Antonia.
 Comparece en los Francisco Molina Juan
 manifestando que en citada sobvino con-
 tinuo en el penal de Chinilla, salin-
 guiendo condena, y no habiendose re-
 cibido de dicho establecimiento la certi-
 ficacion de existencia ^{de dicho suyo} en el mismo, que
 se tiene reclamada por esta Alcaldia,
 el Ayuntamiento acordó suspender su
 pago hasta que se reciba, publicandose

63

Francisco Perez Ojuez, de Francisco y
 Maria, Comparece y manifiesto que con-
 tinua asistiendole la excepcion de ser hi-
 jo unico de viuda pobre á quien man-
 tiene con el producto de su trabajo, y as-
 presentando el expediente que lo acredite
 se le concede de plazo para llevarlo á efecto
 hasta el Domingo siguiente de los corrien-
 tes, designando al propio tiempo á los au-
 zos del actual recienplazo Manuel Ferrandiz
 Lledo y Antonio Espinosa Barneros ambos 84 y 1/2
 del sorteo para que declaren en el indicado
 expediente, lo que se anunció al publico.

64

Jose David Candela, de Jose y Teresa.
 Comparecido y tallado, resultó con la de
 un metro y cincuenta seis milímetros 1'506
 Ten en vista el Ayuntamiento oído al
 Sindico y de acuerdo con su parecer lo declara
 temporariamente excluido del servicio



53
 militar como comprendido en el número
 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se publicó
 Francisco Novales Novas, de Francisco y Pa
 mora. Se presenta su madre Páramora
 Novas Novas, diciendo, que su citado hijo no
 comparece, por hallarse trabajando en Bar
 celona y que como en los años anteriores con
 tinúa asistiéndole la excepción de hallarse
 se manteniendo con el producto de su tra
 bajo, cual hijo único a la comparecien
 te que lo acredite se le concedió de plazo
 para llevarlo a efecto hasta el Domingo
 veintiocho de los corrientes, dirigiéndose al
 propio tiempo a los mozos del actual cen
 sado Torcuato Villalba Lopez y Manuel
 Alfonso Novas números 41 y 47 del sorteo
 para que declaren en dicho expediente, lo
 que se hizo saber al público.

90
 José María Novas, de José y Maria, com
 parece alegando la misma excepción que
 en los años anteriores o sea la de hallarse
 manteniendo con el producto de un jornal
 y cual hijo único a su madre viudo y pobre

y no presentando el expediente que lo justifique, se le concedió de plazo para llevarlo á cabo hasta el Domingo veintiocho de los corrientes, de igual modo á lo vez á los suozos del actual recemplazo Ramon José Caudela Pastor y Juan Carrasco Pejpoll, números 103 y 2 del sorteo para que presenten su declaracion en el preuoubrado expediente, lo que se hizo publico

Recemplazo de 1908

5 José González Cervino, de Antonio y Teresa, comparece y manifiesto que como en el año anterior, le asiste la excepcion de ser hijo unico de viudo sobre á quien alimento, y no exhibiendo el expediente que lo acredita, se le concede de plazo para efectuarlo, hasta el Domingo veintiocho de los corrientes, de siguiendo al propio tiempo á los suozos del actual recemplazo, Manuel Cerda Escobar y José Alberto Mas, números 60 y 52 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se anunció al publico.

8 José Victor Siles, de José y Carmen, se presenta manifestando que continua asi teniendo la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de viudo sobre á quien proporciona la subsistencia; No presenta el ca

55

pediente que lo denunció y el Ayuntamiento le concede de plazo para reedificarlo hasta el Domingo veintiocho de los corrientes, designando a la vez a los señores del actual recemplazo, Antonio Canereres Bauccion y José Luñado Abencio números 75 y 94 del sorteo, para que declaren en el indicado expediente, lo que se hizo saber al público. Francisco Morales Condela, de Loguín y Barrio. Comparece y dice que como en el año anterior, le asiste la excepción de hallarse manteniéndose con el producto de su jornal y cual hijo único a su madre viuda y pobre; y no acreditándolo, se le concede de plazo para presentar el oportuno expediente, hasta el Domingo veintiocho de los corrientes, designando a la vez a los señores del actual recemplazo Antonio Torres Lopez y Emilio Garcia Sans, en números 24 y 51 del sorteo para que presenten su declaracion en el indicado expediente lo que se denunció al público.

52

Manuel Sanchez Galbarin, de Bauccion y Barrio Petruddis. Se presenta y alega la misma excepcion del año anterior de ser hijo único de viuda pobre a quien alimenta con el producto de su trabajo, y no justificándolo debidamente, se le concede de plazo para efectuarlo hasta el Do-

ningo venitiño de los corrientes, dirigi-
canda al propio tiempo a los sujos del
actual recuadro, Manuel Celedón Torres
y Joaquín Aleuicio Torres, números 60 y 21
del sorteo para que declaren en el referido
expediente, lo que se hizo público.
Alfredo Rodríguez Sorio, de Francisco
y Patrocinio, Campesino y pasado al re-
conocimiento, los facultativos certifican;
que reconocido Alfredo Rodríguez Sorio
el cual alega ser sordo, resulta padecer
una Cofois, comprendida en el orden 3.^o;
clase 3.^o número 148 del cuadro, por lo
cual lo considerará inútil para el servicio
de las armas, y en su vista el Ayunta-
miento oído al Médico y de acuerdo con
su parecer le declaró temporariamente
excluido del citado servicio, como com-
prendido en el Capítulo 1.^o del Artículo 83
de la Ley, lo que se hizo saber al público.
Manuel Torres Novales, de José y
Asunción. Le presenta alegando la mis-
ma excepción del año anterior o sea la
de hallarse manteniendo con el producto
de su trabajo, cual hijo único en sentido
legal a su madre viuda y pobre; que
exhibiendo el expediente que lo acredita
se le concede de plazo para llevarlo a efecto
hasta el Domingo venitiño de los corrientes

29

32



tes, designando a la vez a los mozos del
 actual recemplazo Euulio Garcia Cano y
 Antonio Espinosa Caneres, números 51 y
 44 del sorteo para que declaren en el men-
 cionado expediente lo que a hizo publico
 Eugenio San Sebastian D'Acacio, de Eu-
 genio y Francisco. Comparece y manifiesta
 que continua asistiendole la excepcion
 de ser hijo unico de suudo pobre a quien
 proporciona la subsistencia; No presenta
 el expediente que lo justifique, y el Ayun-
 tamiento le concede de plazo para veri-
 ficarlo hasta el Domingo venidero de
 los corrientes, designando a la vez a los
 mozos del actual recemplazo Manuel
 Mas Pualva y Vicente Hurtado Candelo
 números 14 y 63 del sorteo, para que decla-
 ren en el referido expediente, publicandose,
 Miguel Guilabert Candelo, de Mi-
 guel y Josefa. Comparecido y pasado al recono-
 cimiento, los facultativos certifican; Que
 reconocido Miguel Guilabert Candelo, re-
 sulta ser imbecil, hallandose comprendi-
 do en el numero 122, orden 1.ª clas 5.ª del cua-
 dro por lo cual lo consideran inutil para

29

29

el servicio de las aguas, y en virtud del
Ayuntamiento, de conformidad con el
poucer del Sindico, le declaro ^{con} ~~con~~
mente excluido del mencionado ser-
vicio, como comprendido en el numero 1.^o
del Artículo 83, de la Ley, lo que se publico.

50

Joaquin Berda Carreres, de Joaquin y
Antonio, comparece y expone, que con-
tinua asistiendole la excepcion de ser hi-
jo unico en sentido legal de padre pobre
impedido a quien alimento: Llamado el
padre al reconocimiento de los facultativos,
estos certifican: Que reconocido Joaquin
Berda Carreres, padre del mozo Joaquin Ber-
da Carreres, resulta con atropia muscular de
ambas piernas, escostosis de la pierna iz-
quierda y derivacion de la derecha, por lo
cual lo consideran inutil para el trabajo,
y no presentando, el expediente que acredite
la pobreza y demas extremos de dicha ex-
cepcion, el Ayuntamiento le concede de
plazo para efectuarlo, hasta el Domingo
veintiocho de los corrientes, designando al
propio tiempo a los mozos del actual cen-
sajo Escibio Garcia Cano y Manuel Ber-
da Carreras numeros 51 y 60 del sorteo pa-
ra que presten declaracion en el referido
expediente, lo que se hizo publico.

59

Francisco Perez De anchon, de Manuel y

Cereso. Comparado y tallado, resultó
con lo de un metro quinientos treinta
milímetros

1530

Tambien manifiesta que como en
el año anterior le ante la excepcion de
ser hijo unico de viuda pobre á quien
se contiene; y en su virtud el Ayunta-
miento de conformidad con el parecer del
Jindico, le declaró Temporalmente ex-
cluido del servicio militar, como compen-
dido en el número 2: del Artículo 83 de
la Ley, lo que se anunció al publico.

62

José José Manchón, de Vicente y Ana-
ción. Comparece y alega la misma excep-
cion que viene disputando como hijo uni-
co en sentido legal de padre pobre impe-
dido á quien proporciona la subsistencia;
Pasa el padre al reconocimiento de los
facultativos, estos, certifican: Que reconocido
Vicente José Manchón, padre del mozo José
José Manchón, resulto padecer Siquia-
sis, mancha en la cornea y conjuntivitis
cronica, por lo que lo considerari inutil pa-
ra el trabajo, y no presentando el expediente
que acredite los demas extremos de dicha
excepcion, se le concede de plazo para veri-
ficarlo hasta el Domingo siguiente de
las corrientes, designando a la vez á los
mozos del actual empleo Ramon Lo-

69

pez Teulob y Manuel Torres Guilobert
 número 93 y 77 del sorteo para que decla-
 ren en el referido expediente, publicandose
 Francisco Belen Candela, de Antonio
 y Maria. Se presenta manifestando que
 renuncia a los beneficios de la excepcion
 que viene disfrutando y por consiguiente
 que no tiene nada que alegar, y en su con-
 secuencia, el Ayuntamiento de conformi-
 dad con el parecer del Sindico le declaró
 Soldado, lo que se hizo saber al publico,
 Manuel Candela, de Ana. Comprado
 recido y tallado obtuvo lo de un metro
 quinientos sesenta milímetros 1'560

78

Y habiendo manifestado que renuncia
 a los beneficios de la excepcion alegada en
 el año anterior y por consiguiente que no
 tiene nada que alegar, el Ayuntamiento
 oido al Sindico y de acuerdo con su pare-
 cer le declaró Soldado, lo que se publicó
 Francisco Hernandez Diaz, de Francis-
 co y Francisca. Comprado y tallado, re-
 sultó con lo de un metro quinientos vein-
 ticinco milímetros 1'525

89

En su vista el Ayuntamiento, de conformi-
 dad con el parecer del Sindico, le de-
 claró temporariamente excluido del ser-
 vicio militar, como comprendido en el
 número 2: del Artículo 83 de la Ley. Lo



que se anunció al público.

En cuyo modo y forma se dió por terminado este diligencio, levantando el Señor Presidente la sesión, despues de manifestar á los sujos é interesados, que desde luego podian reclamar, contra las resoluciones de este Ayuntamiento, hasta el día anterior inmediato al que se señale para el juicio de execuciones ante la Comisión Abiata de Reclutamiento, y que el Domingo veintiocho de los corrientes á las ocho horas del euino, se reunió de nuevo esta Corporacion en lo presente Solo Capitular para resolver las incidencias de los sujos que han quedado pendientes, disponiendose tambien que se libren las oportunas certificaciones parciales de la presente acta para unir cada una de ellas á su respectivo expediente general, firmando los Señores del Ayuntamiento, con los facultativos y talladores concurrentes á este acto, de que yo el Secretario certifico. = Sobre raspado = y no habiendose recibido de dicho establecimiento = Interlineado = de dicho sujo = valeu =

Antonio Ma

[Signature]

Rafael de Haza

Juan Juan. Cavilla

[Signature]

José Antonio Arana

Gayetano Cordero

Manuel Villalba

[Signature]

Juan.º Urdi

[Signature]

Antonio Alfonso ~~Salvador Espinosa~~

Emiliano Martinez

Francisco ~~Ma~~

Ramon Gonzalez

Alfonso

pre auto

Antonio Mas

Juan Saera

Acta para la resolución de incidencias de los negocios del actual Recemplazo

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Mas Mas

Concejales

1.º Antonio Aguas Leonada

2.º Salvador Mas Adams

3.º Cayetano Caudela Mas

4.º Juan Francisco Canes Penabaz

Sindico

Emiliano Martinez Faroloyes

Concejales

Antonio Alfonso Adams

Juan Pedro Caudela Mas

Fernando Alfonso Perez

Francisco Ledo Leonada

Salvador Espinosa Mas

En la Villa de Exvillente a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiseis. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Mas Mas y previamente convocados, se reunieron en sesion publica extraordinaria a las ocho de la mañana de este dia en la presente Sala Capitular, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con objeto, segun y como se les prevenia en la cédula de convocacion, de resolver las incidencias de Liuntas de los mozos del actual recemplazo que quedaron pendientes en la

diligencia de clasificacion y declaracion de Soldados,
y al efecto, halliendose presentes gran numero de uozes
e interesados del referido recemplazo y despues de lei-
dos por mi el Secretario los Articulos de la Ley de Re-
Autocimiento referentes a la clasificacion y declaracion
de Soldados, por el Excmo. Prudiente se declaro abierta
la sesion y se procedio a realizarlo en el modo y for-
ma siguientes. Entro D. Manuel Villalva Cabran.

27
Excmo. Jovenal Soriano: Prudien-
te de la presentacion del oportuno expedien-
te en que justifique la pobreza y demas ex-
tremos legales de la excepcion que tiene
alegado como hijo unico en sentido legal
de padre pobre impedido a quien man-
tiene. Comparecido, entrega en el acto di-
cho expediente, del cual fueron enterados los
demas interesados, sin objecion alguna
por parte de los mismos; y en su virtud
el Ayuntamiento oido al Juicio y de
acuerdo con su parecer le declaro ~~Excmo.~~
Excmo. Condicional como comprendido en el
caso 1.º del Articulo 8.º de la Ley, lo que a publico
105 Manuel José Garcia Carreras: Compare-
cece, haciendo entrega en el acto del expedien-
te en que se acreditan debidamente todos
los extremos de la excepcion que tiene pro-
puesta como hijo unico de sentido legal de
viudo pobre a quien alimenta con el pro-
ducto de su jornal. Enterada del mismo

la Corporacion y los demas mozos interesa-
dos, no hicieron esta objecion alguna, y en
su vista el Ayuntamiento, de conformidad
con el Juicio le declaro Estado Condi-
cional como comprendido en el caso 2.º del
Articulo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico
en el acto el expediente acreditativo de
la excepcion que tiene alegada y le asisto
como hijo unico en sentido legal de pa-
dre probre senagenerario a quien propor-
ciona la subsistencia con el producto de
su jornal, de cuyo contenido fue enterado
el cuerpo de mozos, sin objetarse cosa
alguna por ninguno de ellos, y en su
vista el Ayuntamiento oido al Juicio,
le declaro Estado Condicional como
comprendido en el caso 1.º del Articulo 8.º de
la Ley, lo que se anuncio al publico

en el acto el expediente acreditativo de
la excepcion que tiene alegada y le asisto
como hijo unico en sentido legal de pa-
dre probre senagenerario a quien propor-
ciona la subsistencia con el producto de
su jornal, de cuyo contenido fue enterado
el cuerpo de mozos, sin objetarse cosa
alguna por ninguno de ellos, y en su
vista el Ayuntamiento oido al Juicio,
le declaro Estado Condicional como
comprendido en el caso 1.º del Articulo 8.º de
la Ley, lo que se anuncio al publico



seguido se da tambien cuenta de las cer-
tificaciones de reconocimiento y talla del
cuidado suyo remitidos a esta Alcal-
dia por lo de Valdepenas y de los cuales
resulta que se halla util para el servicio
de las armas y que obtuvo la talla de un
cuerpo seisientos quince milímetros. . .

1615

En su consecuencia el Ayuntamiento
visto lo dispuesto en el articulo 95 de la Ley
y en el parrafo 4.º Reglo. 10.º del 88 de la
misma, asi como tambien por los demas
intermedios no se ha hecho objecion alguna
y de conformidad con el parecer del Judio
acorda, dar a dicho suyo, asi por presente
a dicho suyo, a las operaciones del reempla-
zo y declararle Libre, hasta que se justifi-
que la existencia de su citado hermano Vi-
cente Llamado Gomis en el Ejercito, publicandose
Francisco Antonio Hernandez Sempere.
Comparece su padre Antonio Martinez y acto
seguido se da cuenta de la certificacion re-
mitida a esta Alcaldia por la Comandancia de
Alcaldia del Distrito del Congreso de Madrid
donde ha sido tallado y reconocido dicho su-
yo y de lo cual resulta que obtuvo la estatura

de un metro seiscientos cincuenta y dos cen-
tímetros

1° 652

y que resultó útil, no obstante haber ale-
gado defecto físico. En su vista el Ayunta-
miento, enterado de lo dispuesto en el Articu-
lo 95 de la Ley y de conformidad con el
parecer del Tribunal, acordó dar al expua-
do mozo por presente a los operaciones del
Reemplazo y declararle Soldado, lo que
se hizo saber al público.

76

Don Salcedo Pascual Juan: Se pre-
senta exhibiendo el expediente que justifica
la excepción que tiene alegada, o sea la de
hallarse sustentando con el producto de su
trabajo a su madre viuda y sobre cuyo hi-
jo muere en sentido legal. Enterados del cui-
sus los demás interesados, no hicieron obje-
ción alguna; y en su virtud el Ayunta-
miento de acuerdo con el parecer del Tribunal
le declaró Soldado Condicionado como com-
prendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la
Ley, lo que se anunció al público.

77

Don Manuel Ledesma: Comparece su
padre Ramon Ledesma Lucena, y seguidamente se da cuenta de la certificación remi-
tida a esta Realidad por la Censura de la
del Hospicio de Madrid, donde ha sido to-
llado y reconocido el expresado mozo y de lo
cual aparece que alcanzó la de un metro quin-

cuientos treinta milímetros
y que resultó útil, sin tener nada que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento enterado de lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley y de conformidad con el parecer del Sindico, acordó dar a dicho mozo por presente a las operaciones del reemplazo y declarar Le Compro o al menos excluido del servicio militar con la obligacion de comparecer ante la Comision Abierta de Reclutamiento a ser nuevamente llamado el dia que se señala para el juicio de ejercicios, como comprendido en el numero 2.º del Artículo 83 de la Ley y con arreglo al paraf. 4.º del antecedente articulo 95, lo que se hizo saber al publico.

1530

20

Domingo Del Monte, Rivera; Le presenta haciendo entrega del expediente que justifica todas las extremos de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico de madre pobre a quien mantiene y cuyo morido se halla ausente por mas de diez años, ignorandose absolutamente su paradero durante este tiempo; y estrados del mismo los de sus interuados, no hicieron objecion alguna; y en su consecuencia, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, le declaró Compro o al menos Condicionad, como comprendido en el caso 4.º del Artículo 87 de la Ley, publicandose Francisco Novis Rivera; Comparece y

21

exhibe el expediente que acredita todos los
extremos de la excepcion que tiene alegada y
le asiste como hijo unico de madre pobre y
cibibe, reconocido en legal forma a la cual
manutiene con el producto de su trabajo, de
cuyo contenido, fueron enterados los demas
interesados sin objetarse cosa alguna por
ninguno de ellos; y en su vista el Ayunta-
miento oido al Sindico y de conformidad
con su parecer, le declara Soldado, Condi-
cionado, como comprendido en el caso 6.^o del
Articulo 87 de la Ley, lo que se publica.

26

Jose Orensie Belen; Se presenta ha-
ciendo entrega del expediente en que parti-
cipa la pobreza y otros extremos de la excep-
cion que tiene alegada como hijo unico en
sentido legal de padre pobre que tiene otro
llamado Antonio, cubriendo su plaza de sol-
dado en el Regimiento Infanteria de Belilla
numero 37 de guarnicion en Belilla, del
cual fueron enterados los demas interesados,
y no acompañandose al mismo la oportu-
na certificacion de existencia en el Ejército
de su citado hermano, el Ayuntamiento, de
conformidad con el parecer del Sindico, le
declara Soldado hasta que se justifique
dicho ultimo extremo, con arreglo al parrafo
4.^o de la Regla 10.^o del Articulo 88 de la Ley
lo que se anuncia al publico



29

Antonio Ferrandez Melina, Jefe de
 de la presentacion del oportuno expediente
 que justifique los extremos de la excepcion que
 tiene alegada como hijo unico en sentido le-
 gal de su difunto padre a quien mantuvo. Con-
 ferido, hace entrega en el acto del referido
 expediente, del cual fueron impuestos los de-
 mos internados, sin objetarse cosa alguna
 por ninguno de ellos; y en su vista el Ayun-
 tamiento de conformidad con el parecer
 del Juicio le declaró Solvente Condi-
 cional como comprendido en el caso 2.^o del Ar-
 ticulo 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

30

D. Ramon Gomez Cerezo, Comparece
 manifestando, que no ha podido terminar
 y sumar el expediente justificativo de la
 excepcion que tiene alegada por no haber
 recibido hasta la fecha, algunos de los docu-
 mentos que ha de acompañar al mismo y
 que han de expedirse por las Autoridades de
 Madrid, rogando a la vez a la Corporacion
 se digna concederle un nuevo plazo para
 realizarlo; y en su vista el Ayuntamiento
 acordó concederle, como ultimo y definitivo
 hasta el treinta y uno de los corrientes, lo que

26

se hizo saber al publico.
 Juan Filoteo Ruiz: Ocuparse y escri-
 be en el acto de expediente que acredita la
 excepcion de hallarse manteniendo con el
 producto de su trabajo y cual hijo unico
 a su padre pobre y sexagenario, que tiene
 alegado en la diligencia de clasificacion y
 declaracion de Soldados. Dado cuenta del
 mismo al cuerpo de mozos, estos, nada ob-
 jetaron; y en consecuencia el Ayunta-
 miento oido al Juidico y de conformidad
 con su parecer, le declaro Soldado Condi-
 cionel como comprendido en el caso 1.º del
 articulo 87 de la Ley, lo que se publico.

29

Don Manuel Puch Pastor: Se presenta su
 padre Labrador Puch tras y acto seguido se
 da cuenta de la certificacion remitida a esta
 Alcaldia por la Excmo de la del Distrito del
 Hospicio de Madrid, donde ha sido tallado y
 reconocido el expresado mozo y de la cual apa-
 rece, que alcanzo la talla de un metro seis
 cientos treinta y dos milimetros 1' 632
 y que resulto util para el servicio militar
 sin tener nada que alegar; y en su sito, el
 Ayuntamiento, enterado de lo dispuesto en
 el articulo 95 de la Ley y de acuerdo con el
 parecer del Juidico, acordó dar a dicho mozo
 por presente a las operaciones del reemplazo
 declararle Soldado, lo que se hizo publico

Juan Alonso Lopez: Se presenta exhibiendo el expediente que justifica la pobreza y demas extremos de la exigencia que tiene alegado como hijo unico de padre pobre sexagenario, a cuya manutencion contribuye con el producto de su trabajo, del cual fueron impuestos los demas interesados; y en vista de que por ninguno de ellos se objetó cosa alguna, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Solvente, Condiçionada como comprehendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se anunció al publico.

Francisco Laguna Perez: Se presenta su hermano Laguna y seguidamente se da cuenta de las certificaciones de talla y reconocimiento del espuerado mozo remitidas a esta Alcaldia por la Cencia de la del Distrito del Centro de Madrid, donde se han practicado aquellos diligencias y de las cuales resulta que obtuvo la talla de un metro seiscentos diez y nueve milímetros y que resultó util para el servicio; y en vista el Ayuntamiento enterado de lo que dispone el Artículo 95 de la Ley y de conformidad con el parecer del Sindico, acordó dar a dicho mozo por presente a las operaciones del recemplazo y declararle Solvente de lo que se hizo publico 1.º 619

22
25

Don Manuel Alfonso Flores. Se presenta y hace entrega del expediente en que se acredita la pobreza y otros extremos legales de la excepción que tiene propuesta, como hijo único en sentido legal de padre pobre su hermano a cuyo sustentación contribuye con el producto de su trabajo, no acompañándose al mismo el certificado de existencia en el Ejército de su hermano Pedro, y enterados de su contenido, los demás interesados, no hicieron objeción alguna; y en consecuencia, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró **SOLICITADO**, tanto que se justifique el último extremo, con arreglo al párrafo 4.º de la Sección 10.ª del Artículo 78 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

26
26

Francisco Martínez Flores. Pendiente de la presentación del oportuno expediente que justifique la pobreza y demás extremos de la excepción que tiene propuesta como hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien alimenta. Conspicido, entrega en el acto dicho expediente, de cuyo contenido fueron informados los demás interesados sin objeción alguna por parte de los mismos, y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró **SOLICITADO** **CONDICIONAL**, como comprendido en el caso



B. 5.310.956*

53

2.^o del Artículo 8.^o de la Ley, publicándose
Francisco José de Guzmán, comparece y exhibe el expediente en que acredita los extremos de la excepción de hallarse manteniéndose con el producto de su jornal a un padre pobre e impedido, cual hijo único, que tiene de procreante, del cual fueron impuestas las demás interesados; y en vista de que por ninguno de ellos, u objeto cosa alguna, el Ayuntamiento oído al Síndico y de conformidad con su parecer, le declaró Saldo Condiciona como comprendido en el caso 1.^o del Artículo 8.^o de la Ley, lo que se anunció al público.

56

José Juan de Horno, se presenta y seguidamente se da cuenta del expediente en que se acreditan la pobreza y demás extremos de la excepción de un hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a quien mantiene con el producto de su trabajo; y en vista de que por los demás interesados no se objeto cosa alguna, el Ayuntamiento oído al Síndico y de acuerdo con su parecer, le declaró Saldo Condiciona, como comprendido en el caso 1.^o

62

del Artículo 8.^o de la Ley, lo que se publicó.
 Manuel Perez Sizarco. Comparece ha-
 ciendo entrega del oportuno expediente en
 el que se justifican la pobreza y demas ex-
 tremos de la excepcion que le asiste co-
 mo hijo unico de padre pobre sexagenario
 a quien proporciona la subsistencia con
 el producto de su trabajo, de cuyo conteni-
 do fueron enterados los demas interesados
 sin objetar cosa alguna por ninguno de
 ellos; y en su vista el Ayuntamiento de
 acuerdo con el parecer del Sindico le declaró
 Soldado Condicionado, como comprendido
 en el caso 1.^o del Artículo 8.^o de la Ley, lo
 que se hizo saber al publico.

63

Bautista Alzamora Dinos. Pendién-
 te de la presentacion del oportuno expe-
 diente que justifique los extremos de la ex-
 cepcion que tiene alegado, como hijo uni-
 co de Viudo pobre a quien alimenta con
 el producto de su jornal. Comparecido lo
 exhibe en el acto, y enterados del mismo
 los demas interesados, no hicieron obje-
 cion alguna; y en su virtud el Ayunta-
 miento, de conformidad con el parecer
 del Sindico le declaró Soldado Condicio-
 nado, como comprendido en el caso 1.^o del
 Artículo 8.^o de la Ley, lo que se publicó.

62

José Beltran Lopez. Comparece en

su representacion el vecino José Juan
Galiqueiro y acto seguido se da cuenta de
las certificaciones de talla y reconocimiento
remitidas a esta Alcaldia por la de Car
tagena, donde ha sido tallado y recono
cido el expresado mozo y de los enses re
sulto que obtuvo la talla de un metro
quinientos cinco y cinco milímetros
Su resulto util y que no tiene uso
que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento,
enterado de lo dispuesto en el Artículo
95 de la Ley y de conformidad con el pa
recer del Juicio acordó dar a dicho mo
zo por presente a las operaciones del reem
plazo y declararle Soldado, publicandose
en el Boletín de la Gaceta de Madrid.
En virtud de la presentacion del oportuno expediente
que justifique los extremos de la excepcion
propuesta en la diligencia de clasificacion
y declaracion de Soldados. Llamado por
primero, segundo y tercero vez, no compare
ció, ni lo hace en su representacion per
sona alguna, y en su virtud el Ayunta
miento, oido al Juicio y de acuerdo con su
parcer le declara Soldado, publicandose
en el Boletín de la Gaceta de Madrid.
Antonio Fernandez Sanchez; Caufo
xxx su primo Vicente Louis Fernandez y
acto continuo se da cuenta de la certifi
cacion remitida a esta Alcaldia por la

1' 555

8.3

8.9

Exenencia de la del Distrito de Palacio de
Madrid, donde ha sido tallado y recono-
cido el expresado mozo, y de la cual resulta
que este obtuvo la talla de un metro seis-
cientos cincuenta y dos milímetros 1'652
y que resultó útil para el servicio mili-
tar, sin tener nada que alegar; y en su
visto el Ayuntamiento, enterado de lo dis-
puesto en el Artículo 95 de la Ley, y de con-
formidad con el parecer del Sindico, acor-
do tener al indicado mozo como presen-
te a las operaciones del reemplazo, decla-
rándole Soldado, lo que se publicó.

96

Don Manuel Hernandez Candela, se pre-
senta su primo Nicote Luis Fernandez y
seguidamente se da cuenta de la certifi-
cacion remitida a esta Alcaldia por la
Exenencia del Distrito del Congreso de Ma-
drid, donde ha sido tallado y reconocido
el expresado mozo, y de la cual aparece
que este obtuvo la talla de un metro
seiscientos quince milímetros 1'615
y que resultó útil para el servicio mili-
tar, sin tener nada que alegar; y en su
visto, el Ayuntamiento oido al Sindico
y de acuerdo con su parecer, acordó, dar
por presente a las operaciones del reem-
plazo al indicado mozo y declararle
Soldado, lo que se anunció al publico



505 Antonio Alcaraz Sanchez, Cou-
 fessare su madre Teresa Alcaraz Lau-
 rez y seguidamente se da cuenta de lo
 certificacion expedida por el Sr. Secre-
 tario de la Seccion de Alcaldia del Dis-
 trito de Benavista de Madrid, donde
 ha sido tallado y reconocido el expresado
 mozo, en la cual aparece, que este obtuvo
 la talla de un metro setecientos doce mi-
 límetros

1.º 712

y que resultó útil para el servicio mi-
 litar, sin tener nada que alegar, y en su
 virtud, el Ayuntamiento, enterado de lo dis-
 puesto en el Artículo 9.º de la Ley, y de con-
 formidad con el parecer del Sindico, acor-
 do dar á dicho mozo por presente á las
 operaciones del recuadro, declararle
 Soltero, lo que se hizo saber al publico.

552 Francisco Davó Correas. Se presenta
 su primo Rafael Comoi Pelen y acto
 continuo se da cuenta de las certifi-
 caciones remitidas á esta Alcaldia por la del
 pueblo de Pedrorras, donde ha sido ta-
 llado y reconocido el expresado mozo y de
 las cuales resulta que este obtuvo la talla

de un metro setecientos veinte milímetros . 1720
y que resultó útil para el servicio mili-
tar sin tener nada que alegar; y en
virtud, el Ayuntamiento, visto lo dis-
puesto en el Artículo 95 de la Ley y de
conformidad con el parecer del Juicio
acordó dar al repetido cuozo por presen-
te á las operaciones del recuento y de
clarante del del, lo que se hizo publico

En cuyo modo y forma se dió por ter-
minada la presente diligencia, levau-
tando el Señor Presidente la sesión, después de ma-
nifestar á los cuozos e interesados, que desde luego po-
dian reclamar, contra las resoluciones de este Ayun-
tamiento hasta el día anterior inmediato al que
se señale para el juicio de execuciones ante la Co-
mision Mixta de Recelutamiento y que el día
veinte y uno del actual, se reunirá de nuevo esta Cor-
poracion municipal para resolver las inciden-
cias de los cuozos que han generado pendientes,
disponiendo á la vez que se libre la oportuna cer-
tificacion de la presente acta para enviarla al ex-
pediente general de quintas del presente año, for-
mando los Señores del Ayuntamiento de que certifica:
Puntado = dar = o dicho cuozo = no vale = sobre raspa-
do = del Centro de = vale =

Antonio Ma. Estanislao Roman
Sabores Cayetano Gaudel

Juan Man. Carrillo J. M. de los Rios

Manuel Villalva Emilianus Martiny

Franc. Lledo Palacios Espinosa

Juan Caudela

Antonio Moya

Man. de los Rios

Carta para la resolution de incidencias de los mozos sugetos a revision de los Recompilados de 1905, 1907 y 1908

Convenientes

En la Villa de Curillente a vein

Alcalde de Curillente

tiendo de la casa de este su nacimiento

D. Antonio Mas Moya

señor. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Mas Moya y pre

Convenientes

sentemente concurridos, se reunieron en

17.º. Antonio Aguilar Llamada

sesion publica extraordinaria a los

18.º. Salvador Mas Adsuar

ochos de la mañana de este dia en la

19.º. Cayetano Caudela Mas

preente Sala Capitular, los Señores

20.º. Juan Francisco Camero Pualva

del Ayuntamiento cuyos nombres

Convenientes

al sufragio se autoriza, con objeto, segun

Emilianus Martiny Lavaloyes

y como se les presencia en la cedula

Francisco Lledo Benicada

de convocacion, de resolver las inci-

Manuel Villalva Galvan

dencias de Llamadas de los mozos sugetos

Juan Pedro Caudela Moya

los a revision de los Recompilados de

Antonio Moya Adsuar

1905, 1907 y 1908, que quedaron pen

Salvador Espinosa Moya

Acuerdos en la diligencia de revision de excepciones;
y al efecto, hallandose presentes un gran numero
de sujos e interesados de los referidos recu-
plos y despues de leidos por mi el Secretario los ar-
ticulos de la Ley de Reclutamiento referentes a la
clasificacion y declaracion de Soldados, por el he-
ror Presidente se declaro abierto la sesion y se pro-
cedio a realizarlo, en el modo y forma siguientes:

Recurrido de 1905

25

Manrique Genoveva Quisada: Comparece y pre-
senta en el acto el expediente que acredita la pro-
piedad y demas extremos de la excepcion que tiene
alzada como hijo unico en sentido legal de padre
pobre sexagenario a quien mantiene, de cuyo con-
tenido queda enterada la Corporacion y demas su-
jos interesados; y en vista de que no se hizo obje-
cion alguna, el Ayuntamiento, de acuerdo con el
jefe del Juicio, lo declaro Soldado Condicionado
como comprendido en el caso 1.º del Artículo 87 de la
Ley, lo que se anuncio al publico.

Recurrido de 1905

26

Manuel Carrero Ledo: Se presenta y acto
seguido se da cuenta del expediente en que se jus-
tifican todos los extremos de la excepcion que le asiste
como hijo unico de viudo pobre a quien alimenta
con el producto de su trabajo. Enterados del mismo
los demas interesados, no objetaron cosa alguna; y



6
 en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el
 Sindico le declaró *Soldado Condicional*, como comprendido
 en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, publicándose
 Vicente Vicente, Olzamor, Comparece y hace entrega
 del expediente acreditativo de la pobreza y demas extremos
 de la excepcion de hallarse manteniendo con el producto
 de su trabajo a su madre viuda y pobre, cual hijo unico
 en sentido legal, del cual fueron impuestos los demas inte-
 resados; y en su virtud, el Ayuntamiento, oido al Sindico
 le declaró *Soldado Condicional* como comprendido en el
 caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico.

9
 Francisco Garcia Gomez, Comparecido, exhibe en el ac-
 to el expediente en el cual justifica debidamente todos los
 extremos de la excepcion que tiene propuesto, como hijo
 unico de padre pobre extranjero a quien proporciona la
 subsistencia, de cuyo contenido quedaron enterados los de-
 mas interesados, sin objecion alguna por parte de los
 mismos; y en su virtud, el Ayuntamiento, oido al Sindi-
 co y de acuerdo con su parecer, le declaró *Soldado Con-
 dicional*, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de
 la Ley, lo que se anunció al publico.

29
 Manuel Tibiciano Bellos, Comparece su madre
 Juana Maria Bellos Esteve y acto continuo se dio cuenta
 del expediente en que justifica la pobreza y demas extre-
 mos de la excepcion que tiene alegada en favor de un ci-

29

todo hijo como natural y unico en sentido legal de la compareciente viudo y pobre a quien mantiene; y entrevelas los demas interesados y viudo que por cinguno de ellos se objeto cosa alguna, el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio Declaro al viudo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 6: del Artículo 8: de la Ley, publicandose Francisco El Horno Dabad. Se presenta haciendo entrega en el acto del expediente instruido para acreditar la pobreza y demas extremos legales de la excepcion que tiene alegada o sea la de hallarse manteniendo con el producto de su trabajo, cual hijo unico a su madre viudo y pobre; y resultando en el mismo todos aquellos probados, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio le declaro Soldado Condicional, como comprendido en el caso 6: del Artículo 8: de la Ley, lo que se publico.

29

Cometario D. Juan Gomez. Comparece y exhibe el expediente que acredita todos los extremos de la excepcion que tiene propuesto cual hijo unico en sentido legal de padre pobre senaginario a quien proporciona la subsistencia; supuestas del mismo los demas interesados no hicieron objecion alguna, y en su virtud el Ayuntamiento, visto el Juicio le declaro Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1: del Artículo 8: de la Ley, lo que se hizo publico.

29

Diego Quereda Lopez. Comparece en representacion del mismo el vecino Antonio Polo Carreres, y acto seguido se da cuenta del expediente en que se justifi-

con todos los extremos de la excepcion de ser aquel hijo unico de viuda pobre a quien alimento con el producto de su trabajo, la cual tiene alegado, y de cuyo contenido quedaron impuestas los demas interesados; y en vista de que por ninguno de estos se objetó cosa alguna, el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico le declaró Solidez Condicional, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

50

Diego Carreras Molina. Se presenta haciendo entrega en el acto del expediente en que acredita todos los extremos de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico de viuda pobre a cuya manutencion contribuye con el producto de su trabajo, del cual quedaron enterados la Corporacion y cuerpo de mozos; y no habiendose hecho objecion alguna, el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Solidez Condicional, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley lo que se anunció al publico.

51

Francisco Lopez Garcia. Pendiente de la presentacion del oportuno expediente que justifique los extremos de la excepcion de hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien alimento con el producto de su trabajo, que tiene alegado. Comparecido lo exhibe en el acto, y autorizados del mismo los demas interesados, no objetaron cosa alguna; y en su vista, el Ayuntamiento oido al Sindico, le declaró Solidez Condicional, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico.

52

Juan Manuel Alonso Vicos. Comparece haciendo entrega en el acto del expediente que justifica la pobreza y demas

extremos de la excepcion que le asiste, cual hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido e' quien proporciono la subsistencia con el producto de su jornal, de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados; y no habiendose hecho objecion alguna, el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, le declaro Solidez Condicional, como comprendido en el caso 1.º del Articulo 8.º de la Ley, lo que se publico.

57

Don Manuel Novecia Torres, se presento y acto seguido se da cuenta y lectura del expediente en que acredita todos los extremos de la excepcion que tiene propuesta o sea la de hallarse manteniendo con el producto de su trabajo a un padre pobre y senagenero e' impedido, cual hijo unico en sentido legal; enterados del mismo los demas interesados no objetaron cosa alguna, y en virtud del Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaro Solidez Condicional como comprendido en el caso 1.º del Articulo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

62

Don José María Molina, comparece en tío Francisco Molina Juan y acto seguido se da cuenta de la certificacion expedida por el Señor Administrador del tiempo de prisiones y de la afflictiva de la Ciudad de Chinlilla y remitida a esta Alcaldia en quince de los corrientes, y de lo cual resulta, que el expresado sujeto ingreso en dicha prision en 16 de Enero de 1907 para cumplir la pena de seis años, diez meses y un dia de presidio mayor, que por delito de robo le impuso la Ilustre Audiencia de Alicante en sentencia fecha tres



de Noviembre de mil novecientos seis, cuya condena se
 hará cumplida en siete de Diciembre de mil novecientos
 doce, y en su vista, el Ayuntamiento, enterado del conteni-
 do de la extractada Certificación, así como tambien de lo
 dispuesto en el parrafo 2.º del caso 8.º del Artículo 8º de la
 Ley, y de conformidad con el parecer del Sindico, declaró
 al referido suyo ^{totalmente} excluido del servicio mi-
 litar con la obligacion de reincorporarse al primer llamamien-
 to que se verifique, despues de extinguida la referida conde-
 na, como comprendido en el citado precepto legal, lo que
 se anunció al publico.

63

Francisco Perez Dizes. Comparece haciendo entrega
 del expediente en que se acredita todas las extremos de
 la excepcion que tiene propuesto como hijo unico de su
 madre pobre a quien alimenta, del cual fueron enterados los
 demas interesados; y en vista de que por ninguno de ellos se
 objetó cosa alguna, el Ayuntamiento, oido al Sindico le de-
 claró Soldado Condicional como comprendido en el caso
 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

73

Francisco Santos Dices. Comparece su madre Ramo-
 na Mas Mas, y acto continuo se dá cuenta del expediente
 justificativo de todos los extremos de la excepcion que tiene
 alegado en favor de su citado hijo como unico de la familia
 reciente viuda y pobre a quien alimenta, del cual fueron
 enterados los demas interesados, sin objetarse cosa alguna.

por ninguno de ellos; y en su virtud, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico declaró al mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

90

Don José Carrero Moser. Se presenta exhibiendo en el acto el expediente en que justifica debidamente todos los extremos de la excepcion de ser hijo unico de su padre pobre a quien mantiene, que tiene propuesta, del cual quedaron impuestas los demas interesados, y en virtud de que por ninguno de ellos, se hizo objecion alguna, el Ayuntamiento, visto al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la Ley lo que se hizo saber al publico.

Decreto de 1808

91

Don José González Carrero. Pudiendo de la presentacion del expediente que acredita los extremos de la excepcion de ser hijo unico de su padre pobre a quien mantiene. Comparado, lo exhibe en el acto y enterados del mismo los demas interesados, no se objetó cosa alguna por ninguno de ellos; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se anunció al publico.

92

Don José Pastor Sureda. Se presenta y acto continuo a do cuenta del expediente que justifica la excepcion que tiene alegado como hijo unico en sentido legal de su padre pobre a quien proporciona la subsistencia del cual.

se dió lectura y quedaron enterados los demas intererados,
y en vista de que, no se objetó cosa alguna, el Ayuntamiento
de conformidad con el Tindicio le declaró Solvente Condicio-
nal, como comprendido en el caso 2.^o del Artículo 8.^o de la Ley
lo que se anunció al publico.

25

Francisco Morales Condela. Comparece haciendo entrega
del expediente que justifica la pobreza y demas extremos de
la excepcion de ser hijo unico de viuda pobre a quien man-
tiene, de cuyo contenido fueron enterados los demas interer-
ados sin objecion alguna por parte de los mismos; y en su
merito, el Ayuntamiento oido al Tindicio, le declaró Sol-
vente Condicionad como comprendido en el caso 2.^o del Arti-
culo 8.^o de la Ley, lo que se hizo saber al publico

26

Manuel Sanchez Galvan. Pendiante de la presenta-
cion del expediente que acredita los extremos de la excep-
cion que tiene propuesto como hijo unico de viuda pobre
a quien mantiene. Comparecido, lo entrega en el acto, y en
terados del mismo los demas intererados no hicieron ob-
jecion alguna; y en su consecuencia, el Ayuntamiento
de acuerdo con el Tindicio le declaró Solvente Condicio-
nal como comprendido en el caso 2.^o del Artículo 8.^o de la
Ley, lo que se hizo publico

27

Manuel Mora Navarro. Le presenta y entrega en el
acto el expediente que acredita todos los extremos de la
excepcion de hallarse mantenido con el producto de su
trabajo y cual hijo unico en sentido legal a su madre
viuda y pobre. Enterados del mismo los demas intererados
nada objetaron, y en su consecuencia el Ayuntamiento
de conformidad con el Tindicio le declaró Solvente Condicio-

39
cional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publicó.
Enriquez Don Dionisio D.º de los Rios Comparece haciendo entrega del expediente que justifica la excepcion de ser hijo unico de su padre sobre a quien proporciona la subsistencia con el producto de su trabajo, del cual se dió lectura y quedaron enterados los demas interesados; y en vista de que por ninguno de ellos se objetó cosa alguna, el Ayuntamiento oido al Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se anunció al publico.

50
Joaquin Corda Carreres Pudiendo de la presentacion del expediente que acredita la pobreza y demas extremos legales de la excepcion que tiene por puesto como hijo unico en sentido legal de padre sobre impedido a quien alimenta. Comparecido lo entrega en el acto, e imprevistos del mismo los demas interesados, no hicieron objecion alguna; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 87 de la Ley, publicandose.

62
Jose Lodi D.º de los Rios. Comparece y exhibe el expediente que justifica todos los extremos de la excepcion que tiene alegada cual hijo unico en sentido legal de padre sobre impedido a quien proporciona la subsistencia, del cual se dió lectura y quedaron enterados los demas interesados; y en vista de que por ninguno de ellos se hizo objecion alguna.



el Ayuntamiento, de conformidad con el Lindicio le de-
claró Excedente y Condicional, como compendido en el caso
1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo público.

En cuyo modo y forma se dio por terminada la pre-
sente diligencia, levantando el Señor Presidente la se-
sion, despues de manifestar a los suozos e interesados
que desde luego podian reclamar contra las resoluciones
de este Ayuntamiento hasta el dia anterior inmediato al
que se señale para el juicio de excepciones, ante la Co-
mision Mixta de Reclutamiento, disponiendo a la vez
que se libren los oportunas certificaciones parciales de la
presente acto, para enviar a los respectivos expedientes
generales de revision de excepciones del presente año, fir-
mando los Señores del Ayuntamiento de que certifico.

Antonio Mas

Antonio Aguayo

Salvador Herra

Capitán Cardile

Amiliano Martini

Juan Juan Carriz

Antonio Milla

Juan Cardile

Salvador Espinosa

Francisco Espinosa

Manuel Villalba

Manoel Villalba

Acta para la resolucion de las incidencias de Quintas
de dos mozos del actual reemplazo

Concurrentes

Alcalde Presidente

1.º Don Antonio Mas Mas

Terrientes

1.º Don Antonio Aguas Guadao

2.º Don Salvador Mas Odsuar

3.º Don Cayetano Candela Mas

4.º Don Juan Francisco Carreras Guadao

Concejales

1.º Don Guisilano Martinez Savaloyes de Sala Capitular los Señores

2.º Don Francisco Lledo Guadao del Ayuntamiento cuyos nom-

3.º Don Antonio Alfonso Odsuar bres al margen se suotan, con

4.º Don Manuel Villabr Cabra objeto, segun y como se les fue

5.º Don Salvador Espinosa Mas revia en la cédula de comu-

6.º Don Juan Pedro Candela Mora cacion, de resolver las inciden-

cias de Quintas que quedau pendientes de los mo-

zos del actual reemplazo; y al efecto, hallandose pre-

senes varios mozos e interinados del mismo y despues

de leidos por mi el Secretario los articulos de la Ley

de Reclutamiento referentes al acto de clasificacion

y declaracion de Soldados, por el Sr. Presidente

se declaró abierto la sesion y se procedio a realizarla

En la Villa de Terriente a
veinte y uno de Marzo de mil
novecientos nueve: Bajo la
presidencia del Sr. Alcalde

Don Antonio Mas Mas y pre-
viamente convocados se reunie-
ron en sesion publica Extraor-
dinaria a los ocho de la ma-

ñana de este dia en la presen-
cia de los Señores
del Ayuntamiento cuyos nom-
bres al margen se suotan, con
objeto, segun y como se les fue
revia en la cédula de comu-

cacion, de resolver las inciden-
cias de Quintas que quedau pen-
dientes de los mozos del actual
reemplazo; y al efecto, hallandose
presentes varios mozos e interina-
dos del mismo y despues de leidos
por mi el Secretario los articulos
de la Ley de Reclutamiento referen-
tes al acto de clasificacion y de-
claracion de Soldados, por el Sr.
Presidente se declaró abierto la
sesion y se procedio a realizarla

228

en el modo y forma siguientes
 D. Ramon Gomez Encinas, comparece
 haciendo entrega del expediente en que se
 acreditan los extremos de la excepcion
 que tiene alegado como hijo unico en
 sentido legal de viuda sobre a quien man-
 tiene con el producto de su trabajo de cu-
 yo contenido fueron enterados los demas in-
 tererados; y en vista, de que por ninguno
 de ellos se hizo objecion alguna, el Ayun-
 tamiento oido al Sindico y de acuerdo
 con su parecer le declaro Sol deudo con
 Diferencial como comprendido en el caso 2.^o
 del articulo 87 de la Ley, lo que se anuncio
 al publico.

229

D. Juan Quintana D. Marco Perez, se pre-
 senta su padre Pascual Marco Romero
 y acto continuo se da cuenta de la certi-
 ficacion remitida a esta Alcaldia por la be-
 nencia de la del Distrito de Palacio de
 Madrid, donde aquel ha sido tallado y
 reconocido, en la que aparece que el expre-
 sado enyo, alcanza la talla de un me-
 tro setecientos sesis milímetros 1706
 y que resulto util para el servicio militar
 sin tener nada que alegar; y en su virtud
 el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el
 articulo 95 de la Ley y de conformidad
 con el parecer del Sindico le declaro Sol

Todo, lo que se hizo saber al publico.

En cuyo modo y forma se dio por terminada la presente diligencia, levantando el Señor Presidente la sesión, despues de manifestar a los señores e interesados que desde luego podian reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta el dia anterior inmediato al señalado para el juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, disponiendo a la vez que se libere la oportuna certificación de la presente acta para enviarlo al expediente general de quintas del corriente año, firmando los Señores del Ayuntamiento de que certifico.

Antonio Ma

Salvador Horta

Juan Van. Carreras

Juan Capada

Fran. Ledo

Manuel Villalba

Antonio Aguirre

Cayetano Goda

Emiliano Martena

Antonio Alfaro

Salvador Espinosa

Pau Pau

Reglamento de Occidente

Año de 1950

Operaciones

del alistamiento de niños hasta la clasificación y declaración de soldados



Sesion extraordinaria de dia 9 de Enero de 1910.

Concurrentes. En la villa de Brevillente a nueve
 Alcalde Presidente ve de Enero de mil novecientos
 D. Manuel Villalva Galvan diez. Reunidos en la presencia de
 Verientes. la Capitular en sesion extraordinaria
 2.º " Jose Galvan Garcia via a las diez y media de este dia
 3.º " Andres Mas Selva bajo la presidencia del señor Al
 4.º " Juan Francisco Carreros Pinalva calde Don Manuel Villalva Galvan
 Sindico los señores del Ayuntamiento,
 " Francisco Mas Candela cuyos nombres al margen se au-
 Concejales tan con asistencia del señor Jue
 " Manuel Martinerledo Municipal de esta villa, Don Ca
 " Jose Armar Gomis lixto Rico Mora, provisto de los
 " Ignacio Soriano Limorte correspondientes libros de los naci-
 " Francisco Negro Candela dos en esta localidad en el año
 " Antonio Oliver Hurtado de 1889 y relacion de los que han
 Juez fallecido nacidos en el citado año
 " Calixto Rico Mora y abierto el acto por el señor Pre
 sidente, se leyó por mi el secretario todo el capitulo 4.º
 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de
 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto
 de 1896 que trata de la formacion del alistamiento
 y teniendo a la vista las relaciones de los nacidos y

fallecidos facilitada por el señor cura párroco y los libros del Registro Civil, empadronamiento general de vecinos y las listas formadas en virtud de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la citada Ley, se procedió a formar el alutamiento de los mozos que sin llegar a veintidos años hayan cumplido o cumplan los veintidos desde el día primero del mes actual al 31 de Diciembre del corriente año que son los llamados a cubrir cupo para el Ejército activo y la Guerra, cuyo operacion, despues de deducir los que han fallecido en numero de ochenta y dos, dió el siguiente resultado.

— Orden primero. —

- 1 Juan Alonso Seal de
Juan y Dolores en 16 Agosto 1889 San Felipe
 - 2 Vicente Ortuno Santamaria de
Vicente y Francisca en 15 Octubre 1889 Erribut.
- Orden quinto. —
3. Antonio Galvan Mas de
Antonio y Maria Teresa en 11 Mayo 1889 Ignorado paradero
 4. Antonio Gomez Calatayud de
Antonio e Isabel en 7 Abril 1889 Perdida 36
 5. Antonio Polo Vicens de
Antonio y Encarnacion en 28 Julio 1889 S. Sebastian 12
 6. Antonio Sanchez Lucrada de
Francisco y Maria en 17 Enero 1889 S. Sebastian 8
 7. Antonio Atencio Macia de
Antonio y Teresa en 30 Mayo 1889 Ermita 14.

8. Antonio Molina Manchon de
Salvador y Gertrudis en 23 Diciembre 1889. Perdiz^a 81
9. Antonio Añuar Perez de
Antonio y Candelaria en 13 Junio 1889. Perdiz^a 103.
10. Antonio Fuente Davo Mas de
Manuel y Josefa en 22 Mayo 1889. Molina 4.
11. Antonio Garcia Macia de
Jose y Maria en 10 Mayo 1889. Vayona 35
12. Antonio Cano Uledo de
Antonio y N^{ca} Antonia en 13 Marzo 1889. Baquera 43.
13. Antonio Ambit Guadado de
Juan y Josefa en 28 Octubre 1889. S. Seb^a 13.
14. Antonio Gomis Ferrander de
Manuel y Maria en 28 febrero 1889. Purisima 23.
15. Antonio Martinez Horca de
Gaspar y Josefa en 19 Noviembre 1889. S. Seb^a 3.
16. Apensio Fuente Pastor Mas de
Jose y Teresa en 22 Enero 1889. Marchit^o 7.
17. Antonio Candela Mas de
Francisco y Ramona en 6 Junio 1889. Rambla 57
18. Antonio Hurtado Bernad de
Manuel y Rosa en 25 Abril 1889. Feribut 15
19. Alejandro Garcia Mas de
Antonio y Antonia en 3 Mayo 1889. Cuineros 4
20. Antonio Ramon Campulle Pualix de
Francisco y Teresa en 12 febrero 1889. Madia 68

- 21 Antonio Pedro Davó Asunción de
Francisco y Asunción en 29 Junio 1889 Yajomas
- 22 Antonio Candela Ardid de
Antonio y Concepción en 5 Marzo 1889. Mibera 5
- 23 Antonio Puchi Macia de
Vicente y Ana Maria en 21 de Noviembre 1889 C. Oeste.
- 24 Antonio Manchon Elias de
Mamely Josefa en 27 Abril 1889. S. Alberto 4
- 25 Antonio Navarro Davó de
Antonio y Gertrudis en 9 febrero 1889 Buiza 15
- 26 Antonio Cayetano Mas Espinosa de
Antonio y Josefa en 15 Mayo 1889 Estanco 2
- 27 Antonio Uledo Martinek de
Pedro y Teresa en 27 Abril 1889 P. Goler.
- 28 Antonio Manchon Uledo de
Antonio y Asunción en 1 febrero 1889. Lorens.
- 29 Antonio Mari Pastor de
Vicente y Teresa en 5 Octubre 1889 Chiquit 12
- 30 Bautista Vicente Manchon Penalva de
Bautista y Gertrudis en 18 Junio 1889 Ignorado
granadero.
- 31 Bautista Perez Gueraida de
Bautista y Gertrudis en 22 Julio 1889 Macha 17
- 32 Bautista Penalva Manchon de
Bautista y Gertrudis en 17 Junio 1889. Lorens.
- 33 Cayetano Carreres Serna de
Joaquin y Josefa en 6 febrero 1889 Signuras 7



34. Cayetano Mas Rico de
Cayetano y Maria en 6 Diciembre 1889. Boquera 70
35. Carlos Mas Asensio de
Francisco y Teresa en 14 Octubre 1889 S. Francisco 23.
36. Casimiro Vicente Roia Juan de
Juan y Maria en 4 Marzo 1889 Molina 18.
37. Cayetano Lora Asensio de
Cayetano y Encarnacion en 21 Septiembre 1889 Angel 60
38. Cayetano Gomis Ferrander de
Jose y Teresa en 4 Febrero 1889 S. Sebastian 8.
39. Ceprino Manuel Ferrander Medo de
Jose y Ana Maria en 29 Julio 1889. Perdiguera 51.
40. Cayetano Manchon Belu de
Antonio y Maria en 9 Abril 1889 Llorens.
41. Cayetano Fuentes Candela de
Cayetano y Maria en 24 Julio 1889 S. Jose 51.
42. Enrique Martinez Garcia de
Juan y M^{te}. Manuela en 24 Agosto 1889. S. C. de Jesus 3.
43. Francisco Gallardo Polo de
Francisco y Ab. dona en 4 Septiembre 1889 Madrid.
44. Francisco Juan Hurtado de
Francisco y Dolores en 1 Febrero 1889 { Ignorado
Paradero

- 45 Francisco Lopez Ferrander de
Francisco y Maria en 26 Enero 1889. Payona 73
46. Francisco Pomares Ferrander de
Cayetano y Teresa en 2 Febrero 1889. Pamba 32
47. Francisco Adnar Garcia de
Francisco y Asuncion en 15 Agosto 1889. Pamba 14.
48. Francisco Marco Covas de
Francisco y Rufina en 27 Diciembre 1889. Campet. 5.
- 49 Francisco Serna Herrero de
Francisco y Pascuala en 1 Diciembre 1889. Bopuera 58.
- 50 Francisco Covas Mas de
Francisco y Asuncion en 2 Agosto 1889. C. Oute.
- 51 Francisco Serna Cortija de
Antonio e Isabel en 15 Septiembre 1889. Pamba 44
- 52 Francisco Pastor Fuentes de
Jou y Maria en 23 Marzo 1889. S. Jofan 20
53. Francisco Covas Manchou de
Francisco y Dolores en 31 Enero 1889 Manchou 34
- 54 Francisco Aledo Candela de
Pablo y Maria en 6 Octubre 1889 Payona 13
55. Francisco Aledo Perez de
Francisco y Maria en 2 Agosto 1889 Manchou 26
- 56 Francisco Guilabert Mas de
Francisco y Maria en 10 Marzo 1889 Sierpe 19.
- 57 Francisco Penabaz Adnar de
Antonio y Teresa en 9 Noviembre 1889 Florens 78
- 58 Francisco Navarro Ferrander de
Thomas y Asuncion en 25 Octubre 1889 Florens 12

59. Francisco Manchon Gallardo de
Francisco y Ramona en 24 Mayo 1889 Storius.
60. Francisco Planelles Guada de
Francisco y Josefa en 17 Abril 1889 Branquet 50
61. Francisco Candela Planelles de
Francisco y Concepcion en 17 Noviembre 1889. S. Ant. 11.
62. Francisco Belen Alfonso de
Vicente y Teresa en 28 Abril 1889 Verida 18.
63. Felix Guada Martina de
Felix y Josefa en 30 Junio 1889. Chacon 15
64. Gaspar Pomares Garcia de
Jose' e' Isabel en 1 Diciembre 1889 Yajona 40
65. Inocento Manuel Mas
hijo natural de Maria en 28 Diciembre 1889 { Ignorado
paradero
66. Ignacio Julio Sempere de
Ignacio y Francisco en 8 Diciembre 1889 { Ignorado
paradero
67. Ignacio Lopez Galvan de
Bautista y Teresa en 15 Marzo 1889 Bamba 51
68. Jose' Navarro Gallardo de
Jose' y Maria en 28 Junio 1889 Bilbao.
69. Joaquin Salinas Guisada de
Joaquin y Concepcion en 25 Julio 1889 Villajoyosa
70. Jose' Guada Mas de
Francisco y M.^{ta} Gertrudis en 4 Noviembre 1889 Madrid
71. Jose' Cremades Fajardo de
Jose' y Josefa en 2 Mayo 1889. { Ignorado
paradero
72. Jose' Juan Valero de
Francisco y Beata en 26 Junio 1889. { Ignorado
paradero

73. Joré Lician Baena de
Joré y Branda en 17 Septiembre 1889 { Honorado
paradero
74. Joré Galvan Puch de
Joré y Reina en 21 Noviembre 1889 { Honorado
paradero
75. Juan Guillo Posta de
Joré y Francisca en 11 Noviembre 1889 { Honorado
paradero
76. Joré Guilabert Candela de
Miguel y Josefa en 28 Septiembre 1889. A. Mas 36
77. Joré Mar Nacher de
Joré y Matilde en 28 Septiembre 1889 Chiquet 2
78. Joré Ferrander Guada de
Joré y Concepción en 28 Septiembre 1889. Proquera 56
79. Joré Alfonso Mas de
Joaquín y María en 28 Octubre 1889. Ferada 32
80. Joré Guada Galindo de
Francisco y Ramona en 5 Julio 1889 Villa 10.
81. Joré Cipriano Garro Martinez de
Manuel y Brígida en 21 febrero 1889 Esmita 3.
82. Joaquín García Martner de
Francisco y Antonia en 8 Enero 1889. Perdiz^a 5.
83. Joaquín Macia García de
Manuel y Maria en 2 Abril 1889 Rambla 39.
84. Joré Roca García de
Joré y Antonia en 20 Septiembre 1889 Rambla 24
85. Joré Stedó Juan de
Joré y María en 27 febrero 1889. C. Trinidad 4.
86. Joaquín Mas Marcos de
Joaquín y Margarita en 16 Enero 1889. Marelt. 9.



87. Joaquín Cipriano Asunción de
Ignacio y Teresa en 24 Abril 1889. Honda.
88. José Vicedo Botella de
Juan y María en 25 febrero 1889. Payson
- 89 José Asunción González de
José y Rosa en 24 Abril 1889 Solars 6.
- 90 Jaime Box Pomares de
Francisco y Manuela en 29 julio 1889. C. Oeste.
91. José Campello Galván de
José y Josefa en 1 Diciembre 1889. Loreus.
92. Juan Francisco Caribuela Perote de
Cayetano y María en 2 Junio 1889 Sierra 15.
93. Joaquín Alfonso Carreras de
Joaquín y Ramona en 21 Abril 1889. Loreus.
94. José Giménez Manchón de
Cayetano y María en 23 Mayo 1889. Loreus 174.
- 95 José Soler Pastor de
José y Clara en 19 Junio 1889. A. Joaquín 17.
96. Joaquín Burgada López de
Francisco y Josefa en 30 Mayo 1889. Angel.
- 97 José Uledo Torres de
José y Rosa en 3 febrero 1889 D. Lopez 10
98. José Manchón Soria de
José y Concepción en 21 febrero 1889. Lendra 9

99. José Candela Pérez de
Manuel y Teresa en 25 Diciembre 1889. Sierra 1.
100. Manuel Amorosa Pastor de
Manuel y María en 12 Octubre 1889 Madrid.
101. Manuel Sanchez hijo
natural de Concepción en 14 Noviembre 1889 Madrid
102. Manuel Fajardo Martínez de
José y Encarnación en 4 Enero 1889 { Ignorado
paradero
103. Manuel Patron Martínez de
Ramon y Vicenta en 12 Mayo 1889 { Ignorado
paradero
104. Manuel Alfonso hijo natural
de Isabel en 11 Agosto 1889. { Ignorado
paradero
105. Manuel Mas Candela de
Tomás y Josefina en 31 Agosto 1889. S. Fran^{co} 28.
106. Manuel Duran Guera de
Juan y Concepción en 9 Mayo 1889. Bq. March: 14
107. Manuel Lopez Martínez de
Antonio y Gertrudis en 15 Mayo 1889 Yunta Alta 3.
108. Manuel Guera de Serna de
Francisco y Teresa en 13 Febrero 1889. Yajona 40
109. Manuel Guilabert Davó de
Ramon y Teresa en 17 Abril 1889 J. C. de Jesús 5.
110. Manuel Mas Botella de
Antonio y María en 5 Mayo 1889. Mandron 32
111. Manuel Galván Davó de
Manuel y M^{ca} Antonia en 18 Abril 1889. C. Oeste
112. Manuel Felix Davó i Arumís de
Antonio y María en 11 Diciembre 1889. Sierra 53

113. Manuel José Inceda Davó de
José y Leonor en 10 Enero 1889. Abasco 3.
114. Manuel Alfonso Oliver de
Manuel y Dolores en 9 Noviembre 1889. P. Góler 10
115. Manuel Candela Mas de
Manuel y Asunción en 1 Mayo 1889. Perdiguera
116. Manuel Hurtado Candela de
Manuel y M^{ra} Gertrudis en 10 Abril 1889. Barranquet 19.
117. Miguel Mas Lledo de
Miguel y Concepción en 9 Junio 1889. Chacon 18.
118. Manuel Soriano Mas de
Manuel y Josefa en 29 Julio 1889. Manchou 27.
119. Pedro Alfonso Galvan de
Vicente y Maria en 17 Abril 1889. A Mas 46.
120. Pablo Perez Paya de
José y Remedio en 4 Noviembre 1889. Albaterra
121. Pascual Ferrander Gimener de
Pascual y M^{ra} Antonia en 25 Marzo 1889. Angel 69
122. Pedro Gimenez Loreus de
Pedro y Josefa en 24 Noviembre 1889. Perdiguera 48.
123. Pedro Hurtado Sol de
Manuel y Josefa en 14 Octubre 1889. Trinidad 56.
124. Pedro Barra Belso de
Pedro y Asunción en 11 Septiembre 1889. Vereda.
125. Pedro Gomez Aldouar de
José y Berema en 25 Abril 1889. Macha 74
126. Salvador Guada Orts de
Salvador y Antonia en 2 febrero 1889. { Real Abadía de San
Coronno
Escorial

127. Salvador Marco Espinosa de
 Pascual y Maria en 21 Agosto 1889. Comprendido en el cen-
 sado de la Armada
 en 1908 en Villajoyosa
- 128 Salvador Atensio Gomez de
 Salvador y Dolores en 21 Noviembre 1889 Ignorado
 paradero
- 129 Salvador Alfonso Garcia de
 Pedro y Teresa en 29 Junio 1889. Eras 10.
- 130 Salvador Mas Magdalena de
 Manuel y Leonor en 23 Agosto 1889. Flores
- 131 Salvador Macia Caihueta de
 Salvador y Teresa en 23 Diciembre 1889 Sierra 13
- 132 Salvador Candela Hurtado de
 Mariano y Maria en 11 Abril 1889 Perdiz 288.
- 133 Belmo Vela Lafuente de
 Belmo y Teresa en 12 febrero 1889. Madrid
- 134 Vicente Riguberto Juan Gimener de
 Pedro y M^a Gertrudis en 5 Enero 1889 Madrid.
135. Vicente Sol Sanchez de
 Jose y Maria en 7 Septiembre 1889 Elda
- 136 Valentin Segura Albertosa de
 Manuel y Concepcion en 2 Noviembre 1889 Ignorado
 paradero
137. Vicente Lopez Macia de
 Manuel y Teresa en 25 Diciembre 1889. Ignorado
 paradero
- 138 Vicente Hurtado Gimener de
 Ine y Maria en 9 Julio 1889 Ignorado
 paradero
139. Vicente Candela Miralles de
 Vicente y Maria en 14 Enero 1889. Boquera 66
- 140 Vicente Mas Sanchez de
 Francisco y Juana en 6 Septiembre 1889 S. Sebastian



- 141 Vicente Sledó Garro de
 Tomas y Maria en 27 Octubre 1889. Barcelona 16
- 142 Vicente Mas Belen de
 Ramon y Josefa en 15 Abril 1889 Salitre.
- 143 Vicente Berda Perer de
 Vicente y Teresa en 9 febrero 1889 Sendra
- 144 Vicente Landela Morales de
 Vicente y Concepcion en 15 Diciembre 1889. Villa 31
- 145 Vicente Penalva Fuentes de
 Vicente y Gertrudis en 13 Marzo 1889 Macha
- 146 Vicente Mas Selva de
 Andrea y Josefa en 10 Junio 1889 Loreus 2

En cuyos terminos quedo formado este acta de sustanciamiento, acordandose seguidamente su discusion por unanimidad y en votacion ordinaria a saque la oportuna copia de el y se fije al publico el dia quince del mes actual por termino de diez dias consecutivos en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 46 de la vigente ley de Procedimiento, firmando todos los señores concurrentes, de que yo el secretario certifico. = Sobremapados = Que sada = terminos quedo forma = Valen = sobremapados =

Manuel Villaba

Jose Salas

Juan V. Carreras

Andrey Mas

Francisco Magro

Manuel Martínez

Juan Azua Gou

Ignacio Soriano

Fran^{co} Magro

Antonio Olvera

Calixto Nros

Juan Nros

Acta de rectificación del alistamiento.

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalva Galvan
Tenientes.

1.º Juan Pedro Bandela Mora

2.º José Galvan Garcia.

3.º Andres Mas Selva

4.º Juan Francisco Carreres Pinalva
Sindico.

Manuel Martinez Lledo
Concejales.

Ignacio Soriano Simorte

Francisco Magro Bandela

Antonio Mas Mas

José Ainar Gomis

Antonio Olvera Hurtado

En la villa de Breவில்ente á
treinta de Enero de mil nove
cientos diez: Reunidos en la
presente sala capitular en
sesion pública extraordinaria
bajo la presidencia del tenor
Alcalde Don Manuel Villal
va Galvan, previamente con
vocados en la forma preveni
da por la vigente Ley muni
cipal, los señores Concejales
que componen la mayoría
del Ayuntamiento de esta
localidad, cuyos nombres al
margen se anotan con obje
to, segun y como se les prove

nia en la cédula de convocacion previa publi
cacion de bandos y edictos en los sitios de costum
bre de esta poblacion y citacion personal a los
mozos interesados en el alistamiento del actual

reemplazo, de proceder a la rectificación del mismo con arreglo a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885 reformada por la de 21 de Agosto de 1896 que tratan de la mencionada diligencia; y en su consecuencia hallándose presentes gran número de mozos interesados dióse principio al acto con la lectura en clara y alta voz de los artículos de aquella Ley referentes a la operación de que se trata y del ante citado alistamiento formado para el actual reemplazo, invitando después el señor Presidente a los mozos y demás interesados a que sujetándose a los preceptos legales promuevan reclamaciones de inclusión o exclusión que deban hacerse en dicho documento por las omisiones o inclusiones indebidas que aparezcan en el a fin de que el Ayuntamiento las oiga y resuelva en el sentido que corresponda, dando la esperada operación el siguiente resultado.

Se dió conocimiento a los mozos e interesados que se hallan presentes que según las comunicaciones y documentos de talla, reconocimiento y filiación recibidas del Consulado de España en Orán han solicitado su inclusión en este alistamiento como naturales de esta villa los mozos Vicente Carreres alias hijo de Vicente y Asunción nacido en 21 de Julio de 1888, por mas que sus documentos dicen 21 de Agosto de 1888; Ignacio Junio Sempere hijo de Ignacio y Francisca y Vicente Turbado Gimenez hijo de Joaquin y Maria sobre los cuales se ignoraba el paradero. En su virtud el Ayun-

hamiento despues de breve dicsusion por unanimi-
dad y en votacion ordinaria acordo la inclusion
del primero y por hecha la peticion de los resta-
les.

De conformidad con los expresados inte-
rerados y moros presentes y en virtud de haber
sido comprendidos en otros alistamientos ce-
gun las comunicaciones que han mediado
entre las respectivas Alcaldias, despues de
breve dicsusion por unanimidad y en vo-
tacion ordinaria se acordo excluir del alista-
miento a los moros siguientes:

Jaynar Pomares Garcia de Jose e Isabel por
hallarse incluido en el alistamiento de Pinoso

Vicente Rigoberto Hlan Gimener de Pedro
y Maria Gertrudis en el del distrito de la Uni-
versidad en Madrid

Salvador Inuada Orts de Salvador y Anto-
nia en el del Real Sitio de San Lorenzo (Esco-
rial).

Jose Navarro Gallardo de Jose y Maria
en el de Bilbao.

Joaquin Salinas Inuada de Joaquin y Con-
cepcion en el de Villajoyosa.

Salvador Marco Espinosa de Pascual y Ma-
ria en el reemplazo de la Armada en 1703 en
Villajoyosa.

Francisco Gallardo Polo de Francisco y Ma-
ria en el del distrito de Palacio en Madrid
Vicente Sol Sanchez de Jose y Maria, en el



de Elda.

Manuel Alramora Pastor de Manuel y Maria
en el del distrito del Centro en Madrid.

José Guadaña casado de Francisco y Maria Gertru-
dis en el del distrito del Congreso en Madrid.

Manuel Sanchez hijo natural de Concepcion
en el del distrito de la Universidad en Madrid.

Belmo Vela Saguente de Belmo y Teresa en el
del distrito del Centro en Madrid.

Pablo Perez Payá de José y Remedio en el de El
batera.

Y habiendou manifestado por todos los mozo
e interesados que han concurrido no tener que hacer re-
clamacion ni protesta alguna; y no habiendou por
ahora mas rectificaciones que hacer dióse por ter-
minada la presente diligencia de rectificacion
del alitamiento en la forma que queda indi-
cada y que de conformidad con lo preveni-
do en el artículo 54 de la mencionada Ley de
Reclutamiento se rema el Ayuntamiento a
las nueve del dia doce de febrero proximo co-
mo anterior al segundo Domingo de dicho mes
para el cierre definitivo de las listas rectifica-
das, previa audiencia de las reclamaciones

que se interpongan en aquel acto. Y que oportunamente se cumplan los preliminares del acto del sorteo a que se refiere el artículo 88 de la citada Ley; y resuelto el objeto de la presente sesión se dió por terminado el acto, despues de advertir a los mozos y demas interesados presentes que pueden asistir al acto del cierre definitivo del alcitamiento en el dia y hora señalados para aducir en el las reclamaciones que les conuenga, firmando los señores del Ayuntamiento, de que certifico

Mmanuel Dillaba Juan B. Gaudin

Juan Tolosa

Juan Vaz. Cortes

Andres Mas

Mmanuel Mendiz

Juan Aznar Gou

Ignacio Soriano

Autonio Mas

Fran. C. Magro

Antonio Oliver

Man. Nave

Acta de cierre definitivo del alistamiento

Concurrentes.

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalva Galván

Concipientes.

1.º Juan Pedro Candela Mora

2.º José Galván García.

3.º Andrés Abas Selva

4.º Juan Francisco Carrero Penalva

Sindico

Francisco Mas Candela

Concejales

Manuel Martínez Sledo

Ignacio Soriano Simorte

José Arenal Gómez

José Puig Guesada

En la villa de Lorevillante a doce de febrero de mil novecientos diez. Reunidos bajo la presidencia del señor Alcalde D.

Manuel Villalva Galván, previa convocatoria en forma, en el salón de sesiones de esta Casa Capitular

en sesión pública extraordinaria a las nueve horas de este

día, señalada para el presente acto, anunciada con la debida

antelación por medio de los oportunos bandos y edictos publi-

cados y fijados en los sitios de costumbre de esta localidad,

los señores que al margen se anotan y forman la mayor parte del Ayuntamiento de esta referida Villa; y abierta la sesión por el señor Presidente, este manifestó: que conforme fue anunciado en la convocatoria citada, tenía por objeto esta sesión, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 de la vigente Ley de Reclutamiento que preceptua tenga lugar en el día de hoy la diligencia del cierre definitivo del alistamiento para el reemplazo del corriente año y antes de llevarlo a cabo invitó a los interesados que se hallaban presentes y que han acudido en virtud del llamamiento

que se les ha hecho a que produzcan las recla-
maciones de inclusion o exclusion que esti-
men pertinentes para en su vista poder
la Corporacion resolverlas en el acto, leyendose
al efecto el indicado alistamiento y su recti-
ficacion

Seguidamente y considerando en la edad
requerida, por aparentar tenerla notoriamente,
para el alistamiento, el mozo que dijo ser y
llamarse Juan Candela Box el cual no acre-
dita con documentos lo contrario y al ser
interrogado acerca de su naturaleza y edad
contestó que las desconocia y que tan solamen-
te le constaba ser hijo natural de Bernarda
Candela Box, cuyo paradero ignora, el ayun-
tamiento, visto lo dispuesto en el articulo 42
de la vigente Ley de Reclutamiento, despues de
ligera discusion, por unanimidad y en vota-
cion ordinaria acordó la inclusion del ex-
prado mozo en este alistamiento.

En virtud de no haber comparecido ante
este Ayuntamiento a confirmar su inclusion
en el alistamiento los mozos, cuya existen-
cia y paradero no han podido comprobar-
se, apesar de las gestiones practicadas al
efecto y del llamamiento que se les ha
hecho por los edictos publicados en la Ja-
ceta de Madrid, Boletin oficial de esta
provincia y sitios de costumbre de esta
localidad, con arreglo a la Real Orden



de día de febrero de 1905, la Corporación Municipal, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acordó excluir de este alitamiento a los que se hallan en tales circunstancias y que a continuación se expresan:

Mamuel Fajardo Martínez de José y Asunción.
 José Cremades Fajardo de José y Josefina.
 Antonio Galván Mas de Esteban y María Teresa.
 José Juan Valera de Francisco y Teresa.
 José Liciano Berena de José y Braulio.
 Valentín Segura Albentosa de Manuel y Concepción.
 José Galván Puch de José y Cecilia.
 Salvador Atensio Gómez de Salvador y Dolores.
 Vicente Lopez Maciá de Manuel y Berena.
 Bautista Vicente Manchón Pinalva de Bautista y Gertrudis.
 Juan Guillo Pista de José y Francisca.
 Inocente Manuel Mas de María.
 Manuel Alfonso de Isabel.
 Francisco Juan Hurtado de Francisco y Dolores.
 Manuel Patron Martínez de Ramón y Vicenta. Este moro se halla incluido en el alitamiento de Aspe.

Y habiéndose manifestado por todos los moros interesados que se hallan presentes no tener que hacer reclamación ni protesta alguna se declara

ro' definitivamente cerrado el abintamiento de mo-
ros para el actual reemplazo, formandose requida-
mente la oportuna lista de los sorteables, la cual
terminada, quedo' autorizada por todos los seño-
res Concejales asistentes al acto y porant el secre-
tario, disponiendo que se una a la presente
acta que se archivara con las demas del abym-
tamiento despues de sacar la oportuna certi-
ficacion de ella y de la lista mencionada pa-
ra unirlas al expediente general de quintas
del corriente año; y remuelto el objeto de esta
sesion diose por terminado el acto, firman-
do los señores del abymtamiento, de que
yo el Secretario certifico.

Manuel Dilla

Juan Benavente

José Galván

Andrés Moya

Manuel Mas

Manuel Martínez

Juan Van. Carriz

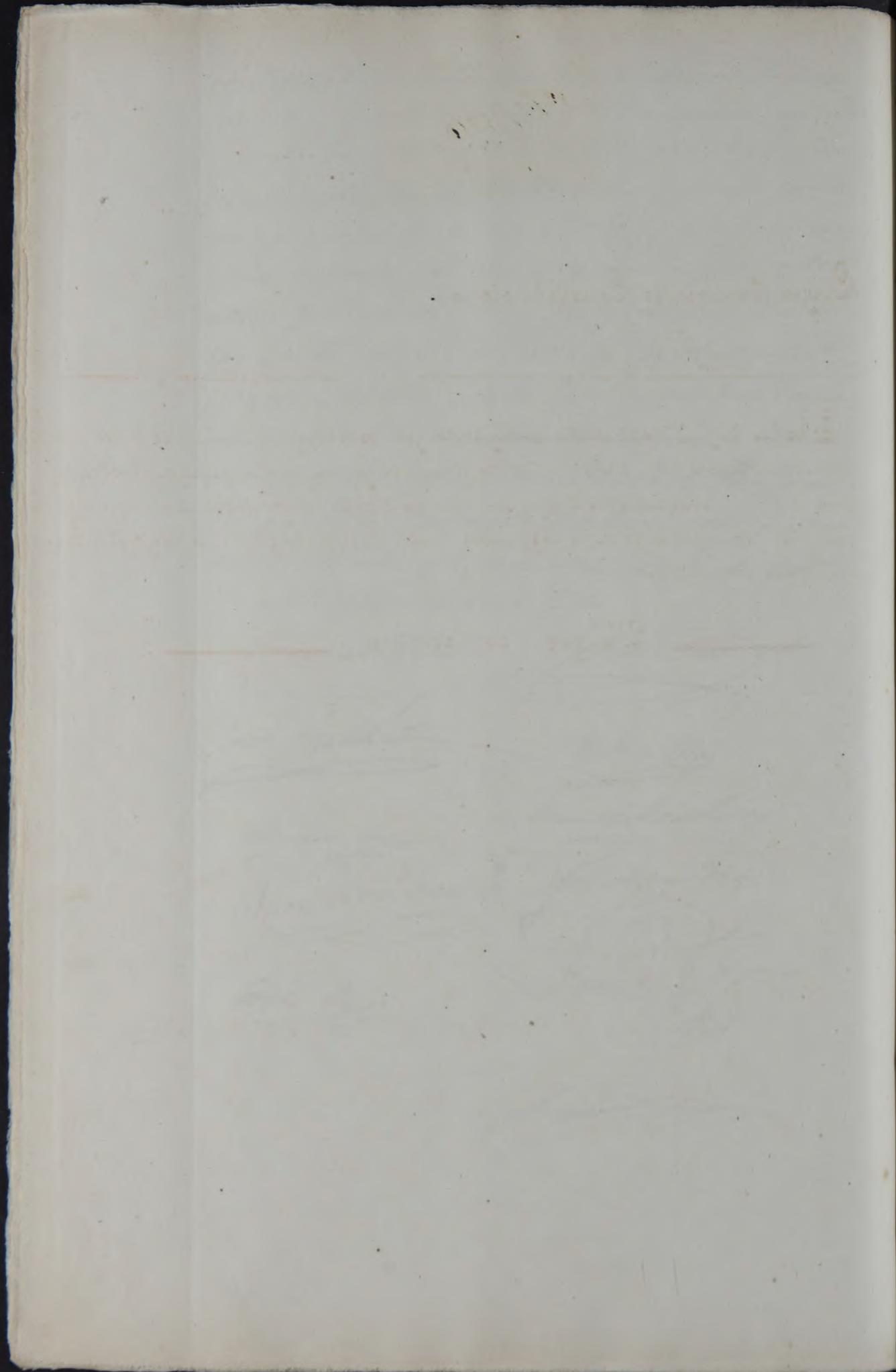
Juan Azua Goni

José Ruiz

Ignacio Soriano

Juan Paez







Excmo. Ayuntamiento Constitucional

de
Borriente

Año de 1889

Lista definitivamente rectificada por este Ayuntamiento de los mozos comprendidos en el alistamiento formado para el reclutaje del citado año de mil novecientos diez y que forma dicha Corporación, en cumplimiento y con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 54 de la vigente Ley de Reclutamiento

Moços reclutables

- 1 Antonio Gomez Calatrano de
Antonio e Isabel en 7 Abril de 1889 Perdiguera 36
- 2 Antonio Polo Vicens de
Antonio y Encarnacion en 28 Julio 1889 S. Sebastian 12
- 3 Antonio Sanchez Busada de
Francisco y Maria en 17 Enero 1889 S. Sebastian 5
- 4 Antonio Arcecio Abadio de
Antonio y Ceresa en 30 Mayo 1889 Ermita 14
- 5 Antonio Molino Mancha de
Salvador y Gertrudis en 28 Diciembre 1889 Perdiguera 81
- 6 Antonio Aznar Perez de
Antonio y Candelario en 13 Junio 1889 Perdiguera 103
- 7 Antonio Vicente Davi Mas. de
Manuel y Josefa en 22 Mayo 1889 Molino 4
- 8 Antonio Garcia Abadio de
Jose y Maria en 10 Mayo 1889 Vayona 35
- 9 Antonio Cano Lledo de
Antonio y M^{ca} Antonio en 13 Mayo 1889 Boquera 43

- | | | | |
|----|--|------|-----------------|
| 10 | Antonio Ambit Luesada de
Juan y Josefa en 28 Octubre | 1889 | J. Sebastian 13 |
| 11 | Antonio Tomas Ferrandez de
Manuel y Maria en 28 Febrero | 1889 | Parisiino 23 |
| 12 | Antonio Martinez Florca de
Gaspar y Josefa en 19 Noviembre | 1889 | J. Sebastian 3 |
| 13 | Asencio Vicente Pastor Mas de
Jose y Cereso en 22 Enero | 1889 | Marchantros 7 |
| 14 | Antonio Caudela Mas de
Francisco y Ramona en 6 Junio | 1889 | Ramblo 57 |
| 15 | Antonio Hurtado Bernad, de
Manuel y Rosa en 25 Abril | 1889 | Cribul 15 |
| 16 | Alejandro Garcia Mas, de
Antonio y Anuncion, en 3 Mayo | 1889 | Cisneros 4 |
| 17 | Antonio Ramon Campulla Penalar, de
Francisco y Cereso en 12 Febrero | 1889 | Macho 68 |
| 18 | Antonio Pedro Davo Asencio, de
Francisco y Anuncion en 29 Junio | 1889 | Vayona |
| 19 | Antonio Caudela Ardidi de
Antonio y Concepcion en 5 Marzo | 1889 | Pibera 5 |
| 20 | Antonio Tech Macia de
Vicente y Ana Maria en 21 Noviembre | 1889 | C. Oeste |
| 21 | Antonio Mauchou Mas, de
Manuel y Josefa en 27 Abril | 1889 | J. Alberto 4 |
| 22 | Antonio Navarro Davo de
Antonio y Petruclis en 9 Febrero | 1889 | Peciya 15 |
| 23 | Antonio Cayetano Mas Espinosa de
Antonio y Josefa en 15 Mayo | 1889 | Estanco 2 |
| 24 | Antonio Lledo Martinez de
Pedro y Cereso en 27 Abril | 1889 | Pedro Toler |
| 25 | Antonio Mauchou Lledo de
Antonio y Anuncion en 1 Febrero | 1889 | Llorus |
| 26 | Antonio Mas Pastor, de
Vicente y Cereso en 5 Octubre | 1889 | Bliguet 12 |
| 27 | Bautista Perez Luesada, de | | |

- Bautista y Gertrudis, en 22 Julio 1889 Macha 17
- 28 Bautista Puchta Mauchon, de
Bautista y Gertrudis, en 17 Junio 1889 Loreus
- 29 Cayetano Carreres Serna, de
Soquim y Josefa en 6 Febrero 1889 Higuera 7
- 30 Cayetano Mas Pico de
Cayetano y Maria en 6 Diciembre 1889 Boquera 70
- 31 Carlos Mas Asencio de
Francisco y Ceresa, en 14 Octubre 1889 S. Francisco 23
- 32 Casimiro Vicente Pico Juan, de
Juan y Maria en 4 Marzo 1889 Molino 18
- 33 Cayetano Lero Asencio, de
Cayetano y Encarnacion, en 21 Septiembre 1889 Angel 60
- 34 Cayetano Gomez Fernandez, de
Jose y Ceresa en 4 Febrero 1889 S. Sebastian 8
- 35 Cefeus Manuel Fernandez Lledo, de
Jose y Ana Maria en 29 Julio 1889 Perdigonero 55
- 36 Cayetano Mauchon Belen, de
Antonio y Maria en 9 Abril 1889 Loreus
- 37 Cayetano Fuentes Caudelo, de
Cayetano y Maria en 24 Julio 1889 S. Loei 51
- 38 Enrique Martinez Garcia, de
Juan y M^{te} Manuela en 24 Agosto 1889 Sag^{da} B. de Luis 3
- 39 Francisco Lopez Fernandez, de
Francisco y Maria en 26 Enero 1889 Yagoua 73
- 40 Francisco Tomares Fernandez, de
Cayetano y Ceresa, en 2 Febrero 1889 Paubla 32
- 41 Francisco Azuar Garcia, de
Francisco y Asuncion en 15 Agosto 1889 Paubla 14
- 42 Francisco Marco Cores, de
Francisco y Rufina, en 27 Diciembre 1889 Camposanto 5
- 43 Francisco Serna Herrero de
Francisco y Pascuala en 1 Diciembre 1889 Boquera 58
- 44 Francisco Cores Mas de
Francisco y Asuncion en 2 Agosto 1889 C. Oeste

- 45 Francisco Teruo Cortesá de
Antonio e Isabel en 15 Septiembre 1889 Baumblo 44
- 46 Francisco Pastor Fuentes de
Jose y Maria en 23 Marzo 1889 S. Sebastian 20
- 47 Francisco Cores Mauchon, de
Francisco y Dolores en 31 Enero 1889 Mauchon 31
- 48 Francisco Lledo Caudela de
Pablo y Maria en 6 Octubre 1889 Vayona 13
- 49 Francisco Lledo Perez, de
Francisco y Maria en 2 Agosto 1889 Mauchon 26
- 50 Francisco Guilbert Mas de
Francisco y Maria en 10 Marzo 1889 Piepe 19
- 51 Francisco Penalva Adsuar de
Antonio y Beresa en 9 Noviembre 1889 Loreus 78
- 52 Francisco Bararros Ferrandez, de
Concepcion y Asuncion en 25 Octubre 1889 Loreus 12
- 53 Francisco Mauchon Gallardo, de
Francisco y Ramon en 24 Mayo 1889 Loreus
- 54 Francisco Flauelles Guada, de
Francisco y Josep en 17 Abril 1889 Baranquet 50
- 55 Francisco Caudela Flauelles, de
Francisco y Concepcion en 17 Noviembre 1889 S. Antonio 11
- 56 Francisco Belen Alfonso, de
Vicente y Beresa en 28 Abril 1889 Veredo 18
- 57 Felix Gueraza Martinez, de
Felix y Josep en 30 Junio 1889 Chacov 15
- 58 Iguazio Teruo Tempere, de
Iguazio y Francisca en 8 Diciembre 1889 Orain
- 59 Iguazio Lopez Gobrau, de
Bautista y Beresa en 15 Marzo 1889 Baumblo 51
- 60 Juan Alonso Seal, de
Juan y Dolores en 16 Agosto 1889 S. Felipe
- 61 Jose Caudela Don. hijo
natural de Beruanda en
Laudra
- 62 Jose Guilbert Caudela, de

- Miguel, Josefa en 28 Septiembre 1889 Antón Mas 36
- 63 José Mag. Maches, de
José y Matilde, en 28 Septiembre 1889 Chiquet 2
- 64 José Ferrández Suesada, de
José y Concepción en 28 Septiembre 1889 Boquera 56
- 65 José Alfonso Mas, de
Joaquín y María en 28 Octubre 1889 Veredo 32
- 66 José Suesado Galindo, de
Francisco y Ramona en 5 Julio 1889 Villa 10
- 67 José Cipriano Garro Martínez, de
Manuel y Prigida, en 21 Febrero 1889 Eunto 3
- 68 Joaquín García Martínez, de
Francisco y Antonio, en 8 Enero 1889 Pordijonero 5
- 69 Joaquín Macía García, de
Manuel y María, en 2 Abril 1889 Paubla 39
- 70 José Poca García, de
José y Antonia en 20 Septiembre 1889 Paubla 24
- 71 José Gledy Juan, de
José y María en 27 Febrero 1889 Espaldas Trinidad 4
- 72 Joaquín Mas Marcos, de
Joaquín y Margarita en 16 Febrero 1889 Marchantero 9
- 73 Joaquín Espinosa Asencio, de
Ignacio y Cereso en 24 Abril 1889 Houda
- 74 José Niedo Botello, de
Juan y María, en 25 Febrero 1889 Vayona
- 75 José Asencio González, de
José y Rosa en 24 Abril 1889 Solares 6
- 76 Jaime Pox Pomares, de
Francisco y Manuel en 29 Julio 1889 C. Oeste
- 77 José Campello Calma, de
José y Josefa en 1 Diciembre 1889 Loreus
- 78 Juan Francisco Cayula Pozo, de
Cayetano y María, en 2 Junio 1889 Puro 15
- 79 Joaquín Alfonso Carreras de
Joaquín y Ramona, en 21 Abril 1889 Loreus

- | | | |
|----|---|---------------------------|
| 80 | José Guineuz Manchou, de
Cayetano y Maria, en 23 Mayo 1889 | Llorca 176 |
| 81 | José Soler Pastor, de
José y Clara en 19 Junio 1889 | S. Joaquin 17 |
| 82 | Joaquín Burgado López, de
Francisco y Josefa en 30 Mayo 1889 | Argel |
| 83 | José Lledó Torres, de
José y Rosa en 3 Febrero 1889 | Diego López 10 |
| 84 | José Manchou Torio, de
José y Concepción en 21 Febrero 1889 | Leudra |
| 85 | José Caudela Pérez, de
Manuel y Teresa en 25 Diciembre 1889 | Sierra 1 |
| 86 | Manuel Mas Caudela, de
Tomás y Josefa, en 31 Agosto 1889 | S. Francisco 28 |
| 87 | Manuel Durán Guisada, de
Juan y Concepción en 9 Mayo 1889 | San Martí ^o 14 |
| 88 | Manuel López Martínez, de
Antonio y Gertrudis, en 15 Mayo 1889 | Puerto Alto 3 |
| 89 | Manuel Guisada Ferrer, de
Francisco y Teresa en 13 Febrero 1889 | Vayona 40 |
| 90 | Manuel Guilbert Davó, de
Ramon y Teresa, en 17 Abril 1889 | Pag. de S. de Luis 5 |
| 91 | Manuel Mas Poletto, de
Antonio y Maria, en 5 Mayo 1889 | Manchou 32 |
| 92 | Manuel Galvan Davó, de
Manuel y M ^{te} Antonio en 18 Abril 1889 | C. Oeste |
| 93 | Manuel Felix Davó Asencio, de
Antonio y Maria, en 11 Diciembre 1889 | Sierra 53 |
| 94 | Manuel José Guisada Davó, de
José y Leonor, en 10 Enero 1889 | Abrevadero 3 |
| 95 | Manuel Alfonso Oliver, de
Manuel y Dolores en 9 Noviembre 1889 | Pedro Soler |
| 96 | Manuel Caudela Mas, de
Manuel y Anunciación en 1 Mayo 1889 | Pedregueras |
| 97 | Manuel Hurtado Caudela, de | |

- Manuel y M^o Gertrudis en 10 Abril 1889 Barraquet 19
- 98 Miguel Mas Lledo, de
Miguel y Concepcion en 9 Junio 1889 Chacon 18
- 99 Manuel Toriano Mas, de
Manuel y Josep, en 29 Julio 1889 Mauchon 27
- 100 Pedro Alfonso Calvã, de
Vicente y Maria en 17 Abril 1889 Anton Mas 46
- 101 Pascual Ferrnandez Gimenez, de
Pascual y M^o Antonia en 25 Marzo 1889 Angel 69
- 102 Pedro Gimenez Llorens, de
Pedro y Josep en 24 Noviembre 1889 Perdigouero 48
- 103 Pedro Hurtado Sol, de
Manuel y Josep en 14 Noviembre 1889 Trinidad 56
- 104 Pedro Borró Belto, de
Pedro y Asuncion en 11 Septiembre 1889 Verda
- 105 Pedro Gomez Adunar, de
Jose y Ceresa en 25 Abril 1889 Macha 74
- 106 Salvador Alfonso Garcia, de
Pedro y Ceresa, en 29 Junio 1889 Eras 10
- 107 Salvador Mas Magdalena, de
Manuel y Leonor, en 23 Agosto 1889 Llorens
- 108 Salvador Macià Cayuela, de
Salvador y Ceresa, en 23 Diciembre 1889 Lirio 15
- 109 Salvador Caudella Hurtado, de
Mariano y Maria en 11 Abril 1889 Perdigouero 88
- 110 Vicente Hurtado Gimenez, de
Jose y Maria, en 9 Julio 1889 Orain
- 111 Vicente Ortuno Santamario, de
Vicente y Francisco, en 15 Octubre 1889 Eribut
- 112 Vicente Caudela Mirallu, de
Vicente y Maria en 14 Enero 1889 Boguero 66
- 113 Vicente Mas Sanchez, de
Francisco y Josep, en 6 Septiembre 1889 S. Sebastian 15
- 114 Vicente Lledo Cano, de
Luis y Maria en 27 Octubre 1889 Barcelona 16

- 115 Vicente Mas Pelen, de
Ramon y Josefa en 15 Abril 1889 Salitre
- 116 Vicente Cerola Perez, de
Vicente y Teresa, en 9 Febrero 1889 Sando
- 117 Vicente Caudela Morales, de
Vicente y Concepcion, en 5 Diciembre 1889 Villa 31
- 118 Vicente Penolva Fuentes, de
Vicente y Gertrudis, en 13 Marzo 1889 Macho
- 119 Vicente Mas Felva, de
Andrés y Josefa en 10 Junio 1889 Llorca 2
- 120 Vicente Carreres Mas, de
Vicente y Asuncion, en 21 Julio 1888 Orán

Excellente 22 Febrero 1890
Manuel Villalba Juan & Caudela

Jose Salvati

Francisco Andres Mas

Juan Man. Carreres Manuel Martin

Jose Puig Jose Agua Ferris

Vignacio Soriano

Juan Ocaña



Sesión Extraordinaria del día 25 de Febrero de 1950

Acta de Sortes.

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalva Galván

Tenientes

1. Juan Pedro Caudelo Mora

2. José Galván Garza

3. Andrés Mas Pelho

4. Juan Francisco Carrero Penabaz

Similares

Francisco Mas Caudelo

Manuel Martínez Gleds

Concejales

Antonio Mas Mas

Ignacio Toriano Simonte

Don Puig Zereuda

Don Aguilar Comu

Antonio Oliver Hurtado

En la Villa de Crerilleute a
vece de Febrero de mil novecien-
tos diez. Reunidos en la presente
Sala Capitular los Señores del
Ayuntamiento cuyos nombres al
margen se avellan componentes
la mayoría del mismo, bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don
Manuel Villalva Galván con
objeto de celebrar el sorteo gene-
ral de los sucos incluidos en el
alistamiento formado para el reem-
plazo del comiente año, rectificado,
cerrado y ultimado definitivamen-
te según acta levantado en el día
de ayer formando un total de
ciento veinte.

El Señor Presidente declaró
abierta esta sesión pública, enmi-
festando a la vez que se iba a celebrar el acto del sorteo.
Al efecto y a presencia de los interesados como también

del publico en general, se dio principio leyendose por cui el Secretario todo el Capitulo 7º de la Ley de Reclutamiento, Reemplazo del Exército y el 3º del Reglamento, así como tambien el alistamiento de suozos, tal cual ha sido rectificado.

Acto seguido y de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la expresado Ley de Puntos y en el 46 del indicado Reglamento, se fueron inscribiendo en papeletas iguales, el nombre y los dos apellidos de cada uno de los cinco veinte suozos que se hallan alistados, corrigiendose tambien el numero de orden que ocupan en el repetido alistamiento y en otras papeletas iguales entre si que como aquellas se tenían preparadas de antemano los numeros del uno al cinco veinte.

Acto continuo se procedio a introducir en bolas iguales y estas, en un globo destinado al efecto, las papeletas de los suozos, leyendose separadamente al tiempo de la introduccion por el Señor Presidente y terminada esta operacion, se verifico lo propio con las de los numeros introduciendolas tambien en otro globo, despues de leidas separadamente por el Consejo D. José Aguirre Gomis

En este estado, fueron movidos los globos suficientemente a completa satisfaccion del publico y se preguntó por el Señor Presidente si los interesados tenían que hacer alguna objecion y no habiendose propuesto ninguna, los niños menores de diez años, como previene el Artículo 67 de la Ley se colocaron convenientemente y procedieron a la extraccion

cion de bolas, con encargo de que solo lo lucieran de una
 cada vez, el uno de las que contiene los nombres para
 entregarlas al Señor Regidor Sindico D. Francisco Mas
 Candela y el otro de los que contiene el numero entre-
 gandolo al Señor Presidente. Sacadas segun el orden es-
 tablecido las papeletas que contienen las dos bolas ex-
 traídas, el Señor Regidor Sindico, leyó el nombre en
 alta voz, y lo mismo practico el Señor Presidente res-
 pecto del numero y manifestadas a los interesados
 que lo desearon, publicandose seguidamente por el pro-
 gono Francisco Martinez Alfonso cuyo resultado fue
 inscribiendose en este acto por el Secretario y separa-
 damente por el Concejal D. José Aguar Gorris

N.º de orden del Abis- niento.	Nombres y Apellidos de los Jueces	Número del Sorteo
137	Vicente Candela Morales, de Vicente y Concepcion	treinta y dos
92	Manuel Galrañ Davó, de Manuel y Antonia	setenta
68	Joaquín Garcia Martinez, de Francisco y Antonia	diez
38	Enrique Martinez Garin de Juan y M. Manuela	seenta
32	Camilo Vicente Boca León, de Juan y Maria	cuarenta y dos
116	Vicente Cerda Perez, de Vicente y Berena	veinticuatro
108	Salvador Macia Castuelo, de Salvador y Berena	diez y nueve
111	Vicente Octavio Lantimaria, de Vicente y Francisca	sesenta y nueve
10	Antonio Aubil Zurada, de Juan y Josefa	cuarenta y cinco
44	Francisco Coxes Mas de Francisco y Anuncion	treinta y seis
119	Vicente Mas Selvo, de Andrés y Josefa	dos
98	Miguel Mas Sledé, de Miguel y Concepcion	cuarenta y tres
51	Francisco Penabaz Aduar, de Antonio y Berena	ocho
22	Antonio Novaro Davó, de Antonio y Petronita	ochenta
40	Francisco Pomarés Fernandez, de Cayetano y Berena	cinco ocho
105	Pedro Pozuz Aduar, de Juan y Berena	setenta y siete
12	Antonio Martinez Flores, de Caypor y Josefa	seis
88	Manuel Lopez Martinez de Antonio y Petronita	cinco tres

78	Juan Juan Cayula Perez, de Cayetano y Maria	sesenta y seis
23	Antonio Cayetano Mas Espinosa de Antonio y Josefa	uno
28	Bautista Peralbo Mauchon, de Bautista y Gertrudis	ochenta y uno
42	Francisco Marco Lora, de Francisco y Rufina	setenta y cinco
107	Salvador Mas Magdalena, de Manuel y Leonor	treinta y nueve
5	Antonio Molina Mauchon, de Salvador y Gertrudis	nove
56	Francisco Avelar Alfonso, de Vicente y Beresa	treinta y cinco
96	Manuel Candela Mas, de Manuel y Asuncion	doce
101	Pascual Ferrandez Ginevez, de Pascual, M. Antonio	treinta y uno
36	Cayetano Mauchon Avelar, de Antonio y Maria	noventa y ocho
59	Ignacio Lopez Galvan, de Bautista y Beresa	cientos diez y siete
43	Francisco Perro Herrera de Francisco y Pascual	trece
65	Jose Alfonso Mas, de Joaquin y Maria	setenta y nueve
93	Manuel Felix Davó Azevira, de Antonio y Maria	cinquenta y siete
120	Vicente Carreras Mas, de Vicente y Asuncion	cuarenta
57	Felix Guerrero Martinez, de Felix y Josefa	sesenta y tres
110	Vicente Hurtado Ginevez, de Jose y Maria	veintitres
102	Pedro Ginevez Llorca, de Pedro y Josefa	cinquenta y tres
70	Jose Boca Garcia, de Jose y Antonio	veintiocho
18	Antonio Pedro Davó Azevira, de Francisco y Asuncion	once
46	Francisco Pastor Fuentes, de Jose y Maria	cientos diez y nueve
77	Jose Campello Galvan, de Jose y Josefa	noventa y dos
86	Manuel Mas Candela, de Tomas y Josefa	cientos veinte
50	Francisco Quintabert Mas, de Francisco y Maria	sesenta y siete
30	Cayetano Mas Rio, de Cayetano y Maria	cuarenta y seis
118	Vicente Peralbo Fuentes, de Vicente y Gertrudis	setenta y tres
100	Pedro Alfonso Galvan de Vicente y Maria	cinquenta y nueve
114	Vicente Lledo Cano, de Carlos y Maria	diez y seis
35	Cepolino Manuel Fernandez Lledo, de Jose y Ana Maria	diez y siete
115	Vicente Mas Avelar de Manuel y Josefa	ochenta y nueve
69	Joaquin Macia Garcia, de Manuel y Maria	cientos siete
94	Manuel Jose Guerrero Davó, de Jose y Leonor	cientos doce
80	Jose Ginevez Mauchon, de Cayetano y Maria	cientos
61	Jose Candela Box, de Bernardo	noventa y cinco
13	Asencia Vicente Pastor Mas, de Jose y Beresa	veintidos
14	Antonio Candela Mas de Francisco y Asuncion	cuarenta y nueve
58	Ignacio Ferris Lepera, de Ignacio y Francisco	noventa



1	Antonio Gomez Cabotayud de Antonio e Isabel	catorce
21	Antonio Manchou Abas, de Manuel y Josep	ciento tres
7	Antonio Vicente Davo Abas, de Manuel y Josep	sesenta cuatro
47	Francisco Covas Manchou, de Francisco y Dolores	ochenta y cuatro
103	Pedro Hurtado Sol, de Manuel y Josep	sesenta y cinco
49	Francisco Lledo Perez, de Francisco y Maria	diez y ocho
67	José Cipriano Cano Martinez, de Manuel y Brigida	cuarenta y nueve
26	Antonio Abas Pastor de Vicente y Beresa	treinta y cuatro
74	José Nicolo Botella, de Juan y Maria	ciento cinco
2	Antonio Polo Vicus, de Antonio y Encarnacion	treinta y siete
41	Francisco Aguir Garcia, de Francisco y Asuncion	cuarenta y cuatro
73	Joaquin Espinosa Arce, de Ignacio y Beresa	veinte
75	José Arcenio Gonzalez de José y Rosa	cuarenta y uno
112	Vicente Caudelo Miralles de Vicente y Maria	ciento cuatro
85	José Caudelo Perez de Manuel y Rosa	ciento once
104	Pedro Ibano Belas de Pedro y Asuncion	cuarenta y ocho
71	José Lledo Juan, de José y Maria	treinta y ocho
106	Salvador Alfonso Garcia, de Pedro y Beresa	ochenta y seis
52	Francisco Marano Fernandez, de Carlos y Asuncion	ciento quince
27	Bautista Perez Laredo de Bautista y Petruddis	cincuenta
109	Salvador Caudelo Hurtado, de Mariano y Maria	quince
9	Antonio Cano Lledo, de Antonio y M ^o Antonio	ochenta y cinco
34	Cayetano Gomis Fernandez de José y Beresa	sesenta y dos
20	Antonio Ruiz Abacia de Vicente y Rosa Maria	veinticinco
3	Antonio Sanchez Laredo, de Francisco y Maria	ciento nueve
113	Vicente Abas Sanchez, de Francisco y Josep	noventa y siete
15	Antonio Hurtado Berriat, de Manuel y Rosa	cuarenta y tres
87	Manuel Duran Laredo, de Juan y Concepcion	veintinueve
45	Francisco Lerica Cortaya, de Antonio e Isabel	ciento dos
16	Alejandro Garcia Abas de Antonio y Asuncion	cincuenta y cuatro

66	José Guisado Galindo, de Francisco y Camona	tres
97	Manuel Hurtado Caudelo, de Manuel y la Señal	noventa y cuatro
90	Manuel Guilbert Daró de Camona y Ceresa.	cienta catorce
24	Antonio Lledó Martínez de Pedro y Ceresa	cincuenta y uno
91	Manuel Mas Botello, de Antonio y María	seenta y uno
76	Salvador Pons Pons, de Francisco y Manuela	cincos
4	Antonio Anunciación, de Antonio y Ceresa	ochenta y ocho
31	Carlos Mas Anunciación, de Francisco y Ceresa	veintiseis
89	Manuel Guisado Leria, de Francisco y Ceresa	setenta y cuatro
99	Manuel Toriano Mas, de Manuel y Josefa	cinco uno
62	José Guilbert Caudelo, de Miguel y Josefa	cinco diez y ocho
17	Antonio Camon Campello Pucho, de Juan y Ceresa	cincuenta y cinco
39	Francisco Lopez Ferrer, de Francisco y María	cincuenta y ocho
64	José Ferrer, Guenda de José y Concepción	seenta y ocho
81	José Lober Pastor, de José y Clara	setenta y seis
37	Cayetano Fuentes Caudelo, de Cayetano y María	cuarenta y siete
29	Cayetano Carreras Lora, de Joaquín y Josefa	ochenta y tres
60	Manu Abreu Leal, de Juan y Dolores	cinco diez
8	Antonio Garcia Anunciación de José y María	cinco seis
33	Cayetano Lera Anunciación de Cayetano y Encarnación	cinco diez y seis
54	Francisco Manuel Guisado, de Francisco y Josefa	veintisiete
49	Joaquín Abreu Carreras, de Joaquín y Camona	siete
82	Joaquín Burgada Lopez de Francisco y Josefa	setenta y uno
11	Antonio Lora Ferrer, de Manuel y María	cuarenta y dos
84	José Mauchou Lora de José y Concepción	ochenta y dos
95	Manuel Abreu Oliver de Manuel y Dolores	treinta y tres
72	Joaquín Mas Marco, de Joaquín y Margarita	setenta y ocho
63	José Mas Racho, de José y Matilde	setenta y dos
25	Antonio Mauchou Lledó, de Antonio y Anunciación	cuatro
6	Antonio Aguer Perez, de Antonio y Candelaria	treinta
83	José Lledó Lora, de José y Rosa	noventa y seis
53	Francisco Mauchou Gallardo, de Francisco y Camona	veintinueve
48	Francisco Lledó Caudelo, de Pablo y María	cuarenta y cinco
19	Antonio Caudelo Ardid de Antonio y Concepción	ochenta y siete
55	Francisco Caudelo Manuel, de Francisco y Concepción	cincuenta y seis

En cuyo modo y forma se dio por terminado el sorteo sin protesta ni reclamación alguna despues de lido en alto voz.

por cui el Secretario lo presente acto, de confrontarlo
y hallarlo conforme con la lista de extraccion llevada
por el Concejal D. José Aguas Gomis y de disponer se
saquen y remitan dentro del termino de tres dias al Se-
ñor Presidente de la Comision Vicaria de Reclutamiento
to los tres copias literales prevenidas en el Artículo 7º
de la referida Ley, que copia autorizada de la indicada
lista de extraccion se fije en el sitio de costumbre
de esta localidad como preceptua el Artículo 6º de la
misma, que se lleve a los respectivos expedientes gene-
rales de Quintas las oportunas certificaciones del resul-
tado del sorteo con referencia a este acto y que hecho todo
se archive despues con las demas del Ayuntamiento en
Union de la citada lista de extraccion, en cumplimiento
de lo que previene el Artículo 4º del Reglamento, fir-
mando los Señores concurrentes de que certifico = sobre ras-
gado = Francisco Martinez Alfaro = 117 = treinta y dos =
valor =

x Manuel Villala Juan Gancedo

José Zabala

Andrés May

Juan Nav. Carreras

Francisco May

José Aguas Gomis

Antonio Ma

Antonio Plina

José Puig

Manuel Martínez

Juan Vaca

Ayuntamiento Constitucional de Cerverilla

Año de 1950

Lista de extracción por orden de número que lleva uno de los Señores Concejales de esta Corporación en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del Artículo 65 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Números del Sorteo		Nombre y Apellidos de los Niños	Nombre de los Padres
1	23	Antonio Cayetano Mas Espinosa	Antonio y Josefa
2	117	Vicente Mas Selva	Andrés y Josefa
3	66	Jose Guadalupe Galindo	Francisco y Pascuala
4	25	Antonio Mauchou Lledo	Antonio y Asuncion
5	76	Salme Don Tomares	Francisco y Manuela
6	12	Antonio Martinez Llorca	Gaspar y Josefa
7	79	Loaquin Alfonso Carreras	Loaquin y Pascuala
8	51	Francisco Fenalvo Adsuar	Antonio y Ceresa
9	5	Antonio Molina Mauchou	Salvador y Gertrudis
10	68	Loaquin Garcia Martinez	Francisco y Antonio
11	18	Antonio Pedro Davó Asencio	Francisco y Asuncion
12	96	Manuel Caudelo Mas	Manuel y Asuncion
13	43	Francisco Teruo Herrero	Francisco y Pascuala
14	1	Antonio Gomez Calatayud	Antonio y Isabel
15	109	Salvador Caudelo Hurtado	Mariano y Maria
16	114	Vicente Lledo Garro	Comis y Maria
17	35	Cipriano Manuel Fernandez Lledo	Jose y Ana Maria
18	49	Francisco Lledo Perez	Francisco y Maria
19	108	Salvador Macio Cayhuela	Salvador y Ceresa
20	73	Loaquin Espinosa Asencio	Ignacio y Ceresa
21	53	Francisco Mauchou Gallardo	Francisco y Pascuala
22	13	Asencio Vicente Pastor Mas	Jose y Ceresa
23	110	Vicente Hurtado Gimenez	Jose y Maria



22	116	Vicente Cerda Perez	Vicente y Cereso
23	20	Antonio Ruiz Macio	Vicente y Ana Maria
26	31	Carlos Mas Asencio	Francisco y Cereso
27	54	Francisco Planells Luesada	Francisco y Josefa
28	70	Jose Boca Garcia	Jose y Antonia
29	87	Manuel Duran Luesada	Juan y Concepcion
30	6	Antonio Azuar Perez	Antonio y Candelaria
31	101	Pascual Fernandez Quienez	Pascual y N.º Antonio
32	117	Vicente Caudelo Moroles	Vicente y Concepcion
33	95	Manuel Alfonso Oliver	Manuel y Dolores
34	26	Antonio Mas Pastor	Vicente y Cereso
35	56	Francisco Belen Alfonso	Vicente y Cereso
36	44	Francisco Covas Mas	Francisco y Amuncion
37	2	Antonio Polo Vicent	Antonio y Encarnacion
38	71	Jose Lledó Juan	Jose y Maria
39	107	Salvador Mas Bergadano	Manuel y Leonor
40	120	Vicente Carreres Mas	Vicente y Amuncion
41	75	Jose Asencio Gonzalez	Jose y Rosa
42	11	Antonio Gomis Fernandez	Manuel y Maria
43	15	Antonio Hurtado Beruad	Manuel y Rosa
44	41	Francisco Azuar Garcia	Francisco y Amuncion
45	48	Francisco Lledó Caudelo	Pablo y Maria
46	30	Cayetano Mas Pico	Cayetano y Maria
47	37	Cayetano Fuentes Caudelo	Cayetano y Maria
48	104	Pedro Borra Pello	Pedro y Amuncion
49	14	Antonio Caudelo Mas	Francisco y Ramon
50	27	Bautista Perez Luesada	Bautista y Gertrudis
51	34	Antonio Lledó Martinez	Pedro y Cereso
52	33	Casimiro Vicente Boca Juan	Juan y Maria
53	102	Pedro Quiñez Horras	Pedro y Josefa

52	16	Alexandro Garcia Mas	Antonio y Anunciacion
55	17	Antonio Ramon Campello Penabaz	Francisco y Cereso
56	55	Francisco Caudelo Puelles	Francisco y Concepcion
57	93	Manuel Felix Davo Asencio	Antonio y Maria
58	39	Francisco Lopez Fernandez	Francisco y Maria
59	100	Pedro Alfonso Cabra	Vicente y Maria
60	38	Enrique Martinez Garcia	Juan y M ^{te} Manuela
61	91	Manuel Mas Botella	Antonio y Maria
62	34	Cayetano Tomas Fernandez	Jose y Cereso
63	57	Felix Leonado Martinez	Felix y Josefa
64	7	Antonio Vicente Davo Mas	Manuel y Josefa
65	103	Pedro Hurtado Sol	Manuel y Josefa
66	78	Juan Francisco Cayuela Perez	Cayetano y Maria
67	50	Francisco Guisbert Mas	Francisco y Maria
68	64	Jose Fernandez Leonado	Jose y Concepcion
69	111	Vicente Ortuno Santamaria	Vicente y Francisco
70	92	Manuel Cabra Davo	Manuel y M ^{te} Antonia
71	82	Joquin Burgado Lopez	Francisco y Josefa
72	63	Jose Mas Haches	Jose y Beatilde
73	118	Vicente Penabaz Fuentes	Vicente y Gertrudis
74	89	Manuel Leonado Perua	Francisco y Cereso
75	42	Francisco Marco Covas	Francisco y Rufina
76	81	Jose Soler Pastor	Jose y Clara
77	105	Pedro Gomez Adsuar	Jose y Cereso
78	72	Joquin Mas Marco	Joquin y Margarita
79	65	Jose Alfonso Mas	Joquin y Maria
80	22	Antonio Navarro Davo	Antonio y Gertrudis
81	38	Bautista Penabaz Mauchou	Bautista y Gertrudis
82	84	Jose Mauchou Loue	Jose y Concepcion
83	29	Cayetano Carreres Perua	Joquin y Josefa
84	47	Francisco Covas Mauchou	Francisco y Dolores
85	9	Antonio Cauo Lledo	Antonio y M ^{te} Antonia
86	106	Salvador Alfonso Garcia	Pedro y Cereso
87	19	Antonio Caudelo Arolid	Antonio y Concepcion
88	4	Antonio Asencio Masio	Antonio y Cereso
89	115	Vicente Mas, Pehu	Ramon y Josefa
90	58	Ignacio Ferris Lemper	Ignacio y Francisco

91	10	Antonio Ombit Querada	Juan y Josefa
92	77	José Campello Galvan	José y Josefa
93	98	Miguel Mas Sledó	Miguel y Concepcion
94	97	Manuel Hurtado Caudelo	Manuel y M ^{te} Gertrudis
95	61	José Caudelo Pozo	de Fernando
96	83	José Sledó Cores	José y Rosa
97	113	Vicente Mas Sanchez	Francisco y Josefa
98	36	Cayetano Mauchon Peleu	Antonio y Maria
99	67	José Cipriano Garro Martinez	Manuel y Prigida
100	80	José Gimenez Mauchon	Cayetano y Maria
101	99	Manuel Toriomo Mas	Manuel y Josefa
102	45	Francisco Perro Cortejo	Antonio e Isabel
103	21	Antonio Mauchon Mas	Manuel y Josefa
104	112	Vicente Caudelo Miralles	Vicente y Maria
105	74	José Vicedo Protella	Juan y Maria
106	8	Antonio Garcia Macia	José y Maria
107	69	Loquini Macia Garcia	Manuel y Maria
108	40	Francisco Pomares Ferrandez	Cayetano y Cereso
109	3	Antonio Sanchez Querada	Francisco y Maria
110	60	Juan Alonso Leal	Juan y Dolores
111	85	José Caudelo Perez	Manuel y Cereso
112	94	Manuel Sureda Davó	José y Leonor
113	88	Manuel Lopez Martinez	Antonio y Gertrudis
114	90	Manuel Guilbert Davó	Ramon y Cereso
115	52	Francisco Navarro Ferrandez	Tomás y Anuncion
116	33	Cayetano Perro Anunció	Cayetano y Evaruacion
117	59	Juanis Lopez Galvan	Bautisto y Cereso
118	62	José Guilbert Caudelo	Miguel y Josefa
119	46	Francisco Pastor Fuentes	José y Maria
120	86	Manuel Mas Caudelo	Comis y Josefa

Excellente a 23 de Febrero de 1900

Manuel Villala Juan y Caudelo

José Galvan

Andres Mas

Juan ^{co} Carrillo

Nicolas Ma

Jose Ruiz

Antonio Cruz

Manuel Martin

Jose Agustin

Francisco

Ignacio Soriano

Pan Vaca



Cedula de clasificacion y declaracion de Soldados

Concurrentes

Abogado de Presidente

1. Manuel Villalba Galvan

Concurrentes

1. Juan Pedro Caudela Mora

2. José Galvan Garcia

3. Juan Francisco Carreras Pualon

Sindicatos

Francisco Mas Caudela

Manuel Martinez Lledo

Concejales

Antonio Mas Mas

Ignacio Soriano Luente

José Aznar Louis

José Puig Querada

Gonzalez Mas, y José Mas Morales, con objeto, segun y como se les prevenio en la cedula de convocacion, de llevar á cabo la diligencia de clasificacion y declaracion de soldados de los mozos comprendidos en el alistamiento del corriente año, y al efecto, hallandose presentes un gran numero de estos y de padres y parientes de otros que han acudido en virtud de los bandos publicados y de las citaciones hechas en la forma preve-

En la Villa de Crevillente á seis de Marzo de mil novecientos diez bajo la presidencia del Señor Abogado de Don Manuel Villalba Galvan

y previamente convocados, se reunieron en sesion publica extraordinaria á las ocho de la mañana

de este dia en la presente Sala Capitular, los Señores del Ayuntamiento actual, cuyos nombres al margen se expresan, asociados de los facultativos en medicina y cirujia Don José Lledo Querada y Don Francisco Mas Ma-

gno, de los talladores D Ramon

Gonzalez Mas, y José Mas Morales,

uida en el Artículo 78 de la vigente Ley de Reclutamiento, por el Señor Presidente se declaró abierta la sesión, manifestándose a la vez el objeto de la misma y después de leídos por mí el Secretario en clara y alta voz los Capítulos 8.º, 9.º y 10.º de la citada Ley y los 4.º y 5.º del Reglamento para su ejecución, de aceptar sus respectivos cargos, jurando desempeñarlos bien y fielmente, tanto los Señores facultativos como los talladores, y de reconocer estos la talla y declararon que se halla exacta a los efectos prevenidos en los Artículos 80 y 83 de dicha Ley, se procedió a practicar aquella diligencia en el modo y forma siguientes:

Antonio Cayetano José Espinosa, de Asturias y José, natural y vecino de esta Villa, de veinticinco años de edad, soltero, carpintero, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro setecientos cinco milímetros 1.705

Pasado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y preguntado por el Señor Alcalde, contestó que le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a quien su madre se, pues aunque tiene otros hermanos varones menor de diez y siete años.

Pasado al reconocimiento de los facultativos el padre Antonio Bas Pastor, resultó tener una mielitis crónica localizada en la región lumbar con su efecto paraplejia que le impide la progresión siendo inútil para el trabajo; y no pre-

sentando el expediente que justifique la
pobreza y demás extremos, se le concedió de
plazo para satisfacerlo hasta el Domingo
veinte de los corrientes, designando a la vez
de los mozos, Antonio Polo Vicent y Antonio
Aguar Perez del sorteo del actual recuento
y números 37, 38 para que declaren en
dicho expediente, lo que se hizo público

2

Diego D. de S. de Arca, de Andria y Joseph
natural y vecino de esta Villa, de veintinueve
años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y
escribir y medido resultó con la de un me-
tro seiscientos treinta y cinco milímetros.

1635

Parado al reconocimiento de las facultati-
vas resultó con enfisema pulmonar, bronquitis
crónica y lesión orgánica del corazón com-
prendidas en la clase segunda, orden 6.º nú-
mero 79, considerandole inútil para el ser-
vicio de las armas, e interrogado en su fin
que no le asiste ninguna otra excepción y
en su consecuencia el Ayuntamiento de
acuerdo con el parecer del Médico, le decla-
ró ~~comprobadamente~~ ^{comprobadamente} excluido del servicio
como comprendido en el caso 1.º del Artículo
83 de la Ley, lo que se anunció al público

2

Jose Quereña Godino, de Francisco y Ba-
nauo, natural y vecino de esta Villa, de
veintinueve años de edad, soltero, forastero,
sabe leer y escribir y tallado al tiempo lo de un
metro quinientos setenta milímetros.

1570

Parado al reconocimiento resultó útil y
presentado por el Tenor Alcalde contestó
que le asiste la excepción de ser hijo uni-
co en sentido legal de padre pobre sexage-
nario á quien mantiene con el producto de
su trabajo y no presentando expediente
que lo acredite se le concedió de plazo para
llevarlo á cabo hasta el Domingo veinte de
los corrientes, designando al propio tiempo
á los sugetos del actual empleo Joaquín
Espinoza Aleucio y Pedro Alfonso Galván, sin
números 30 y 59 del sorteo pero que declaren

2.

en el mencionado expediente publicándose
Antonio De anchon S. de de Autocis
y Asunción, natural y vecino de esta Villa
de veinticinco años de edad, soltero, hilador,
sabe leer y escribir y medido obtuvo la de
un metro seiscientos setenta milímetros...

1'670

Reconocido por los facultativos resultó
útil, é interrogado contestó que no tiene
nada que alegar, y en su virtud el Ayun-
tamiento de acuerdo con el Judio le de-
claró Soldado, lo que se publicó

5

Joaquín Doce Domares de Francisco y Ma-
riela, natural y vecino de esta Villa, de vein-
tinueve años de edad, soltero, jornalero, sabe
leer y escribir y medido obtuvo la de un me-
tro seiscientos quince milímetros...

1'615

Parado al reconocimiento de los facult-
tivos resultó útil, é interrogado manifestó



que no tenia nada que alegar; y en su virtud
el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico
le declaró Soldado, lo que se hizo publico.

6

Antonio Maximiliano Dorca, de Paspor y
Josefa, natural y vecino de esta Villa de vein-
tinue años de edad, soltero, jornalero, sabe
leer y escribir y tallado resultó con la de un
metro setecientos quince milímetros. . . .

1° 715

Reconocido por los facultativos resultó
útil, e interrogado contestó que nada tenia
que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento
de acuerdo con el Sindico le declaró
Soldado lo que se hizo saber al publico.

7

Joaquín Alfonso Carreras, de Joaquin y
Ramon, natural y vecino de esta Villa, de
veintinue años de edad, soltero, labrador, sabe
leer y escribir y medido alcanzó la de un me-
tro setecientos treinta y cinco milímetros. . .

1° 735

Parado al reconocimiento resultó útil y
preguntado por el Tenor Alcalde contestó
que le asiste la excepción de ser hijo único
de sentido legal de padre pobre y no tener
a quien mantenga con el producto de su
jornal, pues aunque tiene otros hermanos ma-
yor llamado Francisco, este es casado, y no pre-

Seutando el expediente que acredite todos los extremos, se le concedió de plazo para realizarlo, hasta el Domingo veinte de los corrientes, designando al propio tiempo a los mozos del actual recuadro Vicente Caudelo Miralles y Antonio Causo Fdez, números 104 y 85 del sorteo para que declaren en el expresado expediente, lo que se publicó:

8

Francisco Benabaco, Oidor, de Asturias y Caceres, natural y vecino de esta Villa de veinticinco años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo leude en cuatro cuatrocientos ochenta milímetros 1'480

Reconocido por los facultativos resultó útil, e interrogado contestó que no tiene nada que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jefe de la Policía le declaró ~~co~~ ~~ad~~ ~~me~~ ~~nt~~ ~~e~~ ~~s~~ ~~e~~ ~~x~~ ~~c~~ ~~l~~ ~~u~~ ~~s~~ ~~i~~ ~~d~~ ~~o~~ del servicio militar como comprendido en el inciso 3.º del Artículo 8º de la Ley, publicándose,

9

Antonio D^o Dinao D^o Cunchan, de Labrador y Pectudis, natural y vecino de esta Villa de veinticinco años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y medido alcanzó la de un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros 1'655

Parado al reconocimiento de los facultativos, estos lo consideraron útil y habiendo una vez más considerado que no le asiste excepción alguna, el Ayuntamiento en su vista de acuerdo con

el parecer del Juicio le declaró Soldado lo que se hizo saber al publico.

70

Roqueño Garcia Martinez de Francisco y Ascension, natural y vecino de esta Villa, de veintin años de edad, soltero, alfarzatero, no sabe leer ni escribir y medido al brazo lo talló de un metro quinientos treinta milímetros 1' 530

Reconocido por los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no le asiste ninguna excepcion legal, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio le declaró Temporalmente excluido del servicio Militar como comprendido en el número 2º del Artículo 8º de la Ley, publicandose.

55

Antonio Pedro Davó Crescencio, de Francisco y Ascension, natural y vecino de esta Villa, de veintin años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo lo de un metro seiscientos diez milímetros. 1' 610

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil, e interrogado con respecto que le asiste la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre e impedido a quien mantiene con el producto de su jornal, pues aunque tiene otro hermano varon, llamado Francisco es mayor y casado. Puesto el padre al reconocimiento de los facultativos, estos certificar: que reconocido Francisco Davó Alvarez, padre del mozo, Antonio Pedro Davó Anuncis, resultó

con una herida inguinal ocupele del todo
derecho por lo que le consideran inutil para
el trabajo; y no presentando el expediente que
justifique los demas extremos de la excep-
cion el Ayuntamiento le concedio de plazo
para llevarlo a cabo, hasta el Domingo vein-
te de los corrientes, dirigiendose a la vez a los
enozos del actual recunplazo Manuel Alfon-
so Oliva, Antonio Luis Fernandez cuine-
ros 33 y 42 del sorteo, para que declaren en
dicho expediente, lo que se hizo publico.

52

Manuel Canales. D. N. S. de Manuel y
Asuncion, natural y vecino de esta Villa, de
veintinueve años de edad, soltero, sabe leer y
escribir y tallado alcanzó la de su metro
quinientos cincuenta y cinco milímetros 1'555

Reconocido por los facultativos le consi-
deran util, e interrogado contestó que no
tiene nada que alegar; y en su virtud el
Ayuntamiento, oido el parecer del Sindicato
y de acuerdo con él le declaró Soldado, lo
que se hizo saber al publico.

53

Francisco Serna Borrero, de Francisco y
Pascuala, natural y vecino de esta Villa, de
veintinueve años de edad, soltero, hilador, sa-
be leer y escribir y tallado alcanzó la de su
metro quinientos noventa y cinco milímetros 1'595

Del reconocimiento practicado por los
facultativos resultó util, e interrogado acerca
de si le existe alguna excepcion que lo de su



hijo unico de padre impedido á quien man-
tiene con el producto de su trabajo. Tando el
padre al reconocimiento de los facultativos
estos certifiican; que reconocido Francisco Pe-
na Puig, padre del mozo Francisco Leano Be-
rro, resulto padecer de Triguianis y entre-
fion, por lo que le considerari inutil para el
trabajo; y en presentando el expediente que
juntifique todos los demas extremos el Ayun-
tamiento le concedio de plazo para llevarlo
á cabo, hasta el Domingo veinte de los corrien-
tes y designando á la vez á los mozos del ac-
tual reemplazo Antonio Cano Lledo y Vicen-
te Caudelo Miralles, numeros 85 y 104 del sor-
teo para que declararen en el referido expediente
lo que se anunciá al publico.

52
Antonio Gomez Cebaleros, de Antonio e
Isabel, natural y vecino de esta Villa, de veinte
un años de edad, soltero, forastero. Llamado
as comparencio y en representacion del mismo lo
hace su padre Antonio Gomez Cebaleros, mismo
juntando que no se presenta su hijo por hallarse
trabajando en Madrid, donde sero tallado y
reconocido y alegando al propio tiempo la
excepcion que á su citado hijo le asiste

como unico del compareciente pobre y senage-
nario a quien como padre se alimenta con
el producto de su trabajo, y no presentando
el expediente que justifique los extremos, ni
tampoco los documentos que justifique ha-
ber sido reconocido y tallado en la Beneficencia
de Alcaldia de su respectivo Distrito en la
Arid, se le concedio de plazo hasta el Do-
mingo veinte de los corrientes para presen-
tar ambos documentos, suspendiendose des-
de luego su fallo y designando al propio
tiempo a los sujos del actual recemplazo
Jose Roca Garcia y Manuel Alfonso Olivo
numeros 28 y 33 del sorteo para que declaren
en el mencionado expediente, publicandose
55 Soldados Candelo Hernandez, de Maria-
no y Maria, natural y vecino de esta Villa, de
veintium años de edad, soltero, hilador,
sabe leer y escribir y tallado alcanzó la de un
metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros 1'655

Del reconocimiento practicado por los fa-
cultativos resulta inutil y habiendo exami-
nado que no tenia nada que alegar al
Aparentamiento de acuerdo con el Sindico, se
declara Soldado, lo que se hizo publico.

56

Diego Eledio Castro, de Tomas y Maria
natural y vecino de esta Villa, de veintium
años de edad, soltero, alfarero, sabe leer y
escribir y tallado alcanzó la de un metro sei-
cientos sesenta milímetros. 1'660

Reconocido por los facultativos lo consi-
deran útil e interrogado contestó que no te-
nia nada que alegar; y en su virtud el
Ayuntamiento oido el parecer del Sindico
le declaró Soldado, lo que a hizo publico
#5 Cosme Manuel Ferrandez, Sordo, de José
y Ana Maria, natural y vecino de esta Villa,
soltero, estorvo, sabe leer y escribir y tallado al
cauzó la de un metro quinientos cuarenta y
cinco milímetros. 1595

Reconocido por los facultativos resultó
útil e interrogado contestó que le asiste
la excepcion de ser hijo unico de padre po-
bre porsequario a quien mantiene con el
producto de su trabajo; no presenta el ex-
pediente que justifique tales extremos y
el Ayuntamiento le concedió de plazo po-
ra unificarlo hasta el Domingo veinte del
actual, designando a la vez a los mozos del
actual recenplazo Pedro Gimenez Lorenz y
Pedro Alfonso Galvan, números 534 59 del
sorteo para que declaren en el expediente, lo
que se hizo saber al publico.

#8 Francisco Sordo Perez, de Francisco y Maria
natural y vecino de esta Villa, soltero, jornalero,
de veinticin años de edad, no sabe leer ni
escribir y tallado obtuvo lo de un metro seis
cientos diez milímetros. 1610

Reconocido por los facultativos resultó
útil e interrogado contestó que le asiste la

excepcion de ser hijo unico de padre po-
bre extranjero a quien alivie con el
producto de su trabajo y no presenten
do el expediente que justifique los extre-
mos de dicha excepcion, el Ayuntamiento
le concedio de plazo para verificarlo hasta
el Domingo veinte de los corrientes desig-
nando a la vez a los cuozos del actual rein-
plazo Manuel Torixus Blas, Manuel Lo-
pez Martinez numeros 101 y 113 del sorteo
para que declaren en dicho expediente, lo
que se hizo saber al publico

19

Soldado: Nicolas Conchuelo, de Salva-
dor y Cerera, natural y vecino de este Villa,
de veintium años de edad, soltero, tejedor,
sabe leer y escribir y tallado a la cruz de
un metro quinientos ochenta milímetros 1' 580

Del reconocimiento practicado por los
facultativos resultó util, e interrogado
manifestó que no tenia nada que alegar,
y en su vista el Ayuntamiento de conformi-
dad con el Juicio le declaró Soldado
lo que se anunció al publico

20

Rocquim Espinosa Orero, de Guacis
y Cerera, natural y vecino de este Villa, de
veintium años de edad, soltero, estero, sabe
leer y escribir y tallado a la cruz de un
metro seiscientos diez milímetros. 1' 610

Pasado al reconocimiento de los facul-
tativos resultó util, e interrogado manifestó



que le asiste la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de viuda sobre a quien eliviente y ademas tiene otros tres hermanos, llamados Ignacio, Juan Bautista y Salvador, el primero casado, el segundo menor de diez y siete años e impedido y el tercero tambien menor de diez y siete años.

Reconocido el hermano impedido, los facultativos certifiaron; que Juan Bautista Espinosa Asencio, hermano del usuzo Joaquin Espinosa Asencio, resultó con atropia congénita en la articulacion tibio tarziana de la pierna izquierda con profundo hipertropia de los musculos gemelos que le imposibilitan las marchas forzadas por lo cual le consideran inutil para el trabajo. Y no presentando el expediente que justifique los extremos de la excepcion el Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el Domingo veinte de los corrientes para presentarlo y designando a la vez a los usuzos del actual cesoplazo, Antonio Louis Fernandez y Manuel Lorianos Mas, numero 42, lot del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se publicó.

confusivitis granulosa, leucorrea en el ojo y
quiebra, ceselium en el derecho por lo que le
consideran inútil para el trabajo y no presen-
tando el expediente que justifique los extremos
de la excepción propuesta el Ayuntamiento
le concede de plazo hasta el día veinte de los
corrientes, designando a lo vez a los mozos del
actual empleo Joaquín Espinosa Acuña
y Pedro Albano Polvau, números 20 y 59 del
sorteo para que declaren en el sucesivo
expediente, lo que se anunció al público
Vicente Gerardo Giménez, de José y
María, natural y vecino de esta Villa y resi-
dente en Orán, de veintinueve años de edad, soltero
formal, no sabe leer ni escribir y tallado ante
el Consulado de Orán, obtuvo lo de un metro
setecientos quince milímetros.

1'715

Reconocido en el Consulado por los Doc-
tores en medicina y Cirujía D. Antonio Bé-
nito Bezzina y D. Eduardo Viento Rodríguez
estos certifican que no tiene inutilidad física
y por lo cual le conceptúan útil y no habien-
dose presentado persona alguna en su re-
presentación el Ayuntamiento de acuerdo con
el Juicio le declaró Soldado, publicándose
Vicente Corda Pérez, de Vicente y Cecero, na-
tural y vecino de esta Villa, de veintinueve años
de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escri-
bir y tallado obtuvo lo de un metro seiscien-
tos treinta y cinco milímetros.

1'635

23

24

Parado al reconocimiento de los facultati-
vos, estos certificar: Que tiene conjuntivitis
granulosa en ambos ojos, blefaritis, glandula-
ciliar y entropion conjuncionales en el numero
146, orden 2, clase 3; por lo que le conside-
ran inútil, e interrogado si le asiste algu-
na otra excepcion, dijo que no; y en vis-
ta del Ayuntamiento, de acuerdo con el sin-
dico le declaró Expedimentalmente excluido
del servicio Militar como comprendido en
el numero 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo que
se hizo saber al publico.

25

Antonio Quiroga Vicedia, de Vicente y Ana M.^{ca}
natural y vecino de esta Villa, de veintinueve
años de edad, soltero, jornalero, sabe leer
y escribir y tallado obtuso, lo de su metro
cuatrocientos milímetros. 1' 400

Reconocido por los facultativos le con-
sideran útil e interrogado manifestó que
le asiste la excepcion de ser hijo de padre pro-
bo y tener otros hermanos vivos en el
Ayuntamiento de Lechana numero 28 de
sucesion en Carrogano, y en su virtud
el Ayuntamiento de acuerdo con el poseer
del Sindico le declaró Expedimentalmente exclu-
ido del servicio Militar como comprendido en
el numero 3.º del Artículo 80 de la Ley, lo que
se anunció al publico.

26

Carlos María Osencio, de Francisco y Ge-
reso, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve



años de edad, soltero, estero, sabe leer y escri-
bir y tallado resultó con la de un metro
cuatrocientos ochenta milímetros. 1'480

Reconocido por los facultativos le consi-
deran útil, e interrogado contestó que no
tiene que alegar excepción alguna, y por
tanto el Ayuntamiento de acuerdo con el pa-
recer del Jurado le declaró totalmente ex-
cluido del servicio habilitor, como comprendi-
do en el número 3º Artículo 8º de la Ley, lo
que se hizo saber al público

2^o

Francisco Manuelles Quereda, de Francisco y
Josefa, natural y vecino de esta Villa, de vein-
tinueve años de edad, soltero, frualero y tallado
obtuvo la de un metro quinientos treinta y
cinco milímetros. 1'535

Presentado ante los facultativos, alegó
ser tuerto y del reconocimiento practicado
por los señores, estos certificar que tiene otro-
fio del ojo derecho, por lo que le consideraron útil
para el servicio de los arcos y no conforman-
dose dicho mozo con el resultado del recono-
cimiento, se reclama ante la Comisión Mis-
ta para ser nuevamente reconocido por los
facultativos y manifestando a la vez que no le

ante cincuenta otros excepciones; y en su virtud el
Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del
Jurado le declaró Temporariamente excluido
del servicio como comprendido en el núme-
ro 2.º Artículo 83 de la Ley, lo que a publico
José Proceso Garcia, de Lore y Asturias, na-
tural y vecino de esta Villa, de veintim años
de edad, soltero, alfaratero, si sabe leer y
escribir y medido obtuvo lo de un metro qui-
cientos ochenta milímetros

28

1580

Parado al reconocimiento de los facultades resultó útil, e interrogado si le ante
alguna excepcion dijo, que lo de ser uni-
co de madre pobre a quien alimenta con
el producto de su jornal y que su padre
se ausentó hace mas de diez años de la
compañia de su madre, ignorándose en-
absoluto su paradero y no presentando el
expediente que justifique los extremos ex-
puestos el Ayuntamiento le concedió de
plazo para verificarlo, hasta el Domingo
veinte de los corrientes y designando al pro-
pio tiempo a los señores del actual recemplazo
José Arcenio Gonzalez y Vicente Lledo como
números 41 y 16 del sorteo para que declaren
en el expresado expediente, publicandose
José Manuel Duran Quispe, de Suva y Con-
cepcion, natural y vecino de esta Villa de
veintim años de edad, soltero, hilador, sabe
leer y escribir y medido alcanzó la estatura de

29

cu metro setecientos milímetros. 1' 700

Pasado al reconocimiento de los facultativos, estos le consideran útil, y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado, lo que se hizo saber al público.

30

Antonio Orzuel Perez, de Autocis y Baude-
laria, natural, y vecino de esta Villa de veintin años de edad, soltero, barbero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros. 1' 585

Reconocido por los facultativos resulta útil, e' interrogado manifiesta que no tiene que alegar excepcion alguna, y por lo tanto el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico le declaró Soldado, lo que se publicó.

31

Francisco Ferrandez Jimenez, de Pasceval y Maria Antoin, natural, y vecino de esta Villa, de veintin años de edad, soltero, enterero, sabe leer y escribir y tallado resulto con la de un metro quinientos treinta milímetros 1' 530

Pasado al reconocimiento de los facultativos, estos le consideran útil, e' interrogado manifiesta que le asiste la excepcion de ser hijo de padre pobre impedido a quien man tiene; y en su vista el Ayuntamiento apareciendo que el citado suyo se halla comprendido en la reserva por razon de falta y no existiendo la necesidad de presentar el expediente, de acuerdo con el parecer del Sindico le de

claro ^{temporariamente} excluido del servi-
cio Militar como comprendido en el nú-
mero 2.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se
hizo saber al público

22

^{2º} Vicente Condela ^{de} Herodes, de Vicente y
Concepcion, natural de esta Villa, y residente
en Laceres, de veintium años de edad, soltero
convecio, sabe leer y escribir. Demandado no con-
pareció y en su representacion se presenta su
tio Don Antonio Condela Magro exponiendo
que su citado sobrino se halla en Laceres
dónde será reconocido y tallado y que le
asiste la excepcion de ser hijo unico de viu-
da pobre á quien viene sustentando con el
producto de su jornal y no presentando el ex-
pediente que justifique los extremos de la excep-
cion que se propone, elly juntamente le con-
cedió de plazo hasta el Domingo veinte de los
corrientes para verificarlo así como los documen-
tos de reconocimiento y talla y designando á
la vez á los mozos del actual recuadro, Enrique
Martinez Garcia y Vicente Mas Belen numeras
60 y 89 del sorteo para que declaren en dicho
expediente, lo que se anunció al público.

23

^{2º} Joaquin ^{de} Alonso Olaso, de Joaquin y Do-
lores, natural y vecino de esta Villa, de veintium
años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escri-
bir y tallado a la usanza de un metro quinien-
tos diez milímetros. 1'540
Reconocido por los facultativos resultó.



útil y habiendo manifestado que no le asiste
ninguna excepción legal, el Ayuntamiento de
conformidad con el Sentido le declaró ~~totalmente~~
totalmente excluido del servicio Militar como
comprendido en el número 2.º del Artículo 83 de
la Ley, lo que se hizo saber al público.

32

Antonio José Pastor, de Vicente y Cerera, na-
tural y vecino de esta Villa, de veintim años
de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y
tallado obtuvo lo de su metro cuatrocientos ao-
senta milímetros. 1890

Reconocido por los facultativos le consideraron
útil, e interrogado manifestó que no tiene que
alegar excepción alguna; y en su vista el Ayun-
tamiento de acuerdo con el Sentido le declaró
totalmente excluido del servicio Militar co-
mo comprendido en el número 3.º Artículo 80
de la Ley, lo que se hizo público; contra este
fallo reclama Francisco Campello Penabaz, her-
mano del uojo número 55, Antonio Ramon
Campello Penabaz.

35

Francisco Helen Alfonso, de Vicente y Cerera
natural y vecino de esta Villa, de veintim años
de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir
y tallado obtuvo lo de su metro seiscientos cui-

Seisientos 1'600

Parado al reconocimiento de los facultativos, en estos declararon que tiene una lesión bronquitis crónica y neumatismo articular crónico de las extremidades inferiores, comprendidos en el número 18^o, orden 7^o; clase 3^o y neuritis atrófica y oclusa comprendida en el número 17^o, orden 5^o; clase 3^o; por lo que le considerarán inútil para el servicio de las armas.

Preguntado si le asiste alguna otra excepción contestó que no; y en su consecuencia el Ayuntamiento oído al parecer del Médico, le declaró comprobadamente excluido del servicio Militar como comprendido en el número 1^o del Artículo 83 de la Ley, lo que se publicó.

26

Francisco Lopez Flores, de Francisco y Anunciación, natural y vecino de este Pílo, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado alcauzp'lo de un metro setecientos sesenta milímetros 1'760

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y preguntado contestó que le asiste la excepción de ser hijo único de padre pobre sexagenario a quien mantiene con el producto de su jornal, y no presentando el expediente que lo acredite, el Ayuntamiento le concedió de plazo para llevarlo a efecto hasta el Domingo veinte de los corrientes, dirigiendo a la vez a los señores Antonio Asencio Maciá y Manuel Toribio Uca, números 88 y

101 del sorteo poro que declaren en dicho expediente, lo que se anunció al público

120
121
Antonio Polo Vicent, de Asturias y Encarnación, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, Sordalero, sabe leer y escribir y tallado, obtuvo lo de un metro setecientos milímetros. 1' 700

Parado al reconocimiento de los facultativos estos certificar, que padece una conjuntivitis crónica y faringitis crónica, enfermedades comprendidos en la clase 3ª; orden 2ª número 1046, y clase 3ª; orden 5ª número 172, por todo lo cual le considerará inútil para el servicio de las armas, e interrogado manifiesta que no le asiste ninguna excepción legal; y en su vista el Ayuntamiento, de conformidad con el Juicio le declaró empedimento excluido del servicio Militar como comprendido en el número 1º del Artículo 83 de la Ley, publicándose

122
123
José Ledó Grau, de Lora y Barrio, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad soltero, hilador, sabe leer y escribir y medido obtuvo lo de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros. 1' 585

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil e interrogado manifiesta que no le asiste ninguna excepción legal; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juicio le declaró Soldado, lo que se hizo saber al público

Salvador José Novodolna, de Manuel y Leonor, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó la de cuarenta y cinco milímetros. 1860

Reconocido resultó útil, e interrogado manifestó que ha sido la excepción de no haber unido de sueldo sobre a quien mantiene con el producto de su jornal y no presentando el expediente que justifique dichos extremos, el Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el Domingo veinte de los corrientes para verificarlo y designando a la vez a los sujos del actual recemplazo Bautista Feolra Manchosa y Antonio Cano Lledo, números 81 y 85 del sorteo para que declaren en dicho expediente, publicándose

Vicente Carreras Novos, de Vicente y Anunciación natural de esta Villa y residente en Orán, de veintidos años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y unido en el Consulado resultó con la de cuarenta y siete milímetros 1867

Reconocido en el Consulado por los Doctores en Medicina y Cirujía don Antonio Páez Bezzina y don Eduardo Vicente Rodríguez, estos certifican que el citado sujo padece de un mal de carácter conceptualmente útil y adicional para el servicio, enfermedad comprendida en el número 182, orden 7.ª, clase 3.ª, y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró formalmente excluido del referido servicio como com-



prendido en el número 1º del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

25

Fernando Gonzalez, de Lora y Lora, natural y vecino de esta Villa, de veinticinco años de edad, soltero, alportero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro seiscientos sesenta milímetros.

1' 660

Reconocido por los facultativos, estos certifican; que el citado sujeto tiene hipertrofia del ventriculo izquierdo del corazon y pequeña dilatacion del ventriculo derecho, dependientes ambos de lesion de las valvulas aorticas debido a una enfermedad de época lejano, sus infecciones de ginecuna pulmonar; enfermedad comprendida en el numero 7º orden 6º; clas 2ª, por lo que le consideran inutil para el servicio de los armos, e interrogado si tiene que alegar alguna excepcion manifiesto que no; y en su vista el Ayuntamiento, de acuerdo con el Placidio le declara ^{3º} — totalmente excluido del servicio voluntario como comprendido en el numero 2º del Artículo 80 de la Ley, lo que se anunció al público.

252

Antonio Gomez Ferrandoz, de Manuel y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veinticinco años de edad, soltero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro seiscientos sesenta milímetros.

tiuu años de edad, soltero, forastero, sabe leer y
escribir y tallado alcunp' lo de un metro seis-
cientos quince milímetros. 1'615.

Parado al reconocimiento de los facultativos
esto certifica: que resulto en lesion orgáni-
ca del corazon comprendida en el numero 1.º 3
orden 5.º, clase 3.º por lo que le consistiran sin
til para el servicio de las armas, e' interrogado
de si le asiste alguna excepcion, manifiesto
que no; y en virtud del Ayuntamiento oido
el parecer del Sindico le declaro temporol
mente excluido del servicio militar como con-
secuente en el numero 1.º del Artículo 83 de
la Ley, lo que se hizo saber al publico

23

Antonio Hernandez Bernas, de Manuel y
Rosa, natural y vecino de esta Villa, de veintim
años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni
escribir y tallado alcunp' lo de un metro seis-
cientos quince milímetros. 1'615

Parado al reconocimiento de los facultativos
resulto util, e' interrogado manifiesto que no
le asiste ninguna excepcion legal y en vista
de ello el Ayuntamiento de acuerdo con el sin-
dico le declaro soldado lo que se publico

24

Francisco Ojuna Garcia, de Francisco y Ana-
cion, natural y vecino de esta Villa, de veintim
años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escri-
bir y tallado alcunp' lo de un metro seiscientos
veinte milímetros. 1'620

Parado al reconocimiento de los facultativos

resultó útil, e interrogado manifiesto que le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre sobre impedido o quien man- tiene con el producto de su trabajo, y aunque tiene otro hermano llamado José Antonio Aguas Garcia, es menor de diez y siete años; reconocido al padre por los facultativos, estos declaran; que Francisco Aguas Perez, padre del ayo Fran- cisco Aguas Garcia, resultó con una hernia escro- tal completa en el lado derecho por lo que le consideraron inútil para el trabajo; y no pre- sentando el expediente que justifique los ca- trechos de la pobreza el Ayuntamiento le con- cedió de plazo hasta el día veinte de los corrien- tes para verificarlo y designando a la vez a los ayojos del actual reemplazo, Salvador Mo- cía Cayuela y Salvador Alfonso Garcia cui- meros 19 y 26 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo público.

25

Francisco Solís Condado, de Pablo y María natural y vecino de esta Villa, de veintinue- atos de edad, soltero, hilador, sabe leer y es- cribir y tallado obtuvo la de un metro ocho- cientos diez milímetros.

1.810

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado manifiesto que nada tiene que alegar y en su virtud el Ayuntamiento oído al Juicio le declaró Solís Condado lo que se anunció al público.

26

Cayetano Marcos Pico, de Cayetano y María

natural y vecino de esta Villa, de veintim años
de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y ta
llado alcupo la de su cuerpo Seiscientos trece
to y cinco milímetros 1'635

Pasado al reconocimiento de los facultati
vos resultó útil e' interrogado enaquiesto que
le asiste la excepcion de ser hijo unico de pa
dre pobre impedido a' quien mantiene con
el producto de su jornal, reconocido el padre
Cayetano Blas Barano, los facultativos dicen
que tiene atropia del ojo izquierdo y irido
ciclitis por lo que le consideran inutil; y no
presentando el expediente que justifique la
excepcion propuesta, el Ayuntamiento le
concedio de plazo para realizarlo, hasta el
Domingo veinte de los corrientes y designan
do a' la vez a' los sujos del actual reempl
zo Antonio Cano Sleds y Vicente Caudela
Merillas, numero 85 y 104 del sorteo para
que declaren en dicho expediente, publicandose

265

Conyetano Fuentes Caudela, de Cayetano y
Barano, natural y vecino de esta Villa, de vein
tinue años de edad, soltero, jornalero, no sabe
leer ni escribir y tallado alcupo la de su cue
tro Seiscientos ochenta milímetros 1'680

Pasado al reconocimiento de los facultativos
le declararon util para el servicio de los arnos,
y en su rita fu' interrogado si le asiste algu
na excepcion manifestando que no; y en aten
cion a' ello el Ayuntamiento de acuerdo con



28. el Juicio le declaró Soldado, lo que se publicó
 Pedro Herrera Pardo, de Pedro y Asunción
 natural y vecino de esta Villa, de veintim años
 de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y
 tallado alcornoque de un metro quinientos
 setenta milímetros. 1'5fo

29. Pasado al reconocimiento de los facultati-
 vos resultó útil, e interrogado si le asiste al-
 guna excepcion, manifestó que ninguna; y en
 su virtud el Ayuntamiento oído el parecer
 del Juicio, le declaró Soldado, publicandose,
 Antonio Candela Pardo, de Francisco y Ba-
 rbara, natural y vecino de esta Villa, de vein-
 tim años de edad, soltero, jornalero, no sabe
 leer ni escribir y medido alcornoque de un me-
 tro quinientos setenta milímetros. 1'5fo

50. Del reconocimiento practicado por los facult-
 tativos en dicho suizo, resultó útil para el
 servicio, e interrogado manifestó que no tie-
 ne nada que alegar; y en su virtud el Ayun-
 tamiento de acuerdo con el parecer del Ju-
 dicio le declaró Soldado lo que hizo publico
 Bonifacio Perez Quereda, de Bautista y Ger-
 trudis, natural y vecino de esta Villa, de vein-
 tim años de edad, soltero, hilador, sabe leer y

escribir y tallado alcunzo' la de un metro
quinientos noventa milímetros. 1'590

55

Parado al reconocimiento de los facultati-
vos resultó útil y preguntado si le asiste
alguna excepcion, contestó que ninguna; y
en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con
el Juicio le declaró Soldado, publicandose,
Antonio Ledó Portines, de Pedro y Cerro,
natural y vecino de esta Villa, de vein-
tinueve años de edad, soltero, alforzadero, sabe leer y
escribir y tallado alcunzo' la de un metro
seiscientos quince milímetros. 1'615

Parado al reconocimiento de los facultativos
estos certifican, que el citado mozo, tiene con-
finitivitis crónica en ambos ojos, albugo en el
ojo izquierdo, no impidiéndole la vista com-
prendido en el número 146, orden 2.^a, clase 3.^a
por lo que le consideran inútil para el servicio
de las armas; e interrogado en consecuencia que no
le asiste ninguna excepcion legal, y en su
virtud el Ayuntamiento, oído el parecer del
Juicio le declaró Temporalmente exclu-
do como comprendido en el número 1.^o del ar-
tículo 83 de la Ley, lo que se hizo publico.

59

Cosimiro Vicente Troca Quon, de Juan y
María, natural y vecino de esta Villa, de vein-
tinueve años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y
escribir y tallado alcunzo' la de un metro seis-
cientos sesenta milímetros. 1'660

Del reconocimiento practicado en dicho mozo

Los facultativos certifican, que se encuentra útil
para el servicio de los armas, e' interrogado manifiesto
que no le asiste ninguna excepcion y por
lo tanto el Ayuntamiento visto el parecer del
53 Juicio le declara Soldado lo que se publico
Pedro Jimenez Moreno, de Pedro y Josef, natu-
ral y vecino de esta Villa, de veintin años de
edad, soltero, estero, sabe leer y escribir y tolla
do resulto con la de un metro seiscientos vein-
ticinco milímetros 1'625

Parado al reconocimiento de los facultativos
estos declaran que le consideran útil para el
servicio de las armas, e' interrogado manifiesto
que no tiene excepcion alguna que alegar y
por ello el Ayuntamiento de acuerdo con el
54 Juicio le declara Soldado, lo que se hizo publico
Alejandro Garcia Flores, de Antonio y Anu-
cion, natural y vecino de esta Villa, de veintin
años de edad, soltero, cocinero, llamado en
comparacion y en su representacion lo hace en
su nombre Juan Adams, manifestando que en el
citado sobrito no se encuentra por hallarse en Ma-
drid trabajando en su oficio, donde sera reco-
nocido y tallado y exponiendo a la vez que
no tiene que alegar excepcion alguna; y en
su consecuencia el Ayuntamiento visto lo dis-
puesto en el Artículo 95 de la Ley, acordó sus-
pender su fallo, hasta que se reciban las certi-
ficaciones de reconocimiento y tolla de que en
aquel se hace mención, lo que se hizo saber al publico

Antonio Páramon, Campesino de San Francisco y Concepción, natural y vecino de esta Villa de veintinueve años de edad, soltero, esterezo, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con lo de un metro quinientos diez milímetros 1'510

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil para el servicio y preguntado si le asiste alguna excepción manifiesta, que la des de un hijo de viuda pobre á quien alimienta con el producto de su trabajo; y no siendo necesario para el presente acto la presentación de dicho expediente, el Ayuntamiento oído el parecer del Jefe de Justicia, le declaró convenientemente excluido del Servicio Militar como comprendido en el número 2.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se anunció al público.

Francisco Candela Blancos, de Francisco y Concepción, natural y vecino de esta Villa de veintinueve años de edad, soltero, francés, sabe leer y escribir y tallado alcanzó la de un metro seiscientos cincuenta milímetros 1'650

Parado al reconocimiento de los facultativos, resultó útil para el servicio, e interrogado manifiesto, que le asiste la excepción de un hijo único en sentido legal de padre pobre impedido á quien mantiene con el producto de su jornal, pues aunque tiene otros dos hermanos varones llamados Vicente y José, son menores de diez y siete años; tambien certifica los facultativos que reconoció Francisco



Caudela Negro, padre del uozo Francisco Caudela Flauelles, resulto con una herida cural de ambos lados, por lo que le conceptuaron inutil para el trabajo; y no presentando el expediente que justifique los extremos de la pobreza, el Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el Domingo veinte de los corrientes para realizárselo y designando a la vez a los uozos del actual recuento, Salvador Macia Cayhue lo y Manuel Alfonso Oliva, en números 19 y 33 del sorteo para que declararan en dicho expediente, lo que se hizo saber al público.

53

Don Manuel Felix Diego Ordoñez, de Antón y Maria, natural y vecino de este Pello, de veintin años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó la de un metro seiscientos veinte milímetros 1620

Parado al reconocimiento de los facultativos, resultó útil para el servicio, e interrogado manifestó que le asiste la excepción de un hijo único en sentido legal de padre pobre seagenario a cuya manutención contribuye con el producto de su jornal, que tuvo otro que murió de herida de bala en acción de guerra y otros en la actualidad. Llamado José el

cual es caudo, y no presentando el expediente que justifique la pobreza de la excepcion alegada el Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el Domingo veinte de los corrientes para verificarlo, y designando a la vez a los mozos del actual censo plaza, Joaquín Espinosa Becerra y Manuel Alfonso Oliva, números 20 y 33 del sorteo para que declaren en el expresado expediente, lo que se anunció al publico.

58

Francisco Lopez Hernandez, de Francisco y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veinticin años de edad, soltero, mozo guano, no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó la de un metro seiscientos cuarenta milímetros. 1690

Parado al reconocimiento de los facultativos, estos le consideraron útil para el servicio de las armas, y preguntado si tiene alguna excepcion que proponer manifestó que no, y en su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Sindico, le declaró Soldado, lo que se hizo saber al publico.

59

Pedro Alfonso Godwin, de Vicente y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veinticin años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado alcanzó la de un metro seiscientos diez milímetros. 1690

Parado al reconocimiento de los facultativos, resultó útil, y habiendo manifestado que no tenía excepcion alguna que alegar el Ayuntamiento, de acuerdo con el parecer del Sindico

60

le declaró Soldado, lo que se publicó.

Enrique Moretinez Gorrion, de Juan y Leonora Maunulo, natural y vecino de esta Villa de veintinueve años de edad, soltero, comercio, sabe leer y escribir y tallado alcornoque de un metro quinientos diez milímetros. 1' 510

Tras al reconocimiento de los facultativos por resulto útil y preguntado costado que no le asite ninguna excepcion legal; y en su virtud, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró conyugadamente excluido del servicio militar, como comprendido en el numero 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se anunció al publico.

61

Manuel Marcos Botello, de Antonio y Leonora, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado resulto con la de un metro seiscientos diez milímetros. 1' 610

Reconocido por los facultativos le consideraron útil para el servicio de las armas, e interrogado manifestó que no le asite ninguna excepcion; y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico le declaró Soldado, lo que se hizo saber al publico.

62

Constantino Gonis Ferrondez, de José y Beata natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado alcornoque de un metro, seiscientos sesenta milímetros. 1' 660

Reconocido por los facultativos, resultó útil para el servicio de las armas, y preguntado manifestó que le asiste la excepción de ser hijo suyo de sueldo fobre a quien mantiene con el producto de su jornal, y no permitiendo al ayuntamiento que acredite tales extremos, el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo, hasta el Domingo veinte de los corrientes, designando a la vez a los mozos del actual reemplazo, Antonio Fols Vicini y Antonio Harano Davi números 37 y 80 del sorteo para declarar en el indicado expediente, lo que se hizo público.

62

Felix Querosa D^o Cortinez, de Felix y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veinticuatro años de edad, soltero, cetero, sabe leer y escribir y tallado obturo la de un metro setecientos milímetros 1700

Practicado el reconocimiento del mozo, los facultativos, le consideraron útil para el servicio de las armas y habiendo manifestado que no le asiste excepción alguna el Ayuntamiento oído al Judio, le declaró Soldado, lo que se hizo saber al publico.

62

Antonio Vicente Novio D^o Nov, de Manuel y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, cetero, sabe leer y escribir y tallado obturo la de un metro seiscientos cincuenta milímetros 1650

Reconocido por los facultativos resultó útil



para el servicio, y preguntado, manifestó que no le asiste ninguna excepción; y en su visto el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró Soldado, lo que se anunció al público.

65

Pedro Fernando Sol, de Manuel y Josefa, natural y vecino de este Pello, de veintin años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó lo de su cuerpo quinientos noventa milímetros. 1'590

Parado el suizo al reconocimiento de los facultativos, estos certificar; que continúa en la debilidad comprendida en el número 122 orden 1; clase 3; e interrogado se presentó su padre Manuel Hurtado Caudela, manifestando que a su estado hijo le asiste también la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre peregrino; el Ayuntamiento, visto que no existe excusación de presentarse capitante de acuerdo con el Juicio le declaró temporariamente excluido del servicio habilitar como comprendido en el número 1 del artículo 83 de la Ley, lo que se hizo público.

66

Enon Francisco Conchuela Perez, de Cayetano y Maria, natural y vecino de este Pello, de veintin años de edad, soltero, estero, no sabe leer ni escribir

y tallado obtuvo lo de un metro cuatrocientos ochenta y cinco milímetros. 1'485

Reconocido por los facultativos resultó útil para el servicio de los armas, e' interrogado manifestó que no le asiste excepción alguna; y en su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el Juicio le declaró totalmente excludido del servicio militar, como comprendido en el artículo 3: del Artículo 80 de la Ley, lo que se hizo saber al publico

65

Francisco Guindobert D'Evos, de Francisco y Basilio, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con lo de un metro setecientos treinta milímetros. 1'730

Reconocido por los facultativos resultó útil, e' interrogado manifestó que no le asiste excepción alguna; y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Juicio, le declaró Soldado, lo que se anunció al publico.

68

José Ferrandoz Quesada, de Lore y Concepcion, natural y vecino de esta Villa, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado al esuzp' un metro quinientos veinticinco milímetros. 1'525

Parado al reconocimiento de los facultativos, estos le consideraron útil para el servicio y preguntado si le asiste alguna excepción manifestó que no; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juicio le

decloró ^{comprovemente} excluido del servicio
habilitor como comprendido en el número 2.º del
artículo 83 de la Ley, lo que se publicó

69

Vicente Ortuno Santamaria, de Vicente y
Francisca, natural de la Nación y vecino de esta
Villa, de veintin años de edad, soltero, jornalero,
sabe leer y escribir y tallado alcauzo lo
de un metro, seiscientos ochenta milímetros

1.º 680

Reconocido por los facultativos resultó
útil e interrogado manifestó que le asiste
la excepción de su hijo unico en sentido legal
de padre pobre impedido a quien cuantifican
con el producto de su trabajo, pues aun
que tiene otro hermano menor llamado
Francisco, es menor de diez y siete años. Tambien
certifican los facultativos que reconoció
Vicente Ortuno Garcia, padre del mozo Vicen-
te Ortuno Santamaria, resultó con hernia
inguinal izquierda completa, irreducible
por lo que le consideraron inútil para el traba-
jo; y no presentando el expediente de los de-
mos extremos de la excepción, el Ayuntamiento
le dio de plazo para verificarlo, hasta el
Domingo veinte de los corrientes, y designan-
do a la vez a los mozos del actual recemplazo
Cayetano Mas Luis e Ignacio Lopez Gabau
números 46 y 117 del sorteo poro que declaren
endicho expediente, lo que se hizo publico
Don Manuel Escolon Doris, de Manuel y Ma-
ria Antonio, natural y vecino de esta Villa, de

70

veinticinco años de edad, soltero, formalero, no
sabe leer ni escribir y tallado alcanzó lo de
sus metros seiscientos treinta milímetros. . . . 1'630

Del reconocimiento practicado por los fa-
cultativos le consideraron útil para el servicio
de las armas y habiendo manifestado que no
tenia que alegar excepcion alguna el Ayuntamiento
de acuerdo con el parecer del Sindico
le declaró Soldado, lo que se hizo publico

35

Joaquin Durazada Lopez, de Francisco y
Josefa, natural y vecino de esta Villa, soltero
Alpargatero, de veinticin años de edad, sabe
leer y escribir y tallado alcanzó lo de sus me-
tros seiscientos cuarenta milímetros. . . . 1'640

Del reconocimiento practicado por los facult-
tivos, estos le consideraron útil para el servi-
cio de las armas y preguntado si le asiste algun
a excepcion, manifestó que no, y en su vir-
tud el Ayuntamiento oido el parecer del
Sindico le declaró Soldado, publicandose

32

José Marcos Deucher, de José y Beatriz, na-
tural y vecino de esta Villa, de veinticin años
de edad, soltero, estero, sabe leer y escribir y
tallado resultó con lo de sus metros cuatro-
cientos noventa milímetros. 1'490

Reconocido por los facultativos resultó útil
e interrogado manifestó que no le asiste ex-
cepcion alguna, y en su virtud el Ayunta-
miento oido el parecer del Sindico le declaró
totalmente excluido del servicio militar como



comprendido en el número 3: del Artículo 80 de
la Ley, lo que se anunció al público

79

Dionisio Benalcaz Fuentes, de Vicente y Ger-
trudis, natural y vecino de esta Villa, de
veinticinco años de edad, soltero, jornalero no
sabe leer ni escribir y tallado, alcanzó la de
un metro seiscientos cinco milímetros. 1' 605

Parado al reconocimiento de los facultati-
vos estos le consideraron útil para el servi-
cio de las armas y habiendo manifestado que
no tenía excepción alguna que alegar el
Ayuntamiento oído al Síndico le declaró
Soldado, lo que se hizo saber al público

82

Don Manuel Quirós de Serna, de Francisco y
Gerona, natural y vecino de esta Villa de vein-
tinueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe
leer ni escribir y tallado obtuvo la de un metro
seiscientos cuarenta milímetros. 1' 640

Parado al reconocimiento de los facultativos
resultó útil, e interrogado manifestó que le
suíte la excepción de ser hijo único de sentido
legal de padre pobre seaguardo a quien con-
tiene con el producto de su jornal, fuesen que
tenga otros hermanos llamados Francisco, Felis-
Tosé y Antonio, los tres primeros son casados y el

ultimo se halla cubriendo plaza de Soldado en el
Regimiento Superior de Obelillo numero 57 de
guarnicion en Obelillo; y no presentando el ex-
pediente que justifique los extremos de la ex-
cepcion, el Ayuntamiento le concedio de plazo
para verificarlo hasta el Domingo veinte de
los corrientes, y designando a la vez a los mozos
del actual reemplazo Antonio Cano Sledy y Ma-
nuel Lopez Martinez, numeros 85 y 113 del sor-
tes para que declaren en dicho expediente, lo que
se hizo saber al publico

55

Francisco Marcos Coves, de Francisco y Rufina
natural y vecino de esta Villa, soltero, molinero,
llamado a comparecer y a su representacion
lo hizo su padre Francisco Marcos Harro, mani-
festando que su hijo se halla enfermo en cama
y le existe la excepcion de ser hijo unico de padre
pobre impedido a quien mantiene con su
trabajo: por lo que el padre al reconocimiento de los
facultativos, estos declararon que Francisco Mar-
cos Harro padre del mozo Francisco Marcos Coves
tiene una herencia ingenua derecha, por lo que
le consideraran inutil para el trabajo; y no pre-
sentando el expediente que justifique los extre-
mos de la excepcion, el Ayuntamiento le concedio
de plazo hasta el Domingo veinte de los corrientes
para verificarlo, como tambien para la presenta-
cion del mozo para su reconocimiento y sorteo, de-
signando a la vez a los mozos del actual reem-
plazo Antonio Marchon Sledy y Manuel Lo-

26

requisito de los números 4 y 101 del sorteo para que
declaren en dicho expediente, lo que se publicó
José Soler Pastor, de Lore y Clara, natural y
vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad,
soltero, Carpintero, sabe leer y escribir y tallado
alcanzó lo de un metro, setecientos treinta y
cinco milímetros

1'735

Parado al reconocimiento de los facultativos
resultó útil, e interrogado manifestó que le
asiste la excepción de ser hijo único de padre pro
bre, seragenario a quien mantiene con el pro
ducto de su trabajo, y no presentando el expedien
te que justifique tales extremos, el Ayunta
miento le concedió hasta el Domingo veinte de
Los corrientes para presentarlo y designando a
los diez a los cueros del actual recuento. Lo
quien Espinosa Arencis y Antonio Aznar Perez
números 20 y 30 del sorteo, para que declaren
en el indicado expediente, lo que se hizo público

27

Pedro Gomez Pedernera, de Lore y Herrera, natu
ral y vecino de esta Villa, de veintinueve años de
edad, soltero, ciego, no sabe leer ni escribir y
tallado obtuvo lo de un metro quinientos sesen
to milímetros

1'560

Parado al reconocimiento de los facultativos
resultó útil y habiendo manifestado que no
tiene excepción alguna que alegar el Ayunta
miento oido el parecer del Jefe de los
Soldados, lo que se hizo saber al público

28

Joachim Vicos Vicosos, de Loaguin y Margarita

natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, ciego, llamado así con licencia y en su defecto lo hizo su padre Joaquín Blas Pateruente, manifestando que es citado hijo de halla en Madrid trabajando en su oficio de ciego en donde será tallado y reconocido, exponiendo además que no tiene que alegar excepción alguna; y en su vista el Ayuntamiento, oído al Judio, le concedió de plazo hasta el Domingo veinte de los corrientes para presentar los documentos de talla y reconocimiento, lo que se anunció al público.

79

José Antonio Pecos, de Joaquín y María, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y tallado aleguó la de un metro quinientos ochenta milímetros. 1'580

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no le asiste ninguna excepción el Ayuntamiento de acuerdo con el Judio le declaró S. A. de los, lo que se hizo saber al público.

80

Antonio Pascual Pecos, de Antonio y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos ochenta milímetros. 1'680

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no tiene que alegar excepción alguna, el Ayuntamiento de



acuerdo con el Juicio le declaró Soldado lo que se anunció al público.

S. 1

Francisco Venado Macancho, de Bautista y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de su metro quinientos treinta y cinco milímetros.

1' 535

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y preguntado si le asiste alguna excepción societaria que no; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró temporalmente excluido del servicio militar, como comprendido en el número 2.º del artículo 83 de la Ley, lo que se hizo público.

S. 2

José Macancho Soria, de José y Concepción natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó la de su metro seiscientos cinco milímetros.

1' 605

Reconocido al voto, los facultativos le consideran útil para el servicio de los armos y habiendo manifestado que no le asiste excepción alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró Soldado lo que se publicó.

S. 3

Cayetano Correas Serrano, de Soaquín y Josefa

natural y vecino de esta Villa, de veintium años
de edad, soltero, estero, llamado, no compareció
y en su defecto lo hizo su madre Josef Perua Lo-
rains, diciendo que su citado hijo se halla en Ma-
drid, dedicado a su oficio de estero, en donde
será tallado y reconocido y que le asiste la ex-
cepcion de ser hijo unico en sentido legal de nin-
do pobre a quien mantiene; y en su virtud el
Ayuntamiento le concede de plazo hasta el Do-
mingo veinte de los corrientes para presentar los
documentos de reconocimiento y talla y además
el expediente que justifique la excepcion que pro-
pone; designando a la vez a los enojos, del actual
reemplazo Enrique Martinez Garcia y Vicente
Mas Nelen numero 60 y 89 del sorteo para que
declaren en dicho expediente, lo que se publico
Francisco Coses Escamillon, de Francisco y Dolo-
res, natural y vecino de esta Villa, de veintium
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni es-
cribir y tallado alcarriz' lo de un metro seis cien-
tos veinte milímetros. 1620

82

Parado al reconocimiento de los facultativos
resultó útil y habiendo manifestado que no le
asiste ninguna excepcion, el Ayuntamiento de
acuerdo con el Juidicio le declaró Soldado, lo que
se hizo saber al publico.

85

Dionisio Cano Lledo, de Antonio y Maria Anto-
nio, natural y vecino de esta Villa, de veintium
años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y
tallado, alcarriz' lo de un metro quinientos sesenta y

cincos milímetros 1'565

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y habiendo examinado que no se vio excepción alguna que alegar el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró ^{S. 6} S. 6

S. 6

Salvador O'Honoro Gorrice, de Pedro y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de veintium años de edad, soltero, barbero, sabe leer y escribir y tallado alcauzo lo de un metro quinientos sesenta milímetros 1'560

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y preguntado si le asiste alguna excepción, manifestó que lo de su hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien mantiene con el producto de un trabajo, pues aunque tiene otros dos hermanos, llamados Pedro y Francisco, estos son casados, y no presentando el expediente que justifique dichos extremos, el Ayuntamiento le concedió de plazo para realizarlo hasta el Domingo, veinte de los corrientes y designando a la vez a los uozos del actual recuadro Antonio Polo Vieira, e Isquacia Lopez Palrau, números 37 y 117 del sorteo para que declaren en dicho expediente, publicandose

S. 7

Antonio Condela Ocedin, de Antonio y Concepcion, natural y vecino de esta Villa, de veintium años de edad, soltero, alfarogatero, sabe leer y escribir y tallado alcauzo lo de un metro seiscientos cinco milímetros 1'605

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que us le asiste ninguna excepción al Ayuntamiento oído el parecer del Síndico le declaró S. A. S. S. S., lo que se anunció al público.

S. S.

Antonio Lorenzo Novicio, de Asturias y Bercea, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, Soltero, jornalero, sabe leer y escribir y medido alcanzó la de un metro seiscientos veinte milímetros 1'620

Reconocido por los facultativos, resultó útil y habiendo manifestado que us le asiste ninguna excepción, el Ayuntamiento oído el parecer del Síndico le declaró S. A. S. S. S., lo que se hizo público.

S. S.

Vicente Marcos Delator, de Bayona y Loreto, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado alcanzó la de un metro setecientos diez milímetros. . . . 1'710

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil, e' interogado manifestando que le asiste la excepción de ser hijo único en su línea legal de viuda pobre á quien asistiere con el producto de su trabajo, pues aunque tiene otro hermano llamado Ramon, este es casado, y us presentando el expediente que justifique dichos extremos, el Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el Domingo veinte de los corrientes para verificarlo, designando á la vez á los sujos del actual recemplazo Manuel Toriano Uca y Manuel Lopez Martinez, numerados 101 y 113 del sorteo para que declaren en di-



cho expediente, lo que se publicó.

90

Donaciso Furió Sempre, de Ignacio y Fran-
cisco, natural de esta Villa y residente en Crán
de veintium años de edad, soltero, formalero, no
sabe leer ni escribir y tallado ante el Consulado
de Crán resultó con la de un metro quinientos
sesenta y cinco milímetros. 1' 565

Fue practicado el reconocimiento de dicho
mujo, ante el Consulado expresado por los Docto-
res en Medicina y Cirujía Don Antonio Beira
Bozzina y Don Eduardo Viñta Rodríguez, cer-
tifican estos, que el mujo Ignacio Furió Sempre
no tiene inutilidad física y por lo tanto le con-
ceptúan útil para el servicio de las armas y no
habiendo presentado excepción alguna el Ayun-
tamiento oído el parecer del Seidico le declaró
Sobresado lo que se hizo saber al público.

91

Antonio Ambit Querada, de Juan y Josefa
natural y vecino de esta Villa, de veintium años
de edad, soltero, formalero, no sabe leer ni escri-
bir y tallado alcanzó la de un metro quinien-
tos setenta y cinco milímetros. 1' 575

Parado al reconocimiento de los facultativos
resultó útil y habiendo manifestado que no tie-
ne excepción alguna que alegar, el Ayuntamiento

to de acuerdo con el Síndico, le declaró Soldado lo que se anunció al público.

92

José Carrasallo Godoin, de José y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado al campo lo de cuarenta seiscientos veinte cuarenta y cinco 1620

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y preguntado si le avisó alguna excepción manifestó que la de ser hijo único de padre pobre a quien mantiene con el producto de su jornal, y no presentando el expediente que justifique los demás extremos el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo veinte de los corrientes, (lo que se hizo), designando a la vez a los señores del actual recuento, Antonio Barro Ledo y Vicente Baudelo Miralles, números 85 y 104 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo público.

93

Nicolas Dios Ledo, de Miguel y Concepción, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir. Demandó su comparecencia y en su lugar lo hizo su padre Miguel Dios Dios, manifestando que su citado hijo se hallaba en Madrid dedicado a los trabajos de su oficio en donde será reconocido y tallado y que le avisó la excepción de ser hijo único de padre pobre impedido a quien mantiene con el producto de su

trabajo, pues aunque tiene otro hermano llamado
do José es menor de diez y siete años, pasado el pa-
dre al reconocimiento de los facultativos, estos, de-
claran: que Miguel los Mora, padre del mozo
Miguel los Lledo, resulto con una hernia ingui-
nal izquierda, por lo que le conceptúan inútil
para el trabajo; y no presentando el expediente
que justifique tales extremos, el Ayuntamiento
le concedió de plazo para verificarlo hasta
el Domingo veinte de los corrientes, como ten-
dria igual plazo para la presentacion de los
documentos de reconocimiento y talla y desig-
nando a la vez a los mozos del actual recuento
30 Antonio Aznar Perez y Manuel Guibart
Davi numeros 30 y 114 del sorteo para que
declaren en dicho expediente, publicandose

92

Manuel Hernandez Candela, de Manuel y
Mario Perandis, natural y vecino de esta Villa
de veintium años de edad, soltero, jornalero,
no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó la
de un metro seiscientos quince milímetros. . .

1' 615

Pasado al reconocimiento de los facultati-
vos, resultó útil, e interrogado manifestando
que no tiene ninguna excepcion que alegar,
y en su virtud el Ayuntamiento oido el pare-
cer del Sindico, le declaró Soldado lo que se publicó

95

José Candela Dore, de Bernardo, natural
de Alicante, de veintium años de edad, soltero,
tejero, no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo la
de un metro quinientos noventa y cinco milímetros

1' 595

Parado al reconocimiento de los facultativos estos certifican; que el citado mozo tiene obcecación con resaca atrofica y en las marchas diurnas sintomatico de la lesión nasal comprendida en el numero 162, orden 5^a, clase 3^a por lo que le considerari inutil para el servicio y preguntado si tiene alguna excepcion que alegar con texto que sirviera; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Juicio le declaro Comprobadamente excluido del servicio Militar como comprendido en el numero 1.º Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

96

José Medel Torres, de José y Rosa, natural y vecino de este Villa, de veintinueve años de edad, soltero, alfaratero, no sabe leer ni escribir y tallado, alcanzó lo de un metro seiscientos ochenta milímetros. 1680

Reconocido por los facultativos, resultó útil y preguntado si le asiste alguna excepcion que alegar con texto que sirviera; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Jure del Juicio le declaro Sólido, lo que se anunció al publico.

97

Vicente D^ocos Sanchez, de Francisco y Josefa natural y vecino de este Villa, de veintinueve años de edad, soltero, esteroero, llamado no compareció y lo hizo en su lugar su padre, Francisco Mas Peig, manifestando que su citado hijo se halla en Madrid trabajando en su oficio de esteroero donde será reconocido y tallado, y ademas que no le asiste excepcion alguna; y en su virtud



98

el Ayuntamiento, le concedió de plazo hasta el Domingo veinte de los corrientes para la presentación de aquellos documentos y poder dictar su fallo, lo que se hizo público Constante D^o Francisco Belen, de Autouis y María, natural y vecino de esta Villa, de veintin años de edad, soltero, hilador, en su le leer ni escribir y tallado alcanzó la de cuatro seiscientos diez milímetros. 1' 610

99

Reconocido por los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no le asiste ninguna excepción, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jefe de la Policía le declaró Soldado, lo que se hizo saber al público. José Cipriano Garza D^o Martínez, de Manuel y Brígida, natural y vecino de esta Villa, de veintin años de edad, soltero, ciego, llamado no compareció y en su defecto lo hizo en poder Manuel Pardo Caudelo, diciendo que en citada hijo se hallaba en Madrid dedicado a un oficio de estero, en donde será reconocido y tallado, manifestando también que no tiene nada que alegar, y en virtud el Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el Domingo veinte de los corrientes para presentar aquellos docu

mentos y poder emitir el fallo correspondiente
lo que se hizo saber al publico

500

José Gimeno, D^o Conehon, de Cayetano y
Mario, natural y vecino de esta Villa, de vein-
tinue años de edad, soltero, hilador, non sabe
leer ni escribir y tallado alcanzó la de un
metro seiscientos cuarenta milímetros. 1'640

Parado al reconocimiento de los facultativos
resultó útil, e interrogado si le asiste algun
a excepcion manifestó que no; y en su vista
el Ayuntamiento, de acuerdo con el parecer
del Juicio le declaró Soldado, lo que se publicó

505

Joannet Soriano D^o os, de Joannet y Josefa
natural y vecino de esta Villa, de veintinue
años de edad, soltero, barbero, sabe leer y escri-
bir y tallado resultó con la de un metro quin-
cientos setenta y cinco milímetros. 1'575

Parado al reconocimiento de los facultativos
resultó útil, e interrogado manifestó que no le
asiste ninguna excepcion; y en su virtud el
Ayuntamiento oido el parecer del Juicio le
declaró Soldado, lo que se hizo saber al publico

502

Francisco Serna Cortezo, de Antonio e Isabel,
natural y vecino de esta Villa, de veintinue años
de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y ta-
llado, alcanzó la de un metro seiscientos cuaren-
ta y cinco milímetros. 1'645

Parado al reconocimiento de los facultativos
resultó útil y habiendo manifestado que no le
asiste excepcion alguna, el Ayuntamiento de

acuerdo con el parecer del Juicio, le declaró Soldado, lo que se anunció al público.

503

Antonio D'Arcehon D'Arce, de Baunel y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó la de un metro seiscientos veinte milímetros.

1' 620

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y preguntado si le asiste alguna excepción, manifestó que lo de ser hijo único de su madre pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, y no presentando el expediente que justifique tales extremos el Ayuntamiento le concedió hasta el Domingo veinte de los corrientes para verificarlo y designando a la vez a los cuopos del actual recemplazo Enrique Martínez García y Baunel Guilabert Daró, números 60 y 114 del sorteo, para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo público.

504

Diego Comela D'Arce, de Vicente y María, natural y vecino de esta Villa de veintinueve años de edad, soltero, hilador sabe leer y escribir y tallado alcanzó la de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros.

1' 645

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado manifestó que no tiene que alegar ninguna excepción y por lo tanto el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró Soldado, lo que se hizo saber al público.

205

Jose Vicco Dobella, de Juan y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veintin años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro quinientos noventa milímetros. 1'590

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil, e' interrogado manifestó que le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su jornal, pues aunque tiene otro hermano llamado Juan, es casado; y no presentando expediente que justifique tales extremos, el Ayuntamiento le concedió, hasta el Domingo veinte de los corrientes para verificarlo y designando a la vez a los mozos del actual recemplazo, Antonio Polo Vicco e' Guario Lopez Cabrañ, números 37 y 117 del sorteo para declarar en dicho expediente, lo que se anunció al publico

206

Antonio Covina D'ocida, de Jose y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veintin años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó la de un metro quinientos noventa y cinco milímetros, 1'595

Reconocido por los facultativos, resultó útil y habiendo manifestado que no le asiste ninguna excepción legal, el Ayuntamiento sólo el parecer del Sindico le declaró D'ocido, lo que se hizo publico

207

Gregorio D'ocida Covina, de Manuel y Maria,



natural y vecino de esta Villa, de veinticin
años de edad, soltero, esterezo, no sabe leer ni
escribir y tallado alcauzpila de un metro sete
cientos cincuenta milímetros.

1'750

208

Pasado al reconocimiento de los facultativos
resultó útil y preguntado se tiene algo que
alegar, manifestó que no; y en su virtud el
Ayuntamiento de acuerdo con el parecer
del Judio le declaró Soldado, publicándose
Francisco Domercos Ferrandez, de Bayetanus y
Cesera, natural y vecino de esta Villa, de vein
tinue años de edad, soltero, tepeolo. Llamado
su comparecio y en su defecto lo hizo su hermana
no politico Salvador Perez Espinosa, manifes
tando que su citado hermano, se halla en Ma
drid dedicado al trabajo de oficio en donde
será reconocido y tallado, diciendo tambien
que dicho uozo no tiene nada que alegar,
y en su vista el Ayuntamiento le concedió de
plazo hasta el Domingo veinte de los corrientes
para presentar los documentos de reconocimiento y
tallo, suspendiendolo hasta tanto su fallo, lo que
se anunció al publico

209

Antonio Sanchez Quesada, de Francisco y Maria
natural y vecino de esta Villa, de veintinue años de

edad, soltero, alforzatero. Llamado no com-
pareció y en su lugar lo hizo su hermano poli-
tico Pascual Pared Gallardo, manifestando que
su citado hermano se encontraba en Madrid
trabajando en su oficio de alforzatero en don-
de será tallado y reconocido, diciendo tam-
bien que el citado mozo no tiene nada que ale-
gar; y en su oido el Ayuntamiento le concedió
de plazo hasta el Domingo veinte de los corrien-
tes para presentar aquellos documentos quedán-
do por tanto suspendido el fallo, publicándose
550 Juan Alonso Escal, de Juan y Dolores, natu-
ral de Coreveja y vecino de esta Villa, de vein-
tinueve años de edad, soltero, jornalero, sabe leer
y escribir y tallado obtuvo la de un metro quin-
cientos noventa milímetros. 1590

Pasado al reconocimiento de los facultativos
resultó útil e interrogado manifestó que no
tenia que alegar excepción alguna; y en su vir-
tud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sin-
dico le declaró Soldado, lo que se publicó.

555 José Rueda de Beres, de Manuel y Beres, natu-
ral y vecino de esta Villa, de veintinueve años de
edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir
y medido resultó con la de un metro quinien-
tos cincuenta y cinco milímetros. 1555

Pasado al reconocimiento de los facultativos
resultó útil y habiendo manifestado que no tie-
ne excepción alguna que exponer, el Ayunta-
miento oído el parecer del Sindico le declaró

552

En los autos, lo que se hizo publico,
 Don Manuel Queroso de Novis, de Jose y Leonor, na-
 tural de esta Villa y residente en Madrid, de
 veintium años de edad, soltero, dependiente.
 Llamado no compareció y en su defecto lo hizo
 su padre Don Licerada Asencio, manifestando
 que su citado hijo se encontraba en Madrid ocu-
 pado como dependiente de un comercio, en
 donde será llamado y reconocido, manifiestan-
 do ademas que su citado hijo no tiene na-
 da que alegar; y en su virtud el Ayunta-
 miento, le concedió de plazo hasta el Domín-
 go veinte de los corrientes para presentar aque-
 llos documentos, quedando hoy pendiente
 de su fallo, lo que se hizo saber al publico

553

Don Manuel Lopez de Cortines, de Antonio y Ger-
 trudis, natural y vecino de esta Villa, de vein-
 tium años de edad, soltero, hilador, sabe leer y
 escribir y tallado obturo la de su sueto qui-
 nientos sesenta milímetros.

1560

Parado al reconocimiento de los facultati-
 vos resultó util y preguntado si le anota al
 genua excepcion, contestó que la de ser hijo
 unico en sentido legal de padre pobre sexo
 genario a quien mantiene con el producto de
 su jornal, pues aunque tiene otro hermano
 llamado Antonio, escuador; y no presentando
 el expediente que justifique tales extremos el
 Ayuntamiento le concedió de plazo para veri-
 ficarlo hasta el Domingo veinte de los corrientes.

designando a la vez a los hijos del actual
reemplazo Salvador Macia Gaybuda y Sal-
vador Alburo Garcia, numeros 19 y 85 del
sorteo para declarar en el indicado expedien-
te, lo que se hizo saber al publico

2525

Don Manuel Guilabert Davó, de Baunoy Berceo,
natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años
de edad, soltero, hortalatero, sabe leer y escribir y
tallado alcanzó lo de un metro quinientos
setenta y cinco milímetros 1'575

Porado al reconocimiento de los facultati-
vos, estos certifiaban que Manuel Guilabert Da-
vó tiene obstrucción de la trompa de Eusta-
quio y Perititis ipestrofica, estando comprendi-
do en el numero 149, orden 3: clase 3: por lo
que le consideran inutil. para el servicio de las
armas, e interrogado si tiene algo mas que
alegar, manifestó que no; y en su vista el Agun-
tamiento de acuerdo con el parecer del Seindi-
co le declaró temporariamente excluido del
servicio habilitar como comprendido en el ni-
mero 1: Articulo 83 de la Ley, publicandose

255

Francisco Navarro Berceudex, de Eorais y Asum-
cion, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve
años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni
escribir y tallado obtuvo lo de un metro seis cien-
tos veinticinco milímetros 1'625

Reconocido por los facultativos resulta huido
cefalia crónica con desarrollo excesivo de la cabe-
za, comprendido en el numero 2, orden 2: clase 2:



por lo que le consideraron inútil por el servicio de los armos y preguntado si le anota otra excepción, manifestó que no; y en su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Juicio le declaró totalmente excluido del servicio Militar como comprendido en el número 2.º del Artículo 80 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

756

Don Esteban Lasa Orsain, de Bayetanus y Encarnacion, natural y vecino de esta Villa de veintinueve años de edad, soltero, tejedor, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos ochenta milímetros 1' 680

Reconocido por los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no le anota ninguna excepción, el Ayuntamiento oído al Juicio le declaró Soldado, lo que se anunció al público.

757

Don Narciso Lopez Galveon, de Bautista y Cesera, natural y vecino de esta Villa de veintinueve años de edad, soltero, herrador, sabe leer y escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos noventa milímetros. 1' 690

Parado al reconocimiento de los facultativos, resultó útil y habiendo manifestado que

no tenía usado que alegar, el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró Soldado lo que se hizo publico.

558

José Guilbert Candela, de Miguel y Josefa natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, formalero, no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó la de un metro quince y noventa milímetros. 1'590

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil y preguntado si tenía alguna excepción que alegar, manifestó que no; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juicio le declaró Soldado lo que se anunció al publico

559

Francisco Pastor Fuentes, de José y María, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, formalero, sabe leer y escribir y medido alcanzó la de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. 1'635

Reconocido por los facultativos resultó útil y preguntado si le asiste alguna excepción manifestó que no; y en su vista el Ayuntamiento oído el parecer del Juicio, le declaró Soldado, lo que se publicó.

520

Don Manuel Marcos Candela, de Encarnación y Josefa natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, formalero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro quince y cincuenta milímetros. 1'575

Parado al reconocimiento de los facultativos

resultó útil y preguntado si tenía algo que alegar manifestó que no; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declaró S. A. de lo que se hizo publico

En cuyo modo y forma se dió por terminada la presente diligencia, levantando el Señor Presidente la sesión, des pues de manifestar a los mozos e interesados que el Domingo veinte de los corrientes a los ocho horas del mismo, se reunirá el Ayuntamiento en este mismo local para resolver las incidencias de los mozos que han quedado pendientes y que desde luego podian reclamar contra las resoluciones de esta Corporación hasta el día anterior inmediato al que se señale para emprender los mozos la marcha a la Capital, y despues de disponer tambien que se expida a todos los que han alegado excepción la certificación que previene el Artículo 9º de la Ley firmando todos los Señores concurrentes de que certifica = Sobre rayado = y Ana M^{te} = Sotomayor = Corra = ^{valen} = Entre parentesis = y ve cios = lo que se hizo = no valen = Enmendado = 2 = 20 = valen =

Mambrillo

Juan Bandula

[Signature]

Juan Van. Carriz

José Galvan

[Signature]

Francisco May

Automo Ma

[Signature]

José Agnar Gomis

Mambrillo

José Ruiz

[Signature]

[Signature]

por medio de
Juan Mas Ramon Gonzalez

~~Manuel Mas~~
Juan Mas

Acta para resolver las excepciones de los mozos de los
Años de 1905, 1908 y 1909

Convenientes

Acordados Presidentes

D. Manuel Villalba Galvan

Convenientes

1.º Juan Pedro Candela Mora

2.º José Galvan Garcia

3.º Andres Mas Pelos

4.º Juan Francisco Carrero Peralta

Indice

Francisco Mas Candela

Concejales

Antonio Mas Mas

Ignacio Toriano Luente

José Aguan Louis

José Felix Luendo

En la Villa de Breilleute
a trece de Mayo de mil novecientos
diez. Bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Manuel
Villalba Galvan y previa convocacion
en forma se reunieron
en sesion publica extraordinaria
en la presente Sala Capitular
a los ocho de la mañana
de este dia, hora señalada al
efecto de los bandos y edictos y
cédula de convocacion y citacion
personal los Señores del Ayuntamiento
mencionados cuyos nombres al margen
se expresan, despues de haber
sido excluidos aquellos que se hallan comprendidos
en el Artículo 9.º de la siguiente Ley de Beneficencia, asociados
de los facultativos en medicina y cirugía Don José



D. Pedro Lecuado y Don Francisco Mas Magro nombrados
 por el Ayuntamiento para practicar los reconocimientos
 de los enijos, padres y hermanos que proceden y á que del
 Lugar esta diligencia y de los talladores D. Baunon Lozoza
 Ley Mas y D. Jose Mas Morales, nombrados por el Señor Al-
 calde, en virtud de las facultades que le concede como
 Comandante de armas el parrafo 2.º del Artículo 7.º de la ci-
 tado Ley para practicar tambien la talla de los indios
 de los enijos, quienes despues de aceptar sus respectivos cargos
 juraron desempeñarlos bien y fielmente

En este citado el Señor Presidente manifestó que el ob-
 jeto de esta sesión, lo era, el de llevar á cabo la diligencia de
 revision de las excepciones que se hallan disputando los en-
 jos de los recuoplos de 1907, 1908 y 1909, con arreglo á lo dis-
 puesto en el Artículo 100 de la mencionada Ley, y al efecto,
 hallandose presentes gran numero de aquellos interesados,
 padres, hermanos y parientes de otros que han acudido
 en virtud de los bandos publicados y de la citacion he-
 cha en la forma y manera prevenida en el Artículo 78
 de la expresada Ley. despues de leidos por mi el inter-
 crito Secretario en claro y alta voz por orden del Señor
 Presidente los Capítulos 8.º, 9.º y 10.º de la misma Ley y los
 4.º y 5.º del Reglamento para su ejecucion y de reconocer
 los medidores la talla y de declarar hallarla conforme á la
 efectos prevenidos en el Artículo 83, se procedió á verificarlo

en el modo y forma siguientes.

Reemplazo de 1907

3
Jesús Carreras Sledó, de Antonio y María se presenta manifestando que contiene así mismo la excepción de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene y no presentando el expediente que lo justifique se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo veintisiete de los corrientes, designando a la vez a los mozos del actual reemplazo, José Soler Pastor y Vicente Abel Belen números 76 y 89 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se anunció al público

6
Presente Vicente Cárdenas, de Vicente y María. se presenta alegando la propia excepción que se halla disputando cual hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien alimenta y no exhibiendo el expediente que lo justifique, se le concede de plazo para realizarlo hasta el Domingo veintisiete de los corrientes, designando a la vez a los mozos del actual reemplazo Antonio Aguero Perez y Antonio Sledó Martínez números 30 y 51 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo saber al público

9
Francisco Carreras Pastor, de Francisco e Isabel. Comparece su madre manifestando que su citado hijo se halla trabajando en su oficio fuera de esta población y que le asiste la excepción que viene disputando de ser hijo único de

padre pobre seraguaris a quien alimento
con el producto de su trabajo, y no presentan-
do el expediente que justifique tales extremos
el Ayuntamiento le concede de plazo hasta
el Domingo veintiseis de los corrientes para
realizarlo, designando a la vez a los sujos
del actual recemplazo Antonio Paus Lledo
y Manuel Lopez Martinez, números 85 y
113 del sorteo parroque de declaran en dicho
expediente, lo que se publico

25

José Antonio Garcia Nocera, de José y Ma-
ria. Comparece su padre José Garcia y acto
seguido se da cuenta de la certificación remi-
tida a este Ayuntamiento por la Excmo. de
Alcaldia del Distrito del Hospicio de Ma-
drid donde ha sido tomado y reconocido di-
cho sujo y de lo cual resulta que obtuvo lo
de un metro quinientos trece milímetros

1. 513

Del reconocimiento practicado en aquel
acto resulto util; y en su vista el Ayunta-
miento penetrado de lo dispuesto en el artí-
culo 95 de la Ley y de conformidad con el
parecer del Tribunal acordó dar al expresado
sujo por frente a las operaciones de su
revisión y declararle **Comprovemente ex-**
cluido del servicio Militar con la obligacion de
comparecer ante la Comisión Mixta de Recu-
tamiento a ser nuevamente tomado el dia que
se señale para el juicio de exenciones, como
comprendido en el número 2.º del Artículo 83 de la

Ley, con arreglo al parrafo 6.º del mencionado Ar-
tículo 95, lo que se hizo publico

26

Pedro Casado de Oros, de Pedro y Carmen, Con-
forzado y tallado obtuvo lo de un cuatro
quinientos veinte milímetros 1'520

y en su oido el Ayuntamiento oido al Sindico
le declaro ~~Conyugualmente~~ excluido del servi-
cio Militar, como comprendido en el numero
2.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se publico

29

Manuel Mariano Pellet, de Luana Iba-
ria. Comparece diciendo que como en años
anteriores continuo asistiendole la excepcion
de ser hijo natural y unico de su padre sobre
a quien alimento y no presentando el expe-
diente que justifique dicha excepcion el Ayun-
tamiento le concedio de plazo para verificar
lo hasta el Domingo veintisiete de los corrien-
tes, designando a la vez a los sujos del actual
reemplazo Manuel Alfonso Oliver y Pedro Al-
fonso Galvan, numeros 33, 59 del sorteo para
que declaren en dicho expediente, publicandose

29

Francisco Alfonso Hoidal, de Francisco y Iba-
ria. Comparece manifestando que continuo
asistiendole la excepcion de ser hijo unico de
su padre sobre a quien alimienta y no presen-
tando el expediente que lo acredite el Ayunta-
miento le concedio de plazo para verificarlo
hasta el Domingo veintisiete de los corrientes y
designando al propio tiempo a los sujos del
actual reemplazo Personal Fernandez Linares



23
y Antonio Vicente Davó Mas, número 34 y 66 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo saber al público.

24
Consejero D. José Gómez, de Francisco y Cecilio Compañero y manifiesta que como en años anteriores, continuo asistiéndole la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien manifiesta y no presentando el expediente que lo acredite, el Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el Domingo 30 veintisiete de los corrientes y designando a la vez a los mozos del actual recemplazo Pedro Alfonso Galván y Manuel Torrens Mas números 59 y 101 para que declaren en el indicado expediente, lo que se anunció al público.

25
Vicente Querada Lopez, de Vicente y Cecilio se presenta su madre Cecilio Lopez Garcia manifestando que su hijo se halla trabajando en Calatayud y que le asiste la excepción de ser hijo único de la compareciente viudo y pobre, y no presentando el expediente que lo justifique, el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo veintisiete de los corrientes y designando a la vez a los mozos del actual recemplazo José Alfonso

Mas y Manuel Torrens Mas, números 79 y 101 del sorteo, lo que se hizo publico.

50

Vicente Carreres Molinos, de Vicente y Antonia, comparece y alega la misma excepcion que en los años anteriores de contribuir con el producto de su trabajo cual hijo unico a la manutencion de su madre, viuda y pobre y no exhibiendo el expediente que lo justifique se le concedio de plazo, hasta el Domingo veintisiete de los corrientes, dirigiendole a la vez a los suzgos del actual recemplazo José Soler Pastor y Vicente Mas Belon números 76 y 89 del sorteo para que declaren en el citado expediente, lo que se publico.

52

Fernando Lopez Correas, de Antonio e Isabel, comparece y dice, que como en años anteriores, le asiste la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien man tiene con el producto de su jornal, y no presentando el expediente que justifique tales extremos el Ayuntamiento le concedio de plazo para verificarlo hasta el Domingo veintisiete de los corrientes, dirigiendole a la vez a los suzgos del actual recemplazo Antonio Manchon Sledy Antonio Molino Manchon, números 4 y 9 del sorteo para que declaren en dicho expediente, publicandose.

53

Manuel Alonso Mas, de Manuel y Antonia. Comparece alegando la misma excepcion que en años anteriores, o sea, la de hallarse

manteniendo con el producto de su trabajo á su padre pobre impedido, cual hijo único en sentido legal. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos, estos certifican; que reconocido Manuel Alfonso Loriaño padre del mozo Manuel Alfonso Mos, resulta tener ceguera completa en ambos ojos, por lo que le considerarán inútil para el trabajo y no exhibiendo el expediente que justifique los demás extremos, el Ayuntamiento le concedió de plazo para realizarlo hasta el domingo veintisiete de los corrientes, designando á la vez á los mozos del actual recemplazo José Ledo Juan y Manuel Lopez Martínez números 38 y 113 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo público.

55

Manuel Maciá Torres, de José y Francisco. Le presenta alegando la misma excepción que viene disputando, como hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien alimenta, pues aunque tiene otros hermanos llamados Antonio y halla impedido. Pasado el hermano al reconocimiento de los facultativos estos certifican; que reconocido Antonio Maciá Torres, hermano del mozo Manuel Maciá Torres, resulta con una hernia inguinal del lado derecho completa, por lo que le considerarán inútil para el trabajo, y no presentando el expediente que justifique los demás extremos, el Ayuntamiento le concedió de plazo

para verificarlo hasta el Domingo siguiente
te de los corrientes, designando a los mozos del
actual reemplazo Vicente Sledí Pano y Pe-
dro Alfonso Galván, números 16 y 59 del sorteo
para que declaren en dicho expediente, lo que
se anunció al público.

62

Fuere Sledí Gregorio, de José y Antonia.
Comparece su tío Francisco Molino Lujan, mo-
nifestado que su citado sobrino, continúa
en el penal de Chinchillo, y al efecto se da
lectura a la certificación que con fecha once
del actual remitió a este Ayuntamiento
el Tenor Administrador de aquella prisión
aflictivo y de la cual resulta que el expresado
mozo se halla extinguiendo la condena
de seis años diez meses y un día de presidio
mayor que por delito de robo le impuso la
Ilustre Audiencia de Alicante en sentencia
de tres de Horcimbe de mil novecientos seis,
cuyo condena dejara cumplida el siete
de Diciembre del año mil novecientos doce,
y en su vista el Ayuntamiento citados de
dicha certificación como tambien de lo dis-
puesto en el parrafo 2.º capitulo 8.º del artículo 8.º
de la Ley, y de conformidad con el Juicio, de-
claró al referido mozo. Lo ordenamos exclu-
do del servicio militar con la obligación de
incorporarse al primer llamamiento que se
verifique, despues de extinguido la referida con-
dena, como comprendido en el citado precepto



62 legal, lo que se hizo saber al público
 Francisco Perez Cozmes, de Francisco y María.
 Comparace y manifiesto que continúa asis-
 tiéndole la excepción de su hijo único de
 quido pobre a quien mantiene; y no presen-
 tando el expediente que justifique tales ex-
 ceptos, el Ayuntamiento le concedió de pla-
 zo para suificarlo, hasta el Domingo veinti-
 siete de los corrientes, requiriendo a la vez a los
 mozos del actual censo plaza José Alfonso
 Mar y Manuel Louvino Mas números 79 y
 101 del sorteo para que declaren en dicho ex-
 pedito, lo que se publicó.

65 José Ordiz Comella, de José y Teresa. Compar-
 recido y tallado, resultó con lo de un metro quin-
 cientos cinco milímetros 1' 505

y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con
 el parecer del Sindico le declaró Comproced-
 mientos excluidos del servicio Militar como com-
 prendido en el número 2.º del Artículo 83 de la Ley
 lo que se hizo saber al público.

72 Francisco Pastor Nieto, de Francisco y Ramo-
 na. Se presenta su madre Ramona Mas Mas
 manifestando que su citado hijo se halla tra-
 bajando en Barcelona y que le asiste como en

años anteriores la excepción de hallarse man-
teniendo a la compareciente como viudo pobre
y no exhibiendo el expediente que lo justifique,
el Ayuntamiento le concedió de plazo para
verificarlo hasta el Domingo veintisiete de los
corrientes, designando a los mozos Antonio Polo
Vicent y Felix Luado Martinez, números
57 y 63 del actual recemplazo para que declaren
en el indicado expediente, publicándose.

90

José María Pérez, de José y María, compare-
ce alegando la misma excepción que viene
disputando que en años anteriores o sea lo de
hallarse sustentando con el producto de su
jornal y cual hijo único a su madre viuda
y pobre y no presentando el expediente que jus-
tifique estos extremos el Ayuntamiento le con-
cedió de plazo hasta el Domingo veintisiete
de los corrientes, designando a la vez a los mo-
zos del actual recemplazo Antonio Aguirre Pe-
rez y José Alfonso Blas números 30 y 79 del
sorteo para que declaren en dicho expediente, lo
que se hizo saber al público

Recemplazo de 1908

5

José González García, de Antonio y Teresa,
comparece y dice, que continúa asistiendo la
excepción de ser hijo único de viudo pobre a
quien alimenta y no presentando el expediente
que lo justifique, se le concede de plazo para
verificarlo hasta el Domingo veintisiete de los cor-

rientes, designando a la vez a los mozos del actual reemplazo Pascual Ferrandez Gimenez y Antonio Vicente Davo' Mas, numeros 34 y 64 del sorteo para que declaren en el expediente lo que se anuncio al publico.

57
Don José Pastor Sureda de José y Carmen, comparece manifestando que continua asistiendole la excepcion de su hijo unico en sentido legal de viudo pobre a quien mantiene, y no presentando el expediente que asi lo justifique se le concedio de plazo para verificarlo hasta el Domingo veintisiete del actual, designando al propio tiempo a los mozos del actual reemplazo José Soler Pastor y Vicente Mas Belen, numeros 76 y 89 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo publico.

58
Don Francisco Diez y los Condes de Joaquín y María. Comparece manifestando que continua asistiendole la excepcion de su hijo unico de viudo pobre a quien mantiene y no presentando el expediente que justifique dicho extremo se le concedio de plazo para verificarlo hasta el Domingo veintisiete de los corrientes designando al propio tiempo a los mozos del actual reemplazo Pascual Ferrandez Gimenez y Antonio Vicente Davo' Mas, numeros 34 y 64 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo saber al publico.

32
Don Manuel Sanchez Galvan, de Manuel y Maria Peruchio. Se presenta manifestando que como

en los años anteriores le asiste la excepción de ser hijo único de viudo pobre á quien ali-
mento con el producto de su trabajo, y no
presentando el expediente que lo justifique
se le concede hasta el Domingo veintisiete
de los corrientes para verificarlo y designan-
do á la vez á los mozos del actual remplazo
Vicente Lledo Carró y Antonio Lledo Marti-
nez, números 16 y 51 del sorteo para que decla-
ren en dicho expediente, lo que se publicó.

33

Alfredo Rodríguez Soira, de Francisco y Pater-
cilio. Comparcido y pasado al reconocimiento
de los facultativos, estos certifican; que res-
ucido Alfredo Rodríguez Soira que alega ser
sordo, resulta padecer una Coxis compendi-
da en el número 148, orden 3^a, clase 3^a por
lo que le consideran inútil para el servicio
de las armas; y en su consecuencia el Ayunta-
miento oído al Jefe le declara Com-
pletamente excluido de dicho servicio, co-
mo comprendido en el número 1^o del artículo
83 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

34

Francisco José de Encarnación, de José y Concepción.
Se presenta alegando la misma excepción que
viene disputando en años anteriores á ser lo
de ser hijo único en sentido legal de viudo po-
bre á quien mantiene, y no presentando el ex-
pediente que justifique la excepción, se le con-
cedió de plaza, hasta el Domingo veintisiete
del actual para verificarlo y designando á lo



vez a los mozos del actual recemplazo Ma-
 nuel Durán Sureda y Manuel Lopez Mar-
 tínez números 29 y 113 del sorteo para decla-
 rar en el indicado expediente, publicándose
 Eugenio San Sebastián Maciá, de Eugenio y
 Francisca. Le presenta su madre Francis-
 ca Maciá Alfaro, diciendo que su hijo se
 halla en Madrid y continúa asistiéndole
 la excepción de hallarse en su patria a la
 comparecencia siendo y pobre, cual hijo uni-
 co, y no exhibiendo el expediente que lo jus-
 tifique se le concedió hasta el Domingo vein-
 tesiete del actual para verificarlo, designan-
 do al propio tiempo a los mozos del actual
 recemplazo Manuel Fernández Giménez y An-
 tonio Vicente Davó Ma, números 31 y 64
 del sorteo para que declaren en dicho expe-
 diente, lo que se hizo público.

20
 José Pérez Guzmán, de José y Josefa. Le presenta
 manifestando que le asiste la excepción sobre-
 venida después de concentración por su desti-
 no a Cuerpo de hallarse en su patria a sus
 hermanos María Pérez Juan, huérfano de pa-
 dre y madre, Adela y Antonio Pérez Ferrández
 de padre, menores de diez y siete años e im-

4888647
plicitamente a su cuadrastro Maria Fernan-
dez Meas, cual hermano unico en sentido legal
y no presentando el expediente que justifique
los extremos de esta excepcion, se le concedio
hasta el Domingo veintisiete del actual pa-
ra verificarlo y designando a los mozos del
actual recemplazo Pascual Fernandez Gime-
nez y Antonio Navarro Davo numeros 31 y
30 del sorteo para que declaren en dicho ex-
pediente, lo que se hizo saber al publico.

29

Miguel Guilbert Candela, de Obisquel y
Josefa. Comparecido y pasado al reconocimiento
to, los facultativos certifican: que reconocido el
mozo Miguel Guilbert Candela, resulta sin
becilidad consuetudinario, comprendido en el
Articulo 122, orden 1.º, clase 3.º, por lo que le
consideran inutil para el servicio de las armas,
y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo
con el Jindio le declara Comprobatamente
excluido del mencionado servicio, como com-
prendido en el numero 1.º del Articulo 83 de
la Ley, lo que se anuncio al publico

59

Francisco Perez, Deconchon, de Maunel y Teresa.
Comparecido y tallado, resulto con la de un
metro quinientos treinta milímetros 1530
Manifiesto asi mismo que como en años an-
teriores continuo existiendole la excepcion de
ser hijo unico de viudo pobre a quien cuan-
tieve; y en su virtud el Ayuntamiento de
acuerdo con el Jindio le declara Comprobat

mente excluido del servicio Militar como
comprendido en el número 2.º del Artículo 83
de la Ley. lo que se hizo publico

59

Francisco Hernandez Neco de Francisco Fran-
cisco. Comparado y tallado resulto con lo
de un metro quinientos treinta y dos milímetros

1' 532

En su visto el Ayuntamiento de conformidad
con el Judio le declaro ~~comprendido~~ ex-
cluido del servicio Militar como comprendido
en el número 2.º del Artículo 83 de la Ley. lo
que se anunció al publico

Reemplazo de 1909

5

Manuel José García Corrales de Antonio
y Carmen. Se presenta manifestando que con-
tinua asistiéndole la excepción que como en
el año anterior de su hijo unico en sentido
legal de padre pobre a quien mantiene y no
presentando el expediente que justifique di-
chos extremos, se le concedio de plazo hasta el
Domingo 27 de los corrientes para recibirlo y
denegando a la vez a los sujos del actual
reemplazo Manuel Durán Durado y Ma-
nuel López Martínez números 29 y 113 del sor-
teo para que declaren en dicho expediente, lo
que se hizo saber al publico.

6

José Neco Neco, de José y María. Se presenta
diciendo que le asiste la excepción como en el
año anterior de su hijo unico en sentido legal
de padre pobre sexagenario a quien mantiene

y no presentando el expediente que lo acredite se le concedió de plazo para efectuarlo hasta el Domingo veintisiete de los corrientes, desiguando a la vez a los sugetos del actual recemplazo Vicente Toledo Parro y Pedro Alfonso Galvan numeros 16 y 59 del sorteo para que declaren en el expediente, lo que se publico

5

Miguel Gomez Quirada, de Miguel y Maria. Comparacion y tallado, resulto con la de un metro quinientos treinta y cinco milímetros 1'535. En su vista el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer, le declaro temporariamente excluido del servicio militar como comprendido en el numero 2.º del articulo 83 de la Ley, lo que se publico.

52

Ambrosio Flauiel Hurtado, de Jose y Maria. Comparacion y sonido al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: que reconocido el sugeto Ambrosio Flauiel Hurtado resulta sordo-mudo, comprendido en el numero 164, orden 5.º, clase 3.º; por lo que le consideraran inutil para el servicio de las armas; y en su vista el Ayuntamiento oido al Sindico le declaro temporariamente excluido del citado servicio como comprendido en el Capitulo 1.º del articulo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

56

José Salvador: Orencio Quora, de Francisco y Maria. Comparece y dice que como en el año anterior le existe la excepcion de un hijo unico en sentido legal de sueldo sobre a quien man



tiene y no presentando el expediente que lo justifique, se le concede de plazo hasta el Domingo veintisiete de los corrientes y dirigiendo a los suozos del actual reemplazo Casimiro Vicente Boca Suoz y Pedro Alfonso Galván números 52 y 59 del sorteo pero que declaren en dicho expediente, lo que se publicó.

58

Don Manuel Lledo Vicos, de Pamona y Josefa. Comparece su padre Pamona Lledo Luenda diciendo que su citado hijo se halla en Madrid donde será tallado, y en su virtud el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley, acordó suspender su fallo hasta que se reciba la certificación de Gallo, lo que se anunció al publico.

59

Don José Salcedo Palanca, de Antonio y Francisca. Presentado y reconocido por los facultativos este certifica: Que reconocido el suozo José Salcedo Palanca, resulta padecer palpitaciones del corazón con accesos de disnea, mareos, cefalalgia comprendidos en el número 171, orden 5: clase 3: por lo que le consideraron inútil para el servicio de las armas, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Médico le declaró como ocurrente excluido del referido servicio

32830+ como comprendido en el número 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo público.

20

Dionisio Alfonso Olivos, de Iguaçu y María Compañera manifestando que como en el año anterior continuó asistiéndole la excepción de hallarse sustentando con el producto de su trabajo y cual hijo único a su madre pobre cuyo marido se halla ausente por mas de diez años, ignorándose su paradero; y no presentando el expediente que lo justifique, el Ayuntamiento le concedió hasta el Domingo veintisiete del actual para verificarlo y designando a la vez a los sujos del actual recemplaz. Pedro Alfonso Galván o Iguaçu López Galván números 59 y 117 del sorteo para que declaren en dicho expediente, publicándose

22

Francisco Orosio Oros, de María, se presenta manifestando, que continúa como en el año anterior, asistiéndole la excepción de ser hijo único natural, reconocido en legal forma, de madre célibe y pobre a quien oídeme sustentando con el producto de su trabajo, y no presentando el expediente que lo justifique se le concedió hasta el Domingo veintisiete de los corrientes para verificarlo, designando a los sujos del actual recemplazo, Antonio Cayetano Mas Espinosa y Manuel Guilabert Davó, números 1 y 114 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo público

24

Rosé Pascasio De Rera, de Antonio y Josefa

Le presenta manifestando que continua asis-
tiéndole la excepción de su hijo único en
sentido legal de padre pobre que tiene otros
hermanos llamado Antonio cubriendo su
plaza de soldado en el Regimiento Infan-
tería de Melilla número 59, de guarnición
en Melilla; y no presentando el expediente
que justifique los demás extremos, se le con-
cedió hasta el Domingo veintiseis del ac-
tual para verificarlo y designando a la vez a
los mozos del actual reemplazo Labrador
Maciá Cayuela y Pedro Alfonso Labrán, nú-
meros 19 y 59 del sorteo para que declaren en
dicho expediente, lo que se publicó.

29

Patricio Ferrandez D'Estelina, de Patricio y Fran-
cisco. Comparece y dice que continua asistien-
dole la excepción de su hijo único en sentido le-
gal de suido pobre a quien mantiene y al no
presentar el expediente que lo justifique el
Ayuntamiento le concedió hasta el día vein-
tiseis del actual para verificarlo, nombren-
do al propio tiempo a los mozos del actual
reemplazo Antonio Louis Ferrandez y Ma-
nuel Toriano Mas, números 42 y 101 del sor-
teo para que declaren en dicho expediente, lo
que se hizo saber al público.

33

Antonio D'oca Poch, de Francisco y Maria. Pre-
sentado y tallado resultó con lo de un metro
quinientos quince milímetros.
En su vista el Ayuntamiento oído al Síndico y

1. 515

de acuerdo con su parecer le declaró ^{con} ~~reducido~~ ^{reducido} ~~excluido~~ del servicio Militar como comprendido en el número 2.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se publicó.

35

D. Juan Gomez Osencio, de Francisco y Antonio. Se presenta manifestando que continúa asistiéndole la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre a quien mantiene; y no presentando el expediente que lo justifique, se le concedió hasta el Domingo veintisiete de los corrientes para efectuarlo, designando a los uozos del actual recemplazo Antonio Cayetano Mas Espinosa y Manuel Toriano Mas, números 14 y 101 del sorteo para que declaren en el expediente, lo que se hizo público.

36

D. Juan Gililla Deniz, de Juan y Francisca. Comparece y dice que le asiste en el presente año la misma excepción que en el año anterior de ser hijo único de padre pobre sustentario a quien mantiene con el producto de su jornal; y no presentando el expediente que lo justifique, se le concedió hasta el día veintisiete de los corrientes para verificarlo designando al propio tiempo a los uozos del actual recemplazo Enrique Martinez Garcia y Manuel Lopez Martinez, números 60 y 113 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se anunció al público.

202

D. Juan Alonso Lopez, de Juan y Dionisia. Se



presente su padre Juan Alonso Rubio, mo-
 nifestrando que su hijo se halla ausente y
 que continúa existiéndole la excepción que
 alegó en el año anterior, de mantener con el
 producto de su jornal al compovente es-
 cuso padre pobre y vejecionario, y no presen-
 tando el expediente que lo justifique ni con-
 cedió hasta el Domingo veintiséis de los
 corrientes para efectuarlo y designando a los
 mozos del actual reemplazo José Luenda
 Galindo y Antonio Harono Daró números
 3 y 80 del sorteo para que declaren en dicho
 expediente lo que se publicó

253

José Lopez Encarnación, de José y Juana, con-
 parecido y tollado, alcanzó la de un metro
 quinientos diez milímetros.

1'510

En su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con
 el parecer del Síndico, le declaró conyugal-
 mente excluido del servicio militar como con-
 prehendido en el número 2.º del artículo 8.º de la Ley
 lo que se hizo saber al público.

255

Manuel Celso de los Ríos, de Francisco y Dolores,
 comparece y presentado al reconocimiento de los
 facultativos, este certifica: que resuocido el
 mozo Manuel Alfonso Lora, resultó con bon-

quitis cronica por accesos de dia que comprendido en el numero 167. orden 5.º; clase 3.º; considerandole inutil para el servicio de los armos. Manifiesto ademas que continua asistiendole como en el año anterior de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre extranjero y tener otro hermano cubriendo plaza de Soldado en la escuela central de tiro de Artilleria, de graduacion en Madrid; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio Cederario Compro- ralmente excluido de dicho servicio, como comprendido en el numero 1.º del articulo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

298

Francisco De Cortinez, De San, de Lore y Cortru- dis, se presenta manifestando que continua asistiendole la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de viudo pobre a quien man- tiene; y no presentando el expediente que jus- tifique tales extremos, se le concedió de plazo hasta el Domingo veintisiete del actual para efectuarlo y designando a los mozos del actual ejemplo Antonio Azua Perez y An- tonio Lledo Martinez numeros 30 y 51 del sorteo por que declaren en dicho expediente lo que se anunció al publico.

53

Francisco De San Dezmas, de Francisco y Ceana. Se presenta manifestando que continua asis- tiendole como en el año anterior la excepcion de ser hijo unico de padre pobre impedido

a cuyo mantenimiento contribuye. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos estos certifican: que reconocido Francisco Mas Martínez padre del mozo Francisco Mas Aguor, resulta que padece hernia inguinal del lado derecho, por lo que le considerarán inútil para el trabajo; y no presentando al expediente que fundique los demás extremos, se le concedió de plazo para verificarlo hasta el día veintinueve del actual, designando en este acto a los mozos del actual reemplazo Vicente Eladio Garro y Félix Zurabá Martínez números 16 y 63 del sorteo para que declaran en el mencionado expediente, lo que se hizo saber al público.

63

Vicente Benito Caudelo, de José y Josefa. Presentado y reconocido por los facultativos estos, certifican: que reconocido el mozo Vicente Benito Caudelo, resulta padecer tumor en ambos ojos y un nefalium en el izquierdo por lo que se halla comprendido en el número 146, orden 2.^a clase 3.^a del cuadro considerandole inútil para el servicio de las armas; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jefe le declaró ^{en} ~~como~~ ^{en} ~~orden~~ ^{orden} ~~ordinamente~~ ^{ordinamente} excluido de dicho servicio como comprendido en el número 1.^o del artículo 83 de la Ley, haciendo constar que dicho mozo continúa asistendole la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre servage.

uario, lo que se hizo saber al publico.

62

Manuel Perez Lizardo de Manuel y Borario.

Se presenta manifestando que ha desaparecido la excepcion que venia disputando de padre pobre uxoriario, asistiendole hoy la excepcion de hallarse suocentenido o en termino Francisco Perez Lizardo de diez y siete años de edad, soltero, huérfano de padre y madre e impedido. Pasado esto al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: que reconocido Francisco Perez Lizardo, hermano del mozo Manuel Perez Lizardo, resulta con bronquitis crónica del vertice izquierdo, condensacion del lóbulo pulmonar izquierdo de origen congestivo; tracoma en ambos ojos, neftelium central en la córnea derecha por lo que la consideran inutil y no presentando el expediente que justifique los demas extremos, se le concedió de plazo hasta el Domingo veintisiete de los corrientes, designando a la vez a los mozos del actual recemplazo Enrique Martinez Garcia y Manuel Guilbert Davó, números 60 y 114 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se anunció al publico.

63

Donatista, Excmo. Sr. Don, de Bautista y Maria. Presentado manifestando que continua existiendole como en el año anterior la excepcion de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene y no presentando el expediente que lo acredite, se le concedió hasta el Domingo



veintisiete de los conientes para verificarlo, de
siguando al propio tiempo a los suozos del
actual recemplazo Manuel Durán Luesada
y Manuel Lopez Martinez, número 29 y 113
del sorteo forma que declaren en dicho expe-
diente, lo que se hizo publico.

En cuyo suodo y forma se dio por terminado esta dili-
gencia, levantando el Señor Presidente la sesion despues
de manifestar a los suozos e interesados que desde luego
podian reclamar contra las resoluciones de este Ayuntam-
iento hasta el dia anterior inmediato al que se señala
para el juicio de execuciones ante la Comision Mixta de
Reclutamiento, y que el Domingo veintisiete de los conien-
tes a las ocho horas del mismo se reunirá de nuevo esta
Corporacion en la presente Solo Capitular para resolver
las incidencias de los suozos que han quedado pendientes,
disponiendose tambien que se libren las oportunas certi-
ficaciones parciales de la presente acto, para unir cada
uno de ellos a su respectivo expediente general, firmados
los Señores del Ayuntamiento con los facultativos y tachadores
concurrentes a este acto, de cuyo el secretario certifico.

Manuel Villalón

Juan O. Cardona

José Salvatierra

Andrés Mesa

Juan Man. Cortés Francisco Mas
 Antonio Mas Ignacio Toriano
 Jose Aguan Garcia Jose Ruiz
 Jose Mesa Francisco Mas
 Juan Mas Ramon Gonzalez
 Juan Mesa

Dado para la resolucion de incidencias de los mozas del
 extermio de campo

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalba Galvan

Regidores

1.º Juan Pedro Caudelo Mora

2.º Jose Galvan Garcia

3.º Andres Mas Selva

4.º Juan Francisco Caneres Peralta

Sindicos

Francisco Mas Caudelo

Consejeros

Antonio Mas Mas

Manuel Martinez Sledo

Jose Aguan Garcia

Ignacio Toriano Serrate

En la Villa de Covilhãte á
 veinte de Mayo de mil nove
 cientos diez. Bajo la presiden
 cia del Señor Alcalde Don Ma
 nuel Villalba Galvan y previa
 mente convocados se reunieron
 en sesion publica extraordina
 ria á las ocho de la mañana de
 este dia en la presente Sala Capi
 tular, los Señores del Ayuntamiento
 cuyos nombres al margen se
 expresan, asistiendo tambien los
 facultativos en Medicina y Cir
 ugia Don Jose Sledo Serrate
 y Don Francisco Mas Negro como

Antonio Oliver Hurtado así como los talladores Don Ramon
Gonzalez Mas y Don Jose Mas Morales con objeto segun y co-
mo se les previno en la cédula de convocacion de resolver las
incidencias de quintas de los mozos del actual recemplazo
que quedaron pendientes en la diligencia de clasificacion
y declaracion de soldados, y al efecto, hallandose presentes
gran número de mozos e interesados del referido recemplazo
y despues de leidos por el Secretario de la Corporacion los arti-
culos de la Ley referentes al presente acto, por el Señor Presidente
se declaró abierta la sesion y se procedió a realizarlo en el
modo y forma siguientes

Antonio Cayetano De los Espinosa Pendiente
de la presentacion del oportuno expediente en
que justifique la pobreza y demas extremas
legales de la excepcion que tiene alegada como
hijo unico en sentido legal de padre pobre im-
pedido a quien mantiene, comparecido entre
ga en el acto dicho expediente del cual fueron en-
terados los demas interesados sin objecion al-
guna por parte de los mismos, y en su virtud el
Ayuntamiento oido al Juicio le declaró Sacer-
do Condicional como comprendido en el caso 1.º del
Artículo 8.º de la Ley, lo que se publicó

José Querada Cristóbal, se presenta exhibiendo en
el acto el expediente acreditativo de la excepcion
que tiene alegada y le asiste como hijo unico
en sentido legal de padre pobre sexagenario a
quien mantiene, de cuyo contenido fué enterado
el cuerpo de mozos sin objetarse cosa alguna
por ninguno de ellos, y en su virtud el Ayunta-

75
tamiento de acuerdo con el Juicio Declarativo
Soldado Condicional como comprendido en el
caso 1.º del Artículo 87 de la Ley, publicándose
Francisco Del Bosque Correas. Se presenta exhibien-
do el expediente que justifica la pobreza y demás
extremos de la excepción que tiene alegado como
hijo único en sentido legal de padre pobre y era
genaro a cuya sustentación contribuye con
el producto de su jornal, del cual fueron im-
puestos los demás interesados, y en vista de que
por ninguno de ellos se objetó cosa alguna, el
Ayuntamiento de conformidad con el parecer
del Juicio Declarativo Soldado Condicional
como comprendido en el caso 1.º del Artículo 87
de la Ley, lo que se anunció al público
85
Antonio Pedro Davó Correas. Comparece y exhibe
el expediente acreditativo de los extremos de
la excepción que tiene alegado de hallarse
sustentando con el producto de su jornal a
su padre pobre e impedido, cual hijo único,
del cual fueron impuestos los demás interesa-
dos, y en vista de que por ninguno de ellos se ob-
jetó cosa en contrario, el Ayuntamiento oído al
Juicio y de conformidad con su parecer le declaro
Soldado Condicional como comprendido en
el caso 1.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publicó
95
Francisco Sierra Correas. Se presenta haciendo
entrega del expediente en el que se acreditan los
extremos de la excepción que tiene alegado de
ser hijo único de padre pobre e impedido a quien



mantiene con el producto de su trabajo, de cuyo contenido fueron impuestos los demás interesados, sin que objetaren cosa alguna, y en vista del Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juidico le declaro Saldado, Condicionado como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley lo que se hizo saber al publico.

52

Antonio Gomez Calatayud. Se presenta su padre Antonio Gomez Cremades, haciendo entrega del expediente que justifica la excepcion que tiene alegado su citado hijo de hallarse manteniendo al conpariente como padre pobre sexagenario de cuyo expediente fueron impuestos los demás interesados sin objetar nada en contrario y no habiendo recurrido la Excmo. de Alcaldia de su respectivo Distrito en Madrid las certificaciones de reconocimiento y tallo, el Ayuntamiento visto lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley le concedio de plazo para presentarlo hasta el dia treinta y uno de los corrientes suspendiendo hasta dicho dia su pllo, lo que se hizo publico.

53

Cosentino Deconnel Ferrandez Eledó. Se presenta exhibiendo el expediente de la excepcion que tiene alegado de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien mantiene

de cuyo expediente de pobreza y demas extremos que prevenia fué impuesto el cuerpo de uozos e internerados, sin que por ninguno de ellos se objetase cosa alguna; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juidicio le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, publicándose

15

Francisco Siles Perez, se presenta haciendo entrega del expediente que justifica la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de padre seroagenario á cuya manutencion contribuye con el producto de su jornal, del cual fueron impuestos los demas internerados, sin que por ninguno de ellos se objetase cosa alguna; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Juidicio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

20

Georgino Espinosa Oruncio, comparece y hace entrega en el acto del expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de viuda sobre á quien manutiene, del cual fueron impuestos los demas internerados sin que por ninguno de ellos se objetase cosa alguna; y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Juidicio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley lo que se publicó

25

Francisco Siquero Mouchon Gallardo, comparece exhibiendo el expediente que justifica los

extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de viudo pobre á quien mantiene con el producto de su trabajo, y habiendo quedado sin efecto los demas interesados del contenido del mismo y sin haber dicho nada en contrario, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley lo que se hizo saber al publico.

29

Excmo. Sr. D. Vicente Pastor D.º. Se presenta haciendo entrega del expediente de la excepcion que tiene alegada de ser hijo unico en sentido legal de viudo pobre á quien mantiene de cuyo expediente de pobreza y demas extremos fueron sin efecto los demas interesados, sin que objetar en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parur del Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se anunció al publico.

28

Sr. D.º. Excmo. Se presenta manifestando que por falta de no tener á la vista la resolucion del Ministerio que tiene pedido para la admision del expediente de ignorado paradero de su padre, que hace mas de diez años, dejó de presentarse en este acto el de los demas extremos de la excepcion que tiene alegada, y en su virtud el Ayuntamiento le concedió hasta el dia treinta y uno de los corrientes para presentar el expediente, suspendido hasta ese dia su fallo publicandose.

Diego Condela Morales. Se presenta su madre Concepcion Morales Lucendo, haciendo entrega del expediente de pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene alegada su citado hijo de hallarse sustentando a la comparsante del producto de su trabajo cual hijo unico de suida pobre, del cual fueron impuestos los demas interesados sin que objetaron cosa alguna en contrario.

Del certificado expedido por los Sargentos talladores nombrados por el Senor Gobernador Militar de Caceres, este mozo obtuvo la talla de un metro seiscientos cinco milímetros. 1605

Del reconocimiento practicado en aquella Ciudad por los facultativos D. Pedro Casatis Garcia y D. Francisco Podes de la Calle resulto util; y en su consecuencia el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico le declaro Soldado Condicionado como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

Francisco Cozer Diaz. Se presenta y exhibe en el acto el expediente que justifica la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de padre pobre sesogetario a quien sustentase con el producto de su jornal, del cual fueron impuestos los demas interesados sin que objetaron nada en contrario, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaro Soldado Condicionado como comprendido en el caso 1.º del



Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

29

Sobresos D. José D. V. de la Cruz. Se presenta haciendo entrega del expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de viudo pobre á quien suante tiene, de cuyo expediente de pobreza y demas extremos quedaron impuestos los demas interesados sin decir nada en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Judio le declara Sobresos Condicionado como comprendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

22

Francisco D. V. de la Cruz. Se presenta haciendo entrega del expediente de la excepcion que alega ser hijo unico en sentido legal de padre pobre e impedido á quien suante tiene con el producto de su trabajo, quedando impuestos de su contenido los demas interesados, sin que los mismos produjeran reclamacion alguna contra dicho expediente; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Judio le declara Sobresos Condicionado como comprendido en el caso 1.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publico.

26

Concepcion D. V. de la Cruz. Se comparece y exhibe en el acto el expediente de la pobreza y demas ex-

tremos de la excepcion que tiene alegada cual
hijo unico de padre pobre e impedido a quien
sustiene con el producto de su jornal, del cual
fueron exentos los demas interesados sin
que se objetase nada en contrario; y en su virtud
el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del
Jiudicio le dedero Soldado Condicional como
comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley
Lo que se comunicó al publico.

529

Alejandro Garcia Nicas, Carpintero en su repre-
sentacion su tío José María Adonor y acto seguido
se da cuenta de las certificaciones de talla y reco-
nocimiento, remitidas a esta Alcaldia por la
Seuancia de Alcaldia del Consregio de Madrid
donde ha sido reconocido y tallado el expresado
mozgo y de los cuales resulta que obtuvo la ta-
lla de un metro seis cuartos cinco lineas 1.º 650
Leu resultó útil y que no tenia nada que ale-
gar; y en su virtud el Ayuntamiento enterado
de lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley y
de conformidad con el parecer del Jiudicio, an-
do así a dicho mozgo por presente a las opera-
ciones del remplazo y declararle Soldado lo que
se hizo saber al publico.

56

Francisco Candela Planellas. Se presenta y
exhibe el expediente que justifica los extremos
de la pobreza y demas que tiene alegadas cual
hijo unico en sentido legal de padre pobre e
impedido a quien sustiene con el produc-
to de su jornal, del cual fueron exentos los

interesados y atendiendo á que por ninguno de ellos se objetase nada en contrario el Ayuntamiento, oído al Juidicio y de conformidad con su parecer le declaró **Soldado Condicionado** como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico.

55

Don Manuel Felice Novis Cresencio se presenta haciendo entrega del expediente que justifica la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene alegado como hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario que tuvo otro que murió en accion de guerra y á cuyo padre mantiene con el producto de su jornal, quedando sin fuerza los demas interesados sin hacer objecion alguna, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Juidicio le declaró **Soldado Condicionado**, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se publico.

62

Don Esteban Gomez Ferronandez, comparece exhibiendo el expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene alegado como hijo unico en sentido legal de viuda pobre á quien mantiene, del cual fueron impuestos los demas interesados sin decir nada en contrario, y en su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Juidicio le declaró **Soldado Condicionado** como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley lo que se hizo saber al publico.

69

Don Juan Antonio Santamaria, comparece haciendo entrega del expediente que justifica los extremos

de la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de padre pobre e impedido a quien mantiene con el producto de su trabajo, penetrados del contenido de dicho expediente, los interesados nada dijeron en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Judio le declaro Soldado Condicionado como comprendido en el caso 1.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se anuncio al publico.

52

Juan Manuel Quereda Sierra, comparece haciendo entrega del expediente que justifica la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien mantiene con el producto de su trabajo, que tiene otros hermanos sirvientes, de cuyo expediente quedaron ineficaces los demas interesados sin decir nada en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Judio le declaro Soldado hasta que se justifique la existencia de un hermano en el Ejercito, publicandose

55

Francisco Devese Lopez, comparece y tallado, resulto con la de un metro seiscientos cuarenta y dos milímetros. 1'642

Reconocido por los facultativos resulto util y dado lectura al expediente de pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene alegada de ser hijo unico de padre pobre impedido a quien mantiene, de cuyo expediente quedaron ineficaces los demas in-



tercerados; y en su vista el Ayuntamiento de
acuerdo con el Sindico le declaro Solvido con
condicional como comprendido en el caso 1.º del Ar-
ticulo 8.º de la Ley lo que se hizo publico.

56

Jose Soler Castro, se presenta haciendo entre-
ga del expediente que acredita los extremos de
la excepcion que tiene alegada, se hallarse
manteniendose con el producto de su trabajo en
su padre pobre sepaguaris, cual hijo unico
habiendo quedado sin fuerza los demas intere-
sados sin objetarse con alguna su contraria,
y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el
Sindico le declaro Solvido Condicional como
comprendido en el caso 1.º del articulo 8.º de la
Ley lo que se anuncio al publico.

57

Joaquin Vaz Vaz se presenta su padre
Joaquin Vaz Patenciente y acto seguido se da
cuenta de la certificacion recibida por la Gene-
ral de la del Distrito del A. officio en Madrid
donde ha sido tallado y reconocido el expedado
mozo y de la cual aparece que alcanza la ta-
lla de un metro quinientos ochenta y cinco
milímetros

1.589

y que resulto util para el servicio habilito, sin
tener nada que alegar, y en su vista el Ayunta-

cuanto se acuerda con el Juicio, entrado de lo
diferente en el Artículo 9º de la Ley, acordó dar
a dicho suceso por presente a las operaciones del
reemplazo y declarándole Soldado, lo que se
hizo saber al publico.

88

Comodoro, Carceres Sierra. Se presenta su
madre Josefa Serua Soriano manifestando
que aun no puede presentar el expediente de
la excepcion que tiene alegada, si hallarse
manteniendo a la comparente cual hijo uni-
co en sentido legal de suido pobre, y en vista de
ello, el Ayuntamiento le concedió de plazo pa-
ra verificarlo hasta el treinta y uno de los cor-
rientes, suspendiendo su fallo hasta dicho
dia, lo que se publico.

89

Soldados Alfonso Garcia. Se presenta y
hace entrega en el acto del expediente que
justifica los extremos de la excepcion que tiene
alegada de un hijo unico en sentido legal de
padre pobre sexagenario a quien mantiene,
del contenido de dicho expediente quedaron
circunstantes los demas interesados sin ostar
llado en contrario, y en su virtud el Ayunta-
miento oido el parecer del Juicio le declaro
Soldado, Condicionado como comprendido en el
caso 1º del Artículo 8º de la Ley, publicandose.

90

Vicente Victor Roden. Se presenta haciendo
entrega del expediente que justifica la excepcion
que tiene alegada, o si la de hallarse
manteniendo con el producto de su trabajo

a su madre viuda y pobre, cual hijo único en sentido legal; entendiéndose del mismo los demás interesados no hicieron objeción alguna; y en su virtud el Ayuntamiento, de acuerdo con el Jefe de la Declaración de Solidez y Condición como comprendido en el caso 2.º del artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo público.

92

José Campaño Galván comparece exhibiendo el expediente de la excepción que tiene alegada de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su jornal, impuestas los demás interesados nada objetaron en contra; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jefe de la Declaración de Solidez y Condición como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley lo que se publicó.

93

Miguel Mora Sede. Le presenta su padre Miguel Mora manifestando que hasta la fecha no ha recibido los documentos de reconocimiento y tallo de su citado hijo que se halla en Madrid; y en su virtud el Ayuntamiento le concede de plazo hasta el treinta y uno del actual para presentarlos y suspendiendo su fallo hasta dicho día; lo que se hizo saber al público.

94

Diego Mora Sanchez. Le presenta su padre Francisco Mora Ruiz, y seguidamente se da cuenta de los certificaciones reunidas por la Concepción de Alcaldía del Distrito del Centro de Madrid, donde ha sido reconocido y

111
tallado el expresado mozo y de las cuerdas, apa-
rece que alegando la talla de un metro seis cin-
tos sesenta y cinco milímetros. 1'665
y que resultó útil y no alegando defecto
alguno, el Ayuntamiento alterado de lo dis-
puesto en el Artículo 95 de la Ley, y de conformi-
dad con el parecer del Jindio acordó dar
al citado mozo por presente a los operacione-
s del reemplazo y declararle Soldado, lo que se
anunció al público.

99

Fosé Cipriano Esoro Diezbarbena. Comparece
su padre Manuel Cano Caudela y acto seguido
se da cuenta de la certificación remitida a esta
Alcaldía por la tenencia de la del Distrito de
Buenavista de Madrid, donde ha sido tallado
y reconocido dicho mozo y de la cual resulta que
obtuvo la de un metro quinientos noventa y tres
milímetros. 1'593

y que resultó útil sin tener nada que alegar,
y en su virtud el Ayuntamiento alterado de lo
dispuesto en el Artículo 95 de la Ley, y de conformi-
dad con el parecer del Jindio, acordó de-
clarar por presente a los operacione-
s del reemplazo y declararle Soldado, publicándose.

100

Antonio Diezbarbena Diezbarbena. Le presenta ha-
ciendo entrega del expediente de la excepción que
tiene alegado de ser hijo único de Viuda pro-
prietario a quien mantiene con el producto de su
trabajo, de cuyo expediente fueron impues-
tos los deudas intererados, sin que objetaran

cuando en contrario los demas interesados; y en
virtud del Ayuntamiento de acuerdo con el parecer
del Juidicio le declaró Soldado Condicional co
mo comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de
la Ley, lo que se hizo saber al publico



505

Don Simón Botella se presenta haciendo en
tregu del expediente que justifica los extremos
de la excepcion que tiene alegada cual hijo
unico en sentido legal de viuda pobre á quien
mantiene, quedando circunscritos los demas in
tererados sin objetar nada en contrario; y en
su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el
pauer del Juidicio le declaró Soldado Condi
cional como comprendido en el caso 2.º del ar
tículo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico.

506

Francisco Romero Ferrandez, comparece su her
mano politico Labrador Perez Espinosa y requi
samente se da cuenta de la certificación remi
tida á este Ayuntamiento por la Tenencia de
Alcaldia del Distrito de Palacio de Madrid donde
ha sido tallado y reconocido el expresado mozo de la
cual aparece que alcanzó la talla de un metro seis
cientos cincuenta y seis milímetros 1.656
y que resultó útil, sin tener nada que alegar; y en
su virtud el Ayuntamiento, enterado de lo dispuer
to en el Artículo 9.º de la Ley y de conformidad con
el parecer del Juidicio, acordó dar á dicho mozo
por presente á las operaciones del recenplazo y decla
rarle Soldado lo que se publico.

509

Antonio Sanchez Quereda comparece su hermano

y que resultó útil sin tener nada que alegar, y en
virtud de ello el Ayuntamiento, enterado de lo dis-
puesto en el Artículo 95 de la Ley y de acuerdo
con el Judio, acordó dar á dicho suizo por
presente á los operaciones del recambio y decla-
rarle **Soldado**, lo que se anunció al público.

553

Don Manuel Lopez Martinez, comparece haciendo
entrega en el acto del expediente que justifica la
pobreza y demás extremos de la excepción que tiene
alegado cual hijo único en sentido legal de padre
pobre sexagenario á quien en virtud, del cual
fueron impuestas los demás intereses, sin que por
ninguno de ellos se objetara nada en contrario, y
en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el
Judio le declaró **Soldado**, **Condicionado**, como
comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la
Ley, lo que se publicó.

En cuyo modo y forma se dió por terminada la pre-
sente diligencia, levantando el Señor Presidente la sesión
después de manifestar á los suizos e interesados que desde
luego podian reclamar contra las resoluciones de este Ayun-
tamiento hasta el día anterior inmediato al que se señala
para el juicio de excepciones ante la Comisión Hebida de Ace-
lutamientos, y que el día treinta y uno del actual, se reu-
nirá de nuevo esta Corporación municipal para resolver
las incidencias de los suizos que han quedado pendientes,
disponiendo á la vez que se libere la oportuna certificación
de lo presente acto para incluirlo al expediente general de
Puntos del presente año, firmando los Señores del Ayunta-
miento como tambien los facultativos y balladores de que

certifico.

Manuel Dillala Juan Pardo

José Salazar Andrés Mesa

Sebastián C. Caballero Francisco Mesa

Manuel Martínez Antonio Mesa

Antonio Rivera Ignacio Soriano

José Aguirre Fomin José Mesa

Francisco Mesa Ramón González

José Mesa



Delos frutos de la resolucion de incidencias de los mozos sugetos a
resolucion de los Reemplazos de 1907, 1908 y 1909

Convenientes

Delecho de Presidente

D. Manuel Villalva Galvan

Consejeros

- 1.º. Juan Pedro Caudela Mora
- 2.º. Jose Galvan Garcia
- 3.º. Andres Mas Pelro
- 4.º. Juan Francisco Carreras Paulos

Sindicos

Francisco Mas Caudela

Concejales

- Manuel Martinez Lledo
- Antonio Mas Mas
- Antonio Oliver Hurtado
- Jose Aguar Casis
- Ignacio Toribio Jimoste

En la Villa de Crevillente a vein-
tisiete de Marzo de mil novecientos
diez bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Manuel Villalva Gal-
van y convenientemente convocados, se
reunieron en sesion publica extra-
ordinaria a los ocho de la mañan-
a de este dia en la presente Sala
Capitular, los Señores del Ayuntamiento
municipio, cuyos nombres al margen
se anotan, con objeto, segun y como
se les prevenia en la cedula de con-
vocatoria, de resolver las incidencias
de quintas de los mozos sugetos a re-
solucion de los Reemplazos de 1907,
1908 y 1909, que quedaron pendien-
tes en la diligencia de revision de excepciones, y al efecto, ha-

llandose presentes en gran numero de mozos e interesados
de los referidos reemplazos y despues de leidos por mi el
Secretario los articulos de la Ley de Reclutamiento refe-
rentes a la clasificacion y declaracion de Soldados por el
Señor Presidente se declaro abierta la union y se procedio

á realizarlo en el modo y forma siguientes.

Diciembre 18 de 1895

Manuel Carreras Saldó. Comparece y acto seguido se da cuenta del expediente en que se justifican todos los extremos de la excepción que le asiste como hijo único de viudo pobre á quien alimenta con el producto de su trabajo. Enterados del mismo los demas interesados nada dijeron en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Juidicio le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

Diego Vicente Elzamorá. Se presenta haciendo entrega del expediente que acredita la pobreza y demas extremos de la excepción de hallarse alimentando con el producto de su trabajo á su madre viuda y pobre, cual hijo único en sentido legal, del cual fueron inefectos los demas interesados; y en su virtud el Ayuntamiento oído al Juidicio le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se anunció al publico.

Francisco Garcia Pastor. Comparece y hace entrega del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene prometido de hallarse manteniendo con el producto de su trabajo á su padre pobre sexagenario cual hijo único, de cuyo contenido quedaron inefectos los demas interesados sin objetar nada en contrario; por tanto el Ayuntamiento de acuerdo con el Juidicio le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico.

29

Manuel Hiliano Bellot. Se presenta su madre Juana Lucía Bellot Estere y hace entrega del expediente que justifica la excepción que tiene alegado su citado hijo, como natural, y único de la compareciente viudo y pobre á quien suantime, y enterados los demás interesados cada dijeron en contrario; y en su vista el Ayuntamiento, de conformidad con el Juicio es, declaró a dicho mozo Soldado Condicionado como comprendido en el caso 6.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se publicó.

30

Francisco Alfonso Dávalos. Comparece y hace entrega del expediente que justifica la pobreza y demás extremos de la excepción que tiene alegado de hallarse manteniéndose con el producto de su trabajo á su madre Viudo y pobre cual hijo único; penetrados de su contenido los demás interesados cada dijeron en contrario; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juicio le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, publicándose.

31

Royetano D'cas Gomez, Comparece y exhibe el expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene propuesta cual hijo único en sentido legal de padre pobre y agregado á quien alimenta; enterados los demás interesados cada dijeron en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juicio le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo público.

32

Vicente Quisorda Lopez. Se presenta su madre Teresa Lopez Garcia, haciendo entrega del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegado de hallarse manteniéndose con el producto de su jornal á la compareciente viudo y pobre cual hijo único, de cuyo contenido queda...

sinpuntos los demas interesados, y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaró Soldado condicional como comprendido en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley, lo que se anunció al público.

50

Vicente Carreras De Olmos. Comparece haciendo entrega del expediente en el que acredita todos los extremos de la excepción que tiene propuesto como hijo único de viuda pobre a cuyo mantenimiento contribuye con el producto de su trabajo, y no habiendo hecho objeción alguna los demas interesados, el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley lo que se hizo público.

51

Francisco Lopez Garcia. Se presenta haciendo entrega del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene propuesto cual hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene, presentados de su contenido los demas interesados nada objetaron en contrario y en su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Juicio le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley, lo que se publicó.

52

Don Manuel Alfonso De Cas. Comparece y hace entrega del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene propuesto de hallarse mantenido a su padre pobre e impedido con el producto de su jornal, cual hijo único; sinpuntos los demas interesados nada objetaron en contrario, y en su vista el Ayuntamiento oído el parecer del Juicio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del Artículo 8º de la Ley, lo que se anunció al público.



55
Don Manuel D'Alcázar Torres Comparece y entrega en el acto el expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene propuesta de ser hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien mantiene con el producto de su trabajo; penetrados de su contenido los demás señores inter-
sados, nada dijeron en contrario; y en su virtud el Ayunta-
miento de acuerdo con el Jindio le declaró Soldado Condicio-
nacional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la
Ley, lo que se hizo saber al público.

63
Francisco Pérez Ojeda. Comparece y exhibe el expediente de la excepción que tiene propuesta de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, del cual quedaron enterados los demás interesados sin oponer nada en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Jindio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, publicándose.

52
Francisco Pastor Díaz. Comparece su madre Ramona Díaz
Díaz y hace entrega del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegada su citado hijo de hallarse mantenido con el producto de su trabajo a la compare-
ciente como viuda pobre y cual hijo único; y enterados los
demás interesados del contenido de dicho expediente y no
habiendo hecho objeción alguna, el Ayuntamiento oído el
parecer del Jindio le declaró Soldado Condicional como com-
prendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se publicó.

Jose Carrero Flores se presenta haciendo entrega del expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene propuesta de hallarse sustentado con el producto de su jornal a su madre viuda y pobre cual hijo unico; impuestos los demas interesados a todo objeto en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento oido al sindico le declaro Soltado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, publicandose

Diciembre de 1908

5

Jose Gonzalez Garcia. Comparece y hace entrega del expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene propuesta de ser hijo unico de Viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, de cuyo constituido quedaron impuestos los demas interesados sin objeto sea en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento, de acuerdo con el parecer del sindico le declaro Soltado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

5

Jose Pastor Lledo. Comparece y hace entrega del expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene propuesta de ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo; impuestos los demas interesados a todo tienen que decir en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del sindico le declaro Soltado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se publico

23

Francisco Victoriano Candela. Comparece haciendo entrega en el acto del expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene propuesta de hallarse sustentado

con el producto de su jornal a su madre viuda y pobre, cual hijo único; penetrados los demás interesados del contenido de dicho expediente nada tuvieron que objetar; y en su virtud el Ayuntamiento oído al Síndico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley, lo que se anunció al público.

32

Don Manuel Sanchez Galvan. Se presenta exhibiendo el expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene propuesto de ser hijo único (en sentido) de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, e impuestos los demás interesados nada dijeron en contra; y en su virtud el Ayuntamiento oído al Síndico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley, lo que se hizo saber al público.

33

Don Manuel Don Gaspar. Comparece haciendo entrega en el acto del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene propuesto de hallarse manteniéndose con el producto de su trabajo a su madre viuda y pobre cual hijo único en sentido legal, quedando impuestos los demás interesados sin objetar nada en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º del Artículo 8º de la Ley, lo que se hizo público.

39

Don Eugenio Don Martin De Acacia. Comparece su madre Francisco Acacia Alfonso, haciendo entrega del expediente que justifica todos los extremos de la excepción que tiene propuesto de hallarse manteniéndose a la compareciente viuda y pobre cual hijo único; habiendo quedado impuestos los demás interesados sin objetar nada en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le

declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.^o
del Artículo 87 de la Ley, lo que se publicó

290

Jose Perez Quon. Se presentó hacienda entrega en el acto
del expediente que justifica los extremos de la excepción
que tiene propuesta de hallarse sustentando con el pro-
ducto de su trabajo cual hermano único en sentido le-
gal a su hermana huérfana de padre y madre, a otros
hermanos de padre y madre, quedando impuestos
todos los demás interesados del contenido del expedien-
te sin objetar nada en contrario; y en su virtud el Ayun-
tamiento, de acuerdo con el Síndico le declaró Soldado
Condicional como comprendido en el caso 9.^o del Artículo
87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

Diciembre de 1899

5

Manuel José García Carreras Comparece y hace entre-
ga en el acto del expediente que justifica los extremos de
la excepción que tiene propuesta de hallarse sustentan-
do con el producto de su trabajo a su madre viuda y
pobre cual hijo único en sentido legal; impuestos los de-
más interesados nada objetaron en contrario; y en vista
del Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declaró
Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.^o del
Artículo 87 de la Ley, lo que se anunció al público

6

Jose Marcos Marcos. Comparece el mismo y hace entrega
del expediente que justifica los extremos de la excepción
que tiene propuesta de hallarse sustentando con el
producto de su trabajo y cual hijo único en sentido le-
gal a su padre pobre sesagenario; impuestos los demás
interesados nada objetaron en contrario; y en su virtud el



Ayuntamiento oído al parecer del Sindico, le declaró **Soldado**
no Condicionado como comprendido en el caso 1.º del Artículo
6.º 8.º de la Ley, lo que se hizo publico.

56

José Salvador Osorio Juan, se presenta haciendo entrega
del expediente que justifica los extremos de la excepción
que tiene propuesto de un hijo unico en sentido legal de
viuda pobre a quien proporciona su alimento con el pro-
ducto de su trabajo; del contenido de dicho expediente los de-
mas interesados nada objetaron, y en un visto el Ayunta-
miento de acuerdo con el Sindico le declaró **Soldado Condi-**
cionado como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la
Ley, lo que se hizo saber al publico.

57

Juan Manuel Sledo Pizarro, se presenta su padre **Bernardo**
Sledo Lucena y en el acto se da lectura de la certificación
remitida a esta Alcaldia por la Gerencia de la del Distrito
del Hospicio en la ciudad, donde ha sido tallado y reconocido
de su citado hijo, y de la misma aparece que alcanza la de
un metro quince y seis milímetros. " 1'526
y que resultó útil sin tener nada que alegar, y en vir-
tud el Ayuntamiento oído al Sindico, le declaró **Comprometi-**
mente excluido del Servicio Militar como comprendido en
el numero 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se publico.

20

Ignacio Alfonso Chico, comparece haciendo entrega en
el acto del expediente que justifica los extremos de la ex-
cepción que tiene propuesto, de hallarse manteniendo con

22

el producto de su trabajo cual hijo unico a su madre pobre cuyo marido se halla ausente por mas de diez años, ignorándose absolutamente su paradero; del contenido de dicho expediente los demas interesados cada quien en contrario, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 4.º del Artículo 87 de la Ley, publicandose Francisco Davó Nieto, Comparece y exhibe el expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene alegada y le asiste como hijo unico de madre pobre y celibe reconocido en legal forma, a la cual mantiene con el producto de su jornal, de cuyo contenido quedaron impuestas los demas interesados sin objetar nada en contrario, y en vista de ello, el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico le declaro Soldado Condicional, como comprendido en el caso 6.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se publico.

26

Rosi D. Enciso Nieto, se presenta haciendo entrega del expediente que justifica la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de padre pobre que tiene otro llamado Antonio cubriendo su plaza de Soldado, del cual fueron enterados los demas interesados, y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaro Soldado hasta que se justifique la existencia de un hermano en el Ejercito como comprendido en el parrafo 11.º de la Regla 10.º del Artículo 88 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

29

Rodrigo Fernandez Molina, Comparece y exhibe en el acto el expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene alegada de hallarse mantenido con el producto de su trabajo a su madre viuda y pobre cual

hijo único en sentido legal, impuestos los demás interesados
cada objetaron en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento
de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró Soldado Condi-
cional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la Ley
lo que se hizo saber al publico.

35

Ramon Gomez, Orenio, Comparece y hace entrega del expedien-
te que justifica los extremos de la excepcion que tiene alegado
de ser hijo único en sentido legal de viudo pobre á quien
mantiene y no habiendo hecho objecion alguna del con-
trato de dicho expediente los demás interesados, el Ayun-
tamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró
Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Ar-
tículo 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

36

Juan Vilella Deniz, se presenta haciendo entrega del expen-
diente que justifica los extremos de la excepcion que tiene
propuesto de hallarse manteniéndose con el producto de su por-
tal á su padre pobre sexagenario cual hijo único, quedando
impuestos los demás interesados sin objetar nada en contra-
rio, y en su virtud el Ayuntamiento oido al Sindico, le de-
claró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del
Artículo 87 de la Ley, lo que se publico.

32

Juan Alonso Lopez Comparece su padre Juan Alonso
Rubio, presentando en el acto el expediente que justifica los
extremos de la excepcion que tiene propuesto su citado hijo
cual único de padre pobre sexagenario ó no al compareciente
á cuya manutencion contribuye con el producto de un tabla-
jo; presentados los interesados del contrato del expediente
cada objetaron en contra; y en su vista el Ayuntamiento
de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró Soldado Condi-
cional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 87 de la Ley

lo que se anunció al público.

48.

Francisco De Arkinos, Comparece, haciendo entrega del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene propuesta de ser hijo único en sentido legal de viudo pobre a quien mantiene con el producto de su jornal; impuestas los demás interesados, nada dijeron en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico, le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al público.

53

Francisco De San Oznar, Comparece y exhibe en el acto el expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegado, de hallarse contribuyendo a la manutención con el producto de un jornal a su padre pobre impedido, cual hijo único; del expediente fueron impuestas los demás interesados, sin que por ninguno de ellos se hiciera objeción alguna, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 4.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se publicó.

62

Don Manuel Perez Lizardo, Comparece y entrega el expediente de la excepción sobrevinida al fallecimiento de su padre o sea lo de hallarse manteniéndose con el producto de su trabajo a Francisco Perez Lizardo, huérfano de padre y madre e impedido y cual hermano único; del contenido de dicho expediente los demás interesados nada objetaron en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 9.º del Artículo 8.º de la Ley, publicándose.

Don'ti:ca. Azumora N. H. C. Conspirece haciendo entrega del expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene profuente de hallarse manteniminto con el producto de su jornal y cual hijo unico a su madre viuda y pobre; impuertos los demas interesados del contenido de dicho expediente, estos se da objetaron en contra; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico se declaro Saldado Condicional como comprendido en el caso 2º del Articulo 8º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

En cuyo modo y forma se dio por terminada la presente diligencia, levantando el señor Presidente la sesion, despues de manifestar a los esposos e interesados que desde luego podian reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta el dia anterior inmediato al que se señale para el juicio de execuciones ante la Comision Mixta de Reclutamiento, disponiendo a la vez que se libren las oportunas certificaciones parciales de la presente acto, para enviarlas a los respectivos expedientes generales de revision de excepciones del presente año, firmando los Señores del Ayuntamiento de que certifico = entre parentesis = en sentido = no vale

Mamuel Villaba

Juan C. Rivera

José Gómez

Andrés Mas

Juan Man. Carbajal

Francisco May

Antonio Rivera

José Juan Gómez

Francisco Rivera

Manuel Martínez

Antonio Ma

Antonio Ma

Acta para la resolución de las incidencias de Quintos de los
mozos del actual reemplazo

Convenientes

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalva Galva

Consejeros

1.º Juan Pedro Caudelo Mora

2.º José Galva García

3.º Andrés Mas Selva

4.º Juan Francisco Cameros Tenorio

Similares

Francisco Mas Caudelo

Consejeros

Manuel Martínez Lledó

Antonio Mas Mas

Ignacio Soriano Simonte

Francisco Hurtado Alfaro

En la Villa de Cerillente a
treinta y uno de Marzo de mil
evecientos diez. Bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde Don
Manuel Villalva Galva y pre-
viamente convocados, se reunió
en sesión pública extraor-
dinaria a las diez horas de esta
día en la presente Sala Capitular
los Señores del Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se
expresan, con objeto seguir y co-
mo se les previene en la cedu-
la de convocación, de resolver las
incidencias de Quintos que que-

dan pendientes de los mozos del actual reemplazo, y al
efecto, hallándose presentes varios mozos e interinados
del mismo y después de leído por cui el secretario
los artículos de la Ley de Reclutamiento, referentes al
acto de clasificación y declaración de Soldados, por el
Señor Presidente se declaró abierto la sesión y a procedió
a realizarlo en el modo y forma siguientes:

52

Antonio Gomez Colodan. Se presenta su padre
Antonio Gomez Cremades, manifestando que todavía

no ha recibido los documentos de talla y reconocimiento de su citado hijo que se halla en Madrid, y en su vista, y teniendo en cuenta que el expresado mozo no se ha presentado al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, como tampoco ante la Comandancia de Alcaldía del Distrito a que pueda corresponderle en Madrid, el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico declaró que á dicho mozo se le instruya el expediente de profugo por los hechos expuestos, lo que se publicó.

199

Don José Dávila Govea, el cual hallándose presente hace entrega del expediente que acredita los extremos de la pobreza para justificar la excepción que tiene alegada de mantener con el producto de su trabajo á su madre pobre cuyo marido se halla ausente mas de veinte años, ignorándose en absoluto su paradero y en atención á no haber dictado resolución el Ministerio para la formación del otro expediente de ignorado paradero, no puede presentarlo, quedando inefectos los dichos interesados, en su vista el Ayuntamiento, de acuerdo con el Síndico, visto que si bien se halla justificada la pobreza de la madre, falta el requisito dispuesto en el Artículo 59 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Quintas y por tanto se declaró al citado mozo **Soldado**, publicándose **Compañero** **Comercio** **Servicio**. Le presentó su madre, haciendo entrega del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegada de hallarse sustentando á la compareciente, cual hijo de viuda pobre: De las certificaciones de talla y reconocimiento que del citado mozo se han practicado en la Comandancia de Alcaldía del Distrito del Congreso de Madrid y que se hallan enidas

200

al expediente de pobreza, resulta que obtuvo la talla de un cuerpo quinquientos noventa y siete años 1597, y del reconocimiento facultativo resultó útil, consignando en una de las certificaciones, que alegó la excepción de hijo de viudo. Del contenido del expresado expediente los demás interesados presentados uado objetaron en contra, y en su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Judio, le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

92

Miguel de los Ríos, se presenta su padre Miguel de los Ríos, haciendo entrega del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegada su citado hijo de hallarse sustentando con el producto de su jornal al compareciente pobre, ^{o impedido} y además, se recibe en esta Alcaldía un oficio de la benencia del Distrito del Centro de Madrid su fecha veintiocho del actual por el cual manifiesta, que el mozo Miguel de los Ríos tiene solicitado en el citado Distrito, ser tallado y reconocido, cuyo acto se llevará a efecto el día treinta y uno del mes corriente. Del expediente de pobreza, los interesados uado dijeron en contrario; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Judio, declaró al citado mozo Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, sin perjuicio de cuanto resulte de los documentos de reconocimiento y talla que ha de remitir aquella Benencia de Alcaldía, lo que se anunció al publico.

En cuyo modo y forma, se dio por terminado la presente diligencia, levantando el Sr. Presidente la



sesion, despues de manifestor a los uozos e interesados
que desde luego podian reclamar cootra las resoluciones
de este Ayuntamiento hasta el dia anterior e inmediato
senalado para el juicio de execucioes, ante la Comision
Abierta de Reclutamiento, disponiendo a la vez que se
libre la oportuna certificacion de la presente acta pa-
ra unirlo al expediente general de Quintos del pre-
sente año, firmando los señores concurrentes de que certifico.

Manuel Villalba

Juan Carrdila

Francisco Mejia

Antonio Mas

Juan Mari Carrdila

Manuel Montiel

Fran^{co} Hurtado

José Zaluste

Andrés May

Ignacio Lariano

Juan Oran

Sesion Extraordinaria del dia 15 de Abril de 1910

Concurrentes

El coid de Presidente

D. Manuel Villalba Cabrañ

En la Villa de Cuervillente a quin-
ce de Abril de mil novecientos diez

Bajo la presidencia del Señor Alcalde

Convidados

- 1.^o. Juan Pedro Caudelo Mora
2.^o. José Galván Lami
3.^o. Andrés Mas Pelá
4.^o. Juan Francisco Carreras Penolva

Jurados.

Francisco Mas Caudelo

Concejales

- Francisco Avelado Alfaro
Ignacio Toriano Linares
José Peig Linares
Antonio Oliver Bartolo

Don Manuel Villalva Cabra
y previamente convocados se reunieron en sesión pública extraor-
dinaria a las diez horas de la
mañana de este día en la pre-
sente Sala Capitular los Señores
del Ayuntamiento cuyos nom-
bres al margen se anotaron con el
objeto que en la convocatoria se
les prevenia de darles cuenta y
resolver en su caso la incidencia
que le ha sobrevenido al suceso
del actual reemplazo Antonio Ag-

uar Perez suceso treinta del sorteo, y al efecto hallan-
dose presentes en el Salvo algunos sucos e interesados
del actual reemplazo y despues de leído por mi el
Secretario el Artículo 104 de la Ley de Reclutamiento
referente al presente acto para la clasificación y de-
claración de la situación que le comprende al mis-
mo, por el señor Presidente se declaró abierta la se-
sion y se procedió a realizarlo en el modo y forma
siguientes:

30

Antonio Oquero Gomez, se presenta manifestando,
que a consecuencia de haber fallecido su padre
Antonio Aguar Socomo en el día primero del corriente
mes, le ha sobrevenido la excepcion que ante el
Ayuntamiento tiene alegada de ser hijo unico de
Pinto pobre a quien mantiene con el producto
de su jornal y para ello presenta expediente
que justifica la pobreza y demas extremos de lo

referida excepcion, del cual quedaron exceptuados los
señores interesados, sin objetar nada en contrario, y
en su virtud, el Ayuntamiento de acuerdo con el
parecer del Judio le deda el Estado Condicional
como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley
lo que se hizo publico.

Trasuelto el objeto de la presente sesion la firman
todos los Señores concurrentes de que certifico.

Manuel Villalba *Juan Pedro Candela*

José Galvan *Andrés Mas*

Juan Van. Carrizosa *Francisco Mas*

Francisco ^{co} ^{ff} *Rastado* *José Ruiz* *Antonio Meza*

Ignacio Soriano *Juan Orea*

Acta de resolucion de incidencia de un moro del reemplazo de 1905.

Concurrentes.

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalba Galvan

Concidentes

1.º Juan Pedro Candela Mora

2.º José Galvan Garcia

3.º Andrés Mas Selva

En la villa de Orvillonte a vein
ticho de Abril de mil novecien
tos diez. Bajo la presidencia
del señor Alcalde Don Manuel
Villalba Galvan y previamente
convocados, se reunieron en se
sion publica extraordinaria

H.º D. Juan Francisco Carreras Peralta
Síndico

D. Francisco Mas Candela
Concejales

• Antonio Mas Mas

• Francisco Hurtado Alfonso

• Ignacio Soriano Limorte

• José Puig Guada.

en la presente Sala Capitular
a las diez horas de este día, co-
mo señalada al efecto. Los señores
del Ayuntamiento, cuyos
nombres se anotan al margen
que componen la mayoría
del mismo, asistiendo al acto
los facultativos en Medicina

y Cirujía Don José Uedo Guada y Don Francisco
Mas Magro al objeto de clarificar al mozo del reem-
plazo de 1905, inútil a concentración, Antonio Pe-
rer Macia; y al efecto después de dar cuenta y lectu-
ra a una comunicación de la Comisión junta
de Reclutamiento, número 1041 fechada del 25
del actual en la que así se ordenaba, se procedió
a verificarlo en la forma siguiente:

Reemplazo de 1905.

5 Antonio Perer Macia de Mamei y Teresa. Com-
parcido y pasado al reconocimiento de los faculta-
tivos, estos certifican: que reconocido el mozo An-
tonio Perer Macia resulta Otitis media supura-
da con caries de los huesecillos comprendida
en el número 47, orden 4.º clase 2.º del cuadro
por lo que le consideran inútil para el servi-
cio de las armas, y el Ayuntamiento en su
merito y después de oír al síndico y de acuerdo
con su parecer, le declaró temporalmente
excluido del servicio militar como compren-
dido en el número 1.º del artículo 33 de la

Señ, lo que se hizo público.

Y remeato el objeto de la presente sesion la firman todos los señores concurrentes y los facultativos de que certifico.

Manuel Villalva

Juan P. Cordero

José Galvañ

Juan Man. Coello

José Urdaz

Francisco Mas

Ignacio Soriano

Andrés Mas

Francisco Hurtado

José Puig

Autonio Mas

Manuel Mas

Juan P. Cordero

Acta de resolucion de incidencia de un suceso del reemplazo de 1910

Señores concurrentes
Alcalde Presidente

En la villa de Brevillente a uno de junio de mil
novecientos diez. Bajo la presidencia del señor Al
calde D. Manuel Villalva Galvañ y previamente con
vocados, se reunió en sesion pública extraordinaria

D. Manuel Villalva Galvañ
Ayudante.

1.º Juan Pedro Candela Mora

2.º José Galvañ Garcia

3.º Andrés Mas Selva

4.º Juan Man. Coello

a las once horas de este día en el Salon de Sesiones
de esta casa capitular los señores del Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se anotaron y que
componen la mayoría del mismo, con objeto

<p> <i>Juindico</i> D. Manuel Martín Ullodó <i>Concejales</i> " Antonio Mas Mas " José Gallardo Gallardo " Francisco Magro Bandula " Francisco Hurtado Alfaro " Ignacio Soriano Limore " Antonio Polo Bandula " Salvador Ullodó Mas. </p>	<p> segun y como se les prevenia en la cedula de convocacion, de oír y fallar la excepcion del mozo Antonio Gomer Calatayud, número 14 del sorteo del actual remplazo segun se tiene ordenado por la Comision mixta de Recluta miento en once de Mayo ultimo, al haber se recibido los documentos de talla y reconocimiento del referido mozo; y al efecto, hallandose presentes algunos interuados del expresado remplazo </p>
--	--

que han acudido en virtud de los bandos y edic-
tos publicados y fijados en los sitios de costumbre
de esta localidad; y despues de haber leído por mi
el Secretario la orden citada y los articulos de la
Ley referentes al acto, el señor Presidente de dicho
sa la sesion, procediendose a verificarlo en el mo-
do y forma siguientes:

14 Antonio Gomer Calatayud. Se presenta su
padre Antonio Gomer Cremades manifestando que
su citado hijo continua en Madrid trabajando en
su oficio en donde ha sido hallado y reconocido y
que como tiene alegada y justificada con anteriori-
dad y en forma legal ante este Ayuntamiento, le
asiste la excepcion, a su referido hijo, de ser unido
del compareciente pobre y sepaguario a cuya man-
tencion contribuye con el producto de su jornal;
no haciendo entrega del expediente acreditativo
de la pobrera por obras en las oficinas de la Comi-
sion mixta de Reclutamiento de Alicante.

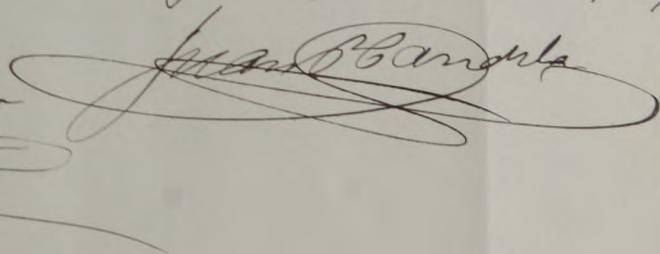
De las certificaciones de talla y reconocimien-
to facultativo que del referido mozo se han prac-
ticado en la Beneficencia de Alcaldia del Distrito
del Hospital en Madrid, aparece que alcauso

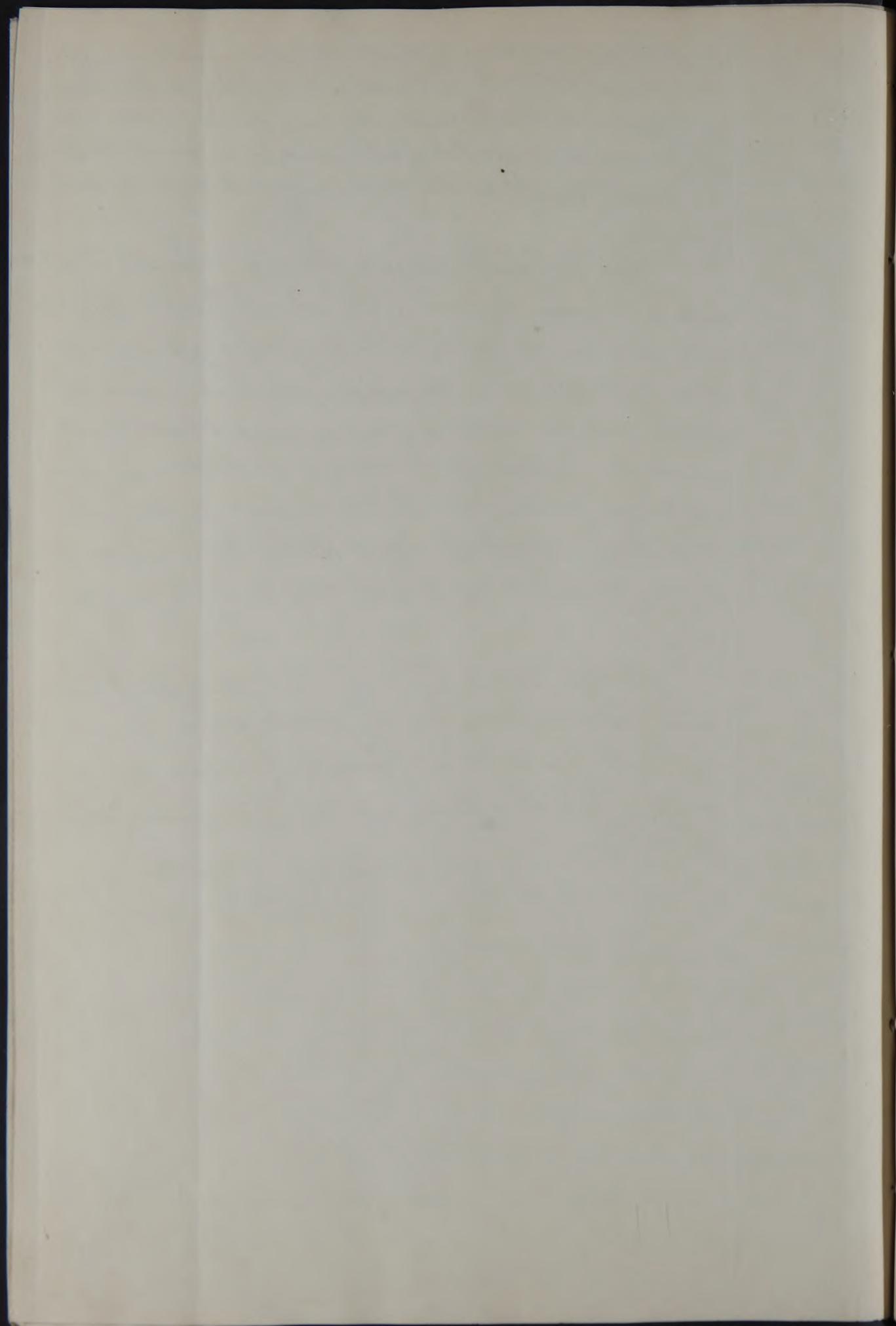
la talla de un metro noventa y cinco milímetros 1,650
concepcionandole útil para el servicio militar los Profesores
del Cuerpo de Beneficencia, Higiene y Sanidad Municipal
de dicha Capital, y consignando en una de las men-
cionadas certificaciones que alego ser hijo de esta
generación.

Consultados los acuerdos y demas antecedentes rela-
tivos a' gemitas del presente año, obrantes en estas oficinas,
resulta haberse justificado la pobreza y demas extre-
mos de la excepcion alegada; y no habiendose obje-
tado nada en contrario por ninguno de los interesados
presentes, el Ayuntamiento, oido al Sindico y de acuer-
do con su parecer, acordó dar al mozo por presente,
y declararle Soldado Condicional como comprendi-
do en el caso 1.º del artículo 87 de la Ley, lo que se pu-
blicó.

En cuyo modo y forma dió el acto por termi-
nado, disponiendo que copia certificada de este acue-
do se remita al señor Presidente de la Comisión mix-
ta de Reclutamiento, y firman los señores, de que
certifico.

Manuel Sillala







Al Ayuntamiento de Crevillente.

Antonio Arnar Perez, hijo de Antonio
 y Candelaria de venitiun años de edad, solte-
 ro, barbero, natural y vecino de esta villa,
 con el debido respeto Expone: que es uno
 de los mozos comprendidos en el alistamiento
 para el actual remplazo, en cuyo sorteo ob-
 tuvo el numero treinta, habiendo sido de-
 clarado soldado en el acto de la clasifi-
 cacion y declaracion de soldados; pero
 como posteriormente ha ocurrido el falle-
 cimiento de su padre, Antonio Arnar So-
 lero y por cuya circunstancia le ha so-
 brevenido la excepcion del caso 2.º del art.º
 87 de la vigente Ley de Reclutamiento
 o sea la de ser hijo unico de viruda pobre
 a quien mantiene con el producto de su
 trabajo, sin cuyo auxilio no podria ma-
 terialmente subsistir la causante de la
 excepcion, y por lo que acude y

Suplica al Ayuntamiento que por virtud del art.
104 de la citada Ley se sirva instruir el
oportuno expediente para acreditar la
verdad de lo expuesto.

Orville a 5 de Abril de 1910.

Antonio Aguirre

Provisión En cumplimiento y a los efectos prevenidos en el Artículo 104 de la vigente Ley de Reclutamiento, se hace constar; que al mozo Antonio Aznar Toroz numero 30 del sorteo del actual reemplazo, despues de haber sido declarado Soldado, por fallecimiento de su padre Antonio Aznar Toroz, le ha sobrevenido la excepcion del caso 3.º del Artículo 87 de la citada Ley, o sea la de ser hijo unico de viuda pobre a quien man tiene con el producto de su trabajo y sin cuyo auxilio no podria materialmente subsistir la causante de la excepcion, muere a estas diligencias el escrito presentado por el interesado en esta misma fecha, exponiendo la referido excepcion, entregarse al mismo certificado que asi lo acredite y dar cuenta al Ayuntamiento en su primera sesion ordinaria para que haga la designacion de los mozos del reemplazo actual que han de declarar en el expediente individual del expresado mozo. Alcaldia Constitucional de Crevillente a cinco de Abril de mil novecientos diez.

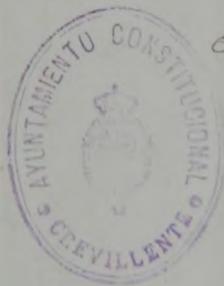
Manuel Allaba

Manuel Aznar

Diligencia Cumpliendo la providencia que antecede se coloca a la orden del dia en el cuadro correspondiente para que en la sesion que de celebrarse mañana el Ayuntamiento, resuelva cuanto correspondo.

Crevillente 5 Abril de 1910.

Aznar



Don Francisco Baez Trigueros, Secretario del Ayuntamiento
Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en el libro de acuerdos tomados por
este Ayuntamiento en el corriente año y en la sesión suple-
torio del día de hoy se acuerda entre otros el siguiente
Particular: Acto seguido se dió cuenta y lectura á una ins-
tancia suscrita por el mozo del actual recemplazo miine-
ro treinta Antonio Aguar Perez, exponiendo que despues
del acto de clasificacion y declaracion de Soldados le ha
sobrevenido la excepcion por fallecimiento de su padre
Antonio Aguar Pico de su hijo unico de viudo sobre
á quien mantiene con el producto de su jornal y por
lo tanto, comprendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la
Ley, suplicando, que con arreglo á lo dispuesto en el ar-
tículo 104 de la propia Ley, se instruya el oportuno
expediente, los tutores concurrentes, teniendo en cuen-
ta la reclamacion producida por el citado mozo, y
visto que le asiste el derecho señalado en el repetido
Artículo 104, acuerdan de conformidad con lo solici-
tado y designar á la vez á los mozos del actual
recemplazo Cesario Manuel Ferrandez Lledo y
Vicente Mas Felva números 17 y 2 del sorteo, para
que declaren en el citado expediente que al efecto se
ha de instruir.

Es copia del particular á que me refiero. Y para que conste
entiendo lo preunte que firmo con el visto bueno del Tenor Alcalde
en Crevillente á ocho de abril de mil novecientos diez = sobre

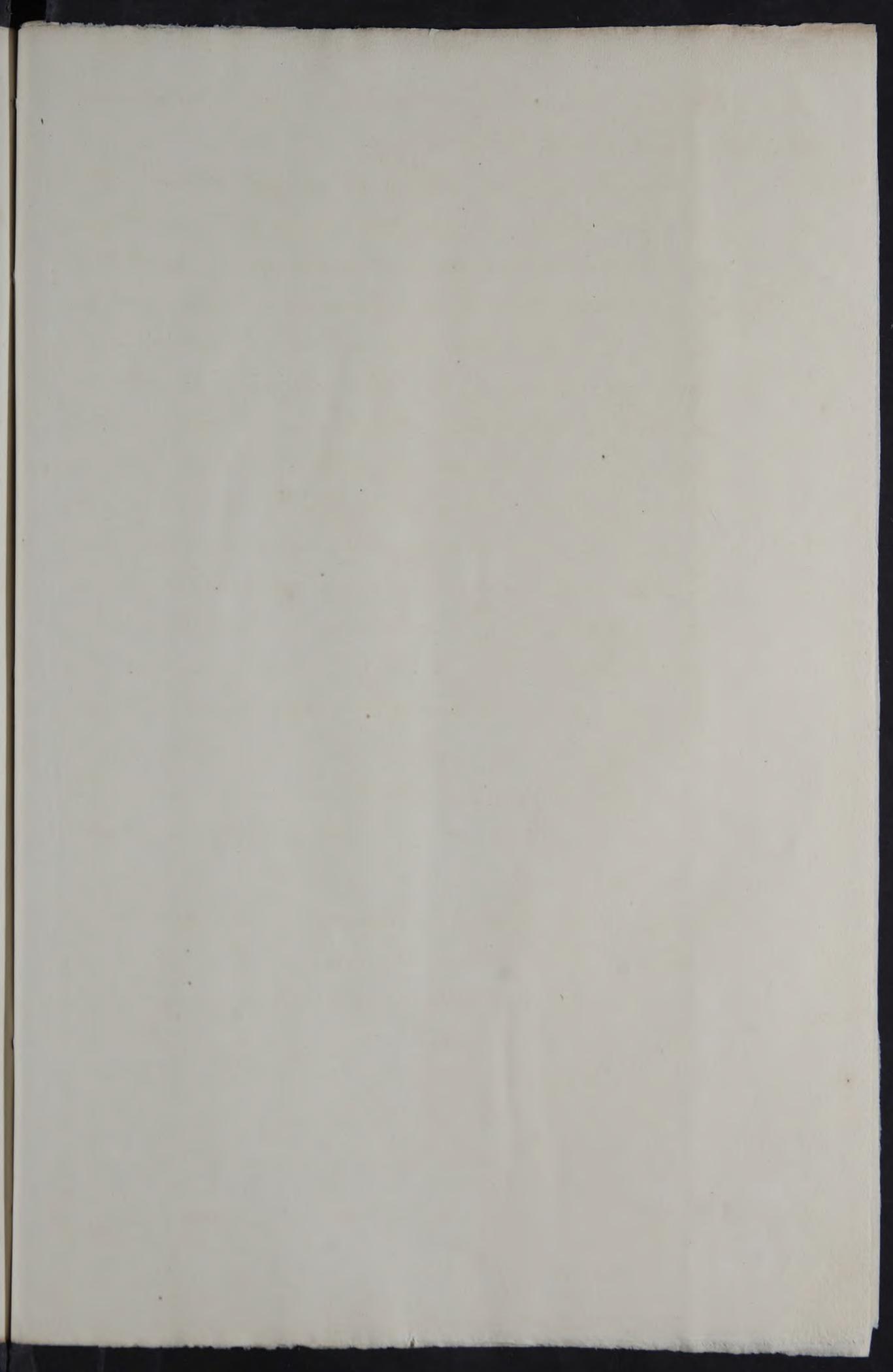
casado = ocho = sole

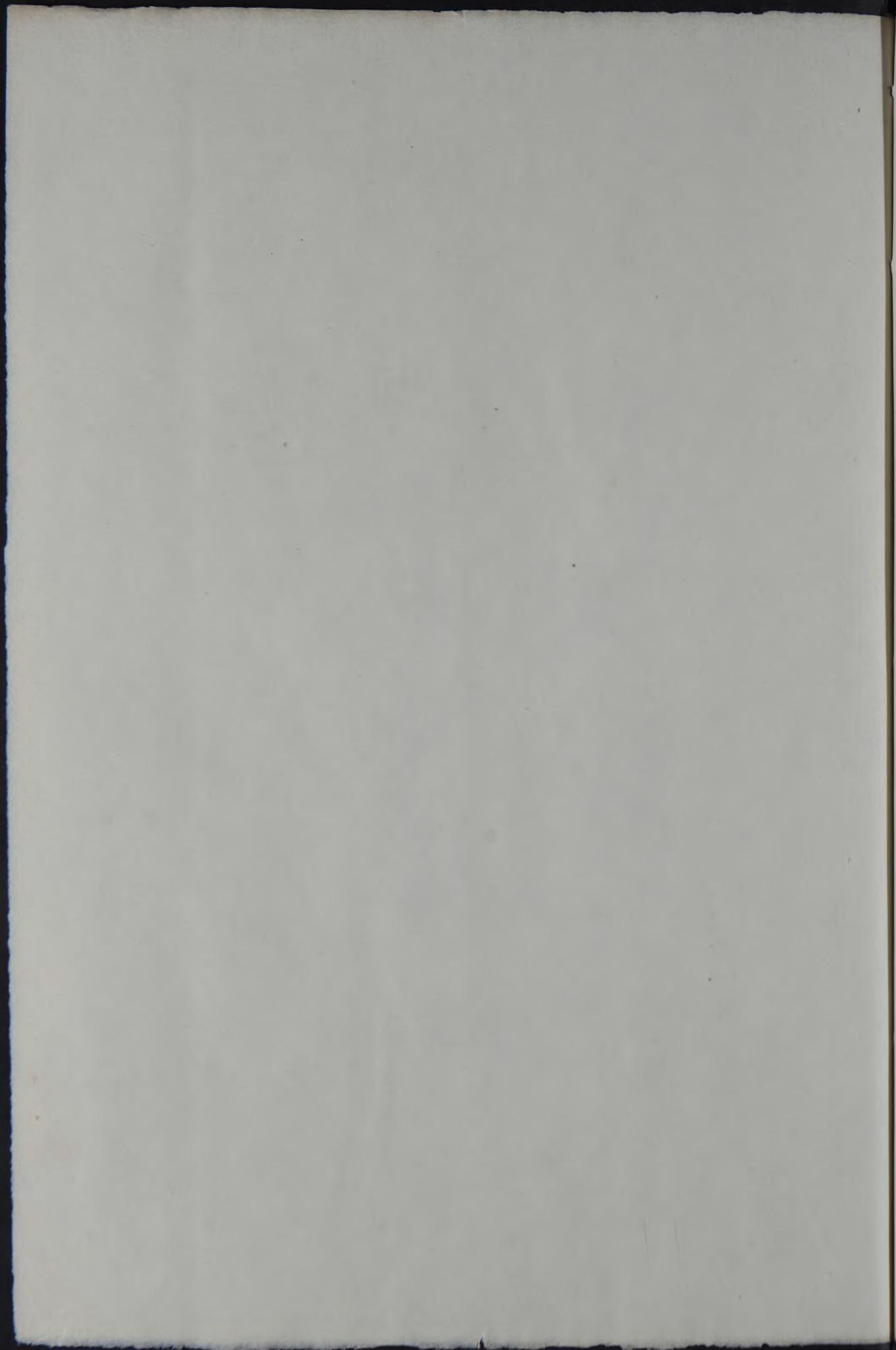
yo Bro

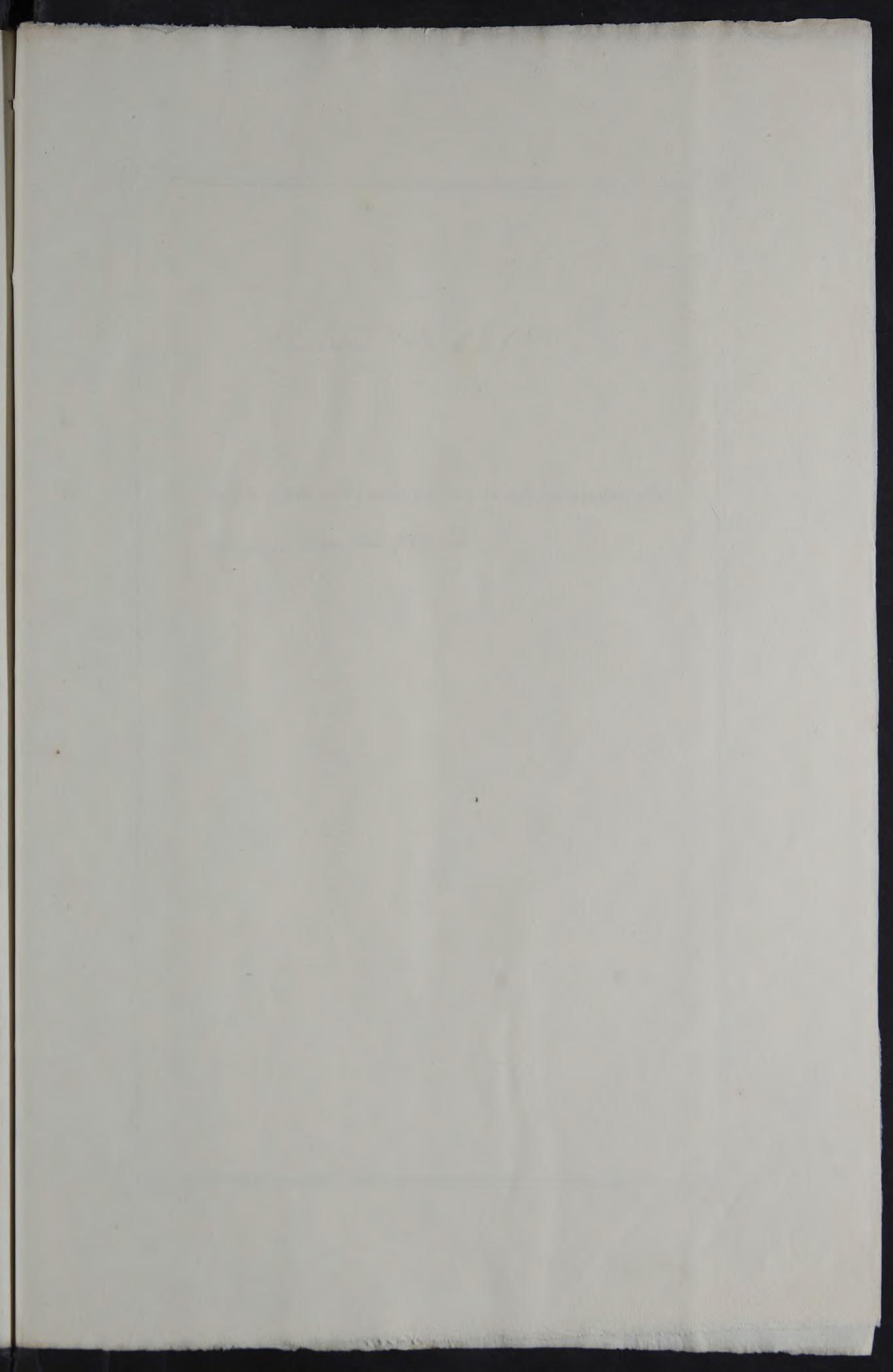
Manuel Illana

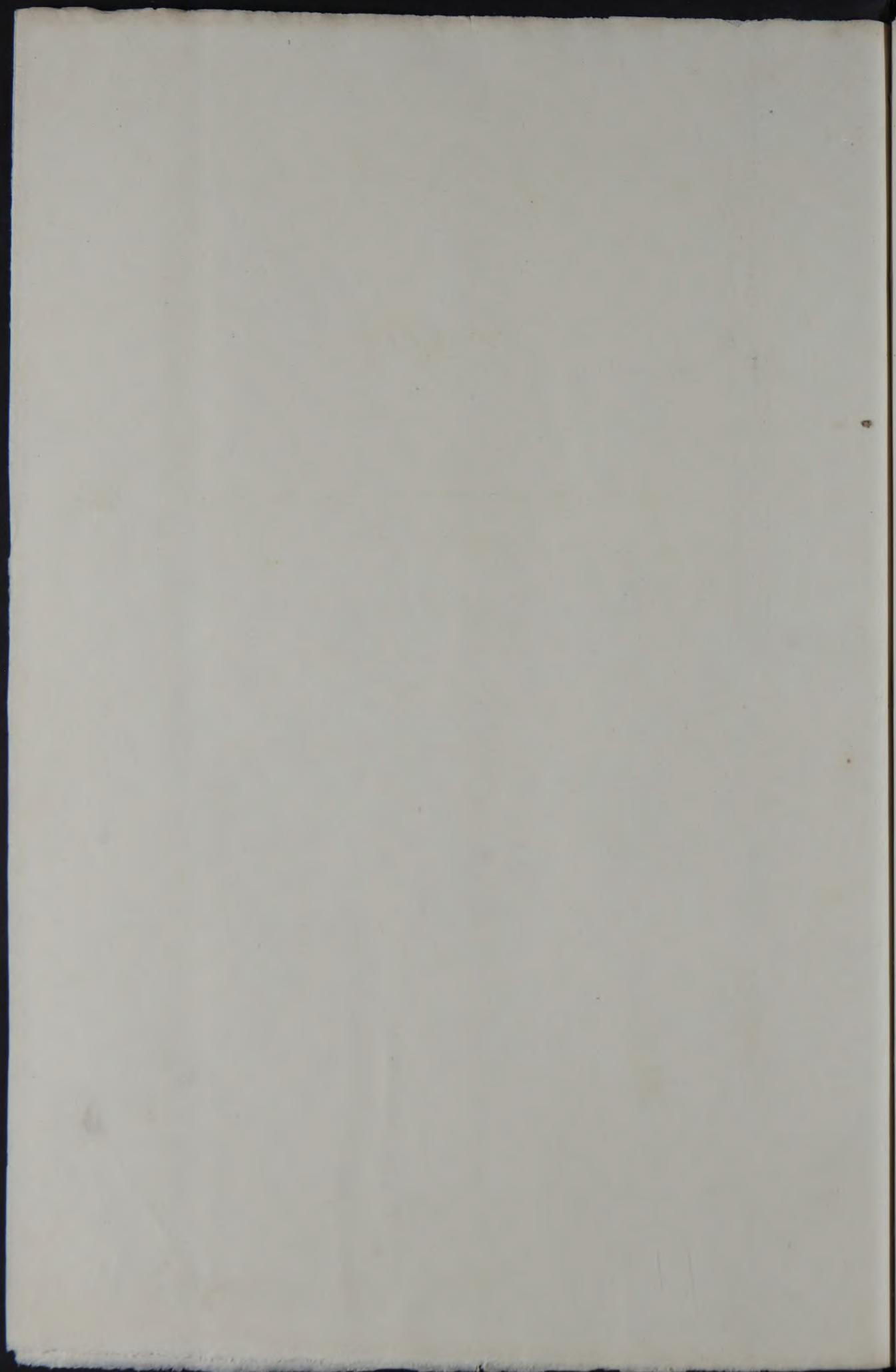
Manuel Illana

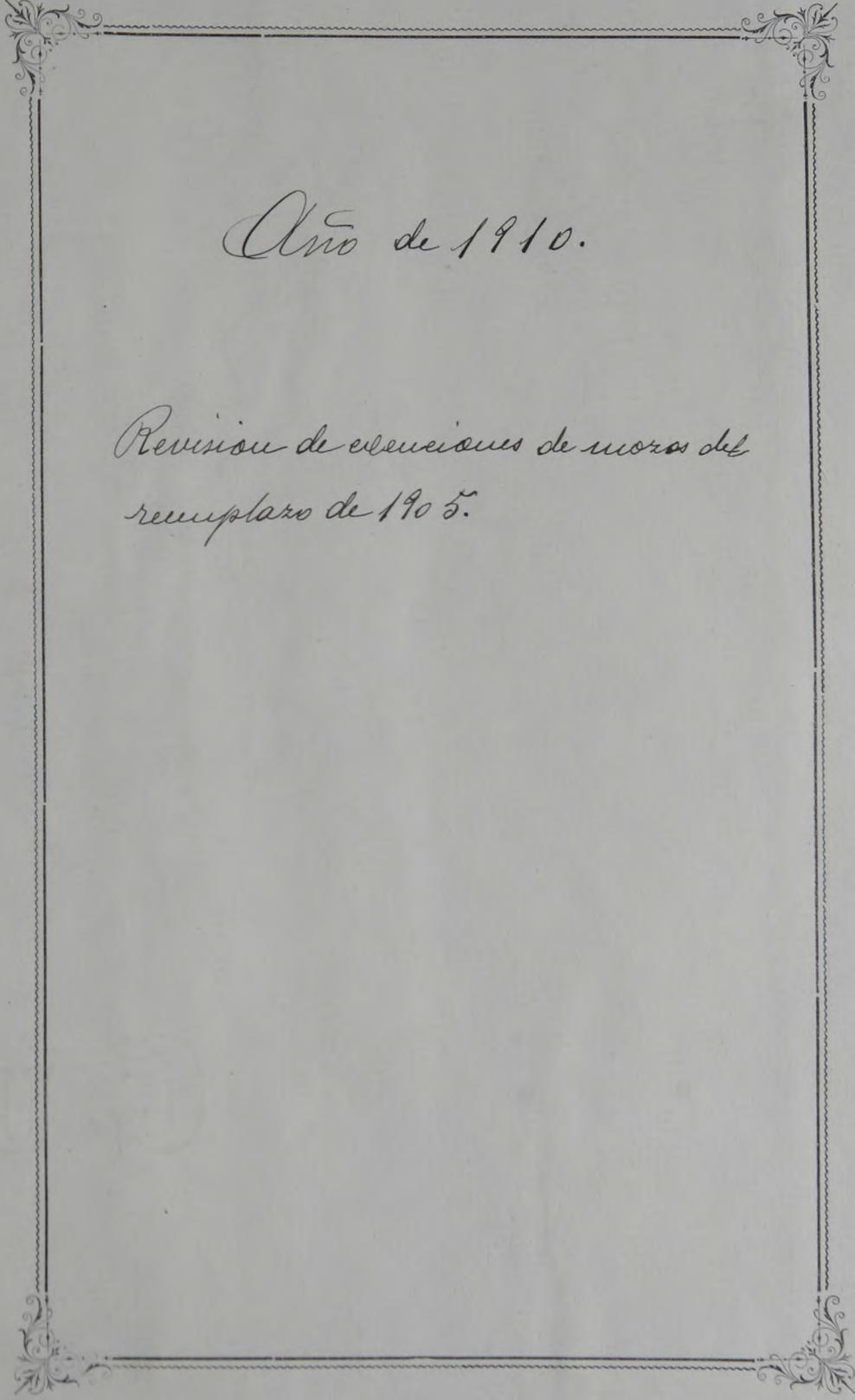






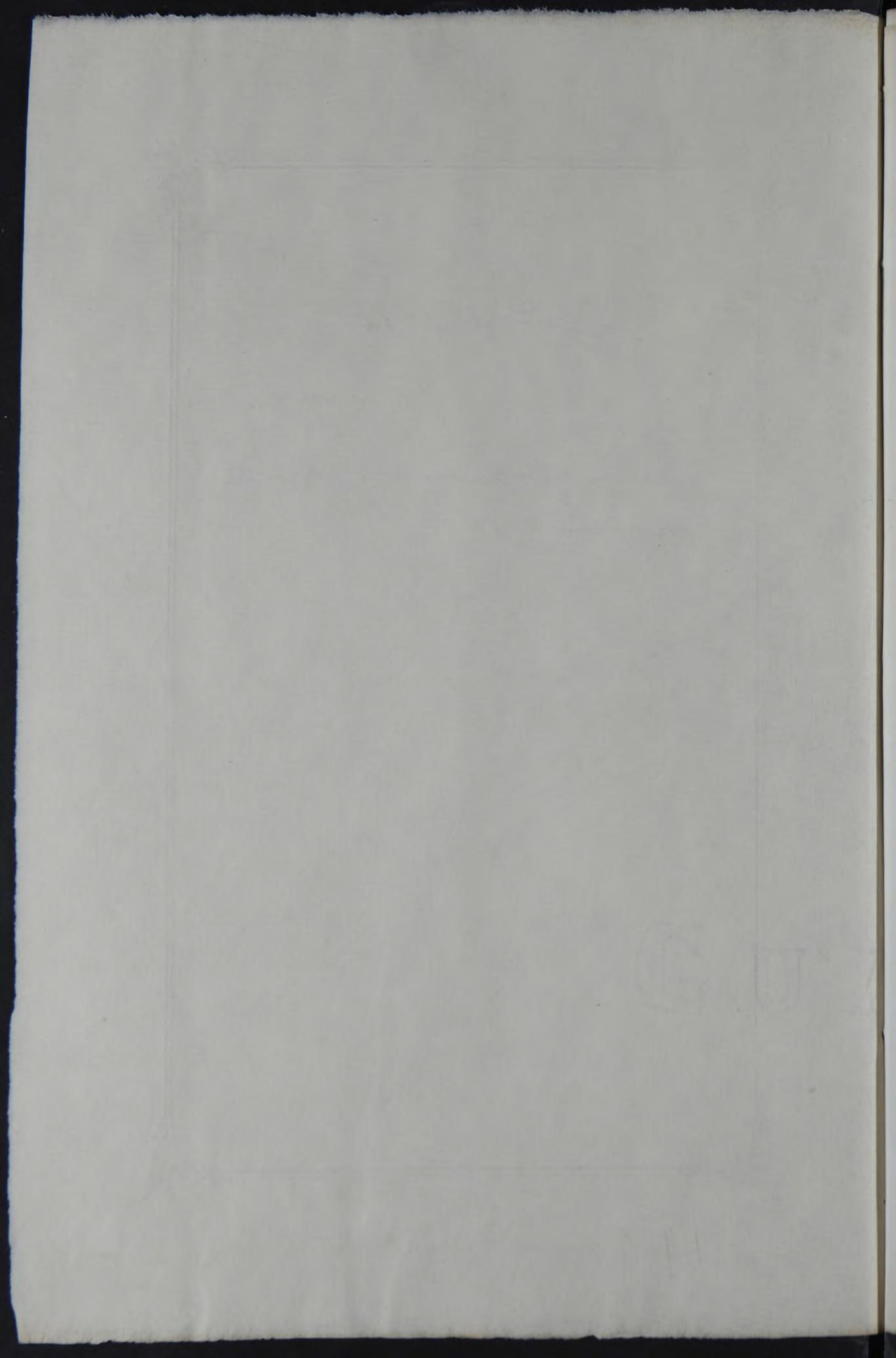






Año de 1910.

Revisión de ejercicios de moras del
reemplazo de 1905.





Don Francisco Baura Tugayver, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: que en sesión pública extraordinaria de veintiocho de Abril último, la Corporación Municipal, después de dar cuenta y lectura a la comunicación recibida de la Comisión mixta de Reclutamiento, fechada del veinticinco del citado mes de Abril, en la que se ordena la clasificación del mozo del reemplazo de 1905, inútil a concentración, Antonio Pérez Maciá, procedió a verificarlo en la forma siguiente.

— Reemplazo de 1905 —

5 Antonio Pérez Maciá, de Manuel y Teresa. Excluido temporalmente } Comparado y pasado al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: que reconociendo el mozo Antonio Pérez Maciá, resulta óptico 1º: } his media con caries de los bucecillos, como art. 83 } precedida en el número 47, orden 4.º clase 2.ª del cuadro, por lo que se considerará inútil para el servicio de las Armas; y el Ayunta-

miento, en su merito y de aqui de oír al fin de
y de acuerdo con su parecer, le declaro tem-
poralmente excluido del servicio militar
como comprendido en el número 1.º del ar-
tículo 83 de la Ley, lo que se anuncia al
público.

Es copia conforme con su original a que me
refiero. Y para que conste y oír en su efecto, libro
la presente que firmo con el visto bueno del tenor
Alcalde, en brevilante a uno de Mayo de mil
novecientos diez



N.º 130

Manuel Dillaba

[Handwritten flourish]

[Handwritten signature]

